



NIT: 900.861.067

105 + CD.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes B/N No. 100-2017-591814-0101
001 DE 2017 Fecha: 2017-11-14 16:51:20
No. Folios: 3

BOGOTA:

Remite: FUNDACION TE ABRAZO CHOCO

Dirección: Av Cra. 68 No 64C- 75

Documentación para la: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**.

Interesado: **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ**
Representante Legal: **NEYFER MURILLO MARTINEZ**
Teléfono y Fax: 3046714447- 3128617944 – 3107243289
Domicilio Legal: calle 23 # 4- 73
Quibdó – Chocó.

Correo electrónico: funachsosial@gmail.com

Contenido: En el sobre se leerá: **"DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE PROCESO"**
(Copia)



NIT: 900.861.067

Quibdó, 14 de Noviembre de 2017.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad - Bogotá:

Asunto: Remisión de Documentos exigidos para SUBSANACIÓN

Cordial Saludo.

La **Fundación Te Abrazo Chocó** identificada con **NIT: 900.861.067**; allega la Información contenida en la Documentación exigida para SUBSANAR fallas en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: *“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.*

Por lo cual, con base en los resultados emitidos sobre el análisis de la información, me permito Adjuntar los siguientes documentos para subsanación:

Aspecto Experiencias:

- Institución educativa: Bolívar Escandón de Quibdó
- ASOCIACION MEGA SALUD
- Junta de Acción Comunal, B/ Reposo #2.

1. Propuesta metodológica contiene:

- ✓ Principales referencias de lecturas, y videos en el (Marco Pedagógico)
- ✓ Materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales (6.4.1. ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS)
- ✓ Recolección de Evidencias (Cuadro de componentes de participación activa de niños, niñas y adolescentes)
- ✓ Actividades de articulación, (2) componentes de articulación institucional

Aspecto Jurídico

1. **Notificaciones:** Literal (r) de la Carta de presentación
2. **Sede Administrativa:** Literal (s) de la Carta de presentación
3. **Contrapartida:** Literal (t) de la Carta de presentación
4. **Nota:** al final de la carta de presentación está el Departamentos y zona a operar (contiene cuadro)

Aspecto Financiero

1. Firma de Representante Legal
2. Dictamen del Revisor fiscal, Documento de Identidad, Tarjeta profesional y Certificado de pertenecer a la junta central de contadores

Aportes parafiscales y seguridad social

- ✓ Formato 2: Diligenciado

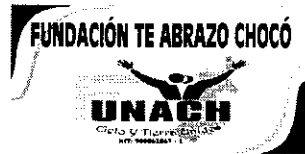
Otros Anexos:

- 1. Original en físico
- 1. Copia en físico
- 1. CD
- Cotizaciones sobre materiales para actividades de contra partida en especie.

Nota: El documento Remisorio contiene un Número de (54) folios.

Agradezco su amabilidad en este proceso.


NEYFER MURILLO MARTINEZ
Representante Legal Te Abrazo Chocó
Cel. 3046714447 - 3104723289 – 3128617944
Correo: funachsocial@gmail.com



NIT: 900.861.067

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF- N°
IP 001 DE 2017

BOGOTA:
Dirección: Av Cra. 68 No 64C- 75

Documentación para la: ***“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.***

Interesado: **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ**

Representante Legal: **NEYFER MURILLO MARTINEZ**

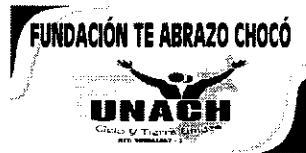
Teléfono y Fax: 3046714447- 3128617944 – 3107243289

Domicilio Legal: calle 23 # 4- 73

Quibdó – Chocó.

Correo electrónico: funachsosial@gmail.com

Contenido: En el sobre se leerá: **“DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE PROCESO”**
(Original)



NIT: 900.861.067

**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá 14 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito **NEYFER MURILLO MARTINES** Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.444.336 y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION TE ABRAZO CHOCÓ** con Nit. 900861067-1 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la**

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsosocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó

Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411

Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos

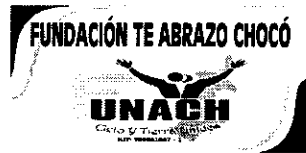


NIT: 900.861.067

Constitución y demás normas y legales pertinentes.

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.



NIT: 900.861.067

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) **Notificaciones:** Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: (funachsosocial@gmail.com).
- s) **Sede Administrativa:** Manifiesto que esta organización cuenta con una sede Administrativa dotada de Equipos de cómputo, acceso a Internet, Sala de reuniones, números telefónicos (3046714447 - 3128617944 – 3107243289) y que está ubicada en (**Calle 23 # 4- 73**).
- t) **Contra partida:** El valor que se destinará como contrapartida, será del **dos (2%)** por ciento, del valor del aporte recibido del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del banco nacional de oferentes, para actividades (deportivas, artísticas e institucional)
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública. Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF. Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

Nota: A continuación presento mi interés de operaren los siguientes Departamentos y Zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA	MUNICIPIOS
CHOCÓ	1	QUIBDÓ
CHOCÓ	1	ACANDI
CHOCO	1	ATRATO
CHOCÓ	1	BAHIA SOLANO
CHOCÓ	1	BOJAYA
CHOCÓ	1	CARMEN DE ATRATO

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsosocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
 Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

CHOCÓ	1	JURADO
CHOCÓ	1	LLORÓ
CHOCÓ	1	MEDIO ATRATO
CHOCÓ	1	NUQUI
CHOCÓ	1	RIO QUITO
CHOCÓ	1	RIO SUCIO
CHOCÓ	1	CARMEN DEL DARIEN
CHOCÓ	1	UNGUIA

DEPARTAMENTO	ZONA	MUNICIPIO
CHOCÓ	RURAL	ACANDI
CHOCÓ	RURAL	ATRATO
CHOCÓ	RURAL	CARMEN DE ATRATO
CHOCÓ	RURAL	MEDIO ATRATO
CHOCÓ	RURAL	NUQUI
CHOCÓ	RURAL	RIO QUITO
CHOCÓ	RURAL	RIO SUCIO
CHOCÓ	RURAL	CARMEN DEL DARIEN

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: **NEYFER MURILLO MARTINEZ**

Dirección comercial: Barrio reposo # 2 / sector los claveles

Teléfono y Fax: 3046714447- 3128617944 – 3107243289

Domicilio Legal: Calle 23 # 4- 73

Correo electrónico: funachsosial@gmail.com



NIT: 900.861.067

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	CHOCÓ	
ZONA:	UNO (1)	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
BALONES DE FÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL	9	66.000
CONOS	15	225.000
PETOS	30	540.000
PLATOS	15	225.000
ULA ULA	10	43.000
LASSOS LARGOS	3	12.000
LASSOS CORTOS	5	8.500
LAPICES DE DIBUJO	5 CAJAS	45.000
PAPEL DE DIBUJO	5 BLOK	50.000
GOMAS DE BORRRAR	10 CAJAS	43.000
TAJALAPIZ	10	4.000
PORTAMINAS	10	95.000
TABLAS	10	150.000
GANCHO PARA TABLAS	10	25.000
REFUERZO Y OTROS MATERIALERS		700.000
TOTAL PRESUPUESTO		2.231.500

Firma: _____

Nombre completo: **NEYFER MURILLO MARTINEZ**

Dirección comercial: Barrio reposo # 2 / sector los claveles

Teléfono y Fax: 3046714447- 3128617944 – 3107243289

Domicilio Legal: calle 23 # 4- 73

Correo electrónico: funachsosial@gmail.com

MEGAMUNDO PAPELERIA Y CACHARRERIA

JHON FERNANDO HERNANDEZ

Nit: 71005037-3

Iva - Regimen Común

_5240SLMDZ

CR 7 N 25-38 QUIBDÓ CHOCO Tel. 6725229-6710004

COTIZACION No: CT1 1448

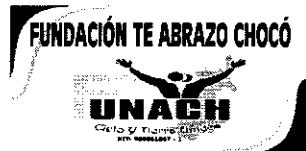
Cliente: CLIENTES VARIOS Nit/C.C: 222222222 Dir:	Fecha	Vencimiento	Plazo	Forma de pago		
	Nov-13-2017	Nov-13-2017	0 Días			
	Vendedor			Elaboró	Pág	
	JHON FERNANDO HERNANDEZ			ANA MILENA	1/1	

Codigo	Detalle	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total	Iva
02050409	BALON FUTBOL GOL GOL SURTIDOS	3.00	22,000.00	66,000.00	19
0007871	BALON DE BASKET # 7	3.00	22,000.00	66,000.00	19
00011124	BALON DE VOLEIBOL	3.00	33,000.00	99,000.00	19
760PC4YJ	CONOS	15.00	15,000.00	225,000.00	19
01012212	PITO METALICO GRANDE	3.00	570.00	1,710.00	19
000247890	HULA HULA ARMABLE	10.00	4,300.00	43,000.00	19
0202340	BELILLO LARGO 5 MTS	3.00	4,000.00	12,000.00	19
00303097	BELILLO PQ UND	5.00	1,700.00	8,500.00	19
760PC4YJ	TARJETAS X3	3.00	10,000.00	30,000.00	19

48

Son: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS mcte.	SubTotal	463,201.01
	Iva	88,009.00
	Total	551,210.00

JHON FERNANDO HERNANDEZ

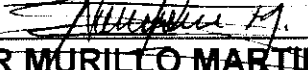


NIT: 900.861.067

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

En mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ – FUNACH**, identificada con **NIT: 900.861.067**, legalmente constituida, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y los estados financieros de la Organización, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales; y que esta entidad a la cual represento legalmente cuenta desde su constitución con un Revisor Fiscal, señor: **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA** Identificado con C.C. 11.802.406 (**Contador**) Tarjeta Profesional N° 125613 - T.

Quibdó – Chocó a los 9 días de mes de Noviembre de 2017.

FIRMA: 
NEYFER MURILLO MARTINEZ
Representante Legal.
Fundación Te Abrazo Chocó.



COMPONENTE TÉCNICO



NIT: 900.861.067

PROPUESTA PEDAGOGICA Y METODOLOGICA:

**PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA
PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
“GENERACIONES CON BIENESTAR - I.C.B.F”**

**QUIBDÓ – CHOCÓ
Octubre 2017.**

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

TABLA DE CONTENIDO

	Pg.
1. INTRODUCCIÓN _____	3
2. MARCO CONTEXTUAL _____	4
3. MARCO PEDAGÓGICO _____	5
4. OBJETIVOS _____	7
4.1. OBJETIVO GENERAL: _____	7
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	7
5. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA _____	8
5.1. OBJETIVOS _____	10
5.2. OBJETIVO _____	11
5.3. OBJETIVO _____	12
5.4. OBJETIVO _____	13
5.5. OBJETIVO _____	14
6. DESARROLLO O AVANCE METODOLÓGICO _____	15
6.1. Componente 1. Formación y participación _____	17
6.2. Componente 2. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos _____	21
6.3. Componente 3. Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias "Generaciones con Bienestar" _____	21
6.4. Acciones de fortalecimiento del proceso de atención: _____	22
6.4.1. ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS: _____	22
6.4.2. Acciones de promoción, fortalecimiento de redes comunitarias: _____	23
7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION Y PARTICIPACION _____	24
A. Formato de Asistencia _____	25
B. Formato de planeación y evaluación de actividades _____	25
B. Evaluación de actividades: _____	26
D. Evaluación de los módulos de trabajo: _____	27
E. Acta de reuniones _____	28
F. Actas de visita de seguimiento _____	29
G. Registro Fotográfico y Audiovisual: _____	30
H. Acta de visita de seguimiento a Promotores de Derechos _____	31
8. REFERENCIAS _____	33



NIT: 900.861.067

1. INTRODUCCIÓN

FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ – FUNACH, como entidad sin ánimo de lucro, Legalmente constituida, busca la implementación de una propuesta metodológica partiendo de un enfoque interdependiente en la promoción de derechos, entendiendo la conexidad existente entre uno y otro derecho en muchos casos y esto permite realizar un análisis más generalizado de los mismos.

Dicha propuesta pretende ser ejecutada bajo el marco pedagógico del aprendizaje motivado y significativo el cual busca ser parte integral del ser humano estableciéndose de manera permanente, y se refleja por medio de las conductas, aptitudes y habilidades obtenidas mediante el aprendizaje experiencial, por lo que permite a cada individuo potenciar sus valores y habilidades y construir nuevos conocimientos.

Con esta propuesta pedagógica se permitirá abordar temas relacionados con la prevención en la participación de los niños, niñas y adolescentes en bandas organizadas y del reclutamiento ilegal por grupos armados, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, no participación en el conflicto local, prevención del embarazo en la adolescencia, prevención de la explotación sexual comercial, entre otros riesgos y penalidades a los que están expuestos día a día.

La implementación de esta metodología por parte de entidades sociales, conlleva a formular y desarrollar en diferentes ámbitos planes y proyectos de acción que promuevan iniciativas para el restablecimiento de los derechos de los menores en el marco de las políticas públicas establecidas a favor de la infancia y la adolescencia, para con ello responder a las iniciativas de instituciones, familias, personas y principalmente de las de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, desde una perspectiva que garantice el reconocimiento y respeto de los mismos. Por ello la FUNACH, pretende ser responsable en asumir el enfoque de promoción, defensa y protección de los derechos como el eje transversal, todo ello procurando generar procesos de organización y prevención a partir de la utilización de espacios idóneos para el desarrollo de propuestas lúdicas, recreativas, culturales, deportivas e intergeneracionales para el acceso a los derechos.

Todas las Acciones de la Fundación Te Abrazo Chocó - FUNACH, se harán de manera planificada, detallada y acertada mediante estrategias y programas, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de redes comunitarias y familiares, además de espacios de prevención, promoción y atención en la comunidad, a través de actividades vivenciales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.



NIT: 900.861.067

2. MARCO CONTEXTUAL.

El Chocó es uno de los 32 departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Quibdó. Está ubicado al noroeste del país, en las regiones andina y Pacífico, limitando al norte con Panamá y el mar Caribe (océano Atlántico), al noreste con Antioquia, al este con Risaralda, al sur con Valle del Cauca y al oeste con el océano Pacífico.

Este departamento atraviesa diversas problemáticas las cuales afectan directamente el desarrollo de la población, situación que es preocupante por la condición especialmente de los niños, niñas y adolescentes, debido al importante papel que desarrollan en la sociedad y su proyección de futuro para el país. La gravedad de dicha situación describe las problemáticas sociales de los menores (Adolescentes, niños y niñas) que en todo caso, la situación deja cifras preocupantes donde encontramos que en los municipios mueren más jóvenes por muerte violenta que por otra causa.

Por su parte el conflicto armado produce dramas sociales de gran impacto como el desplazamiento. Esta situación es crítica, teniendo en cuenta que el 45% de los desplazados son menores de 18 años. Así mismo, las personas desplazadas aumentan el porcentaje de población en condición de pobreza y vulnerabilidad; El indicador de violencia en el departamento es preocupante especialmente porque los niños, niñas y adolescentes son el blanco de situaciones de abuso, del conflicto armado, sumando a las anteriores, nos encontramos con diversos conflictos dentro del sistema familiar, posibles incrementos en casos de abuso sexual, explotación infantil, deserción escolar, maltrato y violencia física tanto domestica como escolar.

De otro lado, las necesidades básicas insatisfechas se reconocen como una condición que agudiza la pobreza, esta situación es más grave en el área rural, donde encontramos que las viviendas presentan infraestructuras inadecuadas, evidentes dificultades para la adquisición de los servicios públicos.

Cabe decir entonces que las problemáticas mencionadas anteriormente, han generado condiciones adversas para la convivencia ciudadana, la pérdida de capital social, confianza y solidaridad, fomentando prácticas de conflictos al interior de las familias, las cuales adoptan estilos de vida donde se invierten los valores. La juventud disminuye sus perspectivas y opciones de vida que se reflejan en un incremento en los casos de consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, deserción escolar. Así mismo, surgen manifestaciones de violencia como son la delincuencia organizada y no organizada, entre ellas las pandillas juveniles.



NIT: 900.861.067

Colombia atraviesa hoy la superación del conflicto armado, lo que conlleva a un proceso lento, que a además requiere de la participación de los diversos actores, como un proceso de corresponsabilidad en donde se requieren acciones desde la sociedad civil; Por lo anterior para la "FUNACH", es vital aportar y contribuir al desarrollo de espacios de interlocución, reflexión, análisis, donde se logre acompañar y fortalecer a la población infantil y juvenil como potenciales sujetos de derechos, donde logren reconocer la pertinencia y establecer cambios a nivel de su comunidad y sociedad, partiendo del conocimiento de los derechos humanos, mecanismos de participación, protección, proyecto de vida, mecanismos amigables de solución de diferencias y construcción de procesos de reconciliación y paz.

3. MARCO PEDAGÓGICO.

Para la FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ "FUNACH" el aprendizaje es definido como un proceso muy importante el cual se basa en la construcción y ejecución de ideas o conocimientos fundados en el estudio e indagación de nuevas y mejores estrategias que faciliten la enseñanza en el propósito de establecer una ruta orientadora hacia el correcto aprendizaje.

Con fundamento en lo anterior, en esta propuesta metodológica se desarrollará una serie de aspectos que pueden ser considerados fundamentales en la orientación del aprendizaje como construcción de nuevos conocimientos a partir de situaciones problemáticas, por lo cual **David Paul Ausubel** se refiere diciendo que:

El Modelo de aprendizaje Significativo es entendido como el "conocimiento que integra el ser humano a sí mismo y se ubica en la memoria permanente, éste aprendizaje puede ser información, conductas, actitudes o habilidades. La psicología perceptual considera que una persona aprende mejor aquello que percibe como estrechamente relacionado con su supervivencia o desarrollo, mientras que no aprende bien (o es un aprendizaje que se ubica en la memoria a corto plazo) aquello que considera ajeno o sin importancia".

Por ello las personas en nuestras actividades diarias consideramos relevantes el interactuar en espacios de intervención social a partir de nuevos procesos pedagógicos significativos para la comunidad, construyendo espacios interrelacionales basados en las realidades y necesidades de la comunidad, potenciando saberes tradiciones, costumbres, habilidades en el contexto social comunitario del cual todos se encuentran inmersos.

Debido a la experiencia obtenida mediante trabajos realizados, se ha podido reconocer que los menores infantes son sujetos activos de derecho, los cuales



NIT: 900.861.067

deben contar en medio de la sociedad con las herramientas necesarias para implementación de pedagogías prácticas que potencien sus habilidades para la vida, y les posibiliten el reconocimiento de sus derechos, al igual que todas las acciones de protección que deben emplear.

En este caso, para lograr lo anterior, se tiene como base no solamente el marco pedagógico del Aprendizaje Significativo, sino también el aporte fundamental que proporciona la *Pedagogía Experiencial (Dewey)*, quien establece que: **“El aprendizaje vivencial es un proceso a través del cual los individuos construyen su propio conocimiento, adquieren habilidades y realzan sus valores, directamente desde la experiencia”.** (*Association of Experiential Education, 1995*).

Este es un aprendizaje activo que utiliza y transforma los ambientes físicos y sociales para extraer de ellos material genuino como experiencias valiosas; el verdadero aprendizaje vivencial se basa en la creencia de que todo aprendizaje requiere del involucramiento del individuo con la sociedad en diversas temática. Para las personas, nada es más relevante para nosotros que nosotros mismos. Es decir, en un aprendizaje que genera cambios sustanciales en la persona y en su entorno. Busca que los niños, niñas y adolescentes desarrollen sus capacidades reflexivas, su pensamiento y el deseo de seguir aprendiendo en un entorno democrático, humanista y amigable.

(GoConqr 2015) **Design Thinking denominado (El método del Caso)** Es una técnica que se basa en usar casos reales y resolverlos en grupo a través del análisis, brainstorming, innovación e ideas creativas. El “design thinking” es un método estructurado que prepara a los alumnos para el mundo real y despierta su curiosidad, capacidad de análisis y creatividad; esta técnica se usa a menudo en los populares MBA o Másters para analizar casos reales vividos.

(GoConqr 2015) **Aprendizaje con Juegos:** Aprender a través del uso de juegos es un método que ya ha sido explorado por algunos docentes, principalmente en la educación primaria y preescolar. Mediante el uso de juegos, el alumno aprende sin prácticamente darse cuenta. Por eso, aprender jugando es una técnica de aprendizaje que puede ser muy efectiva a cualquier edad, siendo asimismo útil para mantener al estudiante motivado.

El profesor deberá diseñar proyectos que sean adecuados para sus alumnos, teniendo en cuenta su edad y conocimientos, a la vez que los hace suficientemente atractivos como para aportar una motivación extra. Una idea puede ser animar a los estudiantes a crear Tests con preguntas relacionadas con un tema determinado y animarles a retar a sus compañeros a realizarlos para ver quién obtiene una puntuación más alta. De esta manera, los alumnos disfrutarán de la competición con sus compañeros por alcanzar la puntuación más alta.



NIT: 900.861.067

Las anteriores técnicas de aprendizaje serán principales estrategias para motivar y fortalecer el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes en la promoción de sus derechos y fortalecimiento de habilidades

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Se implementarán nuevos espacios de dialogo, reflexión, análisis y empoderamiento para los menores orientados a la promoción de sus derechos como sujetos principales, teniendo en cuenta fundamentalmente al estado como garante de esos derechos, la sociedad como el entorno adecuado en que deben desarrollarse y la familia que sienta las bases más sólidas como muestra de su corresponsabilidad; todo ello va a permitir implementar acciones positivas para los niños, niñas, y adolescentes habitantes de municipios en el departamento del chocó, en este trasegar será fundamental la construcción de proyecto de vida para los menores y además se contara con mejores herramientas para desarrollar nuevas habilidades para la vida de cada niño.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Construir y potenciar los proyectos de vida, al igual que los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes mediante espacios culturales y formativos de convivencia e inter relacionamiento.
- Promover redes interinstitucionales, comunitarias y psicosociales, para la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como estrategia de corresponsabilidad y garantía de derechos.
- Conformar grupos de niños, niñas y adolescentes alrededor de espacios lúdicos, recreativos, culturales y deportivos que permitan su participación directa basada en el reconocimiento de los derechos humanos.
- Proporcionar a los niños, niñas, y adolescentes herramientas de auto cuidado, prevención, reflexión y análisis de los derechos humanos y la corresponsabilidad de las familias y la sociedad.
- Fortalecer las habilidades para la vida de los niños, niñas y adolescentes como herramientas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, embarazos no deseados en adolescentes, trabajo infantil, deserción escolar y formas de manifestación de la violencia.



NIT: 900.861.067

5. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos del programa Generaciones Con Bienestar, en el cual Te Abrazo Chocó pretende contribuir al desarrollo de nuevos espacios de promoción de derechos y habilidades para la vida; por ello, la presente propuesta pedagógica es una alternativa de aprendizaje la cual se establece a partir del marco pedagógico del Aprendizaje significativo y Pedagogía Experiencial.

La estrategia partirá del desarrollo de espacios culturales, deportivos, lúdicos y formativos con niños, niñas y adolescentes de municipios del Chocó, con los cuales se pretende lograr espacios de prevención de la violencia, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, evitar el consumo de sustancias psicoactivas, proporción y promoción de la salud sexual y reproductiva.

Finalmente la estrategia permite que los niños, niñas y adolescentes puedan ser sujetos de derechos, empoderados en sus contextos comunitarios para el desarrollo de sus proyectos de vida basados en sus habilidades, aptitudes y motivaciones; por lo que en el proceso metodológico se adoptará con base en cinco etapas y una serie de procesos transversales que buscan darle dinamización a la metodología de trabajo, buscando conseguir el logro de los objetivos propuestos:

- Etapa 1: Motivación.
- Etapa 2: Diagnóstico.
- Etapa 3: Planificación.
- Etapa 4: Ejecución.
- Etapa 5: Cierre.



NIT: 900.861.067

Procesos: (1) Proceso de reflexión, (2) Proceso de registro, sistematización y comunicación y (3) Proceso de evaluación.

ETAPAS DEL PROCESO	ACCIONES	TIEMPO	RESPONSABLE
Etapa 1: Motivación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Encuentro Líderes Comunitarios ➤ Convocatoria ➤ Búsqueda Activa ➤ Alistamiento 	Enero a febrero de 2018.	Te Abrazo Chocó.
Etapa 2: Diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Caracterización ➤ Consolidación Grupos ➤ Registro Formatos Técnicos ➤ Ingreso. ➤ Diagnósticos de derechos 	Enero a Abril de 2018.	Te Abrazo Chocó.
Etapa 3: Planificación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión Componente Técnico ➤ Capacitación Promotores de Derechos ➤ Desarrollo metodológico y lectura de contexto ➤ Visitas de seguimiento 	Febrero - septiembre de 2018.	Te Abrazo Chocó.
Etapa 4: Ejecución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de los módulos y componentes de trabajo con base a los lineamientos técnicos del programa Generaciones con Bienestar con énfasis en el área deportiva y Artística. 2. Acciones de fortalecimiento de redes interinstitucionales. 3. Actividades de cartografía social. 	Febrero –septiembre de 2018	Te Abrazo Chocó.
Etapa 5: Cierre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de vida individual y grupal. 2. Evento artístico “Mi recorrido histórico” 3. “Evento Deportivo Inter Sectorial” 4. Evaluación Final. 5. Informe Final. 	Septiembre de 2018.	Te Abrazo Chocó.

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los clavetes - Email: funachsosocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

5.1. OBJETIVOS.

OBJETIVO 1: Construir y potenciar los proyectos de vidas, al igual que los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes mediante espacios deportivos, artísticos, culturales y formativos de convivencia e inter relacionamiento.

RESULTADO ESPERADO	MEDICIÓN O INDICADORES	VERIFICADORES	SUPUESTO O PRETENCION
<ul style="list-style-type: none"> Los niño, niña, y adolescente han construido y fortalecido su proyecto de vida personal a partir de la apropiación de elementos de aprendizajes significativos. Los grupos en etapa de proyección logran generar propuestas de cambio y consolidan diferentes proyectos colectivos comunitarios. Los niños, niñas y adolescentes reconocen las dinámicas de su contexto y aquello que obstaculiza el ejercicio de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> El 100% de los niños, niñas, adolescentes y participantes del programa Generaciones con Bienestar cuentan con un Plan de Vida Individual. EL 85% de Los niños, niñas y adolescentes, al final del programa, han formulado su proyecto de vida. Se tendrá que el 65% de los familiares han participado en la formulación y desarrollo del plan individual y grupal como parte del proceso de corresponsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará el desarrollo del proceso mediante: <ul style="list-style-type: none"> Informes Mensuales de progreso. Planeación y ejecución de actividades comunitarias. Evidencias y Registros filmicos y fotográficos. Diligenciamiento de Actas de reuniones. Visitas a terreno. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con condiciones básicas en términos económicos, políticos y de seguridad para el adecuado desarrollo del proceso. Contar con el talento humanos y recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa. Superación de barreras o dinámicas violentas del entorno para impiden la permanencia de Los niños, niñas, adolescentes y el ejercicio profesional de los Promotores de Derechos. Permanencia y vigilancia de familias que se involucran y permanecen en el proceso.

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411
 Quibdó - Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos

5.2. OBJETIVO.

Objetivo No 2: Promover redes interinstitucionales, comunitarias y psicosociales, para la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como estrategia de corresponsabilidad y garantía de derechos.

RESULTADO ESPERADO	MEDICIÓN O INDICADORES	VERIFICADORES	SUPUESTO O PRETENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Los niños, niñas y adolescentes son capaces de tener una mente reflexiva acerca de la importancia del desarrollo de sí mismos. Los menores reconocen las actividades deportivas, lúdicas, recreativas, culturales y deportivas como herramientas de prevención social. Familiares de los menores participan activamente del proceso como aporte de corresponsabilidad Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en los espacios de promoción de estilos de vida apropiados. 	<ul style="list-style-type: none"> El 100% de los niños, niñas y adolescentes, al 30 de septiembre de 2018, ha participado de una estrategia educativa alrededor del tema de los derechos humanos. Los grupos infantiles y juveniles han realizado, al 30 de septiembre de 2018, mínimo dos ejercicios de lectura de contexto. Un grupo de adultos significativos al 30 de septiembre de 2018, participa mínimo de un encuentro de sensibilización respecto a la corresponsabilidad en la protección de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan y evaluación del proceso de formación en derechos humanos. Documentos de análisis de las lecturas de contexto. Materiales de encuentros realizados Informes mensuales Evidencias y Registros filmicos y fotográficos. Diligenciamiento de Actas de reuniones. Redes físicas y virtuales 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con el talento humano y recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa. Todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias se involucran activamente y permanecen en el proceso. El programa cuenta con condiciones básicas en términos de relacionamiento y de seguridad para su adecuado desarrollo. Los promotores y los menores participantes superan toda dificultad e impedimento que se presente y continúan en el proceso



NIT: 900.861.067

5.3. OBJETIVO.

Objetivo No 3: Conformar grupos de niños, niñas y adolescentes alrededor de espacios lúdicos, recreativos, culturales y deportivos que permitan su participación directa basada en el reconocimiento de los derechos humanos.

RESULTADO ESPERADO	MEDICIÓN O INDICADORES	VERIFICADORES	SUPUESTO O PRETENCION
<ul style="list-style-type: none"> Los niños, niñas y adolescentes cuentan con pleno reconocimiento de los derechos humanos acorde con la etapa de su proceso educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Habrá un grupo de referentes familiares en cada zona, al 30 de septiembre de 2018, los cuales han participado en temáticas alrededor de los derechos humanos y la corresponsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará el desarrollo del proceso mediante: Informes Mensuales de progreso. Planeación y ejecución de actividades comunitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con el talento humano y recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa.
<ul style="list-style-type: none"> Identifican y reconocen plenamente los derechos humanos y su importancia 	<ul style="list-style-type: none"> El 90% de las familias, vinculadas a los programas, al 30 de septiembre de 2018, recibe orientación Cultural, deportiva y lúdica con base a sus intereses y motivación. 	<ul style="list-style-type: none"> Evidencias y Registros filmicos y fotográficos. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con las condiciones básicas en términos económicos para el adecuado desarrollo del proceso.
<ul style="list-style-type: none"> Los grupos participantes de cada etapa de proyección, generan propuestas de cambio y logran consolidar proyectos colectivos comunitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> El 100% de los participantes del programa Generaciones con Bienestar cuentan con un Plan de Vida Individual. EL 70% de Los niños, niñas y adolescentes, al 30 de septiembre de 2018, han formulado un proyecto de vida personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciamiento de Actas de reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con condiciones básicas en términos de relacionamiento y de seguridad para su adecuado desarrollo. Los promotores y los menores participantes superan toda dificultad e impedimento que se presente y continúan en el proceso.

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los clavetes - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411

Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos

5.4. OBJETIVO.

Objetivo No 4: Proporcionar a los niños, niñas, y adolescentes herramientas de auto cuidado, prevención, reflexión y análisis de los derechos humanos y la corresponsabilidad de las familias y la sociedad.	
RESULTADO ESPERADO	MEDICIÓN O INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> Los referentes familiares y adultos se han sensibilizado frente a la corresponsabilidad en la protección de los derechos de Los niños, niñas y adolescentes. Los/as líderes juveniles desarrollan acciones que apuntan al fortalecimiento de estrategias de prevención del reclutamiento forzoso. Los niños, niña, adolescentes y sus referentes familiares cuentan con herramientas pedagógicas alrededor de las habilidades para la vida como elementos para la reconciliación y mecanismos de paz. 	<ul style="list-style-type: none"> El 100% de los niños, niña y adolescentes, participan de espacios de prevención de la violencia en todas sus dimensiones. Un grupo de referentes familiares y líderes juveniles en cada zona, al 30 de septiembre de 2018, conoce el código de infancia y adolescencia y la ley de juventud.
VERIFICADORES	SUPUESTO O PRETENCION
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta del plan de formación en participación y módulo de prevención y mecanismos de reconciliación. Documentos de seguimiento y evaluación. Actividad pacífica y recreativa por la vida. Redes físicas y virtuales Participación de redes interinstitucionales y de base comunitaria. Memorias de encuentros Informes mensuales Evidencias y Registros filmicos y fotográficos. Diligenciamiento de Actas de reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con condiciones de seguridad y disponibilidad de recursos de diversa índole para desarrollar las estrategias de participación. Disposición de los entes estatales para la interlocución y puesta en marcha de propuestas. Los y las jóvenes del proceso educativo, organizaciones de base y redes presentan disposición y compromiso para desarrollar acciones conjuntas de participación y exigibilidad. Se cuenta con condiciones básicas en términos económicos, políticos y de seguridad para el adecuado desarrollo del proceso.



NIT: 900.861.067

5.5. OBJETIVO.

Objetivo No 5: Fortalecer las habilidades para la vida de los niños, niñas y adolescentes como herramientas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, embarazos no deseados en adolescentes, trabajo infantil, deserción escolar y formas de manifestación de la violencia.

RESULTADO ESPERADO	MEDICIÓN O INDICADORES	VERIFICADORES	SUPUESTO O PRETENCION
<ul style="list-style-type: none"> Los niños, niña y adolescentes participan de espacios de reflexión y prevención de la violencia en todas sus dimensiones, embarazos no deseados, deserción escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% de los participantes tendrá claros los conceptos y medidas de prevención de riesgos. El 100% de participantes participan en el desarrollo de acciones y actividades de prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de seguimiento y evaluación. Actividad pacífica y recreativa por la vida. Memorias de encuentros 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con el talento humano y recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa. Todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias se involucran activamente y permanecen en el proceso.
<ul style="list-style-type: none"> Los juveniles participantes desarrollan acciones que apuntan a la construcción de estrategias de prevención de vulnerabilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de familiares cuenta con una conciencia formada sobre su responsabilidad en el proceso formativo de los niños, niñas, y adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales Evidencias y Registros filmicos y fotográficos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los promotores y los menores participantes superan toda dificultad e impedimento que se presente y continúan en el proceso.
<ul style="list-style-type: none"> Los familiares se han concientizado frente a la responsabilidad en la protección de los derechos de Los niños, niñas y adolescentes y en la implementación de estrategias reflexivas y de motivación para ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> A 30 de Septiembre de 2018 los niños, niña y adolescentes reconocen la importancia de establecer redes psicosociales y habilidades para la vida como medio de prevención del reclutamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciamiento de Actas de reuniones. 	

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los clavetes - Email: fundachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411
 Quibdó - Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

6. DESARROLLO O AVANCE METODOLÓGICO.

Esta propuesta metodológica se retoma como base de referencias derivadas de la Pedagogía Experiencial, lo cual es un modo particular del hacer pedagógico dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Y partiendo de que los procesos Metodológicos requieren la utilización de técnicas, las cuales son las herramientas que hacen viable cada paso del proceso.

Declaramos que la propuesta metodológica que aquí se presenta, implementará la técnica de escuela - taller, en la cual se utilizarán diversas estrategias para cada momento y según los objetivos propuestos, se tendrán también (técnicas de presentación para trabajar en grupos, para realizar una síntesis, para evaluar, promover la formulación de preguntas, la curiosidad, y la creatividad).

Los talleres en el concepto metodológico son: en primer lugar, un dispositivo de trabajo con grupos, que es limitado en el tiempo y se realiza con determinados objetivos particulares, permitiendo la activación de un proceso pedagógico, sustentado en la integración de teoría y práctica, el protagonismo de los participantes, el diálogo de saberes y la producción colectiva de aprendizajes, operando una transformación en los participantes.

Esta Metodología sobre los talleres a implementar nos permite tener las siguientes características para el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos:

1. Desarrolla objetivos específicos.
2. Es una herramienta de trabajo con grupos y se limita en el tiempo.
3. Posibilita la interacción mediante la formulación de preguntas y respuestas.
4. Facilita el desarrollo de espacios para la motivación, la curiosidad y la creatividad del grupo a intervenir.
5. Busca generar bienestar desde un "aprender haciendo" y un "hacer aprendiendo"
6. Busca la integración y puesta en escena mediante la teoría y la práctica.
7. Es un proceso en sí mismo que se deriva de en un proceso mayor, el cual reviste de una actividad de apertura, actividades de desarrollo y un cierre.



NIT: 900.861.067

8. Son entornos y espacios que se caracterizan por la producción colectiva: los aprendizajes y creaciones se producen a partir de un diálogo de experiencias y saberes basado en el protagonismo de los participantes.
9. Persigue en todo momento la generación de nuevos aprendizajes y la transformación de una situación así como de los propios participantes (cambio en su perspectiva)

(Freire, 2002). El proceso dinámico es a través del cual los sujetos pasan de una visión y vivencia ingenua de la realidad a una visión crítica de la misma, visualizando y comprendiendo su lugar en el mundo, su historicidad y abandonando una posición de pasividad para adoptar una posición activa de sujetos de la historia

El Taller es una metodología apropiada para fines como:

- **Diagnóstico:** (análisis colectivo de una situación o problema, a fin de comprenderlo en sus diferentes componentes, su complejidad, su multicausalidad, y su dimensión situacional a partir de una mirada diacrónica y sincrónica del mismo).
- **Planificación:** (organización de acciones y actividades con el fin de operativizar una estrategia dirigida a alcanzar determinados objetivos en un tiempo determinado y valiéndose de determinados recursos).
- **Evaluación:** (análisis del grado de cumplimiento de determinados objetivos previamente formulados (línea de base), del logro o no de los resultados esperados, de la emergencia de hechos inesperados, así como del proceso grupal de trabajo colectivo).
- **Sistematización:** (el taller puede también ser una metodología a utilizar como parte de una estrategia de sistematización de una experiencia, en tanto permite analizar elementos del proceso de desarrollo de dicha experiencia, en función de determinados ejes de análisis, procurando reconstruir, de-construir y reflexionar críticamente sobre el proceso realizado, con el fin de objetivar aprendizajes colectivos).
- **Monitoreo o seguimiento:** (análisis del desarrollo de determinadas acciones, durante el proceso de su implementación, con el fin de observar obstáculos y facilitadores, visualizar su potencial estratégico en función de los objetivos iniciales, y aportar información a fin de tomar decisiones que rectifiquen o ratifiquen elementos de la estrategia de trabajo).
- **Análisis de una temática:** (abordaje colectivo de una temática para su discusión, por ejemplo, un análisis de coyuntura, el cual puede ser parte de un diagnóstico)



NIT: 900.861.067

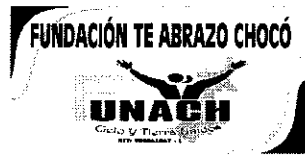
- **Formación:** (el taller es también una metodología apropiada para realizar objetivos de formación sobre determinados temas específicos, en tanto al partir de los saberes previos de los participantes, la discusión colectiva, y la integración de teoría y práctica, favorece una mejor apropiación e internalización de los contenidos de formación. Los cuales pueden ser de tipo cartográfico, analítico y re significativo.

Por lo descrito anteriormente resaltamos que dentro de la presente propuesta metodológica, se realizara el desarrollo del proceso de intervención de niños, niñas y adolescentes del programa Generaciones con Bienestar a partir de la metodología experiencial, utilizando la técnica del taller, la cual nos posibilita el desarrollo de espacios de encuentro en los cuales los niños, niñas y adolescentes podrán contar un proceso de interlocución con el promotor de derechos, para expresar sus interrogantes, además la técnica del taller nos facilita un proceso de intercambios de saberes, en los cuales se ejecutaran diversos espacios reflexivos, analíticos y participativos, permitiéndonos a partir del deporte, el arte y los talleres pedagógicos el incremento de la creatividad, la curiosidad de los niños, niñas y adolescentes por la construcción del proyecto de vida, el desarrollo de actividades de empoderamiento de los derechos humanos, derechos étnicos y enfoque diferencial como también el reconocimiento de sus contexto por medio de los encuentros y espacios pedagógicos.

A continuación describiremos los compontes a ejecutar.

6.1. Componente 1. Formación y participación.

CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TÉCNICAS	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. ➤ El sujeto de derecho y los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. ➤ El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes. ➤ La familia reconoce a sus 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asamblea –Organización de Horarios ✓ Caracterización del grupo nombre y acuerdos de convivencia. ✓ Exploración deportiva y cultural (Proceso de observación de habilidades y destrezas). ✓ Explorando los derechos y deberes. ✓ Taller mi barrio, mi municipio, mi ciudad, y mi país. ✓ Prácticas deportivas y culturales: La importancia del respeto. ✓ Prácticas deportivas y culturales: El trabajo en equipo, el juego y la cultural como derechos a la 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Talleres Cartográficos y analíticos (Recorrido de mi comunidad). ✓ Lectura de Contexto. ✓ Carnaval por los derechos. ✓ Juego de Roles. ✓ Artes escénicas. ✓ Línea de la vida. ✓ Mapas territoriales. ✓ Recorrido de municipio. ✓ Recorridos vitales: situaciones presentes/visiones de futuro Quién soy / Quién quiero ser,. Qué vivo, 	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos ✓ Testimonios de terceros



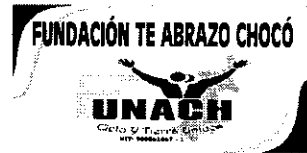
NIT: 900.861.067

<p>niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.</p>	<p>recreación e integridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller diferente, pero iguales derechos y libertades-derecho a la Identidad. ✓ Prácticas deportivas y culturales: El juego y la cultural como derechos a la recreación e integridad, participación en la vida cultural, deportiva y en las artes. ✓ Taller de Garantía de derechos. ✓ Prácticas deportivas y culturales: Reconociendo mis derechos culturales y deportivos. ✓ Taller referentes familiares. La corresponsabilidad y las garantías de derechos. 	<p>qué quiero vivir.</p>	
--	--	--------------------------	--

CONTENIDO	ACTIVIDADES	TECNICA	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes. ➤ Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes. ➤ Rutas de prevención y protección. ➤ Prevención reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO). ➤ Prevención de afectaciones por violencia. ➤ Prevención de 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdos de Convivencia, Modulo II. ✓ Explorando Mis conocimientos, factores de riesgo y de protección. ✓ Taller Con quien me relaciono. ✓ Prácticas deportivas y culturales: El auto cuidado. ✓ Taller el lado Positivo y el lado negativo de las relaciones entre iguales. ✓ Prácticas deportivas y culturales: El deporte y la cultura como medio de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. ✓ Taller Organicemos nuestro tiempo Libre. ✓ Taller referentes familiares. Las familias creciendo en su desarrollo personal y en su proyecto de vida. ✓ Taller: Las sustancias psicoactivas, factores de riesgo y de protección. ✓ Taller: La sexualidad, derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El festival de la prevención (Tipo Cartográfico). ✓ La semana de la promoción de hábitos de vida saludables ✓ Semáforo de valores ✓ Salud sexual y Reproductiva. ✓ Caravana por la vida ✓ Encuentros Familiares: Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas ✓ Ruta de prevención de la violencia familiar y sexual. ✓ Ruta de atención de prevención de reclutamiento forzoso y afectaciones de violencia. 	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos ✓ Testimonios de terceros

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
 Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

<p>embarazo adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.) ➤ Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía) ➤ pólvora. ➤ Prevención de accidentes tránsito. ➤ La familia como entorno ➤ Protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 	<p>sexuales y reproductivos, prevención de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Talleres vivenciales ✓ Actividades deportivas ✓ Ensayos Artísticos 	
--	---	--	--

CONTENIDO	ACTIVIDADES	TECNICA	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respeto por las diferencias ✓ -Reconocimiento del otro como un interlocutor válido. ✓ Comunicación asertiva: diálogo y escucha. ✓ Convivencia pacífica. ✓ -Resolución creativa de los conflictos. ✓ -Cultura de paz y no violencia. ✓ -Solidaridad. ✓ _La familia como entorno de paz. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdos de Convivencia, Modulo III. ✓ Taller Bloqueo la expresión de Sentimientos. ✓ Prácticas deportivas y culturales: La comunicación, ejercicios prácticos. ✓ Taller Expreso con palabras lo que siento. ✓ Prácticas deportivas y culturales: Expreso con mi cuerpo lo que siento. ✓ Taller, tengo diversos conflictos. ✓ Tenemos diferentes puntos de vista en un conflicto. ✓ Prácticas deportivas y culturales: La cultura de paz. ✓ Taller: La reconciliación y el perdón. ✓ Taller Intento resolver un Conflicto. ✓ TALLER REFERENTES FAMILIARES. Reconociendo mis habilidades se amplían mis posibilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Juegos de roles. ✓ Ejercicios de contraste información- percepciones sobre las diferencias, la conflictividad, la convivencia. ✓ Futbol y deportes para la convivencia. ✓ Talleres vivenciales. ✓ Encuentro intergeneracional- FESTIVAL DE POESIA, CONVIVENCIA, RECONCILIACION Y CULTURA DE PAZ. (Actividad tipo cartografía social) 	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos <p>Testimonios de terceros</p>

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsosocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411
 Quibdó - Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

CONTENIDO	ACTIVIDADES	TECNICA	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciudadanía y mecanismos de participación. ➤ Cultura de la legalidad. ➤ Liderazgo. ➤ Espacios deliberación y concertación. ➤ Mi relación con el medio ambiente. ➤ Reciclaje. ➤ Las familias como espacio de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller: "Medio ambiente" Recursos naturales, Cuidados " ✓ Taller: "Feria del reciclaje" ✓ TALLER REFERENTES FAMILIARES. La familia como espacio de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Talleres Vivenciales ✓ Actividades deportivas ✓ Ensayos Artísticos ✓ Muestra Artística (Recorrido histórico). 	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos <p>Testimonios de terceros</p>
CONTENIDO	ACTIVIDAD	TECNICA	Evidencias
<p>Participación e integración de diferentes actores comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evento Regional: Presentaciones artísticas ✓ Encuentro deportivo interregional y festival de juegos tradicionales. ✓ Muestra artística "La Feria del reciclaje" ✓ Rescate de las huertas caseras ✓ La Feria de la prevención de riesgo. ✓ Platón por los derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades de comités interinstitucionales. ✓ Evento municipal. ✓ Encuentros intergeneracionales. 	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos <p>Testimonios de terceros</p>



NIT: 900.861.067

6.2. Componente 2. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	MESES	INDICADORES
<p>1. Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del programa.</p> <p>2. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>3. Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes.</p>	<p>1. Diagnóstico del ejercicio de derechos de cada niño, niña y adolescente participante.</p> <p>2. Imaginación y Demostración artística mediante dibujos y exposición del trabajo de cada niño, niña y adolescente como sujeto de derecho individual o colectivamente</p> <p>3. Encuentro artístico-deportivo como Promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado para evitar el Consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>4. Socialización promotores de derechos del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio.</p> <p>5. Socialización promotores de derechos de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.</p>	<p>1. Encuentros vivenciales de capacitación, y seguimiento con los promotores de derechos en articulación institucional.</p> <p>2. Explicar la importancia de la actividad a los niños, niñas y adolescentes e invitarles a auto motivarse a participar</p>	<p>La información será recolectada mediante instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia ✓ Imágenes ✓ Videos <p>Testimonios de terceros</p>

6.3. Componente 3. Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias "Generaciones con Bienestar".

<p>Generar estrategias para la prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria.</p> <p>Intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.</p>	<p>Creación redes sociales virtuales del programa.</p> <p>Visita a centro de información bibliotecas públicas y Comunitarias.</p> <p>Socialización redes virtuales de promoción, protección de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Creación perfil de Facebook del programa.</p> <p>Visita y alimentación del perfil de Generaciones con Bienestar Familia Regional del Valle.</p> <p>Taller de medios alternativos y usos de medios tecnológicos, como herramientas para la protección, promoción de los derechos de los niños, Niños y adolescentes.</p>
---	--	--

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
 Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

6.4. Acciones de fortalecimiento del proceso de atención:

6.4.1. ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS:

La presente propuesta metodológica contiene el desarrollo de actividades de tipo cartográfico las cuales buscan que los niños, niñas y adolescentes se recreen y representen su territorio, sea este espacial (barrio, municipio, ciudad, país) o temporal (visiones de pasado, presente y futuro) con el principal objetivo de reflexionar sobre la vivencia y la relación significativa que han construido de su espacio. Estos espacios cartográficos permiten aproximarse al territorio donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes desde sus miedos, sus afectos, sus alegrías y sus relaciones de amistad.

Por lo descrito anteriormente la Fundación Te Abrazo Chocó dentro de la propuesta pedagógica estable cinco actividades de tipo cartográfico las cuales se describen a continuación:

Actividad	Objetivo	Materiales	
Actividad # 1	Recorrido de ciudad (Visita espacios significativos del municipio).	Desarrollar un recorrido de ciudad a espacios significativos de la historia del municipio con los y las participantes en los cuales se recreen y se visualicen el concepto de ciudad que cada uno y cada una tiene de su territorio.	Estas actividades contarán con diversidad de materiales y herramientas para su desarrollo como son: Lápices, colores, papeles bond, papel periódico, cartulinas, cintas, tijeras, marcadores, reglas, borradores, sacapuntas, tablas de apoyo, balones, pelotas, conos, lazos, petos, reflexiones, cartillas, videos, audios, música, dinámicas, narraciones, bocina de sonido, bailes, bombas etc..
Actividad # 2.	El Festival de la prevención (Taller pintando mi territorio, línea de vida).	Promocionar a través de la pintura, el juego y la recreación la prevención de factores de riesgo presentes en los contextos comunitarios y de ciudad de los y las participantes del programa. En el desarrollo del Festival se busca la realización de espacios de dibujos pintura en el cual los niños, niñas y adolescentes realizarán la pintura de su territorio, los factores de riesgo y protección que este les brinda. En el marco del Festival de la prevención se propone la creación de stand en los cuales se abordará a partir de un espacio vivencial de tipo cartográfico la realización de la línea de vida de cada uno de los y las participantes como espacio histórico y de reconstrucción de la memoria.	
Actividad # 3	Encuentro intergeneracional "Mi cuerpo como territorio con derechos y cultura de PAZ".	Promover un encuentro intergeneracional con niños, niñas, adolescentes y familia basada en el reconocimiento del cuerpo como territorio de derechos y cultura de paz. Se propone el desarrollo de una salida pedagógica con los niños, niñas, adolescentes y familia en la cual se establezca un espacio intergeneracional y narrativo acerca de la cosmovisión que tienen los adultos, los adolescentes y los niños en relación al territorio y la historia de nuestro país, a través de actividades teatrales y el reconocimiento del cuerpo	



NIT: 900.861.067

		como parte del territorio.	
Actividad # 4	Muestra Artística (Los Mapas del cuerpo, representaciones narrativas, estéticas y artísticas del territorio)	Desarrollar una muestra artística cultural con los y las participantes en la cual se represente la experiencia de los niños, niñas, adolescentes y su familia en los contextos situados, representando el significado y valor del territorio.	
Actividad de Cierre # 5	Encuentro deportivo intergeneracional, festival de juegos tradicionales y muestras de huertas caseras.	Generar un espacio de interlocución de los diversos municipios de intervención en los cuales se establezcan momentos de integración, rescate cultural y reconocimiento de la historia a partir del deporte y el juego.	

6.4.2. Acciones de promoción, fortalecimiento de redes comunitarias:

Fundación Te Abrazo Chocó dentro de la propuesta metodológica, establece el fortalecimiento de redes comunitarias como eje transversal del proceso de atención de niños, niñas y adolescentes, reconociendo las redes comunitarias como un colectivo mayor, ubicado dentro de un contexto y capaz de accionar en procura de un espacio propicio para el desarrollo de todas las personas que lo habitan, de tal forma que todos puedan tener calidad de vida. Además con la propuesta se busca la intervención de espacios públicos y significativos de los contextos barriales y comunitarios a partir de la participación o dinamización de redes comunitarias, pero sobre todo buscamos el desarrollo de actividades y acciones en las cuales los Niños, Niñas y Adolescentes sean los protagonistas, en los cuales se reconozca la titularidad, la protección y garantía de los derechos de ellos a través de las siguientes acciones.

- Se establece para el tercer mes de ejecución de la propuesta metodológica la realización de la actividad denominada **SEMAFORO DE LOS VALORES** en un lugar representativo del municipio en la cual se establece la realización de actividades por parte de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares resaltando la importancia de la identificación y la utilización de valores, a través de nuevas acciones de ciudadanía en el programa.
- La Fundación Te Abrazo Chocó establece como segunda acción de participación de los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de la **actividad Bailando por Mis Derechos**, el cual se plantea para el cuarto bimestre de ejecución de la propuesta, en donde se busca que los niños, niñas y adolescentes expresen su sentir, de manera creativa y lúdica en los municipios a través del arte, donde se ratifique y



NIT: 900.861.067

reconozca por parte de la comunidad la titularidad, la protección y garantía de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes.

- Se crea como tercera acción la realización del conversatorio **Conozco y Aplico Mis Derechos**, en el cual se plantea como estrategia la participación de los entes del gobierno, representantes de los municipios y participación de los niños, niñas y adolescentes en el cual se logre a partir de la metodología de mesas de trabajo la reflexión de la situación actual de la niñez y la adolescentes a nivel de la región del Choco.
- ✓ Participar de manera activa de las mesas de infancia y adolescencia establecidas a nivel municipal. Además de promover la participación y consolidación de los comités interinstitucionales de los sectores de intervención.
- ✓ Gestionar ante los entes gubernamentales las acciones necesarias para la garantía de derechos, partiendo del resultado de los diagnósticos de derechos, bajo la ruta de atención establecida en los lineamientos técnicos del programa Generaciones Con Bienestar.
- ✓ Promover y desarrollar talleres de padres con metodología participativa uno por mes en los cuales se logre espacios de interlocución acerca de la corresponsabilidad y la garantía de los derechos.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias, que permitan establecer garantía de derechos y desarrollo familiar en la práctica cotidiana, e incluso establecer posibles entornos de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Estimular a los niños, niñas, adolescentes a través de sus expresiones artísticas, recrearlos y permitirles la participación en los asuntos que les afecte positiva o negativamente el ejercicio de sus derechos.
- ✓ Participar en los diferentes espacios de discusión, diseño y formulación de políticas, planes programas y proyectos que sean de interés para las niñas, los niños y adolescentes a nivel municipal.

7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION Y PARTICIPACION.

Para la recolección de la información y evidencias de la participación de los niños, niñas y adolescentes del programa, se establecen los siguientes instrumentos.



NIT: 900.861.067

8. REFERENCIAS

8.1. Bibliografías (web)

- <http://m.monografias.com/trabajos10/dapa/dapa.shtml>
- <http://www.aprendizajeexperiencial.com/>
- <https://youtu.be/-487-TiZGZQ>
- <https://www.goconqr.com/es/examtime/blog/tecnicas-de-ensenanza/>
- <https://educrea.cl/estilos-y-metodologias-de-aprendizaje/>

8.2. Otras Bibliografías de Apoyo

- Lineamientos Técnicos Programa Generaciones Con Bienestar – Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.
- Modelos Pedagógicos, Psicología Social, Intervención Comunitaria.
- Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *El proyecto pedagógico y sus hilos conductores*. Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 1
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html>.
- Ministerio de la Protección Social. (2011). *Tienes derechos. Sobre tu sexualidad sólo tú decides*. Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 5
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html>
- http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-172254_recurso_1.pdf Para que con usted gane Colombia.
- <http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2011/08/FOLLETO>



ASPECTO FINANCIERO



NIT: 900.861.067

1. Información General

La FUNFACION TE ABRAZO CHOCO, con NIT 900.861.067, Es una organización social sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita, con personería jurídica, conformada por mujeres cabeza de hogar, funciona de acuerdo a la Constitución política y las leyes colombianas.

2. Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para PYMEs

Los estados financieros de la FUNFACION TE ABRAZO CHOCO, correspondiente a los años terminados el 31 de Diciembre de 2014 y 2015, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por su sigla en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus sigla en inglés) y adaptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que estambien la moneda funcinal de la Asociación.

3. Resume de política contables

3.1 Consideraciones Generales

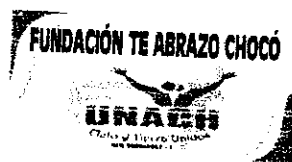
UNIDAD MONETARIA. De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas del balance y el estado de resultados es el peso colombiano.

INVERSIONES. Son registradas el conto de adquisición y se expresan de acuerdo al PAAG mensual establecido por el DANES, con excepción de las inversiones temporales (Bonos, Títulos, Cedulas, etc) se contabilizan atendiendo lo señalado en la circular externa n. 05 de octubre de 1998 emanada de la superintendencia de sociedad.

Para aquellas inversiones en las cuales aplica la presunción de subordinación de que trata el artículo 27 y numeral tercero del artículo 35 de la ley 222 de 1995 se sigue lo establecido en la circular externa N. 06 del 18 de agosto de 2005 emanada de la superintendencia de sociedades.

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
Quibdó – Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



NIT: 900.861.067

NOTA. En el evento en que haya intención de enajenar o vender en corto plazo una inversión sobre la cual se aplique el método de participación, se abandonara su aplicación haciendo la revelación en las notas.

DEUDORES. La cartera con clientes tiene una rotación de 30 días, las provisiones se calcularon de acuerdo al reconocimiento de las contingencias de perdida, tomando como base para este la cartera vencida.

En cuanto a los otros tipos de deudores, dependiendo su origen deben efectúa las revelaciones respectivas.

INVERTARIOS se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del inventario permanente y su método de valoración UEPS.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del modelo de línea recta.

Los gastos por reparaciones y mantenimientos se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurre. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

OBLIGACIONES LABORALES: Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas que la compañía tiene por concepto de prestaciones legales y extrajudiciales.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS. Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

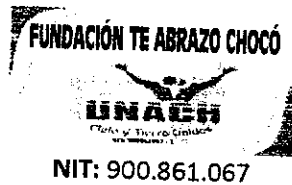
NOTA. N.3 DISPONIBLE

DISPONIBLE: A 31 de diciembre de 2015 la cuanta disponible se descompone como sigue:

	2015	2016
Caja	300.000	1.545.000
Banco	12.440.000	10.400.000
TOTAL	12.740.000	11.945.000

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los claveles - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 – 3127119411
Quibdó – Chocó – Colombia

Cielo y Tierra Unidos



DEUDORES; Constituidas por empresas deudoras del servicio de ejecución de proyectos y se descompone como sigue:

	2015	2016
Cientes Nacionales	38.450.000	16.700.000

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: las propiedades planta y equipo se contabiliza al costo y se descompone como sigue:

	2015	2016
Propiedad planta y equipo	8.480.000	14.253.250

CUENTA POR PAGAR: Originados por las obligaciones con proveedores de bienes y servicios y obligaciones laborales.

	2015	2016
Gastos y Costo por Pagar	5.000.000	800.000

INGRESOS: Originado por la ejecución de proyectos para el desarrollo de la comunidad y se descompone así:

	2015	2016
Ingresos de Proyectos	37.453.170	57.074.100

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los clavetes - Email: funachsocial@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
 Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411
 Quibdó - Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



COSTO DEL SERVICIO: Constituido por insumos para la comunidad y prestación de servicio se descompone de la siguiente forma.

	2015	2016
Costo de venta	34.554.960	52.976.550

GASTOS OPERACIONALES. Originados en erogaciones por gasto en la prestación del servicio publico y oficina, aseo y cafetería y se descompone así:

	2015	2016
Gastos de Personal	32.594.760	50.796.100

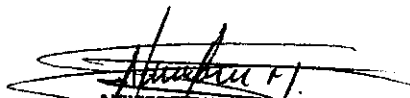
MONICA MARIA MORENO
CC N° N° 35.851.626 De Condoto
T.P N° 205840-T



FUNDACION TE ABRAZO CHOCO
 NIT. 900.861.067

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2016
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
Ingresos Operacionales	5	\$ 37.453.170	\$ 57.074.100
Otros Ingresos		\$ -	\$ -
Total Ingresos		\$ 37.453.170	\$ 57.074.100
Otros Ingresos			
Gastos de Personal	6	\$ 32.594.760	\$ 50.796.100
Gastos Generales			
Gastos Financieros	9	\$ 1.960.200	\$ 2.180.450
Otros Gastos	9		
Total Gastos		\$ 34.554.960	\$ 52.976.550
UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL PERIODO		\$ 2.898.210	\$ 4.097.550


NEIBER MURILLO MARTINEZ
 CC N° 1.077.444.336


MONICA MARIA MORENO
 CC N° N° 35.851.626 De Condoto
 T.P N° 205840-T



FUNDACION TE ABRAZO CHOCO
NIT. 900.861.067

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2016
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	2015	2016
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	5	\$ 300.000	\$ 1.545.000
Activos Financieros		\$ 12.400.000	\$ 10.400.000
Deudores comerciales y otros	6	\$ 38.450.000	\$ 16.700.000
Inventarios	7	\$ -	\$ -
Activos por impuestos corrientes	8	\$ -	\$ -
Total Activos Corrientes		\$ 51.150.000	\$ 28.645.000
Activos no Corrientes			
Deudores	6	\$ -	\$ -
Propiedades de Inventarios		\$ -	\$ -
Propiedad, Planta y Equipo	9	\$ 8.480.000	\$ 14.253.250
Activos Intangibles	9	\$ -	\$ -
Total Activos no Corrientes		\$ 8.480.000	\$ 14.253.250
Total Activos		\$ 59.630.000	\$ 42.898.250
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos Corrientes			
Proveedores	11	\$ 5.000.000	\$ 800.000
Cuentas por Pagar	12	\$ -	\$ -
Obligaciones Laborales	13	\$ -	\$ -
Total Pasivos Corrientes		\$ 5.000.000	\$ 800.000
Pasivos no Corrientes			
Obligaciones Financieras		\$ 2.350.000	\$ -
Proveedores del Exterior	11	\$ -	\$ -
Total Pasivos no Corrientes		\$ 2.350.000	\$ -
Total Pasivos		\$ 7.350.000	\$ 800.000
Patrimonio			
Capital Suscrito y Pagado	14	\$ 24.354.200	\$ 28.420.000
Utilidad y/o Perdidas del Periodo		\$ 2.898.210	\$ 4.097.550
Total Patrimonio		\$ 27.252.410	\$ 32.517.550
Total Pasivo y Patrimonio		\$ 34.602.410	\$ 33.317.550

NEIFER MURILLO MARTINEZ
CC N° 1.077.444.336

MONICA MARIA MORENO
CC N° 35.851.626 De Condoto
T.P N° 205840-T



NIT: 900.861.067


LOS SUSCRITOS NEIFER MURILLO MARTINEZ Y MONICA MARIA MORENO

CERTIFICAN:

Que los estados financieros con fecha 31 de diciembre de 2016 como son: Estado de la situación financiera y estado de Resultado integral, de la **FUNDACION TE ABRAZO CHOCO**, han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad de las NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión técnica del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y crédito público y de Comercio, Industria y turismo con fecha de diciembre 27 de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y turismo emitió el decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado grupo 3 y de acuerdo a la ley 222 de 1995 en su artículo 35, normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Atentamente,


NEIFER MURILLO MARTINEZ
Representante Legal
CC N°1.077.444.336


MONICA MARIA MORENO
Contador Público T.P.Nro. 205840-T
CC.35.851.626 D De Condoto

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



205840-T

**MONICA MARIA
MORENO**

C.C. 35851808

RESOLUCION INSCRIPCION 477

FECHA 13/08/2015

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

219498

208312
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PEX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.851.626

MORENO

APellidos

MONICA MARIA

Nombres

Monica Ma Moreno

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1978

CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

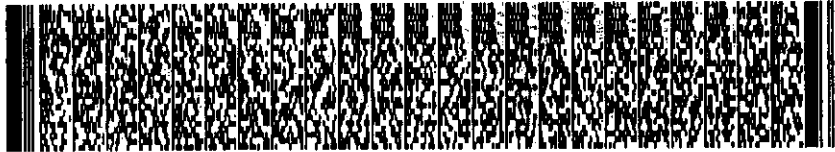
25-AGO-1997:CONDOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1700100-00392527-F-0035851626-20120810

0030788764A 2

1831966922

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

09080091 FEB 23 2017

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA MARIA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35851626 de CONDOTO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 205840-T. SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

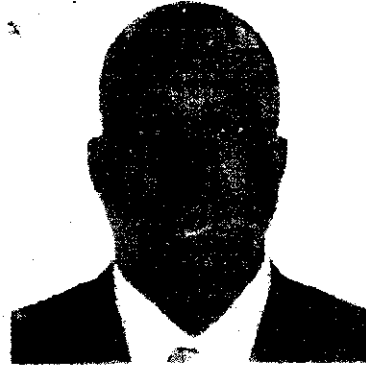
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.802.406**
MOSQUERA ASPRILLA

APELLIDOS
PASCUAL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1975**

ALTO BAUDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-1993 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1702700-00265466-M-0011802406-20101112 0024794396A 1 28533734

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

125613-T



RESOLUCIÓN DEL MINISTRO N.º 1757 FECHA 1987/05/03
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUIS ALONSO CARRANZA RODRIGUEZ 18-492



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con el establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvér
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

FERNANDEZ HERRERA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E7E92419585EAB73

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11802406 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 125613-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

118

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN FINANZAS

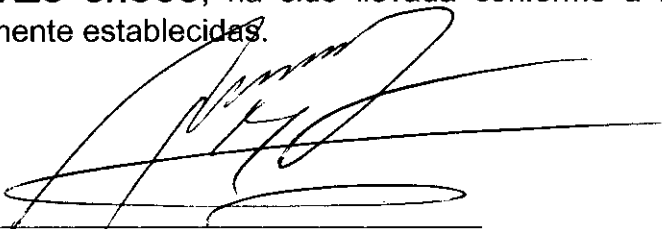
DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

He examinado el estado financiero; estado de la situación financiera, estado de resultado de la **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ**. De acuerdo con las normas internacionales del informe financiero (NIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIF) emitidas por la internacional Accounting Standards Board (IASB). La normatividad de las NIF requiere la revisión técnica del consejo técnico de la contabilidad pública y la ratificación por parte de los ministerios de hacienda y crédito público, de comercio industria y Turismo emitió el decreto 27 de 2013 el ministerio de comercio, Industria y Turismo emitió el decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado grupo 3, el cual incluye las NIF, actualizadas por las IASB hasta el 31 de diciembre de 2016 y traducida a el idioma Español en agosto de 2016 difundida en el denominador libro rojo de 2013 de la **FUNDACION TE ABRAZO CHOCÓ**. A el 31 de diciembre de por los años que terminan en esas fechas y las revelaciones de las notas.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué, mis exámenes de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

En mi opinión, el estado financiero arriba mencionados, fue tomados fielmente de los libros contables, presente razonablemente la situación financiera; **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ** a 31 de diciembre de 2016 los resultados de sus operaciones se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en dicho año.

De igual manera y fundamentando en mi auditoria, afirmo que la contabilidad de la **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ**; ha sido llevada conforme a las normas técnicas contables legalmente establecidas.



PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA

C.C. 11.802.406 de Quibdó
Contador Público. T.P. N° 125613 - T
Celular: 3136787213



ASPECTO EXPERIENCIA



NIT: 900.861.067

**FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Chocó	Chocó	2013	30/10/2017	1	DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. FORTALECIMIENTO DE REDES DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA; TODO ELLOS ES IMPULSADO MEDIANTE TALLERES, CHARLAS, DIÁLOGOS Y ORIENTACIONES QUE PERMANENTEMENTE SON REALIZADAS
Chocó	Chocó	01/10/2015	25/09/2017	1	ALIADO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS OPERADOS POR ASOMEGASALUD.
Chocó	Chocó	Agosto/2016	Diciembre/2016	1	DESARROLLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALLERES ORIENTADOS A LA PROMOCION DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE RIEZGOS SOCIALES, ORIENTACION EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE VIDA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO MISSIONAL DE LA ORGANIZACIÓN

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación

Dirección: B/ Reposo #2 Sector los clavetes - Email: funachsocjal@gmail.com - Facebook: Fundación Te Abrazo Chocó
Cta. Ahorro No. 53680503822 Bancolombia - Cel.: 3046714447 - 3127119411
Quibdó - Chocó - Colombia

Cielo y Tierra Unidos



EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASOMEGASALUD, ENTIDAD IDENTIFICADA CON EL NIT. NUMERO 900088061-2 ACTUANDO COMO CONTRATISTA OPERADORA DE PROGRAMAS DE BIENESTAR

CERTIFICO

Que revisadas las bases de datos y fuentes documentales que reposan en esta dependencia, se evidencia que LA FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCO, asociación sin ánimo de lucro con registrada bajo el NIT: 900861067 representada legalmente por NEYFER MURILLO MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.444.336, desde el 1 de octubre del 2015 hasta la fecha es aliado estratégico de ASOMEGASALUD, de acuerdo a su experiencia para el desarrollo de actividades de los diferentes programas operados por ASOMEGASALUD. tal y como se detalla a continuación.

MODALIDAD	MUNICIPIO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	QUIBDO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	BOJAYA
PROGRAMA HCB MODALIDAD TRADICIONAL Y FAMILIAR	QUIBDO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	CARMEN DE ATRATO

Dada en Quibdó a solicitud del interesado, hoy 25 de SEPTIEMBRE del 2017.

Atentamente,

GLADYS BAZAN AGUILAR
GLADYS BAZAN AGUILAR
 Representante Legal ASOMEGASALUD

ELABORO | LUZ AMANDA BEJARANO PINO *[Signature]*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA DE QUIBDÓ
BOLÍVAR ESCANDÓN

Antiguo IDEIN

Aprobado por Resolución No. 0892 de 22 de Noviembre de 2016
ICFES 136655 * NIT. 900826341-7 * DANE 127001017896

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADVENTISTA DE QUIBDÓ BOLIVAR ESCANDON

HACE CONSTAR:

Que la Institución educativa abrió sus puertas al trabajo desempeñado por el señor NEYFER MURILLO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.444.336 de Quibdó, Representante de la **FUNDACIÓN TE ABRAZO CHOCÓ** con sede en Quibdó, quien en compañía de su grupo de apoyo, realizó talleres orientados a la promoción de derechos humanos, prevención de riesgos sociales, orientación en formulación de proyectos de vida, entre otras actividades propias de el objeto de la fundación, que fueron ofrecidas de manera gratuita a la Institución Educativa y que se realizaban de acuerdo a programación presentada por la misma fundación. Las actividades desarrolladas en este programa se efectuaron entre los meses agosto a diciembre de 2016.

En constancia se firma en Quibdó a los 13 días de noviembre de 2017.


CLAUDIA PATRÍCIA RIVAS MURILLO
Rectora

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO: REPOSO # 2.**

EL PRESIDENTE DEL BARRIO REPOSO #2 DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE
QUIBDÓ.

Certifica Que:

La **Fundación Te Abrazo Chocó FUNACH**, hace más de 4 años viene trabajando en esta comunidad y en sectores aledaños a ella, promoviendo diferentes estrategias, proyectos y programas tendientes a impulsar su desarrollo..

El trabajo que realiza dicha organización ha estado enmarcado en la generación de bienestar social para las comunidades, por medio de programas de promoción de derechos, prevención de riesgos sociales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortalecimiento de redes de articulación comunitaria; todo ellos es impulsado mediante talleres, charlas, diálogos y orientaciones que permanentemente son realizadas con los miembros de sus diferentes programas deportivos, artísticos, culturales y de refuerzo escolar, los cuales benefician a la comunidad en general.

En articulación con dicha organización y otras instituciones, se han desarrollado actividades como:

- Talleres sobre derechos sexuales y reproductivos
- Prevención de embarazos en adolescentes
- Jornadas de arte, cultura, recreación y deportes
- Programa de Promoción de estilos de vida saludables (actividad física y sana alimentación)
- Charlas sobre la importancia de no utilización de armas para no generar violencia
- Talleres con adolescentes y jóvenes sobre liderazgo, proyectos de vida y convivencia pacífica entre otros.

Te Abrazo Chocó ha sido y seguirá siendo una organización aliada porque genera impacto y convencimiento en el desarrollo de su trabajo y por su facilidad para articular las diferentes instituciones.

La presente se expide en Quibdó a los 20 días del mes de Octubre del 2017.



JEFFERSON ALEXANDER MOSQUERA BLANDÓN

Presidente Barrio Reposo #2
Correo: yefer2031@gmail.com



58

Cruz Roja Colombiana

Nit. 860.070.301-1

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-591752-0101
Fecha: 2017-11-14 16:44:33
No. Folios: 1
Remite: CRUZ ROJA COLOMBIANA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Invitación Pública Conformación Banco
Nacional de Oferentes ICBF- IP-001-2017

Asunto: **Subsanación documentos jurídicos, financieros y técnicos
invitación pública IP-001-2017**

*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS
MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".*

Interesado: **Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.**
Propuesta N° 58.

12400
+ 1 Sobre.

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

PBX: 746 0909 E-mail: info@cruzrojabogota.org.co - S.A.M.U.* Principal Avenida Carrera 68 No 68 B 31
S.A.M.U.* Calle 145, Avenida Carrera 45 No. 145-24/74 S.A.M.U.* Alqueria, Carrera 68 No. 31-41 Sur Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá, 14 de noviembre de 2017
DAHD -336-17

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Asunto. Subsanación requisitos jurídicos invitación pública IP001-2017

Cordial Saludo,

La Cruz Roja es una entidad privada sin ánimo de lucro, humanitaria e independiente. Sus acciones buscan dar cumplimiento a la misión institucional en el territorio colombiano entendiendo las necesidades apremiantes de la comunidad.

De acuerdo a la evaluación preliminar técnica de los requisitos jurídicos del proceso de invitación pública IP001 de 2017 conocidos el pasado 3 de noviembre, se hace remisión de los documentos que soportan los aspectos jurídicos a subsanar. En tal sentido se adjunta:

1. Carta de presentación manifestando que la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá cuenta con sede administrativa dotada de los componentes requeridos de acuerdo a lo establecido en el capitulo VII de la invitación IP001-2017.
2. Se adjunta copia de los estatutos de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá donde consta en el artículo 33, numeral 5, que el Director Ejecutivo cuenta con la facultad de representar legalmente a la Seccional. Adicionalmente se adjunta copia del extracto de junta N°386 donde consta mi elección como Director Ejecutivo por parte de la Junta Directiva el pasado 30 marzo del presente año.
3. Se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá.

Atentamente,

RONALD PRADO DE LA GUARDIA
Director Ejecutivo
Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá

Anexos (28) Folios

Proyectó Carlos Andrés Jiménez – Apoyo Metodológico DAHD

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

**FORMATO N°1
CARTÁ DE PRESENTACIÓN**

Bogotá. 19 de Octubre

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C - 75
Ciudad.

El suscrito Ronald Prado de la Guardia con cédula de ciudadanía N°11.795.403 y en calidad de representante legal de la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá con Nit.860.070.301-1 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) **Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser**

Habilitado.

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo juridica.dejecutiva@cruzrojabogota.org.co (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.



Sede administrativa

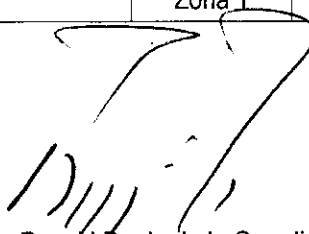
Manifiesto que la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, la cual represento, cuenta con sede administrativa ubicada en la dirección Av. 68 No 68B-31 Bloque Norte. En el mismo sentido expreso que dicha sede administrativa se encuentra dotada con equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a internet, salas de reuniones, salones de clase, auditorio, vehículos institucionales y demás componentes de acuerdo al capítulo VII de la invitación pública IP001 – 2017.

Departamentos y zonas de interés

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento	Zona	Presupuesto zona	Presupuesto contrapartida	Porcentaje contrapartida
Bogotá	Zona 1	\$ 674.039.000	\$ 14.639.000	2,17%
Boyacá	Zona 1	\$ 698.923.375	\$ 15.188.000	2,17%
Guajira	Zona 1	\$ 479.374.500	\$ 10.458.500	2,18%
Magdalena	Zona 1	\$ 436.272.650	\$ 9.602.000	2,20%
Norte de Santander	Zona 1	\$ 413.246.600	\$ 9.110.300	2,20%
Putumayo	Zona 1	\$ 563.836.750	\$ 12.480.750	2,21%
Quindío	Zona 1	\$ 948.401.500	\$ 20.539.000	2,17%
Tolima	Zona 1	\$ 758.385.475	\$ 16.532.900	2,18%

Atentamente,
Firma


Nombre completo: Ronald Prado de la Guardia
Dirección comercial: Av. 68 No 68B-31 Bloque Norte
Teléfono y Fax: 5 400500 - 7460909 ext. 400 a 405
Domicilio Legal: Av. 68 No 68B-31 Bloque Norte
Correo electrónico: dejecutiva@cruzrojabogota.org.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

Acta número 334

En Tabío (Cundinamarca), siendo las 12:45 p.m. del 30 de marzo del 2012, se reunió, de forma ordinaria, previa convocatoria de la Presidente, la Junta Directiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en el Centro de Entrenamiento Para la Prevención y Atención de Desastres (CEPAD) Guillermo Rueda Montaña. A esta reunión asistieron los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

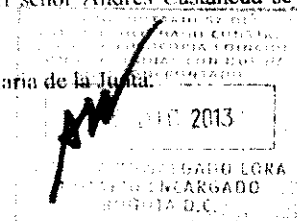
María Victoria Martínez, Nancy Delgado, Jorge David Páez, Gabriel Camero, Luis Fernando Medina, Carlos Malvey, Juan Guillermo Gutiérrez,

La señora Truddy de Martínez, el doctor Omar Ferreira y el señor Andrés Castañeda se excusaron.

Laura Palacio asistió en calidad de directora ejecutiva y secretaria de la Junta.

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de los estados financieros con corte a 31 de enero y 29 de febrero de 2012.
4. Determinación de las prioridades estratégicas de la seccional.



000182

Comité de Control
Comité de Control
Comité de Control

5. Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos de la Seccional.
6. Palabras de la Presidenta
7. Propositiones y varios

1. Verificación del Quórum

La secretaria de la reunión verificó el quórum, encontrándolo válido para deliberar y decidir, por hallarse presentes 7 miembros con voz y voto.

2. Aprobación del orden del día.

La junta, por el voto unánime de los miembros presentes aprobó los temas del orden del día propuesto.

ACTAS

2. La Seccional debe orientar sus esfuerzos al crecimiento en generación de donaciones o contribuciones.
3. Se deben implementar reservas de excedentes a fin de soportar el crecimiento de la empresa, por ahora en un 10% para aplicarlos a la protección institucional
4. Se crearán comisiones asesoras de la junta, a fin de que cada una de ellas aborde los temas estructurales de la institución y alimente y enriquezca las deliberaciones de la Junta Directiva.
5. La comisión de la empresa determinará la fórmula de distribución de los gastos administrativos

5. Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos de la Seccional.

Laura Palacio dio lectura a la carta por la cual el presidente nacional comunica a la seccional que el proyecto de reforma estatutaria presentada el 14 de diciembre fue aprobado por la comisión incidental creada por la Junta Directiva para tal fin. Como consecuencia, de ello, se pone a consideración de la Junta Directiva de la Seccional los siguientes estatutos para la seccional:

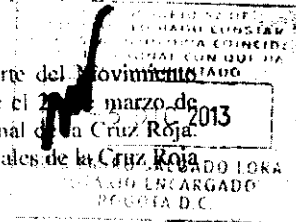
Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá Estatutos

Prámbulo

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, es un organismo administrativo y operativo, reconocida por el Estado colombiano a través del Ministerio de Salud, de lo que da cuenta la resolución 2245 de fecha 28 de marzo de 1979, varias veces reformada.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, hace parte y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y consagrado en el artículo primero (1º) y dieciséis (16) de sus estatutos; la cual fue fundada en 1915 y reconocida por el Estado colombiano quien le confirió personería jurídica a través de las Resoluciones Ejecutivas del 22 de febrero de 1916 y del 6 de noviembre de 1928 emanadas del Ministerio de Gobierno hoy denominado del Interior.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desde el 29 de marzo de 1922, fecha en la cual fue reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Hace parte de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desde el 29 de mayo de 1922.



La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana está constituida de conformidad con las Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Ginebra de 1863, los Estatutos del Movimiento Internacional, las Resoluciones emanadas de las Conferencias Internacionales del Movimiento, las disposiciones de la Federación Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y los principios y normas de los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales I y II de 1977 ratificados por el Estado Colombiano. Ha sido reconocida por la Ley 82 de 2003, por medio de la cual se protege y regula la misión y las actividades humanitarias de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, se brindan garantías para su ejercicio y se dictan otras disposiciones, e igualmente por las Leyes 875 de 2004

sobre uso del emblema y 720 de 2001 sobre trabajo voluntario, mediante la cual se promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- Nombre y naturaleza jurídica: La entidad denominada "Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, que hace parte en calidad de federada y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Es un organismo administrativo y operativo dotado de personería jurídica propia, con patrimonio y administración independientes al de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, pero en concordancia con la Misión, Principios, políticas y procedimientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Artículo 2.- Principios: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá se guía y respeta los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Esos principios son:

Humanidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad: No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad: Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar, siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

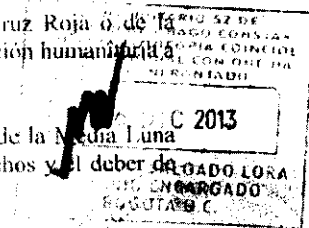
Voluntariado: Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad: En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá hace suyos los lemas "Inter arma caritas" y "Per humanitatem ad pacem" que expresan los ideales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 3.- Duración y Domicilio: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá tendrá una duración de noventa y nueve (99) años



ACTAS

prorrogables, contados a partir de la vigencia de los presentes estatutos y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C.

Artículo 4. Emblema y Bandera: El emblema y la bandera están formados por un cuadrilátero de color blanco que ostenta en su centro, tanto en el anverso como en el reverso, una cruz roja formada por cinco cuadrados iguales entre sí, y en la parte inferior, en letra tipo "times" negra, la inscripción Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, sin que la cruz roja ni la inscripción toquen los bordes de la bandera por ningún lado, lo cual no obsta para el cumplimiento de las disposiciones expedidas sobre esta materia por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El uso del emblema de la Cruz Roja por parte de la Sociedad Nacional, tanto para fines de protección o como indicativo, procede de acuerdo con las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como con el Reglamento para el uso del Emblema, aprobado por la Conferencia Internacional de Viena de 1965 y revisado por el Consejo de Delegados de Budapest de 1991, la Ley 875 de 2004 y el reglamento interno de la Institución que regula su uso.

Artículo 5.- Territorio de competencia: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, desarrollará su acción humanitaria principalmente en el departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, D. C. También podrá desarrollar su misión en el resto de la República de Colombia o en el extranjero por llamamiento de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, de conformidad con lo establecido en las disposiciones seccionales y nacionales.

Artículo 6.- Relaciones con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja.- La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá hace parte, de manera federada, de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá está vinculada legalmente por las disposiciones de estos estatutos, por los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y, por las disposiciones dictadas o que dicten las autoridades de la República de Colombia que le sean aplicables directa o indirectamente.

En cuanto a su funcionamiento, la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá está sometida a los estatutos, reglamentaciones, directrices, políticas, acuerdos que dicte la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y a los principios, políticas, normas y reglamentaciones aprobadas por los órganos estatutarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Federación Internacional de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

II. Misión y Actividades

Artículo 7.- Misión. La Misión de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá es prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de servicio por parte de los miembros del Movimiento, así como un sentido universal de solidaridad para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los Derechos



Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Parágrafo primero: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar acciones en las siguientes áreas de conformidad a los estatutos nacionales: (1) Salud y asistencia en la comunidad. (2) Principios y valores (3) Gestión en materia de riesgos, reducción, respuesta y recuperación en [REDACTED] (4) [REDACTED] (5) Bienestar y desarrollo comunitario. (6) Organizaciones y Programas especiales para el fortalecimiento económico. (7) Las demás que establezca la Junta Directiva Nacional de acuerdo con las necesidades cambiantes del país.

Parágrafo segundo: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, siempre que deba desarrollar alguna actividad que no esté contemplada en el presente artículo, deberá presentar ante la Junta Directiva Nacional, el correspondiente proyecto de reforma estatutaria, justificando ampliamente las actividades a desarrollar, para que sea éste órgano quién lo apruebe y pueda perfeccionar la correspondiente reforma a los estatutos.

Artículo 8.- Actividades. La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Formular, desarrollar, ejecutar, financiar y evaluar programas, proyectos y acciones, en las áreas contempladas en el anterior artículo. La formulación de los programas deberá atender las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- 2) Dirigir, coordinar, orientar y asesorar los programas y actividades de los grupos de apoyo de la Seccional y de las Unidades Municipales si las hubiere.
- 3) Promover y apoyar la organización y el desarrollo del voluntariado de la Cruz Roja Colombiana como pilar fundamental para el cumplimiento de su misión
- 4) Establecer las relaciones de cooperación y apoyo mutuo con todos los niveles del gobierno departamental, distrital, municipal y con ciudades hermanas, así como las relaciones con entidades del tercer sector y de la empresa privada.
- 5) Difundir, enseñar, divulgar y promover el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos, la transformación de conflictos y la protección de los más vulnerables.
- 6) En coordinación con los organismos correspondientes promover, apoyar y desarrollar acciones en las líneas de reducción, respuesta y recuperación a favor de las personas y comunidades vulnerables o afectadas por desastres, calamidades o emergencias de carácter natural, antrópico o tecnológico.
- 7) Prestar servicios de salud, en los distintos niveles de atención y atendiendo los estándares de calidad vigentes.
- 8) Formular, desarrollar y evaluar programas de [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo, la Seccional podrá crear, desarrollar y participar en actividades de divulgación, capacitación, formación docente, académica e investigativa, relacionadas con sus acciones y programas de conformidad con la normatividad vigente y pertinente. También podrá desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con Salud Ocupacional.

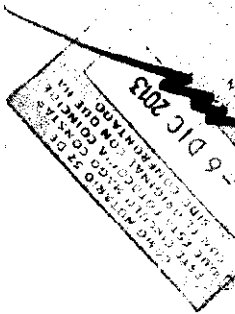
- 9) Cooperar de acuerdo al Principio de Unidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, con las demás Seccionales de la Sociedad Nacional, manteniendo una permanente coordinación para

ACTAS

- estimular la amistad, fortalecer la institución y el bienestar de las comunidades y la protección de la vida y la salud, teniendo como objetivo final la paz entre los hombres.
- 10) Garantizar que todas sus actividades se realicen dando cumplimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como también que lleven al cumplimiento de la Misión, contenida en el artículo séptimo de estos estatutos y en el artículo tercero de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja así como las estrategias que adopte la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
 - 11) Crear organizaciones o programas destinados al fortalecimiento económico de la Seccional, respetando y siguiendo los lineamientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y el ámbito territorial de otras Seccionales.
 - 12) En caso de conflicto armado, prestar su colaboración a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y poner sus recursos a disposición de esta.
 - 13) Dictar las políticas, programas y líneas de trabajo que permitan a los miembros promover los principios fundamentales y los valores humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
 - 14) Implementar las políticas que expresamente formule la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
 - 15) Brindar a los miembros de la institución, la capacitación que les permita un adecuado apoyo en todas las áreas de acción de la institución.
 - 16) Estimular y coordinar la participación de los miembros y de la población en general en actividades encaminadas a la promoción del bienestar social.
 - 17) ~~Formular y verificar el cumplimiento de programas de desarrollo y bienestar social de la Seccional.~~
 - 18) Promover en la comunidad actividades tendientes a prevenir y mitigar los desastres y la rehabilitación de grupos afectados, así como asistir a las víctimas de catástrofes, calamidades públicas o emergencias, mediante la organización y ejecución de acciones de socorro en el territorio de su competencia y fuera de él. Las acciones de socorro que se ejecuten fuera del territorio de competencia de la institución, se hará en atención a llamamientos hechos por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
 - 19) Todas aquellas que permitan dar cabal cumplimiento a la Misión y a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como aquellas que lleven al desarrollo de su misión.
 - 20) Las demás que, a juicio y previa reglamentación de la junta directiva Seccional, sean necesarias para el cumplimiento de su misión.

Parágrafo: En el desarrollo de los acuerdos que suscriba con entidades públicas o privadas, la seccional deberá actuar con observancia de los Principios Fundamentales, políticas y resoluciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La Seccional tiene el deber de rechazar cualquier obligación que se le pretenda imponer en contra de sus Principios Fundamentales.

Artículo 9.- Capacidad: En desarrollo de su misión y para el cumplimiento de las actividades previstas en el artículo anterior, la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, podrá ejecutar todos los actos, contratos o convenios que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de la misma, siempre que no tengan relación directa con la misión mencionada, tales como: crear o formar parte de otras personas jurídicas con o sin ánimo de lucro; constituir consorcios o uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; participar en los procesos de licitación o concursos públicos para la contratación estatal; celebrar con el Estado convenios o contratos dentro del marco legal que rige para la contratación estatal; la compra, venta, importación, exportación, comodato, arriendo, gravamen y limitación del derecho de dominio de bienes muebles e inmuebles; tomar o dar dinero en mutuo; y en general celebrar todos los actos,



000440

ACTAS

y demás aspectos concernientes a los miembros, se rigen de acuerdo al reglamento que para tal efecto elabore la junta directiva de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja y los reglamentos que sobre esta materia en particular expida la junta directiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.

Parágrafo I: Los voluntarios que hayan sido contratados como empleados, pierden la calidad de voluntarios mientras dure su contrato laboral, pero podrán reincorporarse como tales después de pasado un (1) mes desde la terminación del mismo, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en el reglamento del voluntariado. Tratándose de miembros voluntarios en cargos directivos que sean contratados como empleados de la Institución, serán licenciados del mismo por el tiempo que dura su contrato y podrán reintegrarse a la Institución como voluntarios al mes siguiente, y como Directores, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento del voluntariado y las que se hayan establecido para el cargo.

Parágrafo II: Para el desarrollo de sus actividades, la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, podrá contar con el apoyo técnico o económico de personas naturales o jurídicas de reconocida honorabilidad, quienes se vincularán a la Seccional como Benefactores o Colaboradores.

Benefactores: Son personas naturales o jurídicas designadas por la Junta Directiva, que sin ser Miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, han brindado respaldo económico ocasional o permanente a la Seccional.

Colaboradores: Son personas naturales o jurídicas que sin ser miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, ofrecen su apoyo técnico o profesional a la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva Seccional.

Artículo 11.- Derechos y Deberes: Son derechos de los miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá los siguientes:

1. Elegir y ser elegido para los órganos administrativos así como directivos de la Institución, con el pleno cumplimiento de los requisitos solicitados en la normatividad relativa al tema.
2. Participar en las actividades programadas por la Institución.
3. Recibir los honores y distinciones que se otorguen según la reglamentación existente.
4. Usar el carné, las insignias y los uniformes oficialmente adoptados por la Institución.
5. Formular propuestas y planteamientos frente al órgano de gobierno o de gestión de la Seccional.
6. Recibir el beneficio de los seguros establecidos para el caso del voluntariado.
7. Los demás derechos consagrados en los estatutos nacionales y el reglamento del voluntariado, aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Son deberes de los miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá los siguientes:

1. Conocer, cumplir y profesar los Principios Fundamentales, la doctrina Institucional, los estatutos, reglamentos, el Código de Ética y demás normas internas de la Cruz Roja Colombiana.
2. Contribuir al cumplimiento de la Misión Humanitaria de los programas y actividades de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.
3. Cumplir con disciplina, acatamiento, eficiencia, oportunidad, responsabilidad, respeto y motivación todas y cada una de las funciones,



misiones y comisiones, encomendadas por los correspondientes órganos de la Institución.

4. Difundir en la comunidad el mensaje humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, procurando su compromiso, la adhesión a éstos y la colaboración en el desarrollo de sus programas y actividades.
5. Respetar y cumplir las normas constitucionales contenidas en las leyes de la República de Colombia.

Los demás deberes consagrados en los estatutos Nacionales, en los presentes estatutos, Código de Ética y en el respectivo reglamento del voluntariado aprobado por la Junta Directiva Nacional.

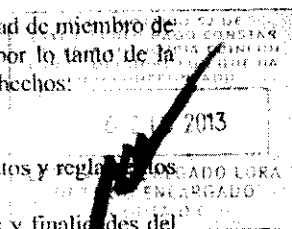
Artículo 12.- Incompatibilidades: La condición de miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá es incompatible con toda actividad contraria a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con conductas contrarias al Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana, con el ejercicio de cargos de representación política, entendidos como tales los de elección popular o los de dirección y gestión en directorios de partidos o movimiento políticos; con la intervención activa en política, salvo el derecho al sufragio; con la de miembro activo de cualquier Fuerza Armada y organismos de seguridad del Estado, o en general con cualquier tipo de incompatibilidad legal, que tenga una persona, por virtud de la cual no pueda ocupar un cargo o pueda ser miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.

Los miembros directivos, sus cónyuges o sus familiares en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, no podrán celebrar por sí o por interpuesta persona, contratos a título oneroso con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, sus unidades municipales o sus grupos de apoyo o en su nombre.

Los conyuges o sus familiares, directa o indirectamente hasta el Tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de los miembros de la Junta Directiva de la Seccional Cundinamarca y Bogotá no podrán ser miembros de la misma o directivos de la Seccional.

Artículo 13.- Pérdida de la calidad de miembro: Se pierde calidad de miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá y por lo tanto de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana por los siguientes hechos:

1. Por renuncia.
2. Por incumplimiento de los deberes que imponen los Estatutos y reglamentos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
3. Por incurrir en conductas que violen la Misión, Principios y finalidades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana, cuando la sanción a imponer sea la pérdida de dicha calidad.
4. Por abuso de la condición de miembro en beneficio propio o de terceros.
5. Por la vinculación a organizaciones cuyos principios, acciones o misión sean incompatibles con los del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
6. Por incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en estos Estatutos.
7. Por conductas comprobadas que contravengan las leyes penales nacionales.



La decisión que decrete la pérdida de la calidad de miembro, será tomada por la Junta Directiva Seccional, quien deberá adelantar el proceso de acuerdo con los reglamentos que para el efecto dicte la Junta Directiva Nacional.

La persona a quien se le haya decretado la pérdida de calidad de miembro no podrá vincularse nuevamente a la Institución, salvo que la pérdida se haya decretado en desarrollo de los numerales 1 o 6 del presente artículo. El proceso de reintegro se adelantará de acuerdo con las normas que para el efecto dicte la Junta Directiva Nacional.

Artículo 14.- Suspensión temporal del carácter de miembro: El miembro que incurra en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 12 podrá solicitar por escrito la suspensión de la calidad de miembro. El reintegro a la Institución se hará de la forma que lo prevean los reglamentos.

Artículo 15.- Responsabilidad: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá es una persona jurídica independiente, por lo tanto, sus actos y contratos solamente la obligan a ella, sin comprometer a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana o a las Unidades Municipales que en la actualidad tengan personería jurídica. De igual manera, los actos y contratos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, de las Unidades Municipales con personería jurídica no comprometerán en ningún caso la responsabilidad de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá ni de otras Seccionales.

Parágrafo: Si la ejecución de un contrato de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá con un tercero comporta el desarrollo de actividades en la competencia territorial de otras Seccionales, deberá darse a conocer previamente a las Seccionales involucradas y en caso de diferencias entre las Seccionales, la Dirección Nacional de la Sociedad Nacional evaluará y establecerá los mecanismos para garantizar el desarrollo del mismo.

Artículo 16.- Medidas Especiales: En desarrollo del artículo 41 de los estatutos nacionales, la Junta Directiva Nacional, podrá decretar medidas especiales, sobre la Seccional Cundinamarca y Bogotá. Para ello, deberá seguir los procedimientos establecidos para tal fin en los Acuerdos y en los Estatutos de la Sociedad Nacional. En estas actuaciones se deberá respetar el debido proceso y el derecho de defensa de la Seccional.

Una vez se le haya decretado alguna medida especial a la Seccional, ésta tiene derecho a presentar el recurso de reposición ante la Junta Directiva Nacional y de apelación ante la Junta Nacional de Presidentes, según la reglamentación que para tal efecto determine la Junta Directiva Nacional.

Parágrafo: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá podrá aplicar medidas especiales a las Unidades Municipales que tengan o no personería jurídica, con el pleno cumplimiento de lo estipulado en la normativa institucional.

IV. De la Organización Funcional en el Territorio

Artículo 17.- Descentralización operativa: Para efectos de facilitar el cumplimiento de la misión de la institución en el territorio de su competencia, la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, podrá promover, en función de las necesidades del servicio, la organización o extinción de Unidades Municipales o Grupos de Apoyo en los distintos municipios del Departamento de Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá D. C.

Artículo 18.- Unidades municipales: Las Unidades Municipales son la base funcional de la Seccional en el nivel municipal, dependen administrativamente de la

Seccional, con capacidad de autogestión pero sin personería jurídica propia salvo que se establezca su viabilidad. Las obligaciones y responsabilidades que se originen en las actuaciones de cualquier Unidad Municipal, estarán a cargo de la Seccional siempre y cuando estas no goeen de personería jurídica propia.

Artículo 19.- Grupos de apoyo: Los Grupos de Apoyo estarán conformados por voluntarios de la Seccional que adelantan y colaboran en actividades propias del marco programático de la Institución en su respectivo municipio o localidad respectiva. Las responsabilidades que se originen en las actuaciones de cualquier Grupo de Apoyo, estarán a cargo de la Seccional.

A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos no se podrán crear Unidades Municipales con personería jurídica propia.

V. Sistema Federado de Órganos de Gobierno y Gestión

Artículo 20.- Órganos de Gobierno y de Gestión de la Seccional: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá hace parte del sistema federal de la Cruz Roja Colombiana, en su condición de federado, con personería jurídica propia. Su gobierno y dirección corresponden a los órganos respectivos de la seccional.

Son órganos de gobierno la Junta Directiva, que es su máxima autoridad política, y la Presidencia Seccional. La gestión de seccional está a cargo del director ejecutivo, quien será la máxima autoridad de gestión y administrativa. También hacen parte del órgano de gestión aquellas personas que desempeñen funciones administrativas y coordinación de agrupaciones.

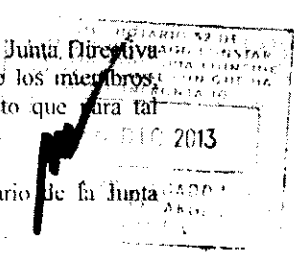
Artículo 21.- Junta Directiva Seccional: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá estará dirigida por una Junta Directiva, cuyos miembros serán elegidos para periodos de cuatro años. La Junta estará integrada por un presidente, dos vicepresidentes elegidos de su seno, los representantes de cada una de las agrupaciones voluntarias, mínimo tres miembros representantes de la Comunidad los cuales se denominarán vocales y un miembro representante de las Unidades Municipales existentes. En todo caso la Junta Directiva deberá estar integrada por un número impar de miembros.

Teniendo en cuenta criterios de disponibilidad, idoneidad y desempeño en la misma, el presidente y los vicepresidentes seccionales podrán ser reelegidos con las condiciones establecidas en estos estatutos y en los estatutos nacionales, sobre votaciones con mayorías calificadas para la reelección de presidente y vicepresidentes seccional.

En todo caso, para garantizar la continuidad y la renovación de la Junta Directiva Seccional, en cada periodo deberá renovarse al menos el 20% de los miembros, excluidos los representantes del voluntariado, según el reglamento que para tal efecto establezca la Junta Directiva Nacional.

El Director Ejecutivo, de la Seccional, hará las veces de secretario de la Junta Directiva Seccional con voz pero sin voto.

Parágrafo: Para la designación del representante de la Unidad Municipal, en un término que no exceda de un mes contados a partir de la aprobación de los presentes estatutos, el Presidente de la Seccional deberá convocar a una reunión de Junta Directiva Seccional con participación de los presidentes de la unidades municipales y previa presentación de candidaturas elegir en el seno de esta reunión el representante de dichas unidades.



Artículo 22.- Elección de la Junta Directiva Seccional: Los miembros de la Junta Directiva Seccional serán elegidos de candidatos presentados por los miembros de la respectiva Junta.

Los miembros de la junta directiva distintos a los representantes de las agrupaciones voluntarias deberán ser profesionales o contar con una experiencia administrativa no inferior a dos años; estar habilitados para el ejercicio de cargos o funciones públicas; tener la calidad de miembro de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, con excepción de los representantes de la comunidad: acreditar vinculación a la institución por un término no inferior a dos (2) años continuos, con excepción de los representantes de la comunidad; y por último ser mayor de edad.

Para que sea estudiada, antes de la elección se presentará a la Junta Directiva Seccional vigente, la hoja de vida de los candidatos para demostrar ejecutorias concretas.

Podrán ser elegidos o reelegidos los miembros de la Junta por primera vez con número de votos equivalente a la mayoría absoluta de sus integrantes. Para cualquier otra reelección se requiere de una mayoría calificada del 75% de los miembros.

Los representantes de las tres (3) agrupaciones voluntarias serán elegidos por cada una de las asambleas de voluntariado, de conformidad con lo establecido por el reglamento del voluntariado.

En ningún caso los miembros podrán permanecer más de doce (12) años en la Junta Directiva Seccional.

Parágrafo primero: El período vigente de los dignatarios elegidos para la Junta Directiva Seccional irá hasta el mes anterior a aquel en que se realice la Convención Ordinaria en el cual se designan los miembros de la Junta Directiva Nacional. En la reunión de la Junta Seccional del mes anterior de ese año, se procederá a una nueva elección de dignatarios.

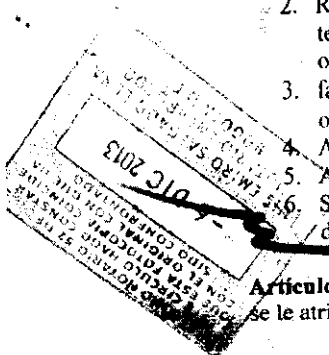
Parágrafo segundo: La Presidencia se ejerce a título voluntario. Para ser Presidente o Vicepresidente es requisito haber sido o ser miembro de la Junta Directiva Seccional por un período mínimo de dos (2) años.

Artículo 23.- Pérdida de la condición de miembro de la junta directiva: La condición de miembro de la junta directiva se pierde por:

1. Incurrir en alguna de las causales de pérdida de la calidad de miembro de la institución.
 2. Registrar tres (3) ausencias a las reuniones ordinarias sin justificación en el término de un año o, por registrar cinco (5) ausencias a las reuniones ordinarias en el término de un año.
 3. faltar al deber de confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones ordinarias o extraordinarias.
 4. Asumir indebidamente la representación de la institución.
 5. Abusar indebidamente de la condición de miembro de la junta directiva.
- Solicitud justificada del presidente, que deberá ser aprobada por decisión del ochenta por ciento (80%) de los miembros de la junta.

Artículo 24.- Funciones de la junta directiva: Sin perjuicio de las funciones que se le atribuyen a través de estos Estatutos, corresponde a la junta directiva:

1. Dictar y hacer cumplir las políticas de la institución, dentro del marco de los principios, políticas y reglamentaciones del Movimiento Internacional de la



- Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la seccional y, en lo pertinente, velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
 3. Responder por el resultado de su gestión ante los órganos de control internos y externos.
 4. Elegir y remover al presidente y, al primer y segundo vicepresidente de la junta.
 5. Designar al director ejecutivo de la seccional y fijarle su remuneración.
 6. Elegir al Revisor Fiscal de la Institución por periodos de una año que pueden prorrogarse hasta el final del periodo de la junta directiva y fijarle su remuneración.
 7. Establecer las políticas y orientaciones y velar por el cumplimiento de estas, para la incorporación, capacitación y conservación de los voluntarios.
 8. Apoyar la obtención de recursos que permitan financiar la ejecución de los planes, proyectos y programas que adelante la institución.
 9. Aprobar los planes, proyectos y programas que en desarrollo de su misión adelante la institución, propuestos por el presidente o la dirección ejecutiva.
 10. Crear, reglamentar e integrar las comisiones asesoras de la junta.
 11. Aprobar la entrega de honores y distinciones a los voluntarios y terceras personas mercedoras de ellas.
 12. Decidir sobre la pérdida de la calidad de miembro de la institución.
 13. Evaluar periódicamente los informes administrativos y financieros que le presente la Dirección Ejecutiva.
 14. Aprobar la estructura administrativa de la seccional, junto con su plan de cargos.
 15. Aprobar y velar por el cumplimiento del presupuesto anual de la institución.
 16. Aprobar o improbar los estados financieros cortados al 31 de diciembre, junto con el estado de resultados, los cambios en la situación financiera y sus flujos de efectivo y demás información financiera que le presente la administración.
 17. Acoger y cumplir el código de ética.
 18. Aprobar los planes, programas y proyectos propuestos por la Dirección Ejecutiva.
 19. Aprobar los informes de gestión de la entidad.
 20. Reglamentar los aspectos que considere convenientes para el buen desarrollo de los grupos de apoyo y de las unidades municipales.
 21. Autorizar al representante legal la celebración de los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes en cuantía superior a mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 22. Establecer las políticas de carácter administrativo y ejecutivo de la Institución.
 23. Vigilar el cumplimiento de la destinación específica de los recursos provenientes de la lotería de la Cruz Roja, cuya destinación debe ser exclusivamente a programas de salud, así como los demás dineros que se reciban con destinación específica.
 24. Actuar como órgano de orientación y asesoría de las unidades municipales y grupos de apoyo.
 25. Decidir la disolución y liquidación de la entidad.
 26. Aprobar las reformas a estos estatutos.
 27. Velar por el buen uso del nombre, emblema, bandera e insignias de la Cruz Roja.
 28. Presentar a la Presidencia Nacional para estudio de la Junta Directiva Nacional, los informes de gestión de la Seccional.
 29. Establecer la tabla de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y honorarios.

NOTARIO 57 DE
BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C. 2013

30. Formular los programas que permitan a la Seccional, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, promover los Principios fundamentales y los valores humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para su propio desarrollo.

Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de la misión de la institución y que no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 25.- Reunión y Convocatoria: La junta directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes previa convocatoria hecha por el presidente o el director ejecutivo. También podrá reunirse de manera extraordinaria previa convocatoria hecha por el presidente por iniciativa propia, por el director ejecutivo o, por solicitud que le formulen la mitad más uno de los miembros de la junta o el revisor fiscal.

La convocatoria a reuniones ordinarias se realizara con por lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación y en forma extraordinaria en cualquier momento y se citará con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario.

Sus reuniones serán presididas por el presidente de la Seccional o en su defecto por uno de los vicepresidentes en orden jerárquico, y si éstos tampoco están, por el vocal en que sea el primero en orden alfabético. Lo anterior, teniendo en cuenta el quórum establecido en los presentes estatutos.

La junta directiva contará con un secretario, que será el director ejecutivo y quien tendrá voz pero no voto en las sesiones, además será el encargado de elaborar las correspondientes actas.

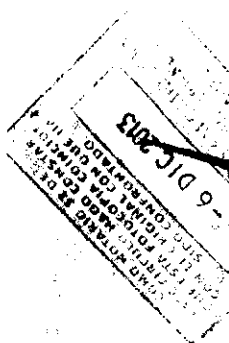
Artículo 26.- Quórum y actas: La junta podrá deliberar y decidir siempre que se encuentre presente como mínimo el cincuenta y uno (51%) por ciento de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros presentes, salvo en el caso del decreto de disolución y liquidación de la entidad, para lo cual se requerirá como mínimo el voto aprobatorio del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la junta.

De los temas tratados en la junta se levantará un acta por parte del secretario de la misma, y deberá contener mínimo la fecha de iniciación y finalización, el sitio y la hora de la reunión, la forma de la convocatoria, el nombre de los miembros presentes, el quórum, los temas tratados y las decisiones adoptadas señalando el número de votos a favor y en contra. Esta acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión y será sometida a aprobación de la junta.

Artículo 27.- Comités o Comisiones Asesoras: La junta directiva contará al menos con un comité financiero y podrá crear, organizar y reglamentar otras comisiones asesoras permanentes ó accidentales según lo considere conveniente; sus miembros podrán pertenecer o no a la institución.

Artículo 28.- Consejo Honorario: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, tendrá un Consejo Honorario, que será un órgano consultivo y asesor permanente del presidente de la institución. Estará conformado por los expresidentes y los miembros voluntarios que por su reconocida honorabilidad, trayectoria, distinción, conocimiento y servicios prestados a la institución sean designados por la junta directiva para tal fin.

Las reglamentaciones que requiera este órgano, serán aprobadas por la junta directiva



30. Formular los programas que permitan a la Seccional, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, promover los Principios fundamentales y los valores humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para su propio desarrollo.

Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de la misión de la institución y que no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 25.- Reunión y Convocatoria: La junta directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes previa convocatoria hecha por el presidente o el director ejecutivo. También podrá reunirse de manera extraordinaria previa convocatoria hecha por el presidente por iniciativa propia, por el director ejecutivo o, por solicitud que le formulen la mitad más uno de los miembros de la junta o el revisor fiscal.

La convocatoria a reuniones ordinarias se realizara con por lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación y en forma extraordinaria en cualquier momento y se citará con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario.

Sus reuniones serán presididas por el presidente de la Seccional o en su defecto por uno de los vicepresidentes en orden jerárquico, y si éstos tampoco están, por el vocal en que sea el primero en orden alfabético. Lo anterior, teniendo en cuenta el quórum establecido en los presentes estatutos.

La junta directiva contará con un secretario, que será el director ejecutivo y quien tendrá voz pero no voto en las sesiones, además será el encargado de elaborar las correspondientes actas.

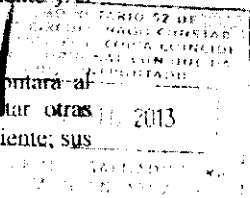
Artículo 26.- Quórum y actas: La junta podrá deliberar y decidir siempre que se encuentre presente como mínimo el cincuenta y uno (51%) por ciento de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros presentes, salvo en el caso del decreto de disolución y liquidación de la entidad, para lo cual se requerirá como mínimo el voto aprobatorio del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la junta.

De los temas tratados en la junta se levantará un acta por parte del secretario de la misma, y deberá contener mínimo la fecha de iniciación y finalización, el sitio y la hora de la reunión, la forma de la convocatoria, el nombre de los miembros presentes, el quórum, los temas tratados y las decisiones adoptadas señalando el número de votos a favor y en contra. Esta acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión y será sometida a aprobación de la junta.

Artículo 27.- Comités o Comisiones Asesoras: La junta directiva contará al menos con un comité financiero y podrá crear, organizar y reglamentar otras comisiones asesoras permanentes ó accidentales según lo considere conveniente; sus miembros podrán pertenecer o no a la institución.

Artículo 28.- Consejo Honorario: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, tendrá un Consejo Honorario, que será un órgano consultivo y asesor permanente del presidente de la institución. Estara conformado por los expresidentes y los miembros voluntarios que por su reconocida honorabilidad, trayectoria, distinción, conocimiento y servicios prestados a la institución sean designados por la junta directiva para tal fin.

Las reglamentaciones que requiera este órgano, serán aprobadas por la junta directiva



ACTAS

Artículo 29.- Presidencia de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá: El presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, representa el órgano de gobierno de la institución. Como tal, es responsable con la junta directiva del cumplimiento de la misión de la institución y las funciones contenidas en estos estatutos. El presidente obra con la autoridad de la junta directiva para orientar los asuntos de gobierno de la institución, de conformidad con las decisiones de dicho órgano. Cuando sea necesario, el presidente dará las directrices al director ejecutivo sobre la implementación de tales decisiones para asegurar el correcto funcionamiento de la Institución.

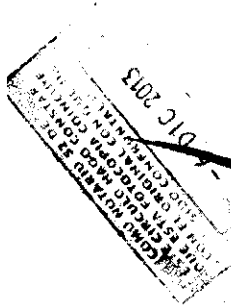
Artículo 30.- Funciones del presidente de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá: Son funciones del presidente de la institución:

1. Convocar, coordinar y presidir las sesiones de la junta directiva.
2. Presentar, junto con el director ejecutivo, a la junta directiva el informe de gobierno y gestión de la institución.
3. Coordinar el gobierno de la institución y dirigir las relaciones del voluntariado.
4. Representar la institución en sus relaciones con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con los otros integrantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con las autoridades nacionales, departamentales, distritales, locales y municipales y, con otras instituciones nacionales o internacionales con que adelante planes, proyectos y programas la institución.
5. Presentar a consideración de la junta directiva los candidatos a miembro de éste órgano.
6. Desarrollar las demás funciones que le sean encomendadas por la junta directiva.
7. Representar legalmente la institución.
8. Mantener informada a la Junta Directiva Seccional sobre la marcha de la Institución.
9. Velar por el cumplimiento de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y del objeto social.
10. Postular los candidatos a condecoraciones, estímulos y distinciones, que sean de su competencia.
11. Presentar la terna ante la Junta Directiva Seccional para el nombramiento del Director Ejecutivo.
12. Celebrar los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía hasta mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13. Remover al Director Ejecutivo previo visto bueno de la Junta Directiva Seccional.
14. Impulsar la formación y estimular la consolidación del voluntariado de la Cruz Roja Colombiana Seccional.

El presidente como representante legal ostenta la más alta representatividad de la Seccional, será el responsable de asegurar el cumplimiento de los presentes estatutos y demás normas que rigen a la institución. Podrá delegar el cumplimiento de algunas de estas funciones en los vicepresidentes o en el director ejecutivo.

Artículo 31.- Elección del presidente de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá:

Para la elección del presidente la Junta Directiva votará en forma secreta por lo candidatos que se presenten y será elegido como Presidente Seccional el que obtenga la mayoría absoluta de votos de los asistentes cuando quiera que se trate de elegirlo o reelegirlo por primera vez. En los demás casos de reelección, se requiere de una mayoría calificada del 75% de los miembros de la Junta.



En caso de no obtenerse la mayoría de votos para elegir o reelegir por primera vez, la Junta Seccional repetirá la votación de los dos candidatos que hayan obtenido las mayores votaciones y será elegido Presidente Seccional quien obtenga el mayor número de votos.

El presidente y los vicepresidentes de la institución, serán elegidos por la junta directiva, para un periodo de cuatro años.

En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, será remplazado por el primer vicepresidente.

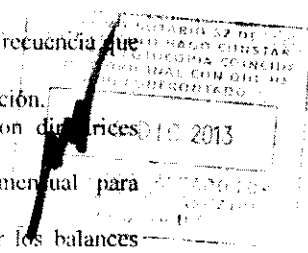
Cuando se presente una vacancia en el cargo de primer vicepresidente por haber ascendido éste a la presidencia, el segundo vicepresidente se convertirá en primer vicepresidente y su remplazo será elegido por la junta directiva. Este último durará en funciones hasta el vencimiento del período para el cual fue electo su antecesor.

Los dos (2) Vicepresidentes, en su orden, actuarán como representantes legales de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá en ausencia del Presidente Seccional.

Artículo 32.- Director ejecutivo: La Seccional tendrá un director ejecutivo, quien será la máxima autoridad de la gestión de la Institución y tendrá la Representación Legal de la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá, para fines judiciales, administrativos y de gestión.

Artículo 33.- Funciones del director ejecutivo: Son funciones del director ejecutivo, entre otras:

1. Coordinar las actividades de los programas de la institución.
2. Asegurar el apoyo oportuno y provisión de recursos necesarios a los órganos de la institución.
3. Coordinar la ejecución administrativa de los programas, proyectos y actividades de la institución, de acuerdo con las directrices emanadas de la junta directiva.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, las disposiciones orgánicas y administrativas institución.
5. Representar legalmente la seccional, en los términos señalados en el artículo anterior.
6. Presentar el informe de su gestión a la junta directiva, con la frecuencia que esta le solicite.
7. Garantizar la eficiencia administrativa y operativa de la institución.
8. Orientar y aplicar las políticas del personal, de acuerdo con directrices emanadas de la junta directiva.
9. Elaborar el presupuesto anual, así como su ejecución mensual para presentarlo para su aprobación a la junta directiva.
10. Controlar el desarrollo contable de la Institución y presentar los balances correspondientes al comité financiero para su aprobación preliminar y al Presidente Seccional y la junta directiva para su aprobación definitiva. Estos balances se presentarán debidamente avalados con la firma de un contador público, titulado como profesional.
11. Orientar, custodiar y vigilar el buen uso de todos los bienes de la institución.
12. Tomar las medidas disciplinarias para con el personal administrativo cumpliendo con el debido proceso.
13. Ejecutar actos, contratos, adquisiciones, enajenaciones de bienes de la Seccional hasta por la suma de mil doscientos (1200) salarios mínimos mensuales vigentes Para la ejecución de negocios jurídicos superiores a la suma antes mencionada, requerirá autorización de la Junta Directiva.
14. Las demás que le señale la junta directiva y el presidente de la institución.



ACTAS

Artículo 34.- Elección del director ejecutivo: El director ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá será designado o elegido por la junta directiva, de terna presentada por el Presidente Seccional. Para ser Director Ejecutivo se requiere ser profesional universitario o contar con una experiencia mínima en administración, finanzas, economía y social adecuados para el manejo de los asuntos propios de la Institución.

VI. Finanzas

Artículo 35.- Patrimonio: El patrimonio de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, lo constituyen los bienes que posee, los demás que adquiera en el futuro a cualquier título, las donaciones voluntarias y del producto de sus actividades y servicios.

Parágrafo: Como la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá carece de ánimo de lucro, sus bienes, beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la institución y a ser invertidos en los objetivos y actividades señalados en estos Estatutos.

Artículo 36.- Programación financiera: La institución deberá poner en conocimiento de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, la programación financiera, la ejecución presupuestal y los estados financieros de cada vigencia presupuestal.

VII. Auditoría, Control Interno y Externo

Artículo 37.- Auditoría Interna: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá establecerá un sistema de auditoría y control interno, cuyas disposiciones serán de riguroso cumplimiento para todos sus miembros y dependencias. A la Junta Directiva Seccional le corresponde su reglamentación.

Artículo 38.- Auditoría Externa: La responsabilidad y transparencia financiera son elementos fundamentales para garantizar la eficacia y transparencia de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá. Podrá contratar para sí misma la prestación de servicios de Auditoría Externa.

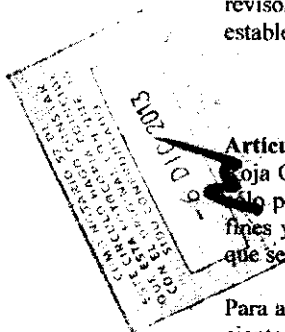
VIII. Revisoría Fiscal

Artículo 39.- Revisor Fiscal: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la junta directiva para periodos de un (1) año, quién también fijará su remuneración. El revisor fiscal y su suplente podrán ser reelegidos y sus funciones serán las que establezca la ley y las disposiciones institucionales.

IX. Disposiciones Finales

Artículo 40.- Disolución y liquidación: La disolución y liquidación de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, además de las causas legales, sólo podrá ser decidida por la junta directiva en dos sesiones diferentes, cuando los fines y actividades de la Institución no puedan seguir siendo cumplidas, cualquiera que sea la causa del impedimento.

Para aprobarla, la junta directiva requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros asistentes con derecho a voto.





000451

El remanente de los activos, si los hubiere, una vez pagado el pasivo, será transferido a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, respetando la voluntad de los donantes y los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

Parágrafo: Una vez que la Seccional haya sido disuelta y liquidada perderá inmediatamente sus derechos como Miembro Federado de la Sociedad Nacional. Cuando quiera que haya sido disuelta y se encuentre pendiente la liquidación, en cualquier tipo de gestión o presentación que adelante, deberá anunciarse como "Seccional Cundinamarca y Bogotá de la Cruz Roja Colombiana en liquidación."

Artículo 41.- Interpretación de los estatutos: La junta directiva será el intérprete de estos estatutos. En caso de cualquier duda en su aplicación e interpretación, se consultará a la Junta Directiva Nacional.

Artículo 42.- Reforma de los estatutos: Sólo la Junta Directiva Seccional podrá reformar los estatutos con el visto bueno de la Junta Directiva Nacional. El Presidente Seccional por intermedio del Presidente Nacional de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, los presentará a la Junta Directiva Nacional.

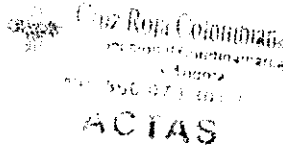
Artículo 43.- Convenio con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana: La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá suscribirá un convenio con la Cruz Roja Colombiana que le faculte el derecho al uso, nombre e insignias de la institución, según el inciso 2º del artículo 37 del Estatuto Nacional y los Acuerdos complementarios emanados de la Junta Directiva Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Parágrafo: Las Unidades Municipales y los Grupos de Apoyo suscribirán convenios de uso del emblema con la Sede Nacional, quién tiene la titularidad del emblema y con la Seccional como institución de la cual depende.

Artículo 44.- Vigencia de estos estatutos: Los presentes estatutos entrarán a regir una vez sean aprobados por la Junta Directiva, de acuerdo con la ley, con el visto bueno de la Junta Directiva Nacional e inscritos ante la autoridad competente.

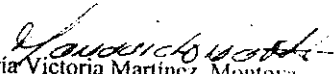
Oído y discutido el anterior texto estatutario la Junta lo aprobó por el voto unánime de los miembros presentes.

000452



fue invitada la Presidenta, en representación de la seccional, dada la experiencia que tiene la seccional en ese evento.

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 4:20 p.m., de la misma fecha de iniciación.


María Victoria Martínez Montoya
Presidenta


Laura Palacio Arciniegas
Secretaria

Acta número 335

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo la 12:35 p.m. del 2 de mayo de 2012, se reunió, de forma ordinaria, previa convocatoria de la Presidenta, la Junta Directiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en la sede de la misma. A esta reunión asistieron los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

María Victoria Martínez, Nancy Delgado, Luis Fernando Medina, Carlos Malvey, Omar Ferreira Rey, Juan Guillermo Gutiérrez y Andrés Castañeda

Los miembros faltantes se excusaron oportunamente.

Laura Palacio asistió en calidad de directora ejecutiva y secretaria de la Junta.

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta 333
4. Presentación de los estados financieros básicos con corte a 31 de marzo de 2011
5. Propuesta de integración de las comisiones
6. Avances de los SAMU's norte y sur
7. Palabras de la Presidenta
8. Intervención del voluntariado
9. Propositiones y varios

1. Verificación del Quórum

La secretaria de la reunión verificó el quórum, encontrándolo válido para deliberar y decidir, por hallarse presentes 6 miembros con voz y voto.

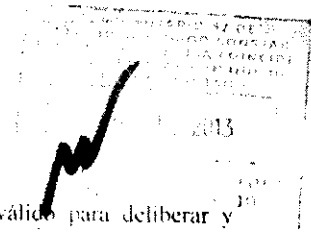
2. Aprobación del orden del día.

La junta, por el voto unánime de los miembros presentes aprobó los temas del orden del día propuesto.

3. Lectura y aprobación de la acta 333

La junta, por el voto unánime de los miembros presentes aprobó el acta 333.

4. Presentación de los estados financieros básicos con corte a 31 de marzo de 2011



CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
Extracto Acta Número 386 de la Junta Directiva

Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Reunión ordinaria de Junta Directiva
Acta 386

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 04:00 p.m. del 30 de marzo de 2017, se reunió la Junta Directiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en reunión ordinaria, en las instalaciones de la institución, previa convocatoria escrita hecha por el doctor Gabriel Camero Ramos, de fecha 27 de marzo de 2017, quien lo hizo en condición de Presidente de la Institución.

La Junta se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta 385 del 9 de febrero de 2017
4. Elección del Director Ejecutivo
5. Aceptación de la Junta Directiva Seccional respecto de la renuncia irrevocable del señor Carlos Malvehy
6. Elección del Revisor Fiscal
7. Informe del Director Ejecutivo
8. Informe del Presidente
9. Proposiciones y Varios

1. Verificación del Quórum

Javier Ponce procedió a verificar el quórum de la reunión, encontrándolo válido para deliberar y decidir, por encontrarse presentes diez miembros de la junta, todos ellos con voz y voto.

2. Aprobación del orden del día

(...)

3. Aprobación del Acta 385 del 9 de febrero de 2017

(...)

4. Elección del Director Ejecutivo

(...) Después de una preselección de cuatro de ellos se optó escoger y nombrar por unanimidad al Dr. Ronald Prado.

(...)

5. Aceptación de la Junta Directiva de la renuncia irrevocable del Señor Carlos Malvehy
(...)

6. Elección del Revisor Fiscal
(...)

7. Informe del Director Ejecutivo
(...)

8. Informe del Presidente
(...)

9. Propositiones y varios
(...)

Habiendo agotado el orden del día y siendo las 7:30 p.m., se da por terminada la reunión de Junta Directiva.

(Original Firmado)

Gabriel Camero Ramos
Presidente

(Original Firmado)

Rómulo Alberto Orjuela B.
Secretario

Este texto corresponde a un fragmento del original del Acta No. 386 de la Junta Directiva de Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, se expide a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017 con destino al Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades que requieran trámites.


GABRIEL CAMERO RAMOS
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
79.129.353

NUM. 01
MOHA MARTINEZ

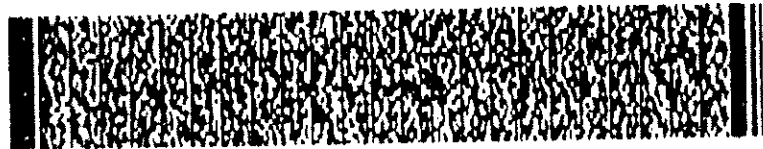
APEL.
JUAN CARLOS



IMPRESION DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 B+ M
ESTATURA G S RH SEXO
06-MAR-1985 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abdugo...
REGISTRACION NACIONAL
ALBOREAL-2002-10-12-1985



A-1500102-47143941-44-0070129353 20060201 03048 0-5032A 03 202260542

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS MORA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79129353 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 46203-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**



**JUAN CARLOS
MORA RESTREPO
C.C.
RESOLUCIÓN DE ASESORIA Nº 10000 DE 1990
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOGOTÁ**

Presidencia

[Handwritten signature]

00000000

[Handwritten number]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Actualización: si algún momento esta tarjeta devolviera
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

000000



Bogotá, 14 de noviembre de 2017
DAHD -337-17

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Asunto. Subsanación requisitos técnicos invitación pública IP001-2017

Cordial Saludo,

La Cruz Roja es una entidad privada sin ánimo de lucro, humanitaria e independiente. Sus acciones buscan dar cumplimiento a la misión institucional en el territorio colombiano entendiendo las necesidades apremiantes de la comunidad.

De acuerdo a la evaluación preliminar técnica de los requisitos técnicos del proceso de invitación pública IP001 de 2017 conocidos el pasado 3 de noviembre, se hace remisión de los documentos que soportan los aspectos técnicos a subsanar. En tal sentido se junta:

1. Formato de experiencia mínima habilitante con la relación de convenios y proyectos a soportar.
2. Actas de liquidación, convenios y constancias que soportan la experiencia referenciada en el formato de experiencia mínima habilitante.

Atentamente,

RONALD PRADO DE LA GUARDIA
Director Ejecutivo
Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá

Anexos () Folios

Proyectó Carlos Andrés Jiménez – Apoyo Metodológico DAHD

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consortio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/ año)	Fecha fin (día/mes/ año)	Folios
1	Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de integración social	12493 04/08/2015	Aunar recursos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros entre las partes para cualificar la atención de las niñas y niños de los servicios sociales de Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del mejoramiento de las competencias de su talento humano en primeros auxilios, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y del Proyecto 735 "Garantía del Desarrollo Integral a la Primera Infancia en Bogotá".		Cundinamarca	04/08/2015	04/02/2016	11
2	Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá	1210100-134 26/04/2013	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, humanos y de planta física con la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá con el fin de otorgar de manera integral y efectiva todos los elementos correspondientes a la ayuda humanitaria inmediata en su componente de alimentación y alojamiento en el albergue temporal, dirigidos a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos por la ley 1448 de 2011		Cundinamarca	08/05/2013	30/11/2014	3
3	Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá	1210100-510- 2014 01/12/2014	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, humanos y de planta física con la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá con el fin de otorgar de manera integral y efectiva todos los elementos correspondientes a la ayuda humanitaria inmediata en su componente de alimentación y		Cundinamarca	01/12/2014	11/08/2015	3



			alojamiento en el albergue temporal, dirigidos a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos por la ley 1448 de 2011.					
4	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana – Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá	2014	Acuerdo operativo proyecto para la prevención, reducción y mitigación de la violencia en niñez y juventud en Colombia 2014		Cundinamarca	28/02/2014	01/12/2014	7
5								
7								

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN,
DE 12493

NÚMERO

104 AGO. 2015

CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

ENTIDAD BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ASOCIADO CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC
OBJETO "Aunar recursos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros entre las partes, para cualificar la atención de las niñas y niños de los servicios sociales de Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del mejoramiento de las competencias de su talento humano en primeros auxilios, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y del Proyecto 735 "Garantía del Desarrollo Integral a la Primera Infancia en Bogotá".
PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (6) MESES.
VALOR CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$150.400.000) MONEDA CORRIENTE

Entre los suscritos, DIANA MIREYA PARRA CARDONA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.330.330, expedida en Bogotá, en su calidad de SUBSECRETARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, actuando de conformidad con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Integración Social mediante la Resolución 0957 del 13 de julio de 2015, la Resolución de nombramiento No 0822 del 10 de agosto de 2014 y acta de posesión del 11 de agosto de 2014, quien en adelante se denominará LA SDIS, identificada mediante NIT 899.999.061-9; y por otra CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC, identificada con NIT.860.070.301-1, representada legalmente por LAURA MARINA PALACIO ARCINIEGAS, identificada con la Cédula Ciudadanía número 51.827.773 de BOGOTÁ, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, acordamos celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política párrafo 2º, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"
2. Que los incisos primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señalan que "Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."
3. Que la necesidad de suscribir el convenio se sustenta en los siguientes aspectos: 1) Relevancia del programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, como programa prioritario del eje No. 1 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016; 2) Necesidad de la articulación institucional e Intersectorialidad para el desarrollo y ejecución de los proyectos del programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia; y 3) Coordinar capacidades entre las entidades de diferentes sectores para adoptar esquemas organizacionales que permitan la eficiente estructuración y coordinación jurídica, administrativa, técnica y operativa de los programas y proyectos encaminados al desarrollo integral de la primera infancia.

Cra. 7 No. 37 - 16 Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Tel. (57) 304 97 97
 www.integracion-social.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO

12493 DE

04 AGO 2015


CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

4. Que la relevancia del programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 es: Combatir la desigualdad, la segregación y la exclusión desde la edad más temprana es hoy la principal estrategia para enfrentar los problemas de pobreza e inequidad que enfrenta el mundo actual. para la Bogotá Humana, la Atención Integral a la Primera Infancia, no solo es una política, es un principio que debe irradiar cada uno de los aspectos y decisiones de este gobierno.
5. Que el Plan de Desarrollo se desenvuelve a partir de tres ejes estratégicos a saber: 1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.
6. Que el eje No. 1 tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, especial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que las permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.¹
7. Que en este marco legal, político y social, surge el Programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia -DIFI- cuyos responsables son las Secretarías Distritales de: Integración Social, Salud, Educación y Cultura, siendo su meta de impacto: "Atender integralmente a 270.000 niños y niñas de primera infancia en Bogotá, desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral."
8. Que la necesidad de la articulación institucional e Intersectorialidad para el desarrollo y ejecución de los proyectos del programa Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia: la gestión se toma integral en tanto trasciende de la mera articulación de acciones atomizadas, sectorializadas y descontextualizadas, a propender porque la labor de cada sector se complemente desde su especificidad, en relación con la especificidad de los demás, y que esto ocurra de manera intersectorial, transversal, concurrente, coordinada y corresponsable.
9. Que la integralidad en la gestión no sólo involucra a aquellos sectores que surgen de la estructura de la administración pública distrital (salud, educación, cultura e integración social), sino también a los diversos actores de la estructura social (sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, academia, comunidad, entre otras). Se soporta en una convocatoria a una gran acción colectiva en favor del propósito de garantizar el desarrollo de las niñas y niños en su primera infancia, que exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su papel, y ponga al servicio del proceso sus saberes, su estructura institucional, sus acciones, recursos y capacidades, así como su apertura para transformarse.
10. Que es bajo esta perspectiva que la estrategia de articulación intersectorial, promueve la construcción de una gestión solidaria en la cual los recursos, las responsabilidades y los procesos interactúan entre sí y concurren en la oportunidad requerida para garantizar que los niños y niñas gocen a plenitud de sus derechos.
11. Que del mismo modo y en cumplimiento de lo establecido en los "lineamientos y estándares técnicos de calidad para los servicios de educación inicial en Bogotá", que constituyen el anexo técnico de la resolución 325 de 2009, los jardines infantiles deben contar con mínimo una persona del talento humano con competencias en primeros auxilios, entre otros aspectos, para poder obtener el Registro de Educación Inicial (REI); lo anterior garantizará que a las niñas y niños se les suministre la atención oportuna y eficiente en caso de sufrir accidente, disminuirá los

¹ Artículo 4. Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016


[Handwritten signature]
2997

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO <u>112193</u> DE <u>104 AGO 2015</u>
	CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

- casos de discapacidad derivadas una atención inadecuada y reducirá el porcentaje de accidentes ya que en el proceso adquieren conocimientos para reducir los factores de riesgo que los generan.
12. Que en el último decenio Bogotá se ha convertido en un referente, en el desarrollo de tecnologías sociales a favor de la generación de modelos, programas y proyectos de atención y superación de las vulnerabilidades sociales que afectan a los ciudadanos de nuestro país; en este sentido y teniendo como referencia la prevalencia en la garantía de los derechos de los niños y las niñas, Bogotá ha venido mejorando en la calidad en la prestación de los servicios de atención integral a primera infancia. Es así que la Secretaría Distrital de Integración Social, siendo referentes y rectores en la ese modelo de atención ha generado los "lineamientos y estándares técnicos de calidad para los servicios de educación inicial en Bogotá", que constituyen el anexo técnico de la resolución 325 de 2009.
 13. Que en este sentido, en aras de garantizar la calidad en la atención de los niños y las niñas en primera infancia de la ciudad, se ha estipulado en los lineamientos y estándares que los jardines infantiles deben contar con mínimo una persona del talento humano con competencias en primeros auxilios, entre otros aspectos, para poder obtener el Registro de Educación Inicial (REI); lo anterior garantizara que a las niñas y niños se les suministre la atención oportuna y eficiente en caso de sufrir accidente, disminuirá los casos de discapacidad derivadas una atención inadecuada y reducirá el porcentaje de accidentes ya que en el proceso adquieren conocimientos para reducir los factores de riesgo que los generan.
 14. Que por tanto el escenario de avanzar en la formulación de un convenio de asociación con una entidad con amplia experiencia en este aspecto, redundará favorablemente en el mejoramiento de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá.
 15. Que teniendo en cuenta que la atención integral a la primera infancia requiere del desarrollo e implementación de tecnologías sociales en pro del mejoramiento en la atención de los niños y las niñas en cualquier de las fases de su desarrollo, se hace indispensable avanzar contundentemente en cualificación de la atención a través del estrategias tendientes a que el talento humano dispuesto para brindar la atención, cuente con habilidades que le permitan ser más competentes no solo en la resolución de situaciones cotidianas que afectan la prestación de los servicios, si no que asuman un enfoque preventivo en la disminución de riesgos asociados al servicio mismo, por tanto asociarse con una entidad u organización con amplia experiencia en este aspecto se convierte en la alternativa más favorable para cumplir con el objeto del convenio y así garantizar la atención integral a la primera infancia.
 16. Que en el mismo sentido una entidad que certifique amplia experiencia en el objeto del convenio, garantiza el cumplimiento del mismo, permitiendo de esta manera que se cualifique la atención en los servicios de atención de los niños y niñas en primera infancia.
 17. Que Por lo anterior, y en cumplimiento de la misión de la Secretaria Distrital de Integración Social, aunar esfuerzos con un asociado idóneo en el mejoramiento de competencias del talento humano en primeros auxilios, es establecer una alianza que favorece el desarrollo técnico de las partes y garantiza la participación de las entidades del tercer sector en los procesos de implementación de la política pública de Bogotá.
 18. Que con base en lo anterior y una vez comprobada la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, con los logros demostrados en procesos anteriores, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL considera conveniente continuar con el respectivo Convenio de Asociación, en cumplimiento y observancia de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política y artículo 96 de la ley 489 de 1998.
 19. Que con base en lo anterior y una vez comprobada la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL considera conveniente continuar con el respectivo Convenio de Asociación, en cumplimiento y observancia de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política y artículo 96 de la ley 489 de 1998.
 20. Que el asociado, tiene como objeto de conformidad con la reforma estatutaria contenida en el acta no 334 de fecha 30 de marzo de 2012 y aprobada mediante resolución no 4629 de 2013, el objeto de la misma es: "(...) EN EL

[Handwritten signatures and initials]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 12493 DE NÚMERO 04 AGO 2015
	CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

CUMPLIMIENTO DE SU MISION PODRÁ DESARROLLAR ACCIONES EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 4) ESTABLECER LAS RELACIONES DE COOPERACION Y APOYO MUTUO CON TODOS LOS NIVELES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL Y CON ENTIDADES HERMANAS, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y DE LA EMPRESA PRIVADA...8) (...) FORMULAR, DESARROLLAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL, EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, EDUCACION INFORMAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y AREAS DE TRABAJO DIRIGDOS A MIEMBROS DE LA MISMA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASI MISMO, LA SECCIONAL PODRA CREAR DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE DIVULGACION, CAPACITACION, FORMACION DOCENTE, ACADAMICA E INVESTIGATIVA, RELACIONADAS CON SUS ACCIONES Y PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE(...) 16) ESTIMULAR Y COORDINAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS Y DE LA POBLACION EN GENERAL EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCION DEL BIENESTAR SOCIAL. 17) FORMULAR Y VERIFICAR LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR COMUNITARIO EN BENEFICIO DE LA POBLACION MAS VULNERABLE".

21. Que según consta en el acta de Comité Extraordinario de contratación del día 23 de Julio de 2015, se analizó la viabilidad y el procedimiento dirigido a suscribir un Convenio de Asociación entre LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO.
22. Que el ASOCIADO manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 777 de 1992. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
23. Que el ASOCIADO, conoce y acepta cada una de las estipulaciones contenidas en el Anexo Técnico del presente Convenio, el documento de estudios previos y sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo.
24. Que por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 96 de la ley 489 de 1998, artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar recursos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros entre las partes, para cualificar la atención de las niñas y niños de los servicios sociales de Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del mejoramiento de las competencias de su talento humano en primeros auxilios, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y del Proyecto 735 "Garantía del Desarrollo Integral a la Primera Infancia en Bogotá"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio comprende la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación al proceso de mejoramiento de las competencias del talento humano de los servicios sociales de Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en primeros auxilios con énfasis en primera infancia.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA


Cra. 7 No. 32 - 167 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 57 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

SOLICITUD No 144364

[Handwritten signature]
299

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 112493 DE 104 AGO. 2015
	CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

1. Aportar la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 128.000.000) ✓
2. Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con el asociado para la ejecución del presente convenio. ✓
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del Convenio. ✓
4. Desarrollar desde el equipo designado de la Subdirección para la infancia el proceso de convocatoria e inscripción de las personas del talento humano de los servicios de educación inicial. ✓
5. Mantenerse informada de todas las actividades inherentes al convenio y consultar con la frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos del presente Convenio. ✓
6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio. ✓
7. Hacer parte activa en todas las decisiones y procesos desarrollados por el Convenio, a través de la delegación oficial al Comité Técnico del mismo. ✓
8. Delegar las personas requeridas, para hacer parte del comité técnico; estas personas estarán encargadas de realizar la secretaria técnica de dicho espacio. ✓
9. Dar el crédito a la organización participante en el presente convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo. ✓
10. Las demás que se requieran en función del objeto de éste Convenio. ✓

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

1. Aportar en especie la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (22.400.000) ✓
2. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio. ✓
3. Diseñar el proceso de mejoramiento de competencias, que debe caracterizarse por una continuidad temática y una intensidad horaria de 5 módulos de ocho horas cada uno, para un total de cuarenta (40) horas por persona. ✓
4. Conformar el equipo de trabajo que realizará el proceso de mejoramiento de competencias en primeros auxilios con énfasis en primera infancia. ✓
5. Proporcionar los espacios físicos en los que se realicen los procesos de mejoramiento de competencias, los cuales deben ser adecuados teniendo en cuenta las condiciones de iluminación, ventilación y sonido requerido. ✓
6. Desarrollar el proceso de mejoramiento de competencias en primeros auxilios con énfasis en primera infancia a 1.410 personas del talento humano de los servicios de educación inicial, a través de 47 grupos de 30 personas, de acuerdo a los "Lineamiento" técnico para la implementación de los cursos de primeros auxilios con énfasis en Primera Infancia" ✓
7. Sensibilizar a las personas participantes del proceso sobre su corresponsabilidad en la generación de espacios protectores para niños y niñas; logrando trabajar sobre casos puntuales y acciones de atención y prevención de situaciones de emergencia. ✓
8. Emitir y entregar los certificados de asistencia a las personas que hayan asistido como mínimo al 90% del proceso. ✓

Handwritten signatures and initials, including a date stamp: 10/04/2015.

Cra. 7 No. 32 - 107 Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Tel. (1) 327 9797
 www.integracion-social.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO
12493 DE 04 AGO. 2015
CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

9. Diseñar e implementar la base de seguimiento a la asistencia a los módulos, caracterizando los participantes según la información personal e institucional y consolidar una base de datos de los participantes en el proceso.
10. Suministrar la información y documentos en cualquier medio (físico o magnético) necesarios para la realización de las actividades objeto del presente convenio.
11. Designar los representantes requeridos para el comité técnico del convenio, de manera tal que exista una comunicación permanente entre las partes, para el adecuado desarrollo del mismo.
12. Responder por el buen desempeño de las labores encomendadas al personal asignado.
13. Presentar al Comité Técnico del convenio, informes de avance con la periodicidad que este establezca, en los cuales documente el desarrollo del proceso, así como un informe final de actividades, con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$150.400.000) Distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$128.000.000) y por parte del asociado CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC: la suma en especie de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000).

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
14660	735	01-01-028-735-12-271-406 Educación inicial Ámbito Institucional – Jardines Infantiles – Jardines SDIS	03-01-0129 Asesorías, Consultorías Asociadas al Sector Gestión Primera Infancia	\$128.000.000	\$128.000.000
Valor Presupuesto oficial SDIS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$128.000.000)					

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: Los desembolsos los realizará la Secretaría Distrital de Integración Social, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Integración Social, contra entrega del plan de acción avalado por la supervisión del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 - Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

SOLICITUD No 144364

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

NÚMERO

12493

DE

04 AGO. 2015

CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte de la Secretaria Distrital de Integración Social, contra entrega del 30% del total del mejoramiento de las competencias del talento humano en el proceso de cualificación de la atención en los servicios de la SDIS, así como también, un informe cualitativo que de cuenta de las actividades desarrolladas en el proceso aprobado por la supervisión del convenio.
3. Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor total del aporte de la Secretaria Distrital de Integración Social, contra entrega del 80% del total del mejoramiento de las competencias del talento humano en el proceso de cualificación de la atención en los servicios de la SDIS, así como también, un informe cualitativo que de cuenta de las actividades desarrolladas en el proceso, aprobado por la supervisión del convenio.
4. Un último desembolso correspondiente al 5% del valor total del aporte de la Secretaria Distrital de Integración Social, contra entrega del 100% del mejoramiento de las competencias del talento humano en el proceso de cualificación de la atención en los servicios de la SDIS, así como también, un informe cualitativo final que de cuenta de las actividades desarrolladas en el proceso, aprobado por el supervisor del convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, en virtud del presente convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento.

Para efecto de los desembolsos previstos en la presente cláusula se requerirá: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, expedida por el supervisor del CONVENIO, y 2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente convenio, EL ASOCIADO, se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9 una garantía con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma con ocasión a la suscripción del presente convenio. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	por el plazo del mismo y OCHO (8) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	por el plazo del mismo y TRES (3) años más

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO
~~12497~~ DE ~~104 AGO 2010~~
CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
E INDEMNIZACIONES		
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	por el plazo del mismo y OCHO (8) meses más

PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo el Asociado deberá constituir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el plazo del convenio, en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.


PARAGRAFO CUARTO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: Para efectos de realizar el seguimiento respectivo se ejercerá supervisión, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, en específico por la Subdirectora o el Subdirector para la Infancia para lo cual puede designar un apoyo al supervisor para este fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio el Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementan. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO</p> <p>112493 DE 104 AGO 2015</p>
	<p>CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC</p>

CLAUSULA DECIMA – COMITES: COMITÉ TÉCNICO: Para la ejecución del presente convenio se constituirá un Comité Técnico, conformado por dos representantes de la Subdirección para la Infancia de la SDIS y por dos representantes del asociado. La secretaria técnica del mismo será asumida por la Secretaria Distrital de Integración Social

Serán sus funciones:

- Servir de enlace técnico y operativo entre las instituciones asociadas
- Informar los obstáculos que han tenido desde el ámbito de sus obligaciones para la ejecución del convenio, con el fin de concertar medidas preventivas o correctivas sobre las mismas
- Definir el contenido de los informes finales y parciales a cargo de las partes.
- Consolidar el informe final e integral del Convenio
- Las demás que se consideren necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

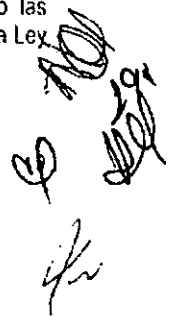
Secretaría Técnica del Comité Técnico


La Secretaria Técnica del Comité Técnico del presente convenio será ejercida por la SDIS, serán sus funciones:

- Convocar a reuniones para realizar seguimiento al avance del convenio.
- Proponer el Orden del Día de las reuniones.
- Coordinar acciones preventivas y correctivas y actividades para llevar a cabo el presente convenio.
- Recopilar las actas de reunión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL ASOCIADO reconocerá a la SECRETARIA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARIA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaria hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL ASOCIADO si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el ASOCIADO y la SECRETARIA, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO durante la ejecución del CONVENIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONVENIO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del Dos Por Ciento del valor total del presente CONVENIO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONVENIO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente convenio las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE	NÚMERO
	1273	04 AGO. 2015
CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC		

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder el presente Convenio de asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA, pudiendo reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL ASOCIADO, se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL ASOCIADO, llegaren a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y LA SECRETARIA.


CLÁUSULA DECIMA QUINTA – MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO con ocasión de este convenio, LA SECRETARIA, podrá imponer multas y hacerlas efectivas equivalentes hasta por el DOS por ciento (2%) del valor total del convenio, sin que en su totalidad excedan del DIEZ por ciento (10%) del mismo. EL ASOCIADO y LA SECRETARIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARIA del saldo a favor del ASOCIADO si lo hubiere, previa comunicación escrita al ASOCIADO. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello LA SECRETARIA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA SECRETARIA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual preferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARIA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero EL ASOCIADO, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el

[Handwritten signatures and initials]

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 1924937 DE 104 AGO 2015
	CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC

convenio y para lo cual EL ASOCIADO, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la aprobación por parte del Subdirector/a de Contratación de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y Económico del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al asociado en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

10 4 AGO. 2015

DIANA MIRREYA PARRA GARDONA SUBSECRETARIA		LAURA MARINA PALACIO ARCINEGAS DIRECTORA EJECUTIVA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ DC	
Revisó Sub. Contratación	Isabel Eugenia Belalcázar Peña		
Revisó	José Mauricio Barragán Moreno		
Proyecto	Carolina Martínez		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4120000

Bogotá D.C Noviembre 8 de 2017

Doctor
GABRIEL CAMERO RAMOS
Presidente
Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud.

Cordial saludo,

En mi calidad de Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, me permito comunicar que una vez revisados los anexos técnicos de los convenios 1210100-510 de 2014 y 1210100-134 de 2013, y los informes que soportan los mismos y que obran en los expedientes contractuales, se evidencia que la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá, con Nit. 860.070.301-1, en desarrollo de los citados convenios ha brindado asistencia humanitaria y atención psicosocial a población víctima del conflicto armado interno, con especial atención en enfoque diferencial, brindando cobertura a población víctima LGTBI, indígena, afrodescendiente, en condición de discapacidad y grupos etario entre los que se encuentran adulto mayor, jóvenes, niños y niñas, promoviendo el cuidado de familias dentro de la línea de asistencia y ayuda humanitaria.

Atentamente,


ÁNGELA ANZOLA DE TORO
Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Proyecto: Andrea Sánchez.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1210100-134-2013

PARTES DEL CONVENIO:

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, humanos y de planta física con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá D.C., con el fin de otorgar de manera integral y efectiva todos los elementos correspondientes a la ayuda humanitaria inmediata en su componente de albergue temporal, dirigidos a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentran dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:
VALOR DE LA ADICIÓN:
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:
VALOR APORTE SEC. GENERAL:
VALOR APORTE CRUZ ROJA:
VALOR EJECUTADO:
SALDO SIN EJECUTAR:
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:

\$1.890.649.200 MCTE
\$ 422.637.300 MCTE
\$2.113.186.500 MCTE
\$1.898.800.000 MCTE
\$ 277.386.420 MCTE
\$2.073.286.420 MCTE
\$ 39.887.984 MCTE

ADICIÓN Y PRORROGA:

Doce (12) meses contado(s) a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos.

MODIFICACIÓN 1:

3 meses (30 Diciembre 2013)

PRORROGA 2:

6 de febrero de 2014

MODIFICACIÓN 2:

2 meses y 24 días calendario (9 Agosto 2014)

PRORROGA Y MODIFICACIÓN 3:

1 septiembre 2014

MODIFICACIÓN 4:

1 mes (30 octubre 2014)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO:

21 de noviembre de 2013

FECHA DE INICIACIÓN CONVENIO:

26 de abril de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN:

8 de mayo de 2013
30 de noviembre de 2014

SUPERVISORA(ES):

JAVIER DE JESUS ZAMORA PINZÓN Jefe Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas de Paz y la Reconciliación

ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101008448-Aprobada 02/03/2013
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101008448-Aprobada 14/01/2014
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101008448-Aprobada 27/03/2014
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101008448-Aprobada 10/11/2014
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101023415-Aprobada 08/05/2013
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101023415-Aprobada 14/01/2014
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101023415-Aprobada 27/03/2014
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 38-44-101023415-Aprobada 10/11/2014

EL CONTRATO ESTÁ AMPARADO EN:

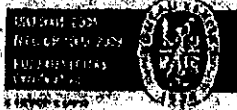
NÚMERO DE LA POLIZA

AMPARO

38-40-101008448 PRECIOS LABORES Y OPERACIONES
38-44-101023415 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
123.200.000.00	26/04/2013	08/05/2014
559.740.024.00	26/04/2013	09/02/2015

Carrera 8 No. 10 - 05
Edificio Postal 111711
Tel: 381 3010
www.bogota.gov.co
Int: Línea 195



BOGOTÁ HUMANA

000083



26-44-101023415	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	183,590,008.00	28/04/2013	08/12/2017
26-44-101023415	BUEN MANEJO DEL APORTE	817,800,040.00	26/04/2013	09/08/2016
26-44-101023415	CALIDAD DEL SERVICIO	422,837,300.00	28/04/2013	09/08/2015
26-44-101023415	CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	422,837,300.00	28/04/2013	09/08/2015

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
18/08/2013	20/08/2013	617	733,320,032.00
13/02/2014	14/02/2014	3850	887,456,000.00
23/12/2014	24/12/2014	5620	108,376,032.00
12/08/2014	18/08/2014	3387	387,190,816.00
SECRETARÍA GENERAL DE LA		TOTAL	1,795,912,126.00

ESTADO FINANCIERO

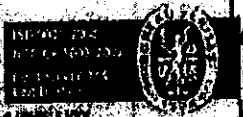
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	2,113,188,500.00	
VALOR TOTAL PAGOS SECRETARÍA GENERAL		1,795,912,126.00
VALOR TOTAL APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CDMARCA Y BOGOTÁ		277,384,420.00
RENTEGROS		.00
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO		.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		39,891,954.00
SUMAS IGUALES	2,113,188,500.00	2,113,188,500.00

En virtud de lo establecido en los Artículos 80 de Ley 60 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.19 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, en Bogotá D.C., se reunieron en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., JAVIER DE JESUS ZAMORA PINZON- JEFE DE LA OFICINA ALTA CONSEJERIA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACION, Supervisor del Convenio enunciado en representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y LAURA MARINA PALACIO ARCINIEGAS en representación de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, con el objeto de liquidar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1210100-134-2013.

Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, tal como se registra en los informes de actividades y las certificaciones de cumplimiento del Convenio expedidas.

Que de acuerdo con las certificaciones expedidas por los Supervisores del Convenio, las cuales forman parte integral de la presente acta, la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias. La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1210100-134-2013.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111715
Tel: 881.39.60
www.bogota.gov.co
Info: Línea 199



**BOGOTÁ
HUMANANA**

000084



Que queda un saldo a favor de la entidad por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$39.887.954.00) MCTE debido a que CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ no ejecutó la totalidad del recurso dada la baja ocupación del Albergue Soffertrio en los meses precedentes a la finalización del convenio.

De acuerdo con los servicios prestados, el valor ejecutado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1210100-134-2013, asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$1.795.912.126.00) MCTE, quedando un saldo a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por la suma de treinta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$39.887.954.00) mcte.

Se deja constancia que la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ ha recibido la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$1.795.912.126.00) MCTE, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Queda entendido que el CONVENIO DE ASOCIACION No.1210100-134-2013 que se liquida con la presente, acta no generó ningún tipo de relación laboral entre la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron, Dada en Bogotá D.C., a los

3 SEP 2013

SUPERVISOR

ASOCIADO (A)

JAVIER DE JESUS ZAMORA PINZON
C.C.No. 79282417

LAURA MARINA PALACIO ARCINIEGAS
C.C. No. 51827773

DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ
Subsecretario General
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Héctor Julio Gómez H.
Revisó: Javier de Jesús Zamora Pinzón

Los datos electrónicos de esta página que fueron generados a través de procesos automatizados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema de información de esta entidad.

Carrera 8 No. 10 - 85
Codigo Postal 111211
Tel. 381 30 80
www.bogota.gov.co
Info 1166 165



BOGOTÁ
HUMANANA

000085



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ - COLOMBIA

4120000

Bogotá D.C Noviembre 8 de 2017

Doctor

GABRIEL CAMERO RAMOS

Presidente

Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud.

Cordial saludo,

En mi calidad de Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, me permito comunicar que una vez revisados los anexos técnicos de los convenios 1210100-510 de 2014 y 1210100-134 de 2013, y los informes que soportan los mismos y que obran en los expedientes contractuales, se evidencia que la Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá, con Nit. 860.070.301-1, en desarrollo de los citados convenios ha brindado asistencia humanitaria y atención psicosocial a población víctima del conflicto armado interno, con especial atención en enfoque diferencial, brindando cobertura a población víctima LGTBI, indígena, afrodescendiente, en condición de discapacidad y grupos etario entre los que se encuentran adulto mayor, jóvenes, niños y niñas, promoviendo el cuidado de familias dentro de la línea de asistencia y ayuda humanitaria.

Atentamente,



ÁNGELA ANZOLA DE TORO

Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Proyecto: Andrea Sánchez.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACORDADO DE UNIJURISDICCIONAL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1230100-510-2014

LA ASAMBLEA CONVICTORIAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Y CENTRO DE COORDINACION REGIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA

OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto el apoyo administrativo, humano y de planta de la Fiscalía Regional Cundinamarca y Bogotá D.C. con el fin de garantizar la inspección y efectividad de todos los elementos de evidencia y el apoyo humanitario inmediato en sus componentes de atención y acompañamiento a las víctimas temporales, directas e indirectas que se encuentren dentro de los lineamientos

VALORACION DEL CONVENIO: El presente acuerdo tiene por objeto el apoyo administrativo, humano y de planta de la Fiscalía Regional Cundinamarca y Bogotá D.C. con el fin de garantizar la inspección y efectividad de todos los elementos de evidencia y el apoyo humanitario inmediato en sus componentes de atención y acompañamiento a las víctimas temporales, directas e indirectas que se encuentren dentro de los lineamientos

CONDICIONES DE SUSCRIPCION DEL ACTO DE INICIO: El presente acuerdo tiene por objeto el apoyo administrativo, humano y de planta de la Fiscalía Regional Cundinamarca y Bogotá D.C. con el fin de garantizar la inspección y efectividad de todos los elementos de evidencia y el apoyo humanitario inmediato en sus componentes de atención y acompañamiento a las víctimas temporales, directas e indirectas que se encuentren dentro de los lineamientos

ASUMIENDO EL COMITÉ DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS Y LA FISCALIA REGIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C. EL COMPROMISO DE

ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE VICTIMAS TEMPORALES, DIRECTAS E INDIRECTAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS

17628

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL TRAFICANTE

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACION DE RESERVA	MONEDA	VALOR
15/12/2014			
30/02/2014			

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

VALOR TOTAL APORTES			
VALOR TOTAL APORTES DE RESERVA			
VALOR ADICION			
VALOR TOTAL PAGOS			
VALOR TOTAL PAGOS APORTES			
SUMAS IGUALES			

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27072 del 24 de mayo de 2012 y de la Ley N° 20171 del 20 de mayo de 2014, el suscrito Director General de la Superintendencia de Banca y Seguros, en uso de sus facultades, ha autorizado a la Comisión de Supervisión de Seguros de Responsabilidad Civil (COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL) a que represente a la Superintendencia de Banca y Seguros en el procedimiento de conciliación de la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) con la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) en el objeto del presente convenio de paz social suscrita el 22 de mayo de 2014.

Que el suscrito Director General de la Superintendencia de Banca y Seguros, en uso de sus facultades, ha autorizado a la Comisión de Supervisión de Seguros de Responsabilidad Civil (COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL) a que represente a la Superintendencia de Banca y Seguros en el procedimiento de conciliación de la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) con la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) en el objeto del presente convenio de paz social suscrita el 22 de mayo de 2014.

Que el suscrito Director General de la Superintendencia de Banca y Seguros, en uso de sus facultades, ha autorizado a la Comisión de Supervisión de Seguros de Responsabilidad Civil (COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL) a que represente a la Superintendencia de Banca y Seguros en el procedimiento de conciliación de la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) con la Compañía de Seguros de Responsabilidad Civil (CERVA) en el objeto del presente convenio de paz social suscrita el 22 de mayo de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

1103

El valor de los aportes de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, en el marco del CONVENIO ASOCIACIÓN N° 1210100-510-2014, asciende a la suma de ciento veinte millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$120.750.000) m/cia., la que corresponde al cien por ciento (100%) de ejecución.

Se deja constancia que el Asociado ha recibido la suma de ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos siete pesos (\$855.657.607) m/cia., por concepto de la ejecución del CONVENIO ASOCIACIÓN N° 1210100-510-2014, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo anterior las partes asociadas nos declaramos a paz y salvo por todo concepto en el marco del CONVENIO ASOCIACIÓN N° 1210100-510-2014.

Queda entendido que el CONVENIO ASOCIACIÓN N° 1210100-510-2014 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Asociado.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2015

SUPERVISOR

ASOCIADO (A)

JAVIER DE JESÚS ZAMORA PINZÓN
C.C. No. 79.262.417

GABRIEL CAMELO RAMOS
C.C. No. 79.357.172

DANIEL MARÍA MEDINA GONZÁLEZ
Subsecretario General
ORDENADOR DEL GASTO

Ricardo Brice V.

Propósito: Lic. García - Juan Amado
Revisó: Andrés Fernando Ghonza Pinos

Carrera 6 No. 10-82
Código Postal: 111711
Tel.: 361 2020
www.bogota.gov.co
Ifo: Línea 105



BOGOTÁ
HUMANANA

000088

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

Acuerdo Operativo del Proyecto entre:
La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana
Y
Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogota.

Proyecto:
"Programa para la Prevención, Reducción y Mitigación de la Violencia en Niñez y Juventud en Colombia 2014"
Seccional Cundinamarca

FINANCIA:
Cruz Roja Noruega

Febrero de 2014

fu
fr

2014
JAN

ÍNDICE

1. FUNDAMENTOS Y BASES DEL ACUERDO	3
2. RESPONSABLES-INTERLOCUTORES	3
3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3
3.1. Presupuesto Asignado Al Proyecto	3
3.2. Cuentas bancarias, gastos y rendimientos bancarios	3
3.3. Flujo de fondos	4
3.4. Legalizaciones, plazo y trámites a seguir	4
3.5. Periodo de ejecución del Proyecto y elegibilidad del gasto	4
3.6. Procedimiento de compras:	4
4. GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA	5
4.1. Recurso humano	5
4.2. Transporte	5
4.3. Telecomunicaciones	5
4.4. Oficina/ bodega	5
5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	6
5.1. Cronograma:	6
5.2. Informes financieros:	6
5.3. Informes Mensuales de la Operación en la Seccional	6
5.4. Informes Narrativos Bi-Anuales:	6
5.5. Reuniones de seguimiento:	6
5.6. Flujo de información	7
6. MATERIAL DE COMUNICACIÓN	7
7. SEGURIDAD	7
8. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO	7
9. ANEXOS (DIGITAL)	7

*Van
204*

1. FUNDAMENTOS Y BASES DEL ACUERDO

En el marco de cooperación bilateral entre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (SNCRC), y la Cruz Roja Seccional Cundinamarca (la Seccional), se ha acordado ejecutar conjuntamente el "**Programa para la Prevención, Reducción y Mitigación de la Violencia en Niñez y Juventud en Colombia 2014**", financiado por la Cruz Roja Noruega (CRN).

La SNCRC firmó un Acuerdo Operativo con la CRN, y por tanto es responsable ante la CRN de la ejecución del Proyecto y de garantizar, junto con la Seccional, de la aplicación de la normativa financiera, administrativa y operacional frente al donante.

La Seccional es responsable frente a la SNCRC del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la CRN.

Para los efectos administrativos de este acuerdo, el Proyecto se define como: **Programa para la Prevención, Reducción y Mitigación de la Violencia en Niñez y Juventud en Colombia 2014- Cundinamarca.**

La CRN y la SNCRC realizarán el seguimiento y apoyo a la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del Proyecto, según el Marco lógico y Plan Operativo Anual 2014. (Anexos 1 y 2, respectivamente)

2. RESPONSABLES-INTERLOCUTORES

Los interlocutores y responsables al nivel nacional para la ejecución del Proyecto y toma de decisiones, serán los siguientes, o en su ausencia, a quienes deleguen:

	Aspectos administrativos y financieros	Aspectos técnicos, operativos y de seguridad
Por la SNCRC	Dirección Ejecutiva Nacional Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Cooperación y Desarrollo Dirección Nacional de Voluntariado	Dirección Nacional de Voluntariado Dirección General del Socorro Nacional Dirección General de Doctrina y Protección
Por la Seccional Cundinamarca	Presidencia Seccional Dirección Ejecutiva Seccional	Dirección de Programas Coordinación local del Proyecto

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1. Presupuesto Asignado Al Proyecto

Para la adecuada ejecución del Proyecto, se cuenta con los recursos gestionados por CRN, el apoyo del/a delegado/a de la CRN y el recurso humano, técnico y logístico de la SNCRC y la Seccional. El presupuesto de la Seccional es de \$67.415.000 COP y está detallado en el Anexo 3.

El 15 de julio de 2014 se revisará el estado de ejecución presupuestal del Proyecto conforme al monto legalizado a 30 de junio de 2014 y proyección de gastos previamente presentado a CRN (Anexo 4). Tras la revisión, en caso de registrarse un valor remanente, estos recursos serán reasignados al Proyecto Más Alternativas, Nuevas Oportunidades, Convivencia y Paz en Contextos Urbanos, que paralelamente se desarrolla en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

3.2. Cuentas bancarias, gastos y rendimientos bancarios

Para la adecuada gestión y seguimiento de los fondos de este Proyecto, procedentes de CRN, se abrirá una cuenta corriente en el banco que cumpla todos los requisitos exigidos por SNCRC. Será una cuenta corriente exclusiva para el Proyecto, debe ser no remunerada y exenta de comisiones y gastos bancarios (4 x1000) de la siguiente forma y con el siguiente nombre: **Prevención de violencia Cundinamarca- 2014**

La cuenta deberá cumplir obligatoriamente, para cualquier movimiento o uso de fondos, con las reglas establecidas por la SNCRC para el manejo de las cuentas.

De no cumplir con lo anterior, se presentarán los soportes físicos del trámite bancario realizado y los costos generados, que serán asumidos por el Proyecto.

La cuenta bancaria deberá ser cerrada y saldada en el mes inmediatamente siguiente a la finalización del Proyecto.

Las firmas de Presidencia Seccional y Dirección Ejecutiva Seccional serán obligatorias para cualquier movimiento de fondos, incluidas las transferencias electrónicas.

3.3. Flujo de fondos

La Seccional realizará cuatro solicitudes de fondos a la SNCRC, en las siguientes fechas:

- a) Primera solicitud: 3 de marzo de 2014
- b) Segunda solicitud: 5 de mayo de 2014
- c) Tercera solicitud: 5 de agosto 2014
- d) Cuarta solicitud: 10 de septiembre de 2014

La solicitud vendrá acompañada por el flujo de caja. La transferencia será realizada cuando se haya legalizado el 70% de la solicitud anterior.

3.4. Legalizaciones, plazo y trámites a seguir

La Seccional realizará las legalizaciones con corte al día 30 de cada mes, y las remitirá a contabilidad de la SNCRC los 5 días del mes siguiente. La legalización enviada deberá ser presentada mediante una planilla en medio física y digital (e-mail).

Las legalizaciones de los gastos del Proyecto se elaborarán en el formato establecido por la SNCRC, e incluirán lo siguiente:

1. Soporte de gastos mensuales (facturas, cotizaciones, cuadros comparativos, acta junta de compras, órdenes de compra, y demás, en original).
2. Informe financiero (ingresos y egresos).
3. Extracto bancario mensual en medio magnético.
4. Informes y soportes adicionales, acordes a los procedimientos administrativos y operativos de la SNCRC.

Los fondos deberán ser ejecutados de acuerdo al presupuesto. Para realizar algún tipo de cambio en el presupuesto entre rubros se debe pedir autorización a la coordinación administrativa a nivel nacional. Cualquier gasto realizado por fuera de lo establecido deberá ser asumido por la parte o persona que lo autorice (nivel nacional, seccional o local).

Las facturas deben cumplir los requisitos detallados en el Manual Administrativo y Financiero (Anexo 5).

3.5. Periodo de ejecución del Proyecto y elegibilidad del gasto

El Proyecto tiene como fecha de inicio el 01 de febrero de 2014 y finaliza el 30 de noviembre de 2014. La fase operativa del Proyecto finaliza el 31 de octubre de 2014. El periodo entre el 1 y 30 de noviembre de 2014 está contemplado para el cierre y legalización final. Los soportes de los gastos realizados deben estar fechados dentro del periodo de ejecución mencionado.

En caso de modificaciones del Proyecto, siempre se ajustará con respecto al presente Acuerdo.

3.6. Procedimiento de compras:

Los procedimientos de compra se realizarán según lo descrito en el Manual Administrativo y Financiero. Las facturas deberán ir a nombre de la Seccional y señalarán en alguna parte del documento el nombre del Proyecto y la actividad que generó el gasto.

Las compras que representen un activo para el Proyecto, (con una vida útil superior al año) serán objeto del inventario de la Seccional hasta la finalización del Proyecto, momento en el cual se determinará su destino.

4. GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA

4.1. Recurso humano

El personal aprobado para la ejecución del Proyecto, teniendo en cuenta perfiles, tiempos y salarios es el que se especifica en la propuesta y presupuesto.

La contratación del personal y gestión del talento humano, será realizada en nombre y de acuerdo al procedimiento de la Seccional, siguiendo los lineamientos de la SNCRC sobre los perfiles requeridos.

El tipo de vinculación laboral y montos de los salarios, serán establecidos teniendo en cuenta las partidas disponibles en el presupuesto, la escala salarial vigente en la seccional, y las condiciones de trabajo en terreno.

Para efectos de legalización ante el donante, la Seccional entregará a la SNCRC:

- ✓ Copia de las hojas de vida
- ✓ Copia de los contratos de trabajo
- ✓ Factura de pago a la empresa de trabajos temporales o comprobante de pago de nómina de las personas contratadas, justificativos de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social, documentos contenidos en la legalización mensual.

En caso de necesitarse un cambio en los términos de los contratos o personas contratadas, se realizara en acuerdo entre la Seccional y la SNCRC.

4.2. Transporte

Para la ejecución del Proyecto, la Seccional se compromete a facilitar el(los) vehículo(s) que se requieran, entendiéndose que los mismos no son exclusivos. El Proyecto cubrirá los costos de combustible y aceite de acuerdo con el registro de combustible, kilometraje y cambio de aceite del vehículo. La Seccional cubrirá los costos de seguros, impuestos anuales y mantenimiento.

El uso de los vehículos será regido por las normas de seguridad para el personal de la SNCRC y su cumplimiento será responsabilidad de la Seccional, en cabeza de su Presidencia, y con el apoyo de las Direcciones Seccionales de Doctrina y Protección y de Socorro.

El/los vehículo(s) dispuesto(s) por la Seccional para el Proyecto debe(n) estar en buen estado técnico - mecánico, cumplir con las normas de tránsito vigentes y las normas de visibilidad de la SNCRC.

4.3. Telecomunicaciones

La Seccional facilitará los servicios de telecomunicaciones necesarios para la ejecución del Proyecto, por tanto estarán disponibles los repetidores que tienen cobertura en la zona, las frecuencias de HF, VHF que se tienen autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones. Los equipos, materiales y dispositivos serán suministrados o adquiridos por el Proyecto o por la Seccional.

El Proyecto asume los costos del servicio y aquellos generados por daños en equipos, cuando estos no sean por desgaste normal. Es responsabilidad de la coordinación local de Proyecto velar por el buen uso de todos los equipos de telecomunicaciones asignados.

4.4. Oficina/ bodega

La Seccional garantizará desde el inicio del Proyecto, un espacio físico adecuado con iluminación y seguridad para la coordinación local y las labores del equipo de trabajo, y para almacenar elementos del Proyecto.

[Handwritten signature]
201

5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La SNCRC efectuará el seguimiento administrativo, técnico, operativo y de seguridad del Proyecto en conjunto con la Seccional.

5.1. Cronograma:

La coordinación local del Proyecto remitirá a la coordinación técnica nacional en la Dirección Nacional de Voluntariado, el cronograma trimestral de las actividades en la Seccional. Los cambios se informarán en tiempo real, para el seguimiento adecuado.

5.2. Informes financieros:

La Seccional debe presentar a la Dirección Nacional de Voluntariado un informe financiero final validado por la Dirección Ejecutiva de la Seccional, relacionando ingresos y egresos. El informe será presentado antes del 15 de noviembre de 2014.

5.3. Informes Mensuales de la Operación en la Seccional

La Seccional, remitirá a la Dirección Nacional de Voluntariado de la SNCRC, los siguientes informes, validados por la Dirección Ejecutiva de la seccional:

- Informe de avances, informando progreso según el Plan Operativo Anual, dificultades encontradas y logros durante el periodo comprendido. Además, debe incluir un anexo de dos historias de vida de niños y niñas beneficiarios del programa, para lo cual la Dirección Nacional de Voluntariado enviará un modelo de presentación. Según las fechas establecidas en la tabla anexa.

Las fechas de entrega serán las siguientes:

Periodo	Fecha de entrega del informe
01 al 28 de febrero de 2014	05 de marzo de 2014
01 de marzo al 30 de abril de 2014	05 de mayo de 2014
01 de julio al 31 de agosto de 2014	05 de septiembre de 2014
01 de septiembre al 31 de octubre de 2014	05 de noviembre de 2014

5.4. Informes Narrativos Bi-Anuales:

Durante el año la Seccional entregará dos (02) informes narrativos a SNCRC. Las fechas de entrega son:

- 1) Informe narrativo intermedio:
Fecha de entrega: Julio 1 de 2014
Periodo de informe: 01 de febrero 2014 – 30 de junio 2014
- 2) Informe narrativo final- Consolidado:
Fecha de entrega: Noviembre 1 de 2014
Periodo de informe: 01 de enero de 2012 al 30 de noviembre de 2014. Haciendo énfasis en la última fase: periodo del 01 de febrero al 31 de octubre del 2014.

Estos informes incluirán información sobre avances, resultados basados en el marco lógico, logros y dificultades, y análisis de ejecución presupuestal. Para este informe se usará el formato aprobado por SNCRC y CRN.

Por parte de la Dirección Nacional de Voluntariado se realizarán visitas de seguimiento a cada punto de intervención y la CRN o Donante (MFA) se reserva el derecho de realizar visitas de seguimiento y evaluación de comun acuerdo con la SNCRC, observando las normas de seguridad para el desplazamiento de personal a terreno.

5.5. Reuniones de seguimiento:

La Seccional y la Coordinación Local de programa, realizarán reuniones bi- mensuales donde se revisaran los avances técnicos y financieros del programa.

La Dirección Nacional de Voluntariado, la Coordinación Nacional de Juventud, el Departamento de Contabilidad y la Dirección de Cooperación y Desarrollo de la Cruz Roja Colombiana, efectuarán reuniones bi-mensuales a nivel técnico y administrativo donde se realizarán actas de seguimiento.

5.6. Flujo de información

Con el fin de regular la comunicación entre partes, La Dirección Nacional de Voluntariado designará al coordinador/a técnico Nacional del Programa para que sea el/la encargado/a de centralizar la información del programa a nivel de SNCRC. Según la pertinencia de cada comunicado, esta misma persona difundirá dicha información a las personas, direcciones y niveles de la SNCRC que sean pertinentes.

La Seccional designará una persona quien tendrá estas mismas funciones de comunicación en las dependencias de la Seccional.

6. MATERIAL DE COMUNICACIÓN

Todo material de comunicación producido en el marco del proyecto con fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, debe llevar el logo de la CRN.

Cualquier material que lleve este logo será compartido y consultado con la CRN antes de su impresión final.

7. SEGURIDAD

La Seccional acogerá el Acuerdo Multilateral de Coordinación y seguridad entre la SNCRC, el CICR, la Federación Internacional de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales Participantes en Colombia (Anexo 6), y tomará las medidas necesarias para su cumplimiento. De igual manera se cumplirá con los procedimientos de seguridad establecidos por la SNCRC.

8. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Las partes se comprometen a cumplir el presente documento; en caso de inconvenientes, las partes buscarán soluciones conjuntas, y de no alcanzar acuerdo, la Seccional deberá efectuar la devolución de los fondos no ejecutados.

Este Acuerdo operativo finaliza en el momento en que termine la ejecución del Proyecto, y se haga entrega del inventario general e informes de avance y financiero final.


9. ANEXOS (DIGITAL)

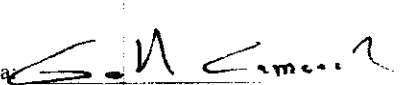
- Anexo 1 – Marco lógico
- Anexo 2 – Plan Operativo Anual
- Anexo 3 – Presupuesto
- Anexo 4 – Proyección de gastos
- Anexo 5 – Manual Administrativo y financiero SNCRC
- Anexo 6 – Acuerdo Multilateral de Coordinación y seguridad entre la SNCRC, el CICR, la Federación Internacional de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales Participantes en Colombia.

En constancia, se firma el presente acuerdo por duplicado, en Bogotá D.C. se firma a los 28 días del mes de febrero de 2014

Por la Cruz Roja Colombiana

Por la Cruz Roja Seccional Cundinamarca

Firma: 
Nombre: Silvana Faillace Latorre
Cargo: Directora Ejecutiva
Lugar: Bogotá - Colombia
Fecha: Febrero 2014

Firma: 
Nombre: Gabriel Camero Ramos
Cargo: Presidente Seccional
Lugar: Bogotá - Colombia
Fecha: Febrero 2014



Cruz Roja Colombiana

CRUZ ROJA COLOMBIANA

DIRECCION DE COOPERACION Y DESARROLLO

ACTA DE CIERRE DE PROYECTO NRO. 001_ DEL 2014

Nombre del Proyecto: Programa de Prevención, Reducción y Mitigación de la Violencia.

Dirección Responsable: Dirección de Programas - Área de Bienestar y Desarrollo Comunitario

Seccional Ejecutora: Cundinamarca y Bogotá

Coordinador Nacional Responsable: Martha Lucia Ruiz

Lugar: Instalaciones sede CRC SCB

Fecha: 31 de diciembre de 2014

ASISTENTES

1. Erika Cardona Patiño (Coordinadora Bienestar y Desarrollo Comunitario)

2. Sandra Milena Paez (Coordinadora Local Proyecto prevención de la violencia)

3. Hayde Herrera Cita (Coordinadora Administrativa - Área de Programas)

OBJETIVO

Garantizar el adecuado cierre del proyecto frente a los aspectos administrativos, financieros y operativos de acuerdo con los estándares establecidos en el Proceso de Proyectos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Cuentas Bancarias

a. Tipo de Cuenta Nacional: Corriente		Ahorro	Remunerada	No remunerada
b. Rendimientos Bancarios				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Destinación:		
c. La cuenta Nacional de Proyecto se encuentra cerrada y saldada				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Observaciones:		
d. La cuenta Local de Proyecto se encuentra cerrada y saldada				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Observaciones: La cuenta no se ha cerrado ya que se están realizando ajustes de conciliación. En enero se estarán entregando los sopitos de conciliación.		
e. Si anexan copios de retención emitidos por parte de La entidad bancaria en relación al sane y saldo de la cuenta nacional y seccional.				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Observaciones:		
f. Se anexa copia de certificado emitido por parte de la entidad Bancaria respecto al movimiento de los gastos bancarios que generó la cuenta.				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Observaciones: La cuenta destinada al proyecto no generó gastos bancarios y estos se reintegraron.		

g. Legalizaciones, plazos y tramites

Para efectos de generar los informes de tipo financiero y contar con todos los gastos, nivel de registros contables El proyecto deberá tener El 100% de las legalizaciones registradas en el sistema contable UNO.

Anticipos Girados a las Seccionales		Anticipos Legalizados por las Seccionales		Anticipos girados a coordinadores del Proyecto		Anticipos Legalizados	
Monto	\$ 71.227.791,00	\$ 70.373.576,00	Monto	\$			
Observaciones			Observaciones				

h. Se cuenta con el informe financiero final firmado por la Contadora General de la Cruz Roja Colombiana e Informe Final de auditoría externa para los casos que aplique.

Sí No **Observaciones:**

Ingresos Totales del Proyecto		Gastos Totales del Proyecto		Porcentaje de ejecución del Proyecto		Recursos a reintegrar	
Monto	\$ 71.227.791,00	\$ 70.373.576,00	Monto	98,05%	\$	854.215,00	
Observaciones	Los recursos destinados para el proyecto fueron \$ 71.773.291,00 los cuales no fueron solicitados en su totalidad	Quedaron sin ejecución \$ 854.215,00 los cuales serán reembolsados.	Observaciones			Este recurso equivale a los siguientes rubros no ejecutados de Alimentación y materiales de los meses donde no se realizó actividad con comunidad	

i. ¿ Se cuenta con el informe final de la auditoría externa y se implementaron las acciones de mejora recomendadas por la Auditoría?

Sí No **Explique:** No se reciben recomendaciones.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

a. Se cuenta con el Informe Técnico final.

Sí No **Explique:** Se hace entrega del consolidado de las acciones desarrolladas durante el año 2014

b. Indicadores de cumplimiento por resultado

Resultado 1		Resultado 2	
Desarrolladas habilidades sociales en los niños, niñas y jóvenes del proyecto			
Nivel de Cumplimiento	73,0%	Nivel de Cumplimiento	83,00%
Observaciones		Observaciones	Se realiza constante acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y jóvenes con los voluntarios vinculados al proyecto y profesionales. Adicional se realizan visitas domiciliarias y actividades de integración con padres-madres, docentes y niños y niñas. Aplicación de pruebas

Página 2 de 3

Resultado 3	Fortalecidas las redes de apoyo (nivel de la familia, comunitario y/o colegio) que construyen entornos protectores frente a la violencia.	Resultado 4
Nivel de Cumplimiento	24,7%	100%
Observaciones	Durante el año, se desarrolló la conformación de 1 brigada educativa, apoyo a 2 microproyectos, formación de 2 clubes de convivencia.	Durante el 2014, desde la seccional se tuvieron alianzas con: Universidad de la Sabana, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Unicalam, Universidad San Martín, de igual forma desde el programa constantemente el equipo de trabajo participó en escenarios de construcción y diseño de políticas públicas.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Explicar:
c. Se cuenta con un inventario de los activos fijos: muebles y enseres, maquinaria y equipos (Seccional - Nacional), adquiridos con recursos del Proyecto Acta de destinación de Inventarios.		
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Adjunte Listado de inventario
c. Se llevo a cabo proceso de donación por parte de la entidad u organización cooperante, legalizando las actas que se generaron dentro del proceso de donación:		
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cuenta con Actas de entrega de los activos por parte de las PNS.
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se encuentran registrados en el sistema contable los activos.
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se define la destinación de los activos.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACION		
Se realizaron visitas de seguimiento y acompañamiento a la Seccional y equipo local.		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se implementaron las recomendaciones durante la ejecución del proyecto.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cumplió con el proceso de selección de personal.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cuenta con un proceso de evaluación de personal.
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cuenta con copia de carta de terminación del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cuenta con actas de cierre con las comunidades beneficiarias y entrega de micro proyectos.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Se cuenta con acta de cierre de convenios firmados durante la ejecución del proyecto.

Observaciones:

Firman en constancia:

Sandra Milena Paez Coordinador Local Proyecto	Erika Cardona Patiño Dirección Responsable - Coord. Bienestar y Desarrollo Comunitario
Dra. Laura Palacios Arciniegas Directora Ejecutiva CRC - SCB	Hayde Herrera Cita Coord. Administrativa Dir. de Programas

Cooperación y Desarrollo
Versión 2 (30/12/10)
Página 3 de 3



Nota aclaratoria – Estados financieros

Señores

COMITÉ EVALUADOR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

La Cruz Roja es una entidad privada sin ánimo de lucro, humanitaria e independiente. Sus acciones buscan dar cumplimiento a la misión institucional en el territorio colombiano entendiendo las necesidades apremiantes de la comunidad.

De acuerdo a la evaluación preliminar técnica de los requisitos financieros del proceso de invitación pública IP001 de 2017 conocidos el pasado 3 de noviembre, es preciso indicar que de acuerdo a la revisión de los estados financieros, el indicador de endeudamiento de la Cruz Roja - Seccional Cundinamarca y Bogotá a corte del 31 de diciembre de 2016 reviste un porcentaje alto. Lo anterior tiene razón en: 1) Sobre giro de provisiones que tuvo lugar en el año 2016, para lo cual se adjunta nota del revisor fiscal al respaldo del Balance General de los estados financieros radicados con la propuesta el pasado 23 de octubre; 2) En cumplimiento de la misión humanitaria de la institución se desarrollan múltiples convenios que de momento representan un pasivo para la institución.

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

Barranquilla, noviembre 14 de 2017

48



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
AV. CRA 68 No. 64c-76
Bogota. D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-591671-0101
Fecha: 2017-11-14 16:35:57
No. Folios: 4
Remite: FUNDACION PROCEDER SER Y HACER

ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

En relación a lo publicado por la Entidad en su página oficial presentamos los siguientes documentos que subsanan los requerimientos de la invitación pública del asunto:

1. **Carta de presentación: Subsanación Jurídica:** inclusión de los literales r y s y % de contrapartida según dice: "Ser requiere que Incluya los literales r y s, se requiere que se incluya el % de la contrapartida establecido en el numeral 6.1.1.1 de la invitación Definitiva en la carta de presentación de la propuesta". Anexo No.,1
2. **Ajuste de la Propuesta Técnica:** Inclusión de los factores solicitados 12 y 13 en el Anexo No. 9 según dice: "En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 12 y 13 del Anexo N°9 de la IP001 - 2017."
3. **Subsanaciones respecto a la Experiencia:** inclusión de las certificaciones solicitadas en el siguiente cuadro:

NO DE PROPUESTA	NO DE CERTIFICACION	NO DE CONTRATO
-----------------	---------------------	----------------

EXPERIENCIA	PROPUESTA METODOLÓGICA	CONTRAPARTIDA	SEDE ADMINISTRATIVA
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica de Experiencia

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
48	1	1352016 000181	ALCALDIA DE GALAPA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de inicio del contrato
48	2	3520160 00151	ALCALDIA DE GALAPA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de inicio del contrato
48	3	0108-2008-001042	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado del porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes. Debidamente certificada por la Alcaldía Municipal de Barranquilla

12400
4 Folios
+ 1 Sobre

Pag. No. 2 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Capacidad técnica de experiencia

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
48	4	0103-2012-000142	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 500.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	5	0103-2013-000117	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.000.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	6	0103-2014-000037	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.403.410.510,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	7	12015001325	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.575.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato

RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS	NO CUMPLE
-------------------------------------	------------------

Pag. No. 3 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

DOCUMENTOS DE SUBSANACION

No contrato	Subsanación
1352016000181	Se anexa acta de inicio del convenio de asociación del contrato 1352016000181
352016000151	No existe ningún contrato con esa numeración ni está registrado en el formato No. 4 "Experiencia Mínima Habilitante" entregado en la propuesta.
0103-2012-000142	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01032013000117	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01032014000037	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
12015001325	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01082008001042	Este contrato no está registrado en el formato No. 4 "Experiencia Mínima Habilitante" entregado en la propuesta. Este número de contrato forma parte de un documento donde la Alcaldía de Barranquilla certifica contratos realizados desde el 2008 hasta el 2014. Este documento solo soporta certificación de los contratos 0103-2012-000142, el 0103-2013-000117, 0103-2014-000037. Los demás consignados no aplican para el cumplimiento de los requisitos de la experiencia específica mencionada en el numeral 5.1.1 de la invitación pública.

Pag. No. 4 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Atentamente,


ANTUANETH ELJACH DE LA HOZ.
Representante Legal

Barranquilla, noviembre 14 de 2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-

AV. CRA 68 No. 64c-76

Bogota. D.C

ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

En relación a lo publicado por la Entidad en su página oficial presentamos los siguientes documentos que subsanan los requerimientos de la invitación pública del asunto:

1. **Carta de presentación: Subsanación Jurídica:** inclusión de los literales r y s y % de contrapartida según dice: "Ser requiere que Incluya los literales r y s, se requiere que se incluya el % de la contrapartida establecido en el numeral 6.1.1.1 de la invitación Definitiva en la carta de presentación de la propuesta". Anexo No.,1
2. **Ajuste de la Propuesta Técnica:** Inclusión de los factores solicitados 12 y 13 en el Anexo No. 9 según dice: "En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 12 y 13 del Anexo N°9 de la IP001 - 2017."
3. **Subsanaciones respecto a la Experiencia:** inclusión de las certificaciones solicitadas en el siguiente cuadro:

Nº DE PROPUESTA	48
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI

EXPERIENCIA	PROPUESTA METODOLÓGICA	CONTRAPARTIDA	SEDE ADMINISTRATIVA
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica de Experiencia

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
48	1	1352016 000181	ALCALDIA DE GALAPA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de inicio del contrato
48	2	3520160 00151	ALCALDIA DE GALAPA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de inicio del contrato
48	3	0108- 2008- 001042	ALCALDIA DE BARRANQUI LLA	\$ -	-	El oferente debe allegar certificado del porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes. Debidamente certificada por la Alcaldia Municipal de Barranquilla

Pag. No. 2 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Capacidad técnica de experiencia

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
48	4	0103-2012-000142	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 500.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	5	0103-2013-000117	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.000.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	6	0103-2014-000037	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.403.410.510,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato
48	7	12015001325	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1.575.000.000,00	Pendiente por subsanar	El oferente debe allegar certificado con fecha específica de finalización del contrato

RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS	NO CUMPLE
-------------------------------------	------------------

Pag. No. 3 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación pública IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

DOCUMENTOS DE SUBSANACION

No contrato	Subsanación
1352016000181	Se anexa acta de inicio del convenio de asociación del contrato 1352016000181
352016000151	No existe ningún contrato con esa numeración ni está registrado en el formato No. 4 "Experiencia Mínima Habilitante" entregado en la propuesta.
0103-2012-000142	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01032013000117	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01032014000037	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
12015001325	se anexa contrato y carta de solicitud a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de certificación de fecha de inicio y finalización de dicho contrato
01082008001042	Este contrato no está registrado en el formato No. 4 "Experiencia Mínima Habilitante" entregado en la propuesta. Este número de contrato forma parte de un documento donde la Alcaldía de Barranquilla certifica contratos realizados desde el 2008 hasta el 2014. Este documento solo soporta certificación de los contratos 0103-2012-000142, 0103-2013-000117, 0103-2014-000037. los demás consignados no aplican para el cumplimiento de los requisitos de la experiencia específica mencionada en el numeral 5.1.1 de la invitación pública.

Pag. No. 4 ASUNTO: Presentación de Documentos requeridos para
la conformación del Banco de Oferentes en el proceso de subsanación de la invitación
publica IP001-2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Atentamente,


ANTUANETH ELJACH DE LA HOZ.
Representante Legal



Bogotá 14 de Noviembre del 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito ANTUANETT SOFIA ELJACH DE LA HOZ con cédula de ciudadanía N° 32.618.036 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la

FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI con Nit 802007313-1 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.



- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacionprocedersiglo21@gmail.com /info@fundacionproceder.org
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública IP001-2017
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de



Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

- u) La Fundación Proceder Siglo XXI se compromete aportar a título de contrapartida, el dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF Según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes. Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se actualice el valor asignado presupuestalmente para cada zona, la Fundación Proceder Siglo XXI acepta que mantiene la contrapartida equivalente del dos (2%) por ciento del aporte ICBF.
- v) Certifico que contamos con una sede donde funciona nuestra actividad en la dirección CARRERA 76 # 80-82 barrios paraíso, barranquilla/ atlántico; la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones

A continuación presento mi interés de operar en el departamento del **Atlántico Zona 2**

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **ANTUANETT SOFÍA ELJACH DE LA HOZ**

Dirección comercial: CARRERA 76 N° 80-82

Teléfono y Fax: (5)3093791-3003649291

Domicilio Legal: BARRANQUILLA

Correo electrónico: fundacionprocedersiglo21@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

PROPUESTA METODOLÓGICA:

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “GENERACIONES CON
BIENESTAR”**

TABLA DE CONTENIDO

1. título de la propuesta.....	2
2. descripción del problema específico.....	2
3. Justificación.....	6
4. Objetivos.....	12
4.2 Objetivo general.....	12
4.3 Objetivos específicos.....	12
5. Propuesta metodológica.....	13
5.1 Fútbol de derechos y valores: la estrategia pedagógica transversal.....	16
5.1.1 De los derechos y valores.....	18
5.2 Mediación a través del fútbol callejero: nuestra propuesta metodológica...	19
5.3 Estrategias de intervención.....	22
5.4 Descripción de los módulos de formación.....	24
5.5 Estrategia de articulación institucional.....	37
5.6 Actividades de dinamización de redes.....	38
6. Bibliografía.....	39

PROPUESTA METODOLÓGICA:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: “GENERACIONES CON BIENESTAR”

1. TITULO DE LA PROPUESTA:

DERECHOS, CULTURA, CIUDADANIA Y PAZ UNA APUESTA POR LA PROTECCION, CUIDADO Y SEGURIDAD DE LOS NNA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ESPECIFICO

De acuerdo con el informe de la Unicef, titulado “la Niñez colombiana en Cifras” “mientras completan su formación para la plena ciudadanía, los adolescentes exploran el mundo que los rodea con una independencia cada vez mayor. Para que al cumplir los 18 años sean ciudadanos plenamente capaces y responsables, es esencial apoyar su deseo de hacerse valer y de ser tenidos en cuenta, ofreciéndoles las mejores oportunidades de conocimiento y formación para la vida y la participación” (Unicef, 2002).

Sin embargo, en muchos municipios del país, la oferta estatal para el cuidado y prevención de riesgos es insuficiente y en consecuencia, los NNA se ven enfrentados a problemáticas como la desescolarización, la exclusión social, el riesgo de utilización y vinculación en redes de ilegalidad; violencias múltiples, la explotación sexual, el ciberabuso y los embarazos a edad temprana, factores que inciden de forma negativa en su proyecto de vida. Así mismo, se evidencia que muchos de estos casos de amenazas y vulneración se relacionan con entornos familiares y sociales con significativos problemas de violencias y deficiente formación por parte de los adultos en el respeto por sus derechos.

Es importante resaltar, que los adolescentes son una población que representa el potencial de desarrollo social para sus regiones, por eso es pertinente que el Estado a través del ICBF, desarrolle las estrategias que acompañen el fortalecimiento de su autonomía, capacidades e intereses y garantice el ejercicio pleno de sus derechos. Ya que el mencionado informe expone que una manera de prevenir las situaciones de riesgo es la implementación de estrategias que les permita ejercer el derecho a la participación pues:

“En su búsqueda de autonomía los y las adolescentes experimentan una apertura de su mundo, pasando de lo privado (familia) a lo público (Estado). Allí la socialización se amplía a la escuela, a los grupos de compañeros y amigos y a la comunidad. La capacidad de organización y participación se vuelve muy importante debido a su creciente comprensión y contacto con el mundo público, con un mundo más amplio. Por ello existe una característica tendencia al agrupamiento, el cual puede ser socialmente aceptado o marginal” (Unicef, 2002).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es menester la construcción de espacios alternativos e innovadores que involucren de forma incluyente a la población entre 12 y 17 años de edad desde un enfoque “centralizado en las personas”, que dinamice la capacidad de agencia humana. En este sentido, es vital el acompañamiento y los mecanismos de prevención que permitan frenar problemáticas como el embarazo a edad temprana, ya que el 16% del total de nacimientos del país, se presenta en madres adolescentes, y según un artículo de la revista Semana “1 de cada 5 mujeres en Colombia entre los 15 y los 19 años es madre o está embarazada (Foro ‘Mujeres Moviendo El Mundo’). De 21.500 nacimientos de menores al año, 15.000 correspondían a madres entre los 14 y los 19 años, y 6.500 de niñas menores de 14 años (Ministerio de Educación)” (Semana, 2016).

Ahora bien, “se ha demostrado que los programas de educación sexual escolar no favorecen este inicio precoz, como a veces se ha afirmado. El marco ideal para

transmitir informaciones sobre sexualidad se da en programas que ayudan a las personas en formación a preparar sus proyectos globales de vida y las fortalecen en sus capacidades de administrar emociones y relaciones sociales” (Unicef, 2002). Otro problema, es el de las múltiples violencias y más específicamente la violencia intrafamiliar y sexual; aproximadamente 35 mil niños, niñas y adolescente son explotados sexualmente en Colombia (Unicef, 2002). Por lo cual, cuando protegemos nuestros NNA y cuando los educamos en el buen manejo de sus emociones y en las prácticas del diálogo y del respeto contribuimos a la reducción de los factores que perpetúan la violencia.

Por su parte, el investigador Paulo Pinheiro (2006) expone que “en América Latina y el Caribe, con una población de más de 190 millones de niños, las investigaciones realizadas indican que, además de ser una de las regiones más desiguales del mundo, es la que posee los mayores índices de violencia, que afectan sobre todo a mujeres, niños y niñas.” (Larraín & Bascuñán, 2009) En la Región Caribe colombiana, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentan significativas diferencias en indicadores sobre niveles de educación, formación de capital humano, pobreza, vivienda, entre otros; reforzando la necesidad del Estado Colombiano de plantear un enfoque de cierre de brechas para lograr un desarrollo regional más inclusivo y homogéneo.

En caso específico del departamento del Atlántico se registra un alto índice de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad; el 73% de la población se encuentra en estratos 1, 2 y 3, sin desconocer que 13.829 niños niñas y adolescentes se encuentran incluidos en el registro único de población en situación de desplazamiento. Recordemos que el Atlántico es un departamento receptor de población víctima del conflicto armado colombiano. Por otro lado, según la encuesta ENSIN 2010 el porcentaje de niños y adolescentes con

desnutrición crónica en el Atlántico es de 15.5%¹. A lo cual podríamos sumarle un listado bastante largo de violaciones de derechos humanos, derechos sociales y económicos y específicos del niño como son: derechos a tener una familia, un nombre, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la práctica del deporte, a la recreación y a la cultura etc.

Los embarazos a temprana edad en adolescentes aumentaron un 20,5 % en 2010², generando un alto impacto en la sociedad pues se encuentran en constante riesgo de vulneración de sus derechos y deben protegerse de muchas de las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia.

Mención especial merece el fenómeno de las pandillas juveniles que involucra a miles de NNA en los barrios populares de ciudades y municipios lo cual profundiza la marginalidad, la exclusión y la negación de sus derechos en la medida que por obra y gracia de las pandillas se convierten en víctimas y victimarios de un fenómeno de inseguridad social e iniciando carreras delictivas que los llevan a tempranas edades a convertirse en actores de la violencia delincuencial que alimenta las bandas criminales, el micro tráfico, el sicariato y la delincuencia común lo cual produce cerca del 80% de la violencia que sufre la sociedad colombiana.

En el Atlántico la atención de la infancia y adolescencia se ha venido realizando desde programas como GENERACIONES CON BIENESTAR como respuesta a las políticas de protección de derechos abordadas en los Consejos Municipales, Departamentales y Nacional de Políticas Económicas y Sociales que proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su

¹ Gobernación del Atlántico. Análisis de la situación de salud.2012.

² Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS 2010).

existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social.

Así mismo, son importantes las acciones que vienen desarrollando las entidades territoriales y organizaciones de la sociedad civil articuladas por partes del Estado y los distintos actores institucionales como el promover la garantía de los derechos de los niños niñas y adolescentes, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento a partir del empoderamiento como sujetos de derechos y la promoción de corresponsabilidad con las familias, sociedad y el estado, implementando estrategias para el desarrollo de aprendizajes como encuentros vivenciales y el actividades lúdicas que permitan el fortalecimiento en habilidades blandas dándole paso a un proceso pedagógico participativo no formal flexible que responda a los intereses de este grupo poblacional facilitando su proceso formativo.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Organización de las Naciones Unidas ONU, reconoció que para garantizar el desarrollo de los pueblos, los niños como integrantes de los núcleos familiares “deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad” (ONU, 1989). No obstante, la convención reconoció que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.

En consecuencia, el Estado Colombiano a través de la Ley 1098 del 2006, priorizó los derechos de los niños sobre todos los derechos y estableció que para dar cumplimiento a la protección y desarrollo integral de los NNA, se debe garantizar el trabajo conjunto, ordenando en su artículo 10 el principio de corresponsabilidad, es decir “la concurrencia de actores y acciones conducentes a

garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección (Ley 1098, 2006)".

El Estado Colombiano a través del ICBF trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de los núcleos familiares. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brinda atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por lo cual, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la entidad debe:

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
- Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.
- Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

- Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.
- Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.
- Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
- Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.

El ICBF da cumplimiento a sus funciones legales a través de la implementación de diferentes programas en todo el país entre esos, Generaciones con Bienestar, Familia para la Paz, Prevención de embarazo en adolescentes, y desde hace algunos años también ha implementado una estrategia denominada AMAS, Acciones Masivas de Alto Impacto Social. Todos estos programas se traducen en una apuesta institucional por la transformación de las realidades adversas de los NNA de forma individual y colectiva a través de las artes, el deporte y las comunicaciones.

Este ejercicio lo realiza con las diferentes organizaciones que tienen presencia y trayectoria en los diferentes territorios del país, con el objetivo de fortalecer las capacidades locales, realizar intervenciones diseñadas técnicamente “a medida” para incidir sobre los principales factores de riesgo frente a derechos y promover ejercicios de movilización y visibilización para identificación y valoración social y comunitaria de las afectaciones sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Lo cual, contribuye de manera significativa en la activación de rutas de atención y fomento de temáticas de derechos y niñez en territorios más vulnerables. Adicionalmente, incentiva la producción de contenidos con y desde los niños, niñas y adolescentes para promover comunicación con enfoque de derechos entre pares.

En el caso particular de la Fundación Proceder siglo XXI, desde hace varios años viene trabajando en procesos de restitución de derechos a jóvenes de los barrios populares del Distrito de Barranquilla, integrantes de organizaciones de jóvenes denominadas pandillas juveniles, en estos procesos además de utilizar las herramientas científicas que nos da la ciencia a través de la psicología, la sociología, la historia, la antropología, la criminología y otras afines, utilizamos la ***Estrategia Pedagógica Del Fútbol Callejero de Valores***, lo cual nos ha permitido éxitos importantes en procesos de desaprender la violencia heredada o adquirida en los entornos urbanos; igualmente se ha conseguido que a partir del fútbol los jóvenes comiencen a respetar las reglas de convivencia social y entiendan que las actitudes y comportamientos de los seres humanos están guiados por VALORES imprescindibles e indispensables en las personas.

Estos valores también se enseñan en el fútbol. Los excelentes resultados obtenidos en diferentes partes del mundo por quienes trabajamos con la estrategia pedagógica del fútbol de valores ha conllevado a que se haya organizado a nivel mundial el MOVIMIENTO DE FÚTBOL CALLEJERO del cual hacen parte organizaciones educativas de 32 países como el Foro Social de Sao Paulo y la Fundación Ser Paz de Guayaquil Ecuador, la cual ha sido postulada al nobel de paz, en cabeza de su directora Nelsa Curbelo.

Es oportuno recordar que jóvenes que hacían parte de pandillas juveniles en la ciudad de Barranquilla, después de haber pasado por este proceso, fueron los campeones mundiales de fútbol callejero de VALORES en Brasil 2014. En cuanto a la percepción que tiene la ciudadanía de Barranquilla en el tema de los jóvenes y la seguridad en la ciudad es oportuno señalar que de acuerdo con encuesta realizada por el programa Barranquilla Como Vamos en el año 2014, el programa que más contribuyó a reducir la criminalidad en la ciudad fue esta estrategia de atención a jóvenes con un 55% de reconocimiento.

Un programa de formación en valores y promoción de derechos a partir de la práctica del fútbol callejero, busca la utilización del espacio público y la práctica del fútbol como escenario para adelantar un proceso de formación masiva en derechos y valores mediante la adaptación de un modelo que se ha venido desarrollando exitosamente en diferentes regiones de África, Europa, Centro y Sur América. Para nuestro territorio, es pertinente esta estrategia, dado que existe una historia del fútbol en Barranquilla y el Atlántico, con el tradicional juego de fútbol callejero jugado con “bola de trapo”, que inmortalizó a muchos héroes barriales que desplegaron su talento cuadra a cuadra. Así, la solidaridad, la confraternidad, la igualdad, la participación, el respeto a la vida y la integridad propia y ajena, así como la autonomía y la solución pacífica de los conflictos, serán los ejes sobre los cuales se revalorice la práctica del fútbol callejero para reeducar a los jóvenes pandilleros en los barrios de la ciudad.

El vasto conocimiento del contexto social del departamento del Atlántico, la amplia experiencia de la Fundación Proceder Siglo XXI, y su equipo de trabajo en el área de restitución de derechos a población vulnerable, sumada a la experiencia en la implementación de la estrategia pedagógica del fútbol callejero, nos permiten diseñar e implementar estrategias de intervención individual, familiar y comunitarias, pedagógicas, psicosociales y lúdicas que posibiliten el desarrollo de múltiples escenarios de acción como: encuentros talleres vivenciales y encuentros deportivos, que generen vínculos y aprendizajes significativos a partir del encuentro con sus pares y goce de sus derechos mediante actividades de participación activa en la generación de nuevos conocimientos y el empoderamiento como sujetos de derechos, reconociendo los factores de riesgo que existen en su territorio, siendo generadores de convivencia y de una cultura de paz que les permita construir sus proyectos de vida.

En este sentido, la estrategia de Fútbol Callejero de Valores “Va Jugando”, converge con la ruta de promoción y prevención liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF debido a que es una oferta innovadora

que construye espacios de interlocución con los Adolescentes a través de acciones culturales, artísticas y deportivas que inciden en la transformación de las realidades de amenazas y vulneración de derechos de los NNA.

El Fútbol Callejero de Valores “Va jugando”, permite realizar una intervención integral y con lo cual identifica las rutas de oportunidades para los adolescentes desde sus intereses y capacidades. Así mismo, promueve derechos y valores que contribuyen a la interrupción de prácticas de violencia a través de la mediación asociativa. Fortalece la participación de las familias en los procesos de desarrollo integral de los NNA. Además, permite la construcción de capital social con los adolescentes, sus familias y sus entornos comunitarios y con los profesionales vinculados a la estrategia en cada uno de sus territorios.

Desde la Fundación Proceder Siglo XXI, se entiende el Capital Social, tal como lo expone Bourdieu, es decir, “el conjunto de recursos actuales o potenciales relacionados con la posesión de una red durable de relaciones más o menos institucionalizadas de entre-conocimiento y entre-reconocimiento; o, en otros términos, con la adhesión a un grupo” (Bourdieu, 2012).

Por lo cual, la noción del equipo implementada a través del Fútbol Callejero de Valores, la noción de semillero implementada en los aspectos culturales y artísticos desarrolla en los adolescentes el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales, que permiten la construcción de redes promotores de derechos y de protección entre pares.

Estas acciones generan tejido social y permiten la transformación social, lo que incide de forma directa en la prevención de utilización de los adolescentes en acciones delictivas y vulneradoras de su calidad de vida; fomentan un espacio permanente de participación para generar procesos entornos protectores y estrategias para la construcción de los proyecto de vida de los adolescentes que prevenga el embarazo a edad temprana.

4. OBJETIVOS

4.2 OBJETIVO GENERAL

Promocionar derechos y valores en adolescentes a través de la práctica deportiva y la implementación de estrategias lúdicas, artísticas y culturales, para la consolidación de entornos protectores que garanticen la activación de rutas de atención en casos de amenazas y vulneración de derechos.

4.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar acciones de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad a partir de una ciudadanía activa como sujetos de derechos fortaleciendo la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado vinculados al programa "Generaciones con Bienestar"
- Desarrollar procesos de atención integral que contribuyen a cambios actitudinales en niños, niñas y adolescentes para resignificar y elaborar proyectos de vida enmarcados en el respeto propio y de los demás como sujetos de derechos.
- Orientar a los niños, niñas y adolescentes en la identificación de mecanismos y estrategias de protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas generadoras de la vulneración de sus derechos.
- Fomentar y fortalecer la convivencia en y para la paz, teniendo en cuenta el respeto por las diferencias étnicas y culturales de las comunidades de donde provienen los niños niñas y adolescentes.
- Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes en las organizaciones de control y veedurías ciudadanas que posibiliten la protección y el cumplimiento de sus derechos.
- Promover la gestión y coordinación interinstitucional para la restitución de derechos vulnerados de este grupo poblacional.

- Promover la participación de los niños niñas adolescentes y familias en la creación y dinamización de redes tanto físicas como virtuales para el intercambio de experiencias y protección de sus derechos.

5. PROPUESTA METODOLÓGICA

Nuestra estrategia metodológica parte del conocimiento y la praxis social en los territorios focalizados, conocemos las características y condiciones materiales de existencia de la gente, la naturaleza de las relaciones sociales, los problemas de las comunidades, las carencias, las dinámicas familiares, los conflictos comunitarios, los sueños y esperanzas. La experiencia ganada como coordinadores de la investigación realizada por equipos de la facultad de Sociología de la Universidad del Atlántico y de la facultad de Psicología de la Universidad del Norte³, nos permitió identificar algunas de las características psicosociales de los NNA residentes en los barrios de mayor índice de vulnerabilidad social en el Distrito de Barranquilla, dentro de las cuales ponderamos el común denominador de su interés por el fútbol; como jugadores, animadores y espectadores, vivencias sus reglas, modelan a jugadores, manejan las estadísticas, analizan estrategias estilos y formas de juegos, cómo y cuándo inician los campeonatos, torneos tanto locales, nacionales e internacionales. Así mismo se evidencio, que es tema preferido en todo tipo de reuniones sin discriminación de edad, género o condición social, en fin, podríamos decir que nuestros barrios han sido colonizados por la cultura del fútbol.

Nuestro accionar pedagógico se alimenta del propósito de generar procesos de cambio social, cultural, político, generar hábitos y estilos de vida saludables por lo cual, tenemos el imperativo categórico de conocer la realidad en sus múltiples facetas, le apostamos a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante procesos lúdicos que permiten una educación en

³ Información consolidada en el estudio de caracterización de jóvenes en riesgo pertenecientes a pandillas juveniles del Distrito de Barranquilla, llevado a cabo por la Alcaldía Distrital, la Fundación Proceder, la Universidad del Norte y la Universidad del Atlántico

actividad física, de acción, debate, reflexión y construcción colectiva de saberes entre los diferentes actores de un territorio con el fin de lograr la transformación social.

Se estableció que el fútbol es una praxis de cohesión social, recreadora de la existencia humana, construido con el aporte de todos los pueblos, civilizaciones y culturas del mundo, es un verdadero patrimonio de la humanidad en el cual los seres humanos hemos depositado el alma; por eso, y justamente por eso, sin duda alguna, es la herramienta más poderosa para accionar los procesos de cambios sociales a partir de la transformación de las personas. Además la práctica del fútbol permite la educación en alimentación y nutrición, fomenta la adopción de un estilo de vida activa y mantenerla en la vida posterior, desarrollar músculos y huesos fuertes, un peso corporal normal y un funcionamiento eficiente del corazón y los pulmones, así como la perfección en las aptitudes de movimiento.

Los NNA de los barrios populares del Distrito de Barranquilla y los demás municipios del departamento del Atlántico, conviven con necesidades, carencias privaciones, desarraigos, frustraciones, negaciones, luchas, sueños y esperanzas trucas pero, en las buenas y en las malas, el fútbol siempre ha estado allí.

El fútbol tal cual como se juega, nosotros lo llenamos de contenido, de valores, de derechos, de convivencia de paz y esperanza en un mundo mejor, los jóvenes aprenden y practican que hay unos derechos humanos que se le deben respetar a todas las personas, a todos los equipos a todos los jugadores, cada partido es una oportunidad para reflexionar sobre la realidad social, el medio ambiente, la seguridad el territorio, la familia, pero además también es la oportunidad de apropiarse del contenido de los valores y derechos y de aplicarlos inmediatamente de manera trascendente en el transcurso del juego. Como parte de la estrategia pedagógica y de juego, los partidos los gana quien conoce y aplica los valores y los derechos, en esta estrategia los valores y derechos son connaturales al juego del fútbol.

Esta metodología combina los procesos de conocer y actuar, implicando lúdicamente en ambos a la población cuya realidad se aborda. Es un proceso que combina la reflexión, el debate y la evaluación, la teoría y la praxis, y que posibilita el aprendizaje, la toma de conciencia crítica de la población sobre su realidad, su empoderamiento, el refuerzo y ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva y su acción transformadora.

Lo más importante de todo esto es que nuestra metodología ha sido sometida a la prueba determinante y definitiva de la praxis social, de donde salió airosa y robustecida, convertida en una herramienta idónea y eficaz en el proceso de restituirle los derechos y valores a los jóvenes pertenecientes a las pandillas juveniles de los barrios del corregimiento de La Playa, igual en los barrios San Luis, La Sierrita, Santo Domingo, Las Américas, Carrizal, Santuario, Siete de abril y Santamaría en la localidad metropolitana, barrio el Bosque en el Sur Occidente, Rebolo, La Luz y Chinita en el sur Oriente, del Distrito de Barranquilla.

En general la propuesta pedagógica posibilita que se contribuya a la garantía y la protección de los derechos de niños niña y adolescente. La propuesta genera la posibilidad de abordar y establecer situaciones generadoras de descubrimiento, reflexión, conexión, aprendizaje y aplicación de conceptos que la experiencia hace surgir en el grupo, donde se generan y potencian espacios de liderazgo, colaboración cooperación, aprendizaje y apropiación de sus nuevos saberes y reconocimiento de sus derechos. El trabajo en equipo, el desarrollo de la autoconfianza y la autodisciplina, la autorregulación, hábitos y estilos de vida saludables, el autocontrol entre otras habilidades, permitirán a su vez, intervenir en situaciones problemáticas cotidianas propias del entorno familiar y social de los NNA.

Esta propuesta, se apoyará en la realización de encuentros vivenciales para producir un aprendizaje significativo y centra la atención en el aprendizaje obtenido por la experiencia, se utilizará el fútbol callejero con valores como

actividad transversal durante el proyecto lo que permitirá una producción y asimilación de conocimientos adaptada para su implementación, ejecución, sistematización y puesta en escena al ámbito social, desde el respeto y una práctica sistemática orientada por la concepción del desarrollo humano y la investigación-acción. Con el fútbol callejero se fortalecerán los tres componentes de atención pues facilita el eje de la comprensión de los contenidos formativos y la aplicación de conceptos por parte de los jóvenes; además, coadyuva al 'desaprendizaje' de la violencia, a fortalecer valores colectivos, al protagonismo de los participantes en la construcción de reglas y toma de decisiones, y promueve la emergencia de nuevos liderazgos y la participación de la familia y la comunidad general. Como método de resolución de conflictos, dinamiza y fortalece la cohesión al programa de atención integral. Además, cada encuentro de fútbol callejero se constituye en un escenario pedagógico, y posibilita la creación de redes sociales, gracias a las herramientas propias de esta práctica.

A este propósito nuestra estrategia se orienta a la transformación individual y del entorno familiar y colectivo a partir de pasos de interacción entre todos los promotores de derechos, fundada en el interés epistemológico de dar a conocer la experiencia a otros agentes sociales y al conjunto de la comunidad.

5.1 FÚTBOL DE DERECHOS Y VALORES: LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA TRANSVERSAL:

Los partidos de fútbol callejero de la presente estrategia se constituyen encuentros vivenciales, se jugarán en las calles pavimentadas o sin pavimentar de los sectores de los barrios. Los encuentros se jugarán en las horas contrarias a las jornadas escolares. Jugamos para tomarnos los espacios públicos significativos para la comunidad. Los equipos estarán conformados por un máximo de 12 y un mínimo de 10 jugadores. De ambos géneros de tal forma que se garantice la equidad de género. En cada partido deberá actuar un mediador como promotor de paz y derechos humanos.

Los mediadores de paz y derechos humanos promueven y facilitan la comunicación real efectiva y sincera entre los jugadores de los dos equipos que van a jugar, en tal sentido siempre deberán contextualizar a los jugadores sobre la realidad social, sobre los derechos, y la necesaria amistad, hermandad y solidaridad para llevar a buen término el partido que viven y la necesaria amistad, solidaridad y hermandad que debe existir entre ellos como condición insustituible para llevar a buen término el partido y para poder salir adelante en el proyecto de vida, con el grupo y la comunidad en general, en correspondencia con las temáticas del módulo en ejecución.

Los partidos de fútbol callejero se juegan sin árbitros, son orientados por un mediador de paz y derechos humanos. En cada partido de fútbol callejero los jugadores de los equipos establecerán las reglas y pautas que se aplicarán durante el partido y las sanciones que deberán imponerse por su violación. El mediador es promotor, testigo y garante de las reglas establecidas.

Los partidos de fútbol callejero se jugarán en 3 tiempos, de la siguiente manera:

1. En un primer tiempo, los 2 equipos con los respectivos mediadores se sientan en el centro del campo de juego, conformando un círculo, en este tiempo los jugadores deberán:

a) Saludarse como amigos, b) Reflexionar y debatir sobre los derechos valores, y principios, que se aplicaran en el partido, c) concertar las reglas que se van a aplicar en el transcurso del partido, d) es necesario que la mayoría de los jugadores de cada equipo participe del dialogo mediante el cual se establecerán los valores, derechos y las reglas del partido. Previo a la concertación de los 2 equipos, cada equipo dialogará sobre los valores, derechos y las reglas del campeonato.

b) En un segundo tiempo, los equipos juegan el partido, aplicando los derechos y reglas acordadas.

c) En un tercer tiempo, los jugadores de los equipos con los respectivos mediadores de paz y derechos humanos, realizan una evaluación del partido y definen el marcador final de acuerdo al cumplimiento de los valores y el respeto de los derechos y las reglas establecidas en el primer tiempo.

Los partidos de fútbol callejero son un espacio de vida, amistad, solidaridad, confraternidad, responsabilidad y autonomía de los jugadores y la comunidad, por ello no hay árbitros, las infracciones serán señaladas por el jugador que la sufra, asumiendo la responsabilidad del suceso, aunque también puede ser anunciada por el infractor. Los mediadores tomarán atenta nota de cualquier situación que amerite reflexionar al momento de la evaluación y definición de marcador.

En los espacios donde se desarrolla la jornada de juego, en el transcurso de los diferentes momentos de los partidos, se promoverá un ambiente de alegría, confraternidad, espíritu de hermandad entre todos los participantes, padres de familia, vecinos y público en general y se podrán presentar eventos culturales en las calles o parques aledaños.

5.1.1 DE LOS DERECHOS Y VALORES

Los partidos de fútbol callejero se jugarán con el propósito de promover la reflexión e integración social y desarrollo humano de los NNA, la vivencia de los derechos y valores vitales e indispensables para la convivencia social y el desarrollo de los NNA. La conducta o el comportamiento de cada jugador, en relación con los derechos, valores y las reglas de los partidos, serán tenidos en cuenta al momento de definir el marcador y resultado final del partido.

LOS RESULTADOS. El marcador final de cada partido se definirá por la vivencia de los derechos, valores y las reglas acordadas por los jugadores para cada partido en particular, y por los goles que meta cada equipo.

Los puntos obtenidos como resultado de los goles anotados por cada equipo se sumarán con los puntos obtenidos por el cumplimiento de los valores, derechos y

reglas del partido, la sumatoria de los puntos y el resultado final del partido se determinará en dialogo o evaluación que deberán hacer los dos equipos en el tercer tiempo, con la presencia y dirección del mediador de paz y derechos. Los dos equipos siempre deberán ponerse de acuerdo sobre los puntos asignados. En el evento que existiere empate en puntos entre dos equipos, el equipo con más puntos por aplicación de los valores y derechos, ganará el encuentro. Dentro de la estrategia de fútbol de derechos se fortalecerán los siguientes derechos: Respeto a la vida y a la integridad física, Participación, Libertad, Equidad de género, Protección y Paz y Convivencia.

5.2 MEDIACIÓN A TRAVÉS DEL FUTBOL CALLEJERO: NUESTRA PROPUESTA METODOLÓGICA

La actividad deportiva y cultural que convoca nuestra estrategia de prevención de riesgo de utilización y promoción de derechos es el Fútbol Callejero de Valores. La metodología que implementamos está fundamentada en una pedagogía de trabajo social y acción participativa, que prioriza la participación activa y creativa de los adolescentes. Por lo cual, las actividades que diseña el equipo humano del proyecto corresponden a un proceso flexible, propositivo y adaptativo que son negociados con la población beneficiaria, quienes pueden interpelar los métodos y sugerir ideas para su redefinición.

La base fundamental es la construcción de relaciones de cercanía, goce, credibilidad y confianza entre la institucionalidad y los adolescentes vinculados al proyecto, con un acompañamiento caracterizado por una inmensa voluntad ética, política y estética de respeto a las identidades y contextos, para el ejercicio de buenas prácticas ciudadanas y comunitarias.

Los métodos y actividades a desarrollar pretenden la generación de diálogos con los sujetos sociales para redefinir imaginarios, tomar decisiones colectivas e intercambiar aprendizaje; se parte de la persona para llegar a su sentir y su mundo real. De otra parte, todas las estrategias metodológicas a implementar

contribuyen a desarrollar en las y los beneficiarios del proyecto actitudes de resiliencia proactiva, concebida como la “capacidad de resistencia en caso de riesgo o de cualquier situación complicada” con el ánimo de despertar la capacidad en ellos y ellas de sobrellevar la adversidad socioeconómica y cultural del barrio, creando y autogestionando nuevas y mejores formas de convivencia, asumiendo una actitud positiva y creativa para la solución de los problemas familiares y de la comunidad que le aqueja.

Para lograr los objetivos y resultados planteados el proyecto contempla la integración de acciones que se relacionan con lo individual, familiar, cultural y comunitario. Metodológicamente el proyecto tiene como propósito fundamental el desarrollo del Ser apelando a la frase: “Nadie da lo que no es”, lo cual se aborda desde la cultura, lo simbólico, el desarrollo humano, la convivencia social y familiar, la autodeterminación personal, el ejercicio del poder y la democracia.

El eje central de la metodología es la mediación; dentro de los modelos de mediación existentes en el mundo, se desarrolló en México un modelo denominado mediación asociativa, sustentado en una estrategia pedagógica y social que implementa la coexistencia pacífica, la ayuda mutua y la responsabilidad compartida entre sus participantes. Tiene como objetivo enseñar a transitar de la cultura de la violencia a la cultura de la paz.

De acuerdo con Jorge Pesqueira Leal (2016) la mediación asociativa “es un proceso comunicacional, educativo y voluntario en donde con la presencia e intervenciones de un tercero imparcial, se producen nuevas interacciones entre las partes lo que facilita a los mediados, tener otra visión del conflicto”. De esta forma, a través de la mediación se fomenta la convivencia y el diálogo para disminuir los índices de violencia, y va aumentando la concordia de la comunidad. Los participantes aprenden que al solucionar el conflicto se fortalece la relación, se aprende a dialogar, a identificar sus necesidades, crear solución a largo plazo,

conocer la importancia del diálogo y cómo ellos mismos son capaces de encontrar soluciones a sus diferencias.

Desde lo metodológico se propone el análisis de los siguientes niveles que permitirán el desarrollo de la atención psicosocial mediante un proceso pedagógico que incorpore elementos teórico-prácticos que orienten a las y los beneficiarios a establecer propuestas que impliquen transformaciones individuales y colectivas para una mejor convivencia. El logro del desarrollo de estos niveles está dirigido a:

- Promoción de derechos.
- Prevención de utilización de adolescentes en acciones delictivas y reclutamiento.
- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos como estrategia para la prevención de embarazo a edad temprana.
- Propiciar el desarrollo integral de los adolescentes a través del fomento de las capacidades personales.
- Elevar los niveles de compromiso, empoderamiento, participación ciudadana y reconstrucción del tejido social.
- Contribuir a la disminución de los riesgos de utilización de los adolescentes.
- Formación de mediadores comunitarios y juveniles que fortalezcan el tejido social para la paz.
- Fortalecer los lazos familiares, a través de la configuración de entornos protectores y protegidos.
- Promover que los adolescentes diseñen sus proyectos de vida.

Así mismo propendemos por varios niveles de trabajo social con los adolescentes:

Nivel de reconocimiento de la realidad: reconocer que se presentan dificultades, conflictos y problemas que influyen en la valoración que realizan la

sociedad, la comunidad, la familia, de él y como esto influye en su relación con los demás y su autovaloración.

Nivel de desarrollo físico y estabilidad emocional: pretende que tenga la experiencia de equilibrio que comienza con la aceptación física para llegar a una sensación de bienestar. Esto se apoya con el trabajo de su salud, desarrollo físico, lúdico, cultural y espiritual con actividades relacionadas con la utilización de su energía de forma positiva.

Nivel para el cambio de actitudes: busca el desarrollo de una autoestima sana, una nueva visión y la elaboración de un proyecto de vida que genere un nuevo estilo de vida. En la mayoría de los casos las personas en estos entornos no tienen metas claras de lo que quieren hacer en la vida; se pretende ayudarlas a pensar hacia el futuro y construir planes de superación y estrategias para la sana convivencia de las y los jóvenes en su entorno familiar y comunitario.

5.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

En el desarrollo de los encuentros/ talleres vivenciales el hilo conductor de los talleres es el discurso de defensa y promoción de los derechos de NNA y las intenciones de participación y empoderamiento. Las temáticas estarán preparadas y diseñadas con el objetivo de garantizar la protección, el cuidado y la seguridad de los NNA recurriendo a un amplio abanico de estrategias y propuestas didácticas.

El desarrollo de cada encuentro vivencial se organizará de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. El diseño de las actividades contempla el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se tendrán en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años.

La duración prevista para los talleres es de 2 horas de trabajo. Será importante tener claro, sin embargo, que los tiempos deberán ajustarse a las condiciones y posibilidades de los contextos en los que se implemente la propuesta. La persona mediadora de los aprendizajes tendrá la responsabilidad y posibilidad de extender los tiempos según su experiencia y el conocimiento de la realidad en la que se desarrollarán los ejercicios. Adicionalmente, son actividades que promueven la creatividad y la innovación en los participantes del mismo. De acuerdo a los lineamientos orientadores del programa, se abordarán los componentes de la siguiente manera:

El componente de formación y participación talleres/encuentros vivenciales, estructuralmente incluye:

- Módulo 1: Conociendo mis derechos y mi proyecto de vida (8 talleres):
- Módulo 2: Reconociendo los factores de riesgo en mi territorio. (8 talleres)
- Módulo 3: Construyendo sociedad a partir de la convivencia, cultura de paz y la no violencia. (8 talleres).
- Módulo 4: Participación y acción colectiva como derecho. (8 talleres).

Componente II: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos. Como acciones transversales durante la ejecución del programa.

Componente III: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar". Como acciones transversales durante la ejecución del programa.

5.4 DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN

MODELO DE DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES⁴

Para efectos de describir con mayor claridad el contenido, metodología, fuentes y estrategias de ejecución y evaluación, a continuación se presentan, a manera de ejemplo, tres modelos de desarrollo de encuentros vivenciales.

MODULO 1: NNA somos sujetos de derechos.

• Conociendo mis derechos.

1. Respeto a la vida y a la integridad física
2. Participación
3. Libertad
4. Equidad de género
5. Protección
6. paz y convivencia⁵

Estos seis derechos serán transversales y puntos de referencia para explicar el contenido de todos los encuentros vivenciales, en tanto que son el núcleo del fútbol de derechos. A su vez, la conceptualización cada uno de estos derechos es la consignada en las cartillas Cumpliendo nuestros deberes asegurando nuestro derechos 1, 2, 3, 4 y 5 del ICBF (2010) y Niños y niñas creciendo en el cuidado, la solidaridad y el respeto, Cartilla metodológica para la formación ética y ciudadana, del ICBF (2010).

⁴ Se detallarán tres encuentros vivenciales a manera de modelo.

Actividad: Encuentro Vivencial 1 "Conociendo mis derechos a través del fútbol".

Objetivos:	Desarrollar la apropiación del contenido de los seis derechos vivencialmente, a través de la práctica del fútbol de derechos y la reflexión sobre el mismo.
Participantes:	27 NNA
Tiempo:	120 minutos
Materiales:	Planilla de mediador de derechos, balón, cancha, petos, papel, marcadores de colores, lapiceros.
Fuente:	Manual del mediador. Documento 5º encuentro latinoamericano de fútbol callejero. Uruguay 2012.
Desarrollo:	El mediador señala a los niños que deben saludarse como amigos, sentarse en círculo, no sin antes instarlos a que conformen dos equipos. Los 27 NNA conforman dos equipos mixtos. El mediador entra con frases rompehielo y procede a explicar cada uno de los derechos de forma lúdica y detallada. Van al primer tiempo, donde establecen las reglas con las que desean llevar a cabo el partido. Juegan el segundo tiempo, que consiste en el desarrollo propio del fútbol. Una vez acabado este tiempo, pasan al tercero, en el que evalúan su desempeño en cuanto a los seis derechos de acuerdo con las acciones u omisiones que hayan tenido en el partido. ⁶
Criterios de evaluación:	1 punto: Respeto a la vida a la integridad física; 1 punto: Participación; 1 punto: Libertad; 1 punto: Equidad de género; 1 punto: Protección; 1 punto: paz y convivencia; 3 puntos: quien convierta el mayor número de goles; 2 puntos: en caso de empate; 1 punto por participar (menor número de goles) ⁷ .

⁵ 6-Se entenderá siempre en este documento este contenido como práctica o desarrollo de encuentro de fútbol de derechos. Esto con el fin de evitar excesos por repetición. ⁷ La evaluación de los resultados se hace a través de la planilla de fútbol con derechos desarrollada para este fin. Ver anexos.

• Hábitos y estilos de vida saludable: EL DEPORTE

Actividad: Encuentro Vivencial 2 "El Deporte Como Agente De La Buena Salud Física, Mental Y Social".	
Comprender el valor de la práctica de deportes para mejorar:	
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • salud física, porque previene enfermedades cardiovasculares y obesidad; • estado físico, porque flexibilidad, fuerza y resistencia; • salud mental, porque mejora autoestima y sensación de bienestar, disminuye estrés; • salud social, porque promueve la integración social y la participación.
Participantes:	27 NNA
Tiempo:	120 minutos
Materiales:	Planilla de mediador de derechos, balón, cancha, petos, papel, marcadores de colores, lapiceros.
Fuente:	Campaña del Día Mundial de la Salud 2012. Recurso virtual, en: http://www.who.int/world-health-day/2012/toolkit/campaignes/
Desarrollo:	<p>El mediador sensibiliza a los NNA sobre la importancia de buenos hábitos de higiene, alimentación y actividad física para el mejoramiento y conservación de la buena salud. Brinda pautas para el manejo de la respiración antes, durante y después de la actividad física. También ayuda a los niños a tomar conciencia sobre la seguridad en el deporte. Se desarrolla encuentro de fútbol de derechos.</p> <p>1 punto: Respeto a la vida a la integridad física; 1 punto: Participación; 1 punto: Libertad; 1 punto: Equidad de género; 1 punto: Protección; 1 punto: paz y convivencia;</p>
Criterios de evaluación:	<p>3 puntos: quien convierta el mayor número de goles; 2 puntos: en caso de empate; 1 punto por participar (menor número de goles). 3 puntos: conclusiones sobre los beneficios para la salud.</p>

Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante:
CARTOGRAFIA SOCIAL

Actividad: Encuentro Vivencial 3 "Conociendo Nuestro Entorno Vital".	
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar sitios, organizaciones, instituciones en los que pueda hacer valer sus derechos y otros donde puedan ser vulnerados en los entornos de los niños. • Reconocerse como sujetos de derechos dentro de su entorno.
Participantes:	27 NNA
Tiempo:	120 minutos
Materiales:	<p>Papel kraf, marcadores, pegamento en aerosol, revistas, figuras en papel con diferentes motivos a color (casas, árboles, puentes, parques, corrientes de agua, instituciones educativas, instituciones del Estado, ONG, infraestructura, etc.)</p> <p>CEPPIA, Cartografía Social. Recurso virtual, en: http://www.ceppia.com.co/Herramientas/Herramientas/Cartografia-social.pdf.</p>
Fuente:	<p>Comisión Intersectorial Para La Prevención Del Reclutamiento Y Utilización De Niños, Niñas Y Adolescentes Por Grupos Organizados Al Margen De La Ley. <i>Cartografía De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes</i>. Recurso virtual en: http://voprotejo.org/wp-content/uploads/2013/07/Cartograf%C3%ADa-de-los-derechos-de-los-ni%C3%B1os-y-adolescentes.pdf</p>
Desarrollo:	<p>Se dividen en grupos, a los que se entregan los materiales. Se realiza una cartografía de los entornos de los niños, a través de preguntas clave del mediador, como "¿Cómo es tu casa?", "¿Hay un hospital cerca de tu casa?", etcétera. Desarrollo encuentro de fútbol de derechos.</p>
Criterios de evaluación:	<p>1 punto: Respeto a la vida a la integridad física; 1 punto: Participación; 1 punto: Libertad; 1 punto: Equidad de género; 1 punto: Protección; 1 punto: paz y convivencia; 3 puntos: quien convierta el mayor número de goles; 2 puntos: en caso de empate; 1 punto por participar (menor número de goles). 3 puntos: conclusiones sobre los beneficios para la salud. Los niños aprenden sobre su entorno a través de la participación activa en la cartografía.</p>

El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e Institucional donde transcurre la vida de los NNA. Aplicados en el partido de fútbol de derechos.

- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA

MÓDULO 2: Prevención para la protección.

1. Respeto a la vida a la integridad física: Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. No al uso de la pólvora.
2. Participación: Identifico los factores de riesgo y valoro los factores protectores en mi familia y mi comunidad. Rutas y acciones de prevención.
3. Libertad: Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
4. Equidad de género.
5. Protección: Trabajo infantil, embarazo adolescente, proyecto de vida.
6. paz y convivencia: Violencia juvenil, sexual y escolar.

ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA: corresponsabilidad familiar y comunitaria en la prevención y protección de los derechos.

MÓDULO 3 Convivencia, reconciliación y cultura de paz.

1. Respeto a la vida a la integridad física: Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
2. Participación: La comunicación asertiva
3. Libertad: Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
4. Equidad de género.
5. Protección: reglas, acuerdos y mediación-Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.

ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA: todos los miembros reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.

MÓDULO 4: participación y acción colectiva

1. Respeto a la vida a la integridad física.
2. Participación: Seis claves para participar. Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
3. Libertad: Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión Pública.
4. Equidad de género: La participación de con los NNA como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
5. Protección: Participación y acción colectiva de NNA.

6. paz y convivencia: Participación significativa, auténtica y protagónica. El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.

ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA: Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes y la comunidad.

- Articulación con las entidades encargadas de restablecer los derechos de los NNA.
- Invitación a las entidades protectoras de derechos a los encuentros deportivos en lugares y espacios públicos significativos de la comunidad.
- Promover las prácticas de la UNICEF para la atención primaria en salud.
- Articulación de con otras entidades la prevención y el control de plagas y vectores.
- Creación de un perfil virtual (Facebook, twitter, u otras redes sociales) NNA.
- Diseño de una campaña de promoción y protección de los humanos y de los NNA.
- Campaña de prevención de la violación derechos NNA y difusión en redes sociales.
- Estarán a disposición de las campañas de difusión las redes sociales de la fundación Y tenemos un perfil en Facebook con aproximadamente 2.000 seguidores.
- Dinamizar el contenido del Facebook del Programa “Generaciones con Bienestar” al menos dos veces al mes a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc.) del trabajo que se adelanta en el territorio.
 - Interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolumbia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc.) del trabajo que se adelanta en el territorio.

- Gestionar la vinculación y conexión de los NNA del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de “Generaciones con Bienestar”.

MODELO OPERATIVO DEL PROGRAMA:

Se realizará el programa con grupos focalizados de veinticinco (25) niños, niñas y adolescentes participantes, encuentros vivenciales dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Las actividades serán realizadas por un promotor de derechos que tendrá a su cargo 100 NNA O 4 grupos de 25 NNA. La ejecución del programa el modelo operativo se ajustara a lo requerido por los lineamientos técnicos del programa generaciones con bienestar.

COMPONENTE	Objetivo	ACTIVIDAD	METODOLOGIA	INDICADOR DE GESTION	INDICADOR DE VERIFICACION	RECURSOS Y MATERIALES
1. Formación y participación	1. Desarrollar procesos de atención integral que contribuyen a cambios actitudinales en niños, niñas y adolescentes para resignificar y elaborar proyectos de vida enmarcados en el respeto propio y de los demás como sujetos de derechos.	<p>MODULO: NNA somos sujetos de derechos.</p> <p>Partidos de futbol de derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo mis derechos. <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Respeto a la vida a la integridad física</i> 2. <i>Participación</i> 3. <i>Libertad</i> 4. <i>Equidad de género</i> 5. <i>Protección</i> 6. <i>paz y convivencia</i> <ul style="list-style-type: none"> • Hábitos y estilos de vida saludable: EL DEPORTE 	<p>El escenario pedagógico en el cual se desarrolla el encuentro vivencial es el espacio donde se juega el partido de futbol, la cual se constituye en el aula.</p> <p>La carta de derechos es el eje principal alrededor del cual se reflexiona, comparte.</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y aumentan su conocimiento sobre sus derechos.</p>	<p>Número de niños, niñas y adolescentes atendidos</p> <p>Número de partidos/Encuentros Vivenciales realizados NNA</p> <p>Número de partidos/encuentros Vivenciales</p>	<p>Papelógrafo</p> <p>Marcadores</p> <p>Plumones</p> <p>Balones. Petos para jugar futbol. Hojas</p> <p>Lápices.</p> <p>Cámara fotográfica y de video</p> <p>Cartillas educando sobre derechos humanos.</p> <p>http://www.hchr.org.co/acnugh/indicadores/indicaciones/Libros/CARTILLA_EDUCANDO_E</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante: CARTOGRAFIA SOCIAL • El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e Institucional donde transcurre la vida de los NNA, aplicados en el partido de futbol callejero • Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida. • El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida • La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. <p>1 ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA</p>	<p>debate, evalúa y se generan compromisos antes, durante y después del partido.</p> <p>Cartografía social</p> <p>Mi proyecto de vida</p> <p>Juegos de roles.</p>	<p>Los niños niñas y adolescentes elaboran sus proyectos de vida.</p> <p>Número de niños, niñas, adolescentes que promueven el respeto por los derechos en su comunidad</p>	<p>FAMILIARES.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	<p>N. DERECHOS HUMANOS W EB.pdf</p> <p>MANUAL DEL MEDIADOR</p> <p>https://vimeo.com/107958259</p> <p>MOMENTOS VA JUGANDO</p> <p>https://vimeo.com/1110223542</p> <p>Hacia una vivienda saludable. Cartilla OMS 2003</p>

	<p>2. Orientar a los niños, niñas y adolescentes en la identificación de mecanismos y estrategias de protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas generadoras de la vulneración de sus derechos.</p>	<p>MODULOS 2: Prevención para la protección.</p> <p>Partidos de futbol de derechos.</p> <p>1. <i>Respeto a la vida a la integridad física:</i> Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. No al uso de la pólvora.</p> <p>2. <i>Participación:</i> Identifico los factores de riesgo y valoro los factores protectores en mi familia y mi comunidad. Rutas y acciones de prevención.</p> <p>3. <i>Libertad:</i> Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.</p> <p>4. <i>Equidad de género.</i></p> <p>5. <i>Protección:</i> Trabajo infantil, embarazo adolescente, proyecto de vida.</p>	<p>El escenario pedagógico en el cual se desarrolla el encuentro vivencial es el espacio donde se juega el partido de futbol, la cual se constituye en el aula.</p> <p>La carta de derechos es el eje principal alrededor del cual se reflexiona, debate, evalúa y se generan compromisos antes, durante y después del partido.</p>	<p>Integrantes de las familias y los cuidadores que reconocen a la familia.</p> <p>Como entornos protectores de los derechos de los NNA.</p> <p>NNA y sus familias reconocen los factores</p>	<p>Número niños, niñas y adolescentes atendidos</p> <p>Número de Partidos/Encuentros Vivenciales realizados NNA</p> <p>Número de partidos/encuentros Vivenciales FAMILIARES.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	<p>Papelográfico.</p> <p>Marcadores.</p> <p>Plumones.</p> <p>Balones.</p> <p>Petos para jugar futbol.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices.</p> <p>Cámara fotográfica y de video.</p> <p>Cartillas educando sobre derechos humanos</p> <p>http://www.hchr.org.co/acnudh/phocadownload/publicacion</p>
--	---	---	---	---	---	---

		<p>6. paz y convivencia: Violencia juvenil, sexual y escolar.</p> <p>1. ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA: corresponsabilidad familiar y comunitaria en la prevención y protección de los derechos.</p>	<p>Cartografía y ruta de derechos</p>	<p>de riesgo existentes en el entorno.</p>		<p>es/Libros/CARTILLA_EDUCANDO_EN_DERECHOS_HUMANOS_WEB.pdf.</p>
	<p>3. Fomentar y fortalecer la convivencia en y para la paz, teniendo en cuenta el respeto por las diferencias étnicas y culturales de las comunidades de donde provienen los niños niñas y adolescentes</p>	<p>MODULO 3 Convivencia, reconciliación y cultura de paz.</p> <p>1. <i>Respeto a la vida a la integridad física:</i> Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"</p> <p>2. <i>Participación:</i> La comunicación asertiva</p> <p>3. <i>Libertad:</i> Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.</p>	<p>El escenario pedagógico en el cual se desarrolla el encuentro vivencial es el espacio donde se juega el partido de futbol, la cual se constituye en el aula.</p> <p>La carta de derechos es el eje principal</p>	<p>NNA que conocen y resuelven conflictos de manera pacífica.</p> <p>NNA que reconocen sus derechos de convivencia.</p> <p>reconciliar</p>	<p>Número niños, niñas y adolescentes atendidos</p> <p>Número de Partidos/Encuentros Vivenciales realizados NNA</p> <p>Número de partidos/encuentros</p>	<p>Papelográfico.</p> <p>Marcadores.</p> <p>Plumones.</p> <p>Balones.</p> <p>Petos para jugar futbol.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices</p> <p>Cámara fotográfica y de video.</p>

		<p>4. <i>Equidad de género.</i></p> <p>5. <i>Protección:</i> reglas, acuerdos y mediación-Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos</p> <p>6. <i>paz y convivencia:</i> El valor del diálogo y la escucha, Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.</p> <p>ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA: todos los miembros reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.</p>	<p>alrededor del cual Se reflexiona, comparte, debate, evalúa y se generan compromisos antes, durante y después del partido.</p> <p>Cartografía y elaboración de mensajes parte de los NNA</p>	<p>ión y cultura de paz y la promueven en los entornos que habitan. N.NA. hacemos sesiones de mediación en cada partido.</p>	<p>ros Vivenciales FAMILIARES.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	<p>Cartillas educando sobre derechos humanos.</p> <p>http://www.hchr.org.co/acnudh/phocadownload/publicaciones/Libros/CARTILLA_EDUCANDO_EN_DERECHOS_HUMANOS_WEB.pdf</p>
	<p>4. Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes en las organizaciones de control y veedurías ciudadanas que</p>	<p>MÓDULO 4 : participación y acción colectiva</p> <p>1. <i>Respeto a la vida a la integridad física:</i></p> <p>2. <i>Participación:</i> Seis claves</p>	<p>El escenario pedagógico en el cual se desarrolla el encuentro vivencial es el</p>	<p>Numero de NNA que reconocen sus</p>	<p>Número niños, niñas y adolescentes atendidos</p>	<p>Papeógrafo.</p> <p>Marcadores.</p> <p>Plumones.</p> <p>Balones.</p>

<p>posibiliten la protección y el cumplimiento de sus derechos.</p>	<p>para participar. Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>3. <i>Libertad:</i> Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión Pública.</p> <p>4. <i>Equidad de género.</i> La participación de con los NNA como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.</p> <p>5. <i>Protección:</i> Participación y acción colectiva de NNA.</p> <p>6. <i>paz y convivencia:</i> Participación significativa, auténtica y protagónica. El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.</p>	<p>espacio donde se juega el partido de futbol, la cual se constituye en el aula.</p> <p>La carta de derechos es el eje principal alrededor del cual Se reflexiona, comparte, debate, evalúa y se generan compromisos antes, durante y después del partido.</p> <p>Cartografía y elaboración de mensajes parte de los NNA.</p>	<p>responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadano s en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.</p> <p>Integrantes de las familias de los participantes que reconocen a la familia</p>	<p>Número de Partidos/Encuentros Vivenciales realizados NNA</p> <p>Número de partidos/encuentros Vivenciales FAMILIARES.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	<p>Petos para jugar futbol.</p> <p>Hojas.</p> <p>Lápices.</p> <p>Cámara fotográfica y de video.</p> <p>http://www.unicef.org/colombia/pdf/Seis_Claves.pdf</p> <p>http://www.hchr.org.co/acnudh/phocadownload/publicaciones/Libros/CARTILLA_EDUCANDO_EN_DERECHOS_HUMANOS_WEB.pdf</p>
---	---	--	--	---	---

		ENCUENTRO VIVENCIAL CON LA FAMILIA Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes y la comunidad.		como el primer escenario de participación y promueven estas iniciativas.		
II. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos	5. Promover la gestión y coordinación interinstitucional para la restitución de derechos vulnerados de este grupo poblacional.	Articulación con las entidades encargadas de restablecer los derechos de los NNA. Invitación a las entidades protectoras de derechos a los encuentros deportivos en lugares y espacios públicos significativos de la comunidad. Promover las prácticas de la UNICEF para la atención	Mesa derechos con las entidades encargadas de proteger los derechos de los NNA Visitas a los actores sociales, institucionales, educativos, preventivos, responsables de la garantía de los	Numero de NNA a los que se les restituyen los derechos a través de la activación de las rutas institucionales públicas	Rutas de establecimiento de derechos NNA en sus entornos.	Hojas y formatos de visitas.

		primaria en salud. Articulación de con otras entidades la prevención y el control de plagas y vectores.	derechos de los NNA. Activación de rutas de restablecimiento de derechos inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes	que restituyen. Numero de instituciones vinculadas al proceso de restitución de derechos de los NNA Número acciones realizadas por cada promotor de derechos.		
III. Estrategia Dinamización	6. Promover la participación de los niños niñas	Creación de un perfil virtual (Facebook, twitter, u otras redes	Dinamización	# de	70 % de las actividades son	Computador. Fotografías y

<p>de redes sociales de niños, niña y adolescentes y familias.</p>	<p>adolescentes y familias en la creación y dinamización de redes tanto físicas como virtuales para el intercambio de experiencias y protección de sus derechos.</p>	<p>sociales) NNA. Diseño de una campaña de promoción y protección de los humanos y de los NNA. Campaña de prevención de la violación derechos NNA y difusión en redes sociales. Estarán a disposición de las campañas de difusión las redes sociales de la fundación Y tenemos un perfil en Facebook con aproximadamente 2.000 seguidores. Dinamizar el contenido del Facebook del Programa "Generaciones con Bienestar" al menos dos veces al mes a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc.) del trabajo que se adelanta en el territorio.</p>	<p>permanente de las redes sociales y virtuales con imágenes, videos referentes a los contenidos y actividades en los diferentes territorios focalizados.</p>	<p>publicaciones realizadas por NNA #NNA de interacciones en las redes sociales. # NNA que tiene participación en las redes sociales</p>	<p>publicadas en las redes sociales virtuales con la participación de NNA</p>	<p>videos de las actividades. Un administrador de redes sociales.</p>
--	--	---	---	--	---	---

		<p>interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolumbia y @tubenesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc.) del trabajo que se adelanta en el territorio. Gestionar la vinculación y conexión de los NNA del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de "Generaciones con Bienestar".</p>				
--	--	--	--	--	--	--

5.5 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

- **Recorrido institucional:** Los NNA beneficiarios de la estrategia serán convocados a realizar una ruta institucional, en un bus llamado “Va Jugando Móvil” previa articulación con las comisarías de familia, la regional del ICBF, la inspección y la policía de infancia y adolescencia, se coordinará un día en que los NNA visiten sus instalaciones y conocerán de primera mano cuáles son las entidades que en Colombia garantizan y promueven la protección de los NNA, recorrerán las instalaciones y realizarán preguntas a los funcionarios, esta actividad tiene como objeto dejar de un lado la enseñanza abstracta de las rutas de atención, pues con la materialización de la visita se dará cumplimiento a los principios de *Corresponsabilidad y Concurrencia* que establece la ley 1098 del 2016.
- **Mesa interinstitucional:** como parte de las actividades de clausura de la estrategia, en el territorio se establecerá una actividad de socialización y reflexión. Se convocará la instalación de una mesa interinstitucional los NNA líderes, mostrarán las evidencias del proceso y el reflexionarán sobre los resultados de la implementación de la estrategia. De dicha actividad quedará un acta y un video con las reflexiones y compromisos generados, los cuales deben garantizar la sostenibilidad de los avances alcanzados con el compromiso de las autoridades locales.

5.6 ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE REDES:

Sistematización de la estrategia: para la realización de los informes y la presentación de las evidencias documentales e iconográficas de la estrategia, la sistematización se realizará en dos aspectos.

Técnica: con la ayuda de los dispositivos tecnológicos móviles, los documentos como actas, hojas de asistencia, material de talleres y de guardianes del tesoro serán escaneados y enviados al responsable de la sistematización en tiempo real por parte de los facilitadores. El coordinador de sistema de acuerdo a los parámetros concertados archivará toda la evidencia documental que soportarán los informes de ejecución.

Se priorizará el diligenciamiento de las bases de datos del ICBF en el primer mes de implementación lo que contribuirá al seguimiento pertinente de los beneficiarios de la estrategia.

Etnográfica: en cada grupo se recogerán historias de vida, narraciones e imaginarios colectivos que puedan alimentar el **diario etnográfico** que se le entregarán a los facilitadores para que registren de forma cualitativa las experiencias que se comparten en los talleres y que permitan analizar de forma más detallada el impacto de la estrategia y los resultados de cada una de las actividades contempladas en los módulos. Así mismo, se promoverá la construcción de **un ecosistema digital** que se alimente de micro videos, fotografías, audios, notas anecdóticas etc. Que evidencie y prioricen las experiencias de los protagonistas de la estrategia es decir PMCD- NNA. En las diferentes redes sociales, por lo cual, la socialización y promoción

6. BIBLIOGRAFÍA

1. Gobernación del Atlántico. Análisis de la situación de salud. 2012.
2. Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS 2010).
3. *Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.*
4. Alfaro Moreno, Rosa María. Una Comunicación para el Otro Desarrollo, para el diálogo entre el norte y el sur, mayo de 1993
5. Felipe Michea Programa Previene Municipalidad de San Antonio Santiago, Chile 29 de Octubre de 2010.
6. Manual del mediador. Documento 5° encuentro latinoamericano de futbol callejero. Uruguay 2012.
7. Cumpliendo nuestros deberes asegurando nuestro derechos. ICBF. Cartillas, 1, 2, 3, 4, 5. 2010.
8. Niños y niñas creciendo en el cuidado, la solidaridad y el respeto. ICBF. Cartilla metodológica para la formación ética y ciudadana. 2010.
9. Restrepo, M. *Derechos humanos, capitalismo global y políticas públicas.* Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2006.
10. Manjarrez, M. E. y Mejía, M. R. *Los niños, niñas y jóvenes investigan. Lineamientos de la investigación como estrategia pedagógica.* Edición ampliada. Bogotá. Colciencias-Programa Ondas-Fundación FES Social. 2012.
11. Tuvilla, J. *Educación en derechos humanos. Hacia una perspectiva global.* Bilbao: Desclée De Brouer. 1998.
12. Rueda, R. Ciberciudadanías y culturas políticas: prácticas sociales y teorías en tensión, en: R. Rueda y A.
13. Fonseca. *Ciberciudadanías, cultura política y creatividad social.* Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. 2013.
14. Fe y Alegría Colombia *Capacidades y competencias para la vida. Una propuesta de formación humana para enfrentar los retos de la vida.* Colección. Bogotá: AECID-Entre culturas-Fe y Alegría Colombia. 2013.

15. Información consolidada en el estudio de caracterización de jóvenes en riesgo pertenecientes a pandillas juveniles del Distrito de Barranquilla, llevado a cabo por la Alcaldía Distrital, la Fundación Proceder, la Universidad del Norte y la Universidad del Atlántico.

16. MANUAL DEL MEDIADOR Herramienta metodológica para construcción de conocimientos NNA. Barranquilla 2014 <https://vimeo.com/107968259>.

17. MOMENTOS VA JUGANDO, Recopilaciones sobre el campeonato de futbol callejero en barranquilla 2014. <https://vimeo.com/110203642>.

18. HACIA UNA VIVIENDA SALUDABLE. WWW.COL.OPS-OMS.ORG.

19. Agencia Colombiana para la Reintegración. *Revista Paso a Paso No. 01 Fútbol y Paz*. Bogotá, D. C., 2014. Recurso virtual, en: <http://www.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Revista%20Paso%20a%20Paso/Revista%20Paso%20a%20Paso%20-%201.pdf>

Datos de la organización Nombre de la organización:

Fundación Proceder Siglo XXI

Dirección principal de la organización	Carrera 76 # 80-82 Barranquilla, Atlántico
Representante legal	Antuaneth Eljach De La Hoz
Correo electrónico	Fundacionprocedersiglo21@gmail.com
Celular de contacto	3157603996 - 3108519791 - 3003649291

Historia y experiencia de la organización

Nuestra Fundación Proceder Siglo XXI, es una organización privada sin ánimo de lucro, constituida con el propósito de contribuir al desarrollo social y humano de las comunidades mediante acciones y alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas que se identifican con nuestros objetivos. Nuestra filosofía le apuesta a la dignidad humana, a la promoción y efectividad de los Derechos Humanos, a la inclusión social, a la equidad de género, al desarrollo sostenible y a la participación activa de todos los sectores de la población en procesos de transformación social que se traduzcan en una mejor calidad de vida.


Las principales estrategias que empleamos en nuestro accionar son la intervención psicosocial, la participación ciudadana, la celebración de acuerdos y la corresponsabilidad social para el mejoramiento de la calidad de vida. Trabajamos en el empoderamiento de sectores vulnerables, mujeres, jóvenes y comunidades para el ejercicio de una ciudadanía activa que incida en la transformación de su realidad personal, comunitaria, económica y política, contribuyendo en la construcción de culturas de paz. Creamos espacios para el estudio y discusión de problemáticas sociales mediante la organización de seminarios internacionales, cursos, foros y conversatorios.

Uno de los procesos exitosos ha sido la ejecución del programa Mitigación de los factores de riesgos individuales, familiares y comunitarios que favorecen la violencia incidental e instrumental asociada a la vinculación y permanencia de los


jóvenes en las pandillas mediante la atención integral e intervención psicosocial en la ciudad de Barranquilla, realizado del año 2012 al 2015.

En este proyecto, fundamentado en un estudio de caracterización también llevado a cabo por la Fundación Proceder Siglo XXI, se intervinieron 106 pandillas conformadas por 1300 jóvenes; se conformaron 104 equipos de Fútbol Callejero con valores, culminando el proceso con la invitación y participación en el campeonato Mundial de Fútbol Callejero con valores (Mundial de Fútbol de Rua), celebrado en Sao Paulo, Brasil, en el año 2014, paralelamente a la Copa Mundo Brasil 2014 de la FIFA. Además, en 2015, se obtuvo otra importante invitación: a participar en la Copa América "Nelsa Curbelo" de Fútbol Callejero con valores, en Buenos Aires, Argentina. En estos dos eventos el programa representó a Colombia y, en virtud de un excelente rendimiento deportivo, un comportamiento ejemplar y el reconocimiento como experiencia exitosa de participación y resolución en conflictos entre pandillas en la ciudad de Barranquilla, obtuvo el título de campeón en el Mundial de Fútbol Callejero con valores, en Sao Paulo, Brasil, y el subtítulo en la Copa América "Nelsa Curbelo" de Fútbol Callejero con valores en Buenos Aires 2015. Es por lo tanto para la Fundación Proceder siglo XXI un ejercicio cotidiano practicar la excelencia en sus intervenciones y en el desarrollo de sus proyectos, avalada por un personal profesional comprometido.


Reconocimientos de la Fundación Siglo XXI con la estrategia Va Jugando:




Durante 2012- 2015 la estrategia vinculó a 1.600 Jóvenes pandilleros




Según el Programa Barranquilla Cómo Vamos, entre el 2012 y 2013 disminuyó en un 25% la percepción de inseguridad asociada a pandillas




Según el Programa Barranquilla Cómo Vamos el 47% de los Barranquilleros encuestados considera que Va Jugando ayuda a la reducción de la criminalidad.



los jóvenes representantes del programa Va Jugando fueron los ganadores del Campeonato Mundial de Fútbol Callejero en Brasil 2014



Los jóvenes representantes del programa Va Jugando fueron los subcampeones en la Copa América de Fútbol Callejero en Argentina 2015



El programa Va Jugando recibió el reconocimiento del FICCI por mejor cortometraje local "Historia de la Playa"



En 2016 el programa atendió 200 jóvenes en riesgo de utilización en el municipio de Galapa, Atlántico



En el 2016 el programa vinculó a 100 jóvenes pandilleros en el municipio de Sabanalarga, Atlántico



2016 inició el proceso de intervención y desarrollo de capacidades en la Localidad de Ciudad Bolívar con 400 jóvenes, Bogotá D.C



En el 2016 el programa fue reconocida como una estrategia exitosa por el XII Congreso mundial de mediación y cultura de Paz



En 2016 se atendió a 600 jóvenes en riesgo de utilización en la ciudad de Barranquilla



El PNUD, realizó un seguimiento y evaluación de la estrategia como proceso exitoso de intervención e interrupción de violencia de jóvenes pandilleros.




ACTA DE INICIO

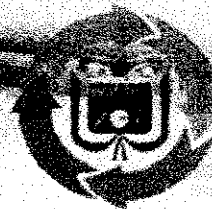
	CONVENIO DE ASOCIACION
	FECHA 31 de Octubre de 2016
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA
CONTRATISTA	FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 0135.2.016.000181 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GALAPA A TRAVES DE PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL E INTERVECCION PSICOSOCIAL PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL FAMILIAR Y COMUNITARIO QUE FAVORECEN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL, EN LA POBLACION JUVENIL VULNERABLE, PROGRAMA -VA JUGANDO GALAPA- Y LA SOCIALIZACION PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VALOR	Cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro pesos ML (\$476 834 000.00)
PLAZO	Tres (3) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO	31 de Octubre del 2016
No y FECHA DEL CDP	
SUPERVISOR	HENRY VERGARA - Secretario de Gobierno- Municipio de Galapa

El día primero (31) de Octubre del dos mil dieciséis 2016, se reunieron en el Municipio de Galapa, los suscritos ambos mayores de edad, a saber: **HENRY VERGARA SILVA**, en su condición de SECRETARIO DE GOBIERNO, como supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION, en nombre y representación del Municipio de Galapa, de una parte, y por la otra **MABEL HERMIDA RIVERA**, identificada con la C.C. N° 49 732 725, de Valledupar, representante legal de la fundación, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Galapa


HENRY VERGARA SILVA
SUPERVISOR.


MABEL HERMIDA RIVERA
REP. LEGAL FUNDACION.



ACTA FINAL CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y DECRETO 777 DE 1.992

ASOCIADOS	MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI NIT 802.007.313-1 y representada legalmente por MABEL HERMIDA RIVERA con C.C. No. 49.732.725 expedida en Valledupar
OBJETO	ALINAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 01352016.000181 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GALAPA A TRAVES DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION PSICOSOCIAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO QUE FAVORECEN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL, EN LA POBLACION JUVENIL VULNERABLE, PROGRAMA VA JUGANDO - GALAPA Y LA SOCIALIZACIÓN PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$478.834.000.00)
APORTE DE LA GOBERNACIÓN	CUATROCIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$411.000.000)
Aporte del Municipio	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$50.398.200.00)
Aporte de la Fundación	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$17.436.000.00)
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Municipio de GALAPA, Departamento del Atlántico.


En Galapa - Atlántico a los TREINTA Y UN (31) días de Diciembre de 2016, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Municipal, se reunieron la **FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI** con NIT 802.007.313-1 y representada legalmente por **MABEL HERMIDA RIVERA** con C.C. No. 49.732.725 expedida en Valledupar, y el actual Secretario de Gobierno, **Dr. HENRY VERGARA SILVA** en su calidad de

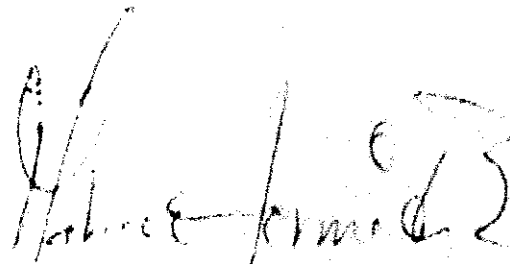


ACTA FINAL CONVENIO DE ASOCIACION ELABORADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y DECRETO 773 DE 1982

SUPERVISOR del convenio de asociación en mencion, ambos mayores de edad, con el fin de dar fin a la ejecución del mismo cuyas actividades especiales se encuentran descritas en los estudios previos y hace parte integral del convenio citado.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los TREINTA Y UN (31) días de Diciembre de 2016.


HENRY VERGARA SILVA
SUPERVISOR.


MABEL HERMIDA RIVERA
REP. LEGAL FUNDACION.



CONTRATO DE APORTES No 0103-2012- **- 000142** **31**
OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE RIESGO Y, EN PARTICULAR, DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA.
CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

Entre los suscritos, **NATALIA ABELLO VIVES**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.719.466 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General, y por tal condición en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto N° 0202 del 2012, en adelante **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **MABEL HERMIDA RIVERA**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.732.725, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI** entidad sin ánimo de lucro e identificada con NIT **802.007.313-1**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Aportes regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Constitución Política de Colombia art 355, decreto 777 de 1992, decreto 1403 de 1992, decreto 734 de 2012 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Gobierno, en el cumplimiento de sus objetivos misionales en pro del fortalecimiento de la una política distrital de juventudes, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de los programas para la atención de jóvenes en riesgo y promoción de los valores de convivencia y seguridad ciudadana. 2.- Que igual manera el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2015 "*Barranquilla florece para Todos*", prevé programas y proyectos dirigidos a los jóvenes como un grupo poblacional al cual se encausan esfuerzos y recursos del orden territorial. Es así, como desde el Eje Barranquilla Competitiva y específicamente en la Estrategia "*Barranquilla más Segura*" se contempla el programa "*Convivencia Cambio Cultural para la reducción de los factores de riesgo y la violencia incidental*". Este programa comprende el proyecto "*Atención Integral a Jóvenes en situación de riesgo*" el cual hace referencia a un conjunto articulado y coherente de medidas y acciones dirigidas a intervenir factores sociales y situacionales que colocan a los jóvenes en riesgos de incurrir en conductas violentas o delictivas. 3.- Que así mismo, la Ley 1453 de 2011 - Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana estipula un término perentorio para la adopción de políticas públicas para la prevención de la delincuencia juvenil, enfocada a la atención de los jóvenes en situaciones de riesgo son priorizados, desde sus ejes estratégicos y líneas de acción. 4.- Que el Distrito de Barranquilla pretende dar respuesta a los requerimientos de los jóvenes vinculados a las pandillas, que en su accionar, tensionan a la ciudad donde operan, bien sea de manera individual o al servicio de organizaciones delictivas. 5.- Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana, ha localizado en la delincuencia juvenil un radio de acción institucional para la intervención a jóvenes en situaciones de riesgo en articulación con la Política Nacional en la materia. 6.- Que existe la necesidad de adelantar acciones enderezadas a la intervención de los sectores psicosociales que inciden en la existencia de situaciones frente a las cuales los jóvenes se encuentran en riesgo, que les pueden compeler a delinquir y a hacer de la violencia un escenario cotidiano de vida. 7.- Que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala que el Gobierno en los diferentes niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas de interés público acorde con el plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, artículo que está reglamentado por el Decreto 777 de 1992 y el decreto 1403 del



CONTRATO DE APORTES No 0103-2012- **000142**
OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JOVENES EN SITUACIONES DE RIESGO Y, EN PARTICULAR, DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA.
CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007 313-1

contratista se obliga a abrir una cuenta bancaria separada no conjunta, a nombre del contrato suscrito. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la FUNDACIÓN manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 777 de 1992. **CLAUSULA SEPTIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el CONTRATISTA, se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2012, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2257 de 2012. **CLASULA OCTAVA: DOMICILIO:** El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA ÚNICA:** FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del aporte, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. b) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 10% del valor del aporte y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por un monto equivalente al 100% del valor total del anticipo y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 del título V del Decreto 734 de 2012, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.1.6 del capítulo 1 del título V del Decreto 0734 de 2012, es obligación del CONTRATISTA, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la entidad. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de la pena pecuniaria, impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA**



CONTRATO DE APORTES No 0103-2012-

- 000142

OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE RIESGO Y, EN PARTICULAR, DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA
CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

Única por parte del **DISTRITO**. Para su legalización, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar por parte del contratista. En materia de Publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1403 de 1992. Este Contrato debidamente aceptado por el **CONTRATISTA** y aprobado por **EL DISTRITO**, constituirá integralmente el contrato para las partes, y cualquier otro acuerdo que no aparezca en este documento se entenderá reemplazado por este. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA VIGESIMA.- IDONEIDAD:** La Secretaria Solicitante consideró viable la celebración de este contrato con la **FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicha Secretaria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte esencial del presente contrato, los siguientes documentos: a) Proyecto presentado por la fundación en las partes aceptadas por **EL DISTRITO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Aprobación de Garantía por parte del Distrito. h) El Manual de Contratación del **DISTRITO**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día

16 ABO. 2012


NATALIA ABELLO VIVES
Secretaria General


MABEL HERMIDA RIVERA
Representante Legal
Fundación Proceder Siglo XXI

Proyecto J Abello
Revisto y Aprobado
2012



OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APORTES No. 0103 – 2012 – 000142 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JOVENES EN SITUACIONES DE RIESGO, Y EN PARTICULAR DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCION QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA.

Entre los suscritos, **NATALIA ABELLO VIVES**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía 32719466, expedida en Barranquilla, en calidad de Secretaria General, y quien actúa en nombre y representación legal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según delegación para contratar otorgada mediante Decreto No. 0202 del 2012, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI**, entidad sin ánimo de lucro e identificada con NIT. No. 802.007.313-1, y representada legalmente por **MABEL HERMIDA RIVERA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.732.725 expedida en Valledupar, y quien declara bajo gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la Ley, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI AL CONTRATO DE APORTES N° 0103 – 2012 – 000142** regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Constitución Política de Colombia Art 355, Ley 80/93, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 734 de 2012 y por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones generales: 1. Que el día 16 de agosto de 2012, el Distrito suscribió Contrato de Aportes No. **0103 – 2012 – 000142** con **LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI**, siendo el valor del proyecto la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$625.000.000,00)**, de los cuales la Fundación aportaría CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML (\$125.000.000,00) y el Distrito aportaría QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$500.000.000,00), y cuyo objeto es **"CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JOVENES EN SITUACIONES DE RIESGO, Y EN PARTICULAR DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCION QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA"**. 2. Que en el citado contrato de aportes se estableció en la CLAUSULA NOVENA. GARANTÍA UNICA: LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO**, por un monto equivalente al 10% del valor total del aporte, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. B) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto equivalente al 10% del valor del aporte y una vigencia igual al término de duración pactado y tres años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, por un monto equivalente al 100% del valor total del anticipo y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1

CTV



OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APORTES No. 0103 – 2012 – 000142 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JOVENES EN SITUACIONES DE RIESGO, Y EN PARTICULAR DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCION QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA.

del título V del Decreto 734 de 2012, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, estas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **3.-** Que en el numeral 5.1.7.9 del Decreto 734 de 2012 se establece: *Responsabilidad extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.* **4.** Que en razón a lo expuesto en los numerales precedentes, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes analizaron la conveniencia de modificar lo referente al amparo solicitado para cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual y acuerdan celebrar el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO**, así: **GARANTÍA UNICA: LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:** a) **DE CUMPLIMIENTO**, por un monto equivalente al 10% del valor total del aporte, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. B) **RESPONSABILIDAD EXTRACTRACTUAL**, por un monto equivalente 200 SMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto equivalente al 10% del valor del aporte y una vigencia igual al término de duración pactado y tres años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, por un monto equivalente al 100% del valor total del anticipo y una vigencia igual al termino de duración del mismo y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 del título V del Decreto 734 de 2012, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, estas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía única establecida en el contrato principal conforme lo establecido en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y exigibles.

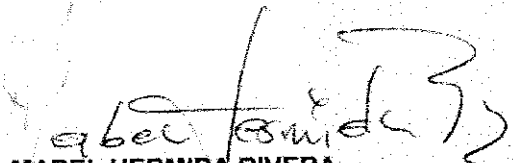
197



**OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APORTES No. 0103 – 2012 – 000142 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
OBJETO: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JOVENES EN SITUACIONES DE RIESGO, Y EN PARTICULAR DE QUIENES SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN BARRIOS Y EN SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCION QUE LES OFREZCAN NUEVAS Y MEJORES OPCIONES DE VIDA.**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los


NATALIA ABELLO VIVES
Secretaría General


MABEL HERMIDA RIVERA
Representante
Fundación Procerder Siglo XXI.

Proyectó: Vanessa Urueta
Revisó: Ana M. Aljure



2



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- **000117** - 22

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECIFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

Entre los suscritos, **NATALIA ABELLO VIVES**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32 719.466 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General, y por tal condición en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación contenida mediante Decreto N° 0202 del 2012, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y por la otra, **MABEL HERMIDA RIVERA**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 49.732.725, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI** entidad sin ánimo de lucro e identificada con NIT 802.007.313-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Constitución Política de Colombia art 355, Ley 80/93, decreto 777 de 1992, decreto 1403 de 1992 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el crimen y la violencia impactan en forma negativa la calidad de vida, la habitabilidad y la calidad de los espacios públicos. La gobernabilidad urbana se deteriora de manera notable en las ciudades vulnerables a la delincuencia. El desarrollo económico y la competitividad se ven afectados cuando el crimen ahuyenta a los inversionistas. La producción de bienes y servicios públicos incurre en sobrecostos por la violencia, los cuales por lo general son trasladados al usuario. Los habitantes urbanos más pobres suelen ser los más afectados por estos impactos negativos sobre el desarrollo urbano sostenible. 2.- Que la implementación de una política eficaz de seguridad y convivencia ciudadana pasa por la promoción de una cultura de la prevención, una acción sistemática en seguridad urbana, cohesión social de las comunidades en los diferentes territorios urbanos y corresponsabilidad ciudadana. 3.- Que la eficiencia y eficacia en la reducción de las vulnerabilidades y las desigualdades urbanas desarrolladas por el Distrito de Barranquilla con programas como barrios a la obra, mejoramiento de la infraestructura educativa y de seguridad debe tener como contrapartida natural, el fortalecimiento del capital social positivo de las comunidades beneficiaria de las obras y programas y la intervención psicosocial de los jóvenes que habitan dichos territorios para que pasen de ser actores de inseguridad y estancamientos de los entornos urbanos a actores principales de desarrollo y convivencia de los territorios urbanos deprimidos y excluidos de la ciudad de Barranquilla. 4.- Que la prevención social y situacional, es el primer eje estratégico de la Política Nacional en Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como uno de sus propósitos la reducción de las posibilidades de inicio y continuación de carreras delictivas de los grupos poblacionales en riesgo con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias de prevención, neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque psicosocial (individuo, familia,



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-

000117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES. EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

comunidad, sociedad) y situacional (entorno físico). 5.- Que la Constitución Política colombiana tiene múltiples normas que establecen la obligatoriedad por parte del Estado y la sociedad civil de concurrir en la búsqueda de soluciones a la problemática que está viviendo un sector importante de la población. Así, en su artículo 13, prevé que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." 6.- Por su parte el artículo 45 establece que "el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud." 7.- Que el gobierno nacional expidió **la Ley 1577 de 2012, la cual establece medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil**. Así mismo, en reconocimiento de la complejidad del fenómeno y su carácter dinámico y diferencial en las distintas zonas del país, la norma prevé, entre otras medidas, la creación del Centro de Investigación en Violencia y Delincuencia Juvenil. 8.- Que la promulgación de esta norma consolida entonces un marco legal para afrontar de manera exitosa la solución a la problemática de los jóvenes en conflicto, siendo particularmente importante el reconocimiento explícito de la existencia de unos jóvenes en emergencia social por la condición de vulnerabilidad social y las conductas discriminatorias de algunos sectores de la sociedad hacia ellos. 9.- Que la Política Pública Distrital en Seguridad y Convivencia Ciudadana que, consagrada en el Plan de Desarrollo "*Barranquilla florece para todos*" (2012-2015), se refiere a, la prevención social y situacional desde la Estrategia Barranquilla más segura, dentro de la cual el programa de atención e intervención a Jóvenes en situación de emergencia Social. 10.- Que el Informe Consolidado de Homicidios año 2012 del Sistema Unificado de Información del Fondo Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana nos muestra el comportamiento de la violencia y la criminalidad en Barranquilla, en lo concerniente a homicidios entre enero y diciembre ocurrieron en la ciudad de Barranquilla 349 homicidios, cifra que se incrementó en veintidós casos (22), el 6,73%, comparada con el mismo periodo del año 2011. En lo que respecta a la contextualización del homicidio, el mismo documento señala que la participación de la violencia instrumental durante el 2012, fue del 60,2%. Por su parte, la de la Violencia incidental fue del 29,8%. La modalidad del delito de sicariato representó el 83,3% de la violencia instrumental y las riñas el 94,2% de la incidental. Es, precisamente, en la violencia incidental (violencia interpersonal - riñas-, violencia intrafamiliar, otros tipos) en la que se identifican, más significativamente, los problemas de los jóvenes a nivel de la convivencia en el seno de las familias, de la comunidad (barrios) y de la sociedad, en general. La distribución



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-

000117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS **LOCALIDADES METROPOLITANA** (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), **SUROCCIDENTE** (BARRIO EL BOSQUE) Y **RIOMAR** (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACION: NIT. 802.007.313-1

geográfica de los delitos puso de manifiesto que de las cinco (5) Localidades en las que se encuentra dividida administrativamente la ciudad de Barranquilla, la de mayor participación en los homicidios fue la Localidad Suroccidente con el 39,3% de los casos. En La Localidad Suroccidente para el 2012, crecieron los homicidios en un 39,8% comparativamente con el mismo periodo del año anterior. La Localidad que tuvo el menor porcentaje de participación, es Riomar con el 5,2%. Los veinte (20) barrios priorizados con el programa de Entornos Socio Urbanos Seguros no tuvieron variación porcentual durante el 2012. Es de resaltar la disminución del número de homicidios en 7 Barrios: Reboló, 7 de Abril, La Chinita, La Luz, Carrizal, Santa María y el Corregimiento de la Playa. Esta disminución de los homicidios en barrios priorizados, se torna en un claro indicador de que la intervención de los factores de riesgo de la violencia y la criminalidad, de realizarse de manera sostenida, coordinada y con la corresponsabilidad de la comunidad, puede seguir contribuyendo a la reducción de la delincuencia en Barranquilla y, en esa misma medida, mejorar las condiciones de seguridad para la sana convivencia ciudadana, la inversión nacional y extranjera y la competitividad de la ciudad. **11.-** Que la situación con los otros delitos foco (lesiones personales, hurto en sus distintas modalidades), violencia interpersonal y violencia intrafamiliar, registran comportamientos que ameritan mayores esfuerzos a nivel preventivo y represivo, aunque se aprecia una disminución, de acuerdo con los datos del Sistema Unificado de Información del Fondo Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana ya que el hurto a establecimientos comerciales disminuyó en un 17,8%; se pasó de 348 casos denunciados en el 2011 a 286 en el 2012; el hurto a residencias disminuyó en un 7%, se pasó de 273 casos denunciados en el 2011 a 254 en el 2012; el hurto a motos disminuyó en un 5,5%, se pasó de 438 motos robadas en el 2011 a 414 en el 2012; el hurto de vehículos sólo disminuyó en un 3% y el hurto a personas en 0,6%. No obstante, aumentaron los hurtos a entidades financieras en dos casos. **12.-** Que el número de pandillas caracterizadas que tiene presencia en el Distrito de Barranquilla asciende a 95 grupos, que representan aproximadamente 2.601 jóvenes que se encuentran en situación de riesgo y, la mayoría de ellos, participa en conflictos o, bien, presenta alto consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas. **13.-** Que se estima que los barrios más afectados por grupos de pandillas, que están conformados por adolescentes y jóvenes que oscilan entre los 13 y 30 años de edad, están localizados en la Localidad Metropolitana en los barrios Carrizal, 7 de abril y Las Américas; en la Localidad Suroccidente y sus sectores de El Bosque, La Paz, Evaristo Sourdís, entre otros; y, en tercer lugar, la Localidad Riomar, con el Corregimiento de La Playa. Esto señala la necesidad de atender a los grupos localizados en esas tres localidades del Distrito. **14.-** Que se propone, desde la administración una alianza estratégica interinstitucional entre organizaciones del orden gubernamental y no gubernamental para intervenir a la población juvenil identificada. El programa propuesto apunta a atender a jóvenes en alto riesgo, que en



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- **000117** - **188**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

mayoría están vinculados a pandillas juveniles, entendidas como *grupos de tres o más miembros, cuyas edades, en mayoría, vayan desde los 12 hasta los 26 años, que se han formado espontáneamente gracias a afinidades entre los miembros (cercanía espacial, vecindad, consanguinidad, intereses), buscando el reconocimiento social del que usualmente carecen en comunidad y familia, y que suelen tener conflictos con grupos similares, o sus miembros se dedican a actividades que, consciente o inconscientemente, infringen la ley o, en ocasiones, ponen en riesgo la seguridad ciudadana y por lo común tienen en 'la esquina' de cualquier calle de barrio su hábitat.* 15- Que la población juvenil en el Distrito de Barranquilla es tocada en estas eventualidades en calidad tanto activa como pasivamente, sufriendo o propiciando. La pobreza, la ausencia de políticas dirigidas a todos los grupos sociales o sectores sociales, la escasez de oportunidades laborales y educativas en diferentes sectores, entre otras circunstancias, contribuyen a que el interior de Barranquilla se vaya convirtiendo paulatinamente en terreno fértil para problemas de seguridad ciudadana. Según citada información del Fondo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de la Alcaldía distrital de Barranquilla, en 2012 se presentaron 172 homicidios cuyas víctimas se encontraban entre los 10 y los 29 años, lo que revela una situación preocupante para los jóvenes de la ciudad. Muchos de los homicidios, según autoridades, aunque sin un dato oficial, están relacionados con conflictos entre pandillas juveniles. 16- Que la intervención psicosocial realizada por la Fundación Proceder Siglo21 y la Universidad del Atlántico, permitió evidenciar el nivel de frustración, ira, desesperanza, temor y pesimismo que sienten los muchachos y revelan en sus charlas, en sus atuendos, en su lenguaje, en sus acciones e incluso en sus omisiones. La apatía hacia el estudio es uno de los claros síntomas de la pérdida de horizontes en muchachos y muchachas que apenas comienzan su vida 17.- Que la intervención realizada en el 2012, permitió identificar que, la mayoría de los jóvenes que pertenecen a estas organizaciones juveniles, en Barranquilla, son reconocidos y protegidos por algunas familias de sus barrios, probablemente porque estas derivan el sustento familiar de lo comprado directamente a ellos, mientras que otro porcentaje no alcanza a ser reconocido por su accionar en el barrio donde se ubica y por ende los compradores de los objetos obtenidos están en lugares más lejanos. En ese sentido, es importante revisar el inventario preliminar de capital social que se hizo en el marco del estudio, y que muestra signos alentadores a partir de los cuales la comunidad puede participar en el rescate de sus jóvenes y su proyección a un mejor futuro. 18.- Que entre las múltiples causas que dan origen a las pandillas apareció de manera notoria la desintegración o disfuncionalidad familiar y la falta de oportunidades de formación e inserción laboral como consecuencia de la falta de políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes. Adicionalmente, contribuyen a la agudización del problema la creciente presencia de bandas criminales emergentes que buscan cooptar a los jóvenes para el tráfico de drogas o para alguna de las múltiples expresiones de la



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- - 000117 - - 11

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

delincuencia organizada: boleteo de comerciantes, extorsión, fleteo, tráfico de armas. Parte de la responsabilidad recae también en la corrupción que campea en los sectores políticos y en el modelo de felicidad propuesto por la sociedad de consumo y que los jóvenes buscan alcanzar a cualquier precio. 19.- Que esta realidad exige una atención urgente y especializada que logre impactar en los factores que determinan el fenómeno, al tiempo que llegue a sensibilizar los diversos sectores de la opinión en relación con las pandillas y con los mismos jóvenes que se encuentran en este mundo. Acompañada de una fuerte incidencia en las políticas públicas para que se abran caminos de prevención y recuperación de los jóvenes. De no atenderse consistentemente esta problemática, y ello incluye la continuidad de las políticas y programas, el crecimiento de las pandillas se convertirá en una seria amenaza no sólo para la convivencia ciudadana sino para el capital social representado en esta parte de la población juvenil 20.- Que los jóvenes que acogerá este programa de intervención pertenecen, en mayoría, conscientemente a pandillas y provienen de sectores vulnerables de tres localidades: Metropolitana (Carrizal, 7 de abril, Santuario), Suroccidente (El Bosque), Riomar, (Corregimiento La Playa). Los jóvenes pertenecen asimismo a familias disfuncionales, sin la presencia, en muchos casos, de uno de los padres. Se sostienen en general gracias a la economía informal. Los jóvenes, cuando crecen en situación económicamente adversa, se ven obligados a abandonar la escuela para contribuir con el sufragio de los gastos del hogar, lo que, en un sentido lato, les mantiene ocupados una parte del día y desocupados en una buena porción de este, pues no son trabajos formales. Otros, no se retiran de la escuela para trabajar sino por otros motivos, como falta de recursos para sostenerse dentro de la escuela, maltrato de parte de docentes o compañeros o, simplemente, se aburren de estudiar 21.- Que los grupos de estas localidades y de estos barrios en particular tienen enorme relevancia puesto que constituyen grandes concentraciones de pandillas en un mismo espacio sociogeográfico y, como parece indicar la realidad, tienden a atraer a más jóvenes a ellas o a estimular la creación de nuevos grupos. El hecho de que sean tantos grupos y que, al mismo tiempo, sean tan cercanos entre sí, implica un cierto riesgo para la seguridad de la comunidad pues existe una mayor probabilidad de que se produzcan enfrentamientos, atracos o cualquier acción agresiva 22.- Que es necesario además dejar en claro que dentro de los grupos que serán intervenidos, se han identificado unas estructuras de solidaridad, jerarquías, trabajo en equipo, disciplina, que bien encaminadas, podrían dar origen a resultados nunca antes vistos en proyectos con jóvenes 23. Que por otro lado, debe atenderse a la población juvenil que interviene de alguna manera en actividades delictivas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad en cada comunidad abordada y, a un plazo más largo, contribuir a la disminución de los índices oficiales de violencia en esas mismas comunidades. 24.- Que la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, ha presentado al DISTRITO, un proyecto encaminado a iniciar un proceso de atención integral e



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- - **000117**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

intervención psicosocial a los jóvenes en conflictos y pertenecientes a las pandillas juveniles en los barrios carrizal, el bosque y el corregimiento de la playa del distrito de barranquilla, con el propósito de reducir las posibilidades de inicio o continuación de las carreras delictivas de los grupos poblacionales en riesgo, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, del distrito, que permita abordar los aspectos psicosocioculturales que caracterizan la vida de jóvenes vinculados a las pandillas juveniles, específicamente, en las localidades Metropolitana (barrios Carrizal, 7 de abril, Las Américas, Santuario), Suroccidente (barrio El Bosque) y Riomar (Corregimiento La Playa), del Distrito de Barranquilla, que les permita, por un lado, reflexionar acerca de su situación actual, comprender los dinamismos, los estados disociativos y las emociones que condicionan sus actitudes y modos de afrontamiento y relacionamiento presentes en su cotidianidad, y por otro lado, generar acciones para reencauzarlos por vías más saludables y propulsoras de crecimiento personal, que impulsen procesos de paz y convivencia en los barrios, observable en disminución de conflictos entre grupos de jóvenes con historia de manifestaciones conductuales violentas en el manejo de conflictos en su cotidianidad, previniendo la delincuencia, la pérdida innecesaria de vidas, fortaleciendo el tejido y el capital social y utilizando como estrategia transversal la metodología incluyente del fútbol callejero, que favorece la formación en valores y las conductas pro sociales. De esta manera, coadyuvar a fortalecer los objetivos del Fondo Distrital de Seguridad, en el marco de ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Distrito, consolidando sus políticas de ciudad en convivencia, seguridad y justicia que generen ambientes propicios para la participación ciudadana en su conjunto, en torno a la construcción solidaria de una ciudad de oportunidades para todos. 25- Que este proyecto presentado tiene un costo estimado de Mil Cien Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M/L (\$1.100.132.940.00 M/L), en donde, el Distrito aportara la suma de Mil millones de pesos m/c (\$1.000.000.000.00), Que la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, dispone de Cien Millones Ciento Treinta y dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$100.132.940.00) para financiar el proyecto. 26.- Que la Secretaria Distrital de Gobierno, considera viable la celebración de este contrato con FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el proyecto. 27.- Que para la ejecución total del proyecto se requiere de un presupuesto por el orden de Mil Cien Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M/L (\$1.100.132.940.00 M/L), en donde, el Distrito aportara la suma de Mil millones de pesos m/c (\$1.000.000.000,00) y la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, dispone de Cien Millones Ciento Treinta y dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$100.132.940,00) para financiar el proyecto. 28.- Que la Secretaria Distrital de Gobierno, una vez revisada, analizada y evaluada la propuesta presentada por la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, estima conveniente, suscribir un contrato con sujeción al art 355 de la constitución



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- - 000 117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

nacional, decreto 777/92 y 1403/92. 29.- Que para garantizar el desembolso correspondiente al objeto de este Contrato se han expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 957** de la presente vigencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 777 de 1992. En virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** a) **EL DISTRITO:** 1.- El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se compromete a participar en el desarrollo del proyecto mediante un Aporte de Mil millones de pesos m/c (\$1.000.000.000,00) 2.- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3.- Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Contrato 4.- Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente b) **FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI:** 1.- Se compromete a aportar recursos económicos por un valor de Cien Millones Ciento Treinta y dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$100.132.940,00) y destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el DISTRITO al cumplimiento del objeto indicado en la cláusula primera. 2.- Brindar atención psicosocial integral a las y los beneficiarios del programa, desde un enfoque psicopedagógico generativo, que les permita, por un lado, reflexionar acerca de su situación actual, comprender los dinamismos, los estados dissociativos y las emociones que condicionan sus actitudes y modos de afrontamiento y relacionamiento, presentes en su cotidianidad, y por otro lado, generar acciones para reencauzarlos por vías más saludables y propulsoras de crecimiento personal, que impulsen procesos de paz y convivencia en los barrios Carrizal, el Bosque y el corregimiento La Playa. 3.- Desarrollar un programa de Resiliencia que promueva en las y los jóvenes, actitudes de **resiliencia proactiva**, con el ánimo de despertar la capacidad, en ellos y ellas, de asumir la adversidad socioeconómica y cultural del barrio, creando y autogestionando nuevas y mejores formas de convivencia, asumiendo una actitud positiva y creativa para la solución de los problemas familiares y de la comunidad 4.- Promover la restitución de derechos vulnerados



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-000117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES. EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS: ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

de este grupo población, de la mano con la Alcaldía Distrital, en sus diferentes instancias, de tal forma que, se estimule el reintegro al sistema escolar de los jóvenes interesados en culminar sus estudios primarios y secundarios, a través de la implementación de la Metodología de Educación Flexible con Libreta Militar, se motive la participación en programas de prevención y atención al consumo de PSA, y demás programas que oferte el Distrito para estos jóvenes y su familias. 5.- Brindar a gestores sociales oportunidad de participar en procesos comunitarios orientados al fomento de la convivencia en las localidades intervenidas a fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capital social positivo y cambio cultural en las comunidades, en el tema de la corresponsabilidad social en la prevención y atención de la problemática juvenil. 6.- Promover un proceso de transformación psicosocial de los jóvenes en conflicto y/o pertenecientes a las pandillas juveniles, utilizando como herramienta de integración e intervención, la metodología flexible e incluyente del fútbol callejero. 7.- Brindar un programa de comunicación para motivar la participación de los jóvenes y las comunidades de los barrios focalizados, en el proceso de transformación de las pandillas en grupo de liderazgo positivo, mediante la producción de piezas comunicativas con contenidos propios que lleguen a toda la ciudad. 7.- Desarrollar actividades de integración a través de la Recreación y la ejecución de un campeonato de Fútbol Callejero. 8.- Promover la integrar a las estrategias de cultura y convivencia ciudadana a jóvenes participantes del proyecto, ante la Alcaldía Distrital y la empresa privada. 9.- Aportar el recurso Humano profesional y técnico necesario que se requiera para la correcta identificación de los aspectos socioculturales que caracterizan la vida de jóvenes vinculados a las pandillas juveniles de Barranquilla a fin de formular las recomendaciones para lineamientos de política pública así como la propuesta de intervención integral para un piloto de jóvenes pandilleros que redundaran en un beneficio para la comunidad. 10.- En el marco del Plan Integral de Convivencia, definir técnicamente los alcances (zonas de intervención, población objetivo, metodologías de trabajo, etc.) de los programas objeto del contrato. Contratar con recursos del contrato de aporte las asesorías especializadas y adquisición de materiales, equipos y elementos logísticos necesarios para conseguir el objeto planteado. 11.- Presentar los Informes tanto Parciales y Final de las actividades realizadas, así como las evidencias del proceso (Informe y Video e historial filmico y fotográfico del proceso), conforme lo establecido en el cronograma de trabajo. **CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un Contrato, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en los decretos 777 y 1403 de 1992, por lo que el Distrito de Barranquilla no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI vincule para la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR y FORMA DE REALIZAR EL APOORTE:** Para todos los efectos fiscales el valor total de los aportes corresponde a la suma de

8



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN. DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013- - 000 117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

Mil Millones de pesos m/c (\$1.000.000.000,00) suma que se aportará a la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI mediante un desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la apertura de una cuenta asociada no conjunta a nombre del contrato suscrito, para la administración de los mismos y la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. B) El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se desembolsará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte, a los tres (3) meses de ejecución contractual, previa presentación del informe de actividades, certificado a satisfacción expedido por el interventor del contrato, la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, presentación de factura o cuenta de cobro y amortización del anticipo. Y un desembolso final del cincuenta por ciento (50%), del valor total del aporte, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el interventor del contrato, la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, presentación de factura o cuenta de cobro, y amortización del anticipo CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 777 de 1992. CLAUSULA SEPTIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el CONTRATISTA, se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2013, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 957 de 2013. CLASULA OCTAVA: DOMICILIO: El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla. CLAUSULA NOVENA. GARANTIA ÚNICA: LA FUNDACION garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. b) PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, por un monto equivalente al 100% del



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 365 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-

- 000 117 -

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

valor que el contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por un monto que no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual a la de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 del título V del Decreto 734 de 2012, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.1.6 del capítulo 1 del título V del Decreto 0734 de 2012, es obligación del CONTRATISTA, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de la pena pecuniaria, impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del DISTRITO, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Habrá lugar a la declaratoria de caducidad administrativa de este contrato, si EL DISTRITO considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato, se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL**

10

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-31 | 57 51 351 0221 | barranquilla.gov.co | Barranquilla - Colombia



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-

- 000117

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA** Será asumida por el **Asesor de Despachó** designado en el estudio previo, quien será encargado(a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaria General del Distrito, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la Interventoría, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En todo caso, si no fuere posible realizar la liquidación en este término. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO** a mantener vigente la garantía única por el término legal previsto para ese efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL DISTRITO**, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION:** El presente contrato se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Se registrará además, por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en aquellas materias expresa y particularmente reguladas por la Ley 80/93, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO**, y la existencia de disponibilidad presupuestal, y para su legalización de la expedición del registro presupuestal de acuerdo al artículo 8.1.16 del decreto 734 de 2012. En materia de Publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1403 de 1992. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad



CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 355 DE LA CN, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992

No 0103-2013-

- 000 117 - 111

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON LOS JÓVENES EN CONFLICTO Y PERTENECIENTES A LAS PANDILLAS JUVENILES, EN LOS SECTORES, DONDE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DEL 30% DEL TOTAL DE LAS PANDILLAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DONDE SE PRESENTAN PERMANENTES CONFLICTOS ENTRE GRUPOS Y MAYOR PRESENCIA DE JÓVENES PANDILLEROS Y/O EN RIESGO DE SER VINCULADOS A ESTAS PANDILLAS; ESPECÍFICAMENTE EN LAS LOCALIDADES METROPOLITANA (BARRIOS CARRIZAL, 7 DE ABRIL, LAS AMÉRICAS, SANTUARIO), SUROCCIDENTE (BARRIO EL BOSQUE) Y RIOMAR (CORREGIMIENTO LA PLAYA, BARRIOS: VILLA DEL MAR, VILLA ESPERANZA, VILLA NORTE Y SECTOR DE LA CANTERA); A FIN DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE INICIO Y/O CONTINUACIÓN DE CARRERAS DELICTIVAS DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.007.313-1

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, 828 de 2003 y 1562 de 2012, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes

CLÁUSULA VIGESIMA.- IDONEIDAD: La Secretaria Solicitante consideró viable la celebración de este contrato con la **FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicha Secretaria.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte esencial del presente contrato, los siguientes documentos: a) Proyecto presentado por **FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI** en las partes aceptadas por **EL DISTRITO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Aprobación de Garantía por parte del Distrito. h) El Manual de Contratación del **DISTRITO**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día **12 ABR. 2013**


NATALIA ABELLO VIVES
Secretaría General


MABEL HERMIDA RIVERA
Representante/Contratista

Proyecto 1 Barranquilla
Proceso A. Herrera Guerra

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0101.2014. 000037

OBJETO: AFINAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDELLAS CONTRATISTA, FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI IDENTIFICACION: NIT. 802.007.313-1

Entre los sujetos, NATALIA ABELLO VIVES, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52 719 488 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General, y por tal condición en nombre y representación legal del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según delegación conferida mediante Decreto AP 0203 del 2010, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y por la otra MABEL HERNANDA RIVERA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49 732 725, en adelante REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, contratista, en nombre del representante legal de la Fundación, con NIT 802.007.313-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, e inscrito ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, ambos desueto celebrar el siguiente Contrato regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Contratación Pública de Colombia en 2010, decreto 777 de 1992, decreto 1403 de 1992, decreto 1110 de 1993 y lo notario en las cláusulas de la contratación se emiten, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gobierno y en desarrollo de su Política de Seguridad Ciudadana, promueve por el fortalecimiento y modernización de la capacidad institucional de Distrito y de los organismos de seguridad y justicia que operan a nivel territorial para promover la sana y pacífica convivencia de los ciudadanos, a través de la implementación de Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "BARRANQUILLA FLORECE PARA TODOS" en su Capítulo 3 "BARRANQUILLA COMPETITIVA" estableciendo en el Artículo No. 11 la estrategia "UNA BARRANQUILLA MAS SEGURA". 2.- Que es de suma importancia en el desarrollo de la estrategia "UNA BARRANQUILLA MAS SEGURA" la administración Distrital promover la sana y pacífica convivencia mediante la implementación de intervenciones enfocadas en reducir el riesgo y el desarrollo de nuevas estrategias que se caracterizan por el fomento de una cultura de convivencia sana, la equidad y el respeto por sus necesidades, reduciendo en la distribución de los índices de vulnerabilidad, pérdidas, conflictos, riesgos y situaciones que afectan la salud pública. 3.- Que el crimen y la violencia impactan altamente negativo en la calidad de vida, la productividad y la funcionamiento de los espacios públicos. La gobernación ofrece un desarrollo de manera especial en los sectores vulnerables a la delincuencia. El desarrollo económico y la competitividad se ven afectados cuando el crimen afecta a los ciudadanos. La protección de bienes, servicios públicos requiere en colaboración con la fuerza de policía por la gestión con los ciudadanos y usuarios. Los habitantes tienen más oportunidades con los servicios públicos cuando se ven afectados por los impactos negativos sobre el desarrollo urbano sostenible. 4.- Que la implementación de una política eficaz de seguridad y convivencia ciudadana 2012 con la promoción de una cultura de la prevención. 5.- Que la acción distrital en seguridad urbana, requiere contar con el FIDUCIARIO que en sus diferentes funciones, tareas y responsabilidades sustenta parte fundamental del desarrollo en los planes específicos de la ciudad. 6.- Que

1

Barranquilla florece para todos

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 255 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. DECRETOS 771 Y 1493 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0133-2014-000037

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: NIT 802 007 313-1

El presente documento se encuentra en fuerza que en la ley 971 de 2005 se conforma en el artículo 3 de su artículo 11, que El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades educativas en un marco de multiculturalidad y respeto por la diversidad y valores culturales de las comunidades. 6- Que la eficiencia y eficacia en la ejecución de las subterofacturas y las obligaciones, para sus desarrollos por el sector de Barranquilla, con programas como: Casos y la vida mejoramiento de la infraestructura educativa y de seguridad debe tener como prioridad nacional el fortalecimiento del capital social positivo de las FUNDACIONES beneficiarias de las obras y programas y la intervención prioritaria de los jóvenes que habitan dentro de las zonas para que salgan de las zonas de riesgo y asentamientos de los estratos bajos a zonas prioritarias de desarrollo y convivencia de los territorios urbanos seguros, existentes en la ciudad de Barranquilla. 7- Que la prevención social y educativa en el ámbito de estudio de la Policía Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fortalecerá como uno de sus proyectos, la reducción de los niveles de riesgo con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias de prevención, seguimiento, control y restauración de los riesgos asociados a intervenciones de la comunidad de riesgo, desde un enfoque participativo, mediante la FUNDACION beneficiaria, nacionalmente, como el caso de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, en Barranquilla. 8- Que el comportamiento de la violencia y la criminalidad en Barranquilla en el territorio urbano, se abordará con el informe Compendio de Estadísticas para el año 2012, 2013 del Sistema Integrado de Información del Centro Judicial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Barranquilla, data que se determinará como acciones de la población juvenil, en el territorio de los territorios de riesgo y las víctimas de las pandillas delictivas. 10- La presencia de las pandillas juveniles de la zona urbana es constante, en especial, cada vez son mayores los territorios y el número de jóvenes involucrados en el fenómeno delictivo, en los diferentes estratos sociales, grupos de personas que afrontan un grave riesgo de vida, la seguridad y la convivencia de las zonas y FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, beneficiaria de la ciudad, mediante los territorios y asentamientos de zonas involucradas en el fenómeno delictivo, en los diferentes estratos sociales, grupos de personas que afrontan un grave riesgo de

13/03/2014

Barranquilla merece más cosas!

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
256 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DECRETOS 771 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE
APORTES)

CONTRATO N° 0103-2014- 000037]

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y
COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL
ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDELLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: N° 800 807 8127

... de seguridad, la supervisión de las personas y familias de alta vulnerabilidad de la
ciudad, entre los hechos es el desplazamiento que se produce entre los involucrados
que han identificado grandes oportunidades de negocio en la ciudad 12.- Que las
acciones sistemáticas de fundamento se van presentando en diversas formas pero
básicamente las categorías son la violencia de identidad y reconocimiento, o
violencia a jóvenes con grupos de solidaridad existentes a departamentos donde se
vive en una zona de vulnerabilidad, a través de un grupo de la violencia
existentes entre ellas 13.- Que esta situación indica que la población en riesgo
de morir de violencia pandilla jóvenes y a través de ellas es la población infantil,
además de las personas las mujeres y familiares pues una de las características
comunes en las zonas donde se concentran un alto número de pandillas juveniles es la
destrucción de los países, los niños, niñas y adolescentes que viven en esas zonas
son muy cerca de todas las problemáticas, a través de las zonas que se están
construyendo de estas zonas como materia 14.- Que en este contexto la
actividad del programa ya iniciado en las zonas de alta vulnerabilidad para
abordar directamente a los jóvenes integrantes de pandillas juveniles las actividades como
para detectar sus necesidades, situaciones, demandas, acciones y como puede ser
necesarias para el desarrollo de la ciudad, teniendo como resultado a largo plazo las
prácticas 15.- Que la acción determina que la atención de las pandillas juveniles
requiere una estrategia integral que debe tener en cuenta las características y a la
vulnerabilidad desde la perspectiva del género de la ciudad en términos de
prevención, atención y rehabilitación y en el nivel de respuesta en el nivel social, nacional, el gobierno
local, en el correspondiente a la atención de sus problemas relacionados con su papel en
la ciudad y en el desarrollo de la ciudad como en el caso de género que se
la construcción y ejecución de sus actividades, además de su figura como
sustentadora de pandillas, las pandillas juveniles se ven afectadas por la paz y la
convivencia en la ciudad de las pandillas 16.- Que el número de personas identificadas
entre año 2012 es de 135 mientras que en 2013 estas personas que pertenecen a la
Ciudad de Barcelona en el área de género que representan aproximadamente 100
jóvenes que se encuentran en situación de riesgo y la mayoría de ellos participan en
conflictos que los hace para delictivos tanto a los presentando de nivel nacional
de algunas pandillas o personas 17.- Dadas y por la variedad de pandillas
identificadas conformada por jóvenes y adolescentes de las edades están entre los
14 y los 30 años (desde una de ellas) y están presentes en las ciudades
de Bucaramanga y Bogotá, Caracas, Medellín y en los barrios de Ciudad del Este y San
Antonio, Santo Domingo, San José, Santa María, San Mateo, San Martín, Llaneros,
San Andrés y San Sebastián de C. Bogotá, La Paz, Bogotá, Bogotá, entre otros, en
múltiples lugares, donde se están dando lugar en el desarrollo de la ciudad. Esto se debe a la
necesidad de atención a las personas que están en esas zonas de alta vulnerabilidad de la ciudad.

Página 33

[Barragüille florece para todos]

CONTRATO DE APORTES DELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SECRETOS 777 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0100-2014-000037

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: NIT 802 007 343-1

realizadas de la ciudad la de mayor participación en las pandillas fue la localidad Suroccidental, con 88 casos, equivalente al 27% del total. Presentamos los datos de nuestra muestra para reducción de 2013 respecto a 2012, cuando se registraron 117 en esta localidad. 23.- Medellín (Antioquia) se convirtió en departamento en el momento de la Ley de la Policía Metropolitana, con un total de 41 casos entre enero y octubre de 2012 a 20 para el mismo periodo de años en el 2013. Cabe tener en cuenta que la incidencia con el menor número de casos de homicidio de las cinco localidades (UN 24) -Según el grupo de edad, el mismo informe preliminar de Sto. Buenaventura para el periodo de análisis de 2013 indica que un 70% de los registros son miembros de edad 17 y que la mayoría de estos casos ocurren en las localidades Suroccidental y Oriental, que la localidad Metropolitana se presentaran 11 casos y en Buenaventura un solo caso. 25.- Uno de los indicadores más importantes de la violencia es el número de casos que el programa presta a través de la atención integral y la asistencia de personal técnico brindada entre los jóvenes de las localidades Suroccidental y Metropolitana. En esta materia se observa a nivel de Distrito una reducción de 16 casos hasta 11 de octubre de 2013 respecto al mismo periodo del año anterior. 26.- Que no obstante a la distribución espacial del problema, tenemos que en el periodo de 2013 la incidencia por localidad fue la que reporta el número más alto de 47, con 17 casos más del doble de lo registrado para el 2012, cuando se registró en 8 casos, registrando posteriormente que el mayor número de casos se concentraron entre los 18 y los 24 años. 27.- Que en ese mismo periodo de análisis se registraron cuatro homicidios en el Distrito, con dos casos en la localidad Metropolitana, un caso en la localidad Suroccidental y otro en Suroccidente. En el grupo de 16 a 24 años hubo un total de 10 homicidios en las tres localidades, lo que representa un 60% del total, evidenciando en materia de homicidios a los jóvenes que se encuentran en el grupo de riesgo de 16 años hasta 24 años de edad del Distrito, en su mayoría jóvenes y entre los de edades de 16 a 24 años y de 25 a 34 años de edad. 28.- Uno de los factores de riesgo asociados entre los jóvenes de Bogotá y en particular a partidos de fútbol en el Distrito de Barranquilla es el alcohol, la violencia intervecional dentro de la ciudad al presentar las altas tasas de violencia, esto más allá de centros de jóvenes de barrios y distritos. La alcohol, según los fuentes oficiales, es causa más frecuente de violencia interpersonal en la vida cotidiana de las personas. 29.- En este campo las autoridades, especial en casos de Medellín, según reportan de este año una reducción en el número de casos de homicidio, en el 2013 se dio año la localidad que más registros tuvo fue Suroccidental con 29% de los casos, mientras que en el 2012 hasta octubre de octubre de 2012, 40 casos de homicidio. En el mismo campo registra 9 casos más que en el 2012. 30.- Que el meta de trabajo del programa era de 700 personas de 16 a 24 años, con especial énfasis en las zonas de los adolescentes y jóvenes miembros de grupos de pandillas, los cuales en las localidades 1 y 2 del Distrito de Barranquilla se han registrado un total de 100 que han sido atendidos. 31.- En la

5

Barranquilla florece para todos

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DECRETOS 177 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0103-2014-000037

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS CONTRATISTA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI IDENTIFICACIÓN NIT 902.007.313-1

atención de 720 jóvenes como beneficiarios directos. Así mismo se beneficiarán indirectamente las familias y comunidades en el entorno inmediato de cada uno de los jóvenes. 31. Que se realicen talleres y talleres con 500 jóvenes de las comunidades beneficiadas por el programa, a través del personal del departamento de comprensión con el fin de promover la transformación de hábitos y conductas que contribuyan a mejorar las relaciones interpersonales y sociales. 32. Que en el desarrollo de este contrato también se realicen sesiones individuales de intervención en crisis en episodios de depresión, ansiedad, estrés, entre otros, así como talleres familiares, apoyo de sustento de psicoeducación, conflictos interpersonales y transformación sobre métodos anticonceptivos. En todos los casos se ofrece apoyo psicológico a los jóvenes y sus familias y se fomentan procesos de participación en los casos relacionados con el abuso de sustancias psicoactivas. 33. Que entre agosto y noviembre de 2015, cerca de 210 jóvenes recibieron en sus barrios, por parte de SENA y de constructores profesionales capacitados especializada en actividades mecánicas (Bautista, proscritura, tpuak y maderas). 34. Que la formación de los jóvenes en valores se promueve la práctica de fútbol de forma en las comunidades, estrategia que agudó y más de 100 jugadores de las diferentes zonas en un campeonato distrital que se realizó el 20 de agosto y terminó el 27 de noviembre en un estadio de la ciudad de Barranquilla. 35. Que la metodología utilizada para desarrollar el programa en los barrios y zonas pobres de Barranquilla incluye reuniones de los líderes de los grupos juveniles y entre ellos y la FUNDACION, la realización de actividades que fomenta valores en los jóvenes y sus familias mediante el uso de juegos y actividades en espacios mediante la figura del mediador, así que contempla también la promoción y organización de actividades culturales alrededor del campeonato de fútbol callejero, por el objeto de motivar a la FUNDACION a apoyar el proceso de transformación de los jóvenes y generar dinámicas de cohesión social. 36. Que se ha como actividad del desarrollo de fútbol se utilizó el deporte como herramienta educativa, promoviendo y fortaleciendo actividades que promuevan algunas de las competencias requeridas del currículo nacional. 37. Que se han en los barrios y zonas pobres de Barranquilla, en el marco del programa, cada una de las actividades de los jóvenes participando en el campeonato de fútbol de los barrios y zonas pobres de Barranquilla, con la participación de 100 jóvenes que realizaron el 2015, en las zonas del campo de Barranquilla, se fomenta el desarrollo de los valores, así como también pedagógica para reducir la violencia y construcción de paz y convivencia mediante el uso de medallas y de reconocimiento al carácter pedagógico de la medida de educación deportiva es parte de la prevención como elemento por lo tanto y desarrollo. Participación fortalecida campaña para fortalecer nuevamente los valores de los jóvenes que se a operación propia a que más valore en estas comunidades, en especial por el caso de las localidades Guacanda y Barranquilla, en el grupo de 15 a 24 años. 37. Que se

¡¡¡Una agenda fuerte para todos!

CONTRATO DE APORTES DELEGRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 169 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DECRETOS 171 Y 1403 DE 1993 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 01-2014

000037

OBJETO APOYAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS
CONTRATISTA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: NIT. 802007113

Entre el término de la FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI, sistema de
prestación de bienes públicos denominada MITIGACION DE LOS FACTORES DE
RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA
VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y
PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS MEDIANTE LA ATENCION
INTEGRAL E INTERVENCION PSICOSOCIAL 38. (pá. el apoyo por parte del
Distrito para el desarrollo del proyecto en el marco de lo establecido por LA FUNDACION
PROCEDER SIGLO XXI se fundamenta en que el gobierno contribuye a
prevenir procesos de recuperación insularmente y atención de los espacios
urbanos por lo que EL DISTRITO considera de interés participar en este programa
teniendo en cuenta que dentro de los municipios de las zonas Distritales que se desarrollan
a través de la Secretaría Distrital de Gobierno - Fondo Distrital de Seguridad y
Comunidad Ciudadana, el estudio de ejecución de Plan Integral de Seguridad y
Comunidad del Distrito, es convenientemente apoyado el desarrollo de actividades operativas y
acompañamiento realizado a través de los programas contemplados en el Plan Integral
de Seguridad y Comunidad de los jóvenes en situación de riesgo, para el
desarrollo de la atención integral de la educación de los niños, jóvenes y adultos de
espacios rurales, pues han sido una de las acciones más avanzadas demostradas en el Distrito
de actividades de acción comunitaria (recreación, deportes) que se realizan con la
prevención de las manifestaciones de violencia y delincuencia a través de la atención
integral de jóvenes en situación de riesgo. 39. Que para la ejecución total del
programa requiere de un presupuesto total para los aportes de MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL
TREINTA Y SEIS PESOS ML \$1.474.081.036.000, en donde el Distrito de Barranquilla
aportará la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS
DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML \$1.403.410.510.000, y la Fundación
PROCEDER SIGLO XXI aportará la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS
SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$70.670.526.000) para financiar las
actividades del proyecto. 40. Que en este sentido el FONDO DISTRICTAL DE
SEGURIDAD, según la Secretaría General, celebra convenio con la FUNDACION
PROCEDER SIGLO XXI por el término de tres (3) años de duración en materia
relativa a las actividades y programas que tiene especialmente programas como el
que se refiere la presente, teniendo presente la política gubernamental en la labor
social y cultural con la comunidad y ciudad para ejecutar el objeto de contrato
tal como consta en el documento de bases expedido por el AGENCIADOR LOCAL
FONDO DISTRICTAL DE SEGURIDAD, el cual conformado con el artículo 17 del Decreto
1403 de 1993. 41. Que para garantizar el desarrollo correspondiente a cargo de
este Gobierno en sus expensas el Distrito de Barranquilla, compromete a cargo de
esta entidad, en cumplimiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo

7

¡En anguilla merece para todos!

CONTRATO DE APORTE DE ABRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DECRETOS 177 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTE).

CONTRATO N° 0003/2014.

000037 J

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS. CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI IDENTIFICACION: NIT 802 803 013-1

Entre el Sr. Alcalde Decreto 177 de 1992. En virtud de las anteriores citas precedentes, se suscribe el presente Contrato con la suscrita en el artículo 359 de la Constitución Nacional contenida en la cláusula que a continuación se enuncia. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) EL DISTRITO: 1. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 2. Describir al funcionario que tendrá a su cargo la recepción de la suma y el pago de conformidad a la norma más vigente. 3. Sustanciar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. b) FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI: 1. Ejecutar el fin de su objeto de sus aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato de la forma establecida en la presente. 3. Implementar un proceso de atención integral e intervención preventiva con enfoque diferencial de género, con los jóvenes en conflicto y pertenecientes a las pandillas asociadas en la localidad Mercediana, los barrios Ciudad San Felipe, zona de urbanización de zona, San Felipe, Santo Domingo, San Luis, La Libertad, La Paz, Los Cuarenta y Nueve, El Bosque, Los Jardines del Oriente, zonas La Orquídea, La Noche y Revuelto y el Corregimiento La Playa, del Distrito de Barranquilla, a fin de reducir las posibilidades de ingreso y permanencia de los adolescentes pertenecientes de los grupos delictivos de riesgo, no especialmente afiliados en los clubes, salas, asociaciones y jóvenes. La meta de atención es de 3.000 jóvenes. 4. Brindar atención psicosocial, con enfoque diferencial de género, en los casos de familia y/o comunidades de los beneficiarios del programa, desde un enfoque socio-psicológico preventivo y generativo, con enfoque de cultura de Paz e interacción de la familia y la promoción de cambios en los comportamientos, conductas e involucramiento de los NNA, como alianza de desarrollo. 5. Desarrollar un programa de Resiliencia que fomente en los y las jóvenes, habilidades de resiliencia, previendo con el apoyo de docentes, el liderazgo en el aula y el rol de apoyo a los docentes por parte de los padres del niño, creando y/o generando nuevas y mejores formas de asociación, mejorando una visión positiva y creativa de la solución de los problemas familiares y de la FUNDACION. 6. Implementar un programa de atención y acompañamiento de este grupo poblacional de la mano de la Alcaldía Distrital, en sus diferentes instancias, de la forma que se establezca en el contrato, a saber: el rol de los jóvenes, involucrados en el ámbito de Educación, Recreación y Cultura, Música, deporte de la implementación de la atención y de prevención y atención al conflicto de género, a través de programas que estén en el Distrito, en**

000037 J

(Barranquilla florece para todos)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DECRETOS 1071 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0103-2014. **000037**

OBJETO: AJUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACIÓN PROTEGER SIGLO XXI PARA LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNI-TARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS CONTRATISTA FUNDACIÓN PROTEGER SIGLO XXI IDENTIFICACION NIT: 802.007.311.1

correspondiente con los centros de interés de los jóvenes y sus familias. B) Brindar a los actores sociales de las comunidades (familias, comunidades) la oportunidad de participar en procesos comunitarios orientados al fomento de la convivencia en las localidades intervenidas a fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capital social positivo y desarrollo cultural en las FUNDACIONES, en el marco de la concepción integral sobre la prevención y atención de la problemática juvenil. C) Promover un proceso de transformación personal de los jóvenes en contacto profesionalmente a las pandillas juveniles, utilizando como herramienta de trabajo la intervención de metodología basada en el estudio del futuro desarrollo de la sociedad y motivar a los jóvenes a adoptar una vida dependiente y satisfactoria y participar en diferentes actividades de interés: actividades culturales y laborales, como el box, el programa y la música como estrategia para lograr el componente cultural y de comunicaciones de aporte al proyecto, las labores de mantenimiento y de conservación de la infraestructura y del medio ambiente en la ciudad, el acompañamiento de estos jóvenes (asociados a una transmisión social que fomente y defina profesionalmente el clima de convivencia en sus entornos y en la ciudad. D) Promover la participación de los jóvenes y sus organizaciones en los proyectos de protección, formulación, ejecución, control y evaluación de los diferentes tipos de inversión. E) Contribuir a que los jóvenes en conflicto participen activamente en las actividades culturales de la ciudad del departamento y la coherencia a través de diversos eventos en eventos y programas, generando alianzas con el Estado, academia, sector privado, iniciativa social, sector social y acciones comunitarias. F) Apoyar el desarrollo del talento humano y la cobertura de la oferta profesional de los diferentes niveles de desarrollo personal, social y de desarrollo productivo. G) 60% de jóvenes intervenidos en la vigencia 2015 y 2016. H) Contratación de recursos del contrato de aporte, las sumas en especie, el transporte y el alquiler de materiales, equipos y servicios requeridos para desarrollar el contrato. I) Realización de actividades de fortalecimiento y apoyo a las actividades de las comunidades, como las actividades de cultura, deporte, salud y desarrollo físico y cognitivo de procesos comunitarios orientados a la integración de los jóvenes. J) Establecimiento de alianzas que se susciten para la ejecución del proyecto. K) Las partes que suscriben la presente, de acuerdo con el convenio. **CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** (las partes expresaron expresamente que se trata de un contrato celebrado en virtud de las excepciones de el artículo 155 de la Constitución Nacional en las leyes 1071 y 1403 de 1992, por lo que el Estado de Barranquilla no responde por esta gestión) suscrita por las personas que la suscriben. **CLASE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: CLAUSULA CUARTA: VALOR y FORMA DE REALIZAR EL APORTE:** Para todos los efectos fiscales y contables, el valor total de los aportes por parte de la suma de M/ Cuatrocientos Trece Milones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Diez Pesos M/ (\$1.403.410.510.00) los cuales

0103-2014

¡Barranquilla florece para todos!

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DECRETOS 777 Y 1400 DE 1990 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0193/2014. **000037**

OBJETO: ALINAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICO SOCIAL FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDELLAS. CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI. IDENTIFICACION: NIT. 802 967 913-1

se desembolsaran de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al diez (10%) del valor del aporte al mes de ejecución contractual, previa presentación de factura o cuenta informe de gestión de las actividades desarrolladas, certificado o satisfacción expedido por el supervisor, y al momento del pago a la seguridad social y emisoras para viajes, y segundo desembolso equivalente al veinte (20%) del valor del aporte a los tres (3) primeros meses de ejecución, un tercer desembolso equivalente al treinta (30%) del valor del aporte a los seis (6) meses de ejecución, y un decimo al final equivalente al cinco por ciento (5%) de la finalización de las actividades del proyecto. Cada uno de estos pagos se realizaran previa presentación de un informe de gestión certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y/o factura y acreditación del pago a seguridad social y emisoras. **CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO:** diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de LA FUNDACION se obliga expresamente a no aceptar ni asumir la gestión ni las funciones directivas en cualquier forma de inhabilidad o incompatibilidad para cumplir el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 777 de 1990.

CLAUSULA SEPTIMA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago contraída con la FUNDACION se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2014 conforme a las normas de responsabilidad presupuestal MP40460 de 2014.

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: El representante legal de la entidad de su domicilio CLASULA NOVENA GARANTIA UNICA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI garantiza el cumplimiento de sus obligaciones con el contratista en la jurisdicción de su domicilio de garantía o fuera de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o compañía de seguros igualmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos correspondientes para los residentes oficiales de una oficina de garantía siguientes:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** sea de monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de su ejecución, pero no menor de tres (3) meses siguientes a la suscripción del contrato.

b) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** En cuanto de cualquier suceso o hechos legales mencionados en los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Código de Comercio.

c) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** sea de monto equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de su ejecución, pero no menor de tres (3) meses siguientes a la suscripción del contrato.

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Título IV, artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, se garantiza para los trabajadores el seguro de vida y de invalidez contemplado en el Título IV del presente código de comercio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente código de comercio y en el presente contrato.

10

(Barranquilla ofrece para usted)

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 189 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DECRETOS 773 Y 1403 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 0103-2014- **000037**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACION Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: NIT: 800057319-1

CLAUSULA DECIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA, mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio ocasionado en reclamaciones a EL DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y de sus subordinados, de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad, dará lugar a que EL DISTRITO reclame una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los daños ocasionados por el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la entidad. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados por el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

PARAGRAFO. El valor de la indemnización de la pena pecuniaria, imponible al CONTRATISTA, podrá ser sustruido de la suma a su favor, a la rubrica de la garantía previa de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS:** EL DISTRITO podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de cada una de las entidades del municipio de Barranquilla.

PARAGRAFO: El valor de las multas de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del DISTRITO, y en sus casos, deberá revertirse al ejercicio del derecho de Juntas Municipales en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2010. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo ha leído y con los fines. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CAUCION ADMINISTRATIVA:** multa que se cobra al contratista por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DISTRITO. En el caso de que se le autorice por el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones previstas en el contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** Será asumida por el Asesor de Despacho del Fondo de Seguridad Distrital, quien será el encargado de la vigilancia, control y ejecución de las actividades de ejecución y de las obligaciones del contrato. El DISTRITO se reserva el derecho de exigir el cumplimiento del contrato de los términos contractuales, el Contratista es responsable de las obligaciones contractuales y de cumplir con el FONDAZIONE di Taranto por escrito de

10/03/2014

Barranquilla florece para todos!

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DELLO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
146 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DECRETOS 777 Y 1403 DE 1993 (CONTRATO DE
APORTES)

000037

CONTRATO N° 0033 DE 14

OBJETO: ALINEAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
PARA LA MITIGACION DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y
COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INDIVIDUAL E INSTRUMENTAL
ASOCIADA A LA VIOLENCIA Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS BANDILLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACION: NIT 802.087.313-7

cualesquiera manifestaciones o inspecciones hechas al Distrito del contrato y su ejecución, el
informe las situaciones que resulten existentes, pláticas o participación para
someterlas a aprobación de la Secretaría General. El Distrito por escrito el
correspondiente periodo de la ejecución del contrato, g) Las demás necesidades para el
cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO. La Secretaría General del
Distrito, podrá en cualquier momento cancelar el cumplimiento que esta la interventoría
y el apoyo de la que sea necesario imponer al contratista. CLAUSULA DECIMA

SEXTA. LIQUIDACION. El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las
partes dentro de los treinta (30) meses siguientes a la ejecución del último proceso
de la ejecución del contrato y a la existencia de esta administración que termine la
formación, así como la extinción de los arts 80 de 1993 y 2150 de 2001.
PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso si no puede posponerse la liquidación en
este término LA FUNDACION se obliga para con EL DISTRITO a mantener la garantía
dentro de los términos legales previstos para ese efecto. PARAGRAFO SEGUNDO.

LA FUNDACION no se presenta a la liquidación si las partes no llegan a un acuerdo
sobre el término de la misma. En cualquier caso, el contrato será de EL DISTRITO
en las condiciones estipuladas en él. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION

El presente contrato se someterá a la Ley 173 de 1994 y a la práctica de esta
tribunal para todos los efectos. Se regirá además por las leyes civiles y comerciales
pertinentes salvo en aquellos casos en que exista y debidamente autorizadas por la Ley
8000, decreto 177 de 1992, 1403 de 1993 y demás normas derogatorias de
competencia de la jurisdicción de las controversias judiciales que se susciten
con ocasión del presente contrato, será la Contratación Administrativa. CLAUSULA

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. El
presente contrato se perfecciona a la firma de las partes. El contratista garantiza
la aprobación de la Contratación por parte del DISTRITO y la existencia de la
responsabilidad o sujeción contractualmente a que se obligó al momento que se
firmó el contrato en los términos de la Ley 173 de 1994 y demás normas derogatorias en
el artículo Decreto 177 de 1992. El contratista asumirá el pago de todos los
impuestos a que sea su lugar. De ser necesario se podrá se cobrará el la
corresponsabilidad con respecto de la ejecución. CLAUSULA DECIMA NOVENA. PAGO

DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo
establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 800 de 2001 el contratista se
obliga a presentar al DISTRITO los documentos que demuestran el
cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y parafiscales.
Ley 100 de 1993 y Ley 800 de 2001. Confirme a que el DISTRITO de la Ley
100 de 1993 para cada caso LA FUNDACION deberá de ello. Así mismo en el
pago de estos aportes. CLAUSULA VIGESIMA. IGONERACION. La Contratación
celebrada entre la interventoría y el contratista con LA FUNDACION PROCEDER SIGLO

17

Barranguilla flores para todos!

CONTRATO DE APORTES CELEBRADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DECRETOS 771 Y 1453 DE 1992 (CONTRATO DE APORTES)

CONTRATO N° 01022014-000037

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON LA FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI PARA LA MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA INCIDENTAL E INSTRUMENTAL ASOCIADA A LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LAS PANDILLAS
CONTRATISTA: FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI
IDENTIFICACIÓN: NIT. 892.007.313.7

XXI por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia suficientes para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato y que la calificación del mismo contrato consta en la correspondiente Certificación expedida por dicha Secretaría. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Concluyen para efectos de este contrato los siguientes documentos: a) Proyecto presentado por la FUNDACION a las partes acordadas por EL DISTRITO; b) Certificado de Responsabilidad Presupuestal; c) Registro Presupuestal; d) Escritura del pago de las obligaciones y contribuciones que corresponden; e) Estudios previos; f) Listas antes y demás documentos que suscriban las partes; g) Aprobación de Gaceta por parte del Distrito; h) El Manual de Contratación del DISTRITO; e) Evaluación de Propuesta

Este contrato es aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla a las 24 de Enero de 2014


NAYDA ABELTO VIVES
Secretaría General


MABEL HERMIDA RIVERA
FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI

Fecha: 24/01/2014

FECHA DE REGISTRO
PRESUPUESTAL
24.ENE.2014

13

Barranquilla herece para todos!



Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nit. 800.055.599-8

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Av Cra 68 No 64 C- 75

Ciudad.

Asunto: Subsanaciones IP 001 2017 "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR",

Cordial Saludo. Por medio de la presente nos permitimos enviar las subsanaciones para el IP 001-2017, así:

- a) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 1, Departamento 11-Bogotá.
- b) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 3, Departamento 17-Caldas.
- c) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 5, Departamento 25-Cundinamarca.
- d) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 1, Departamento 11-Bogotá.
- e) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 3, Departamento 17-Caldas.
- f) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 5, Departamento 25-Cundinamarca.
- g) Propuesta metodológica.
- h) Carta de presentación IP 001 2017, incluyendo la declaración de contar con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 53 A No. 22 - 43 de Bogotá y la Calle 42 No. 4 - 33 en La Dorada Caldas, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- i) Experiencia mínima del habilitante con cuantías de los contratos.

Atentamente,

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO
Representante Legal Suplente

Calle 53 A No. 22 -43 Of. 201

Teléfono y Fax: 3102110-3453254-2487317

Apoiada por la Fundación Suiza

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia

E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapocolombia.net

69

011354

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-591354-0101

Fecha: 2017-11-14 15:58:13

No. Folios: 1

Remite: FUNDACION APOYAR

17400

13 Copelas



Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nit. 800.055.599-8

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Av Cra 68 No 64 C- 75

Ciudad.

Asunto: Subsanaciones IP 001 2017 *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*,

Cordial Saludo. Por medio de la presente nos permitimos enviar las subsanaciones para el IP 001-2017, así:

- a) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 1, Departamento 11-Bogotá.
- b) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 3, Departamento 17-Caldas.
- c) Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y números de actividades comunitarias para la zona 5, Departamento 25-Cundinamarca.
- d) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 1, Departamento 11-Bogotá.
- e) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 3, Departamento 17-Caldas.
- f) Propuesta contrapartida en especie, para la zona 5, Departamento 25-Cundinamarca.
- g) Propuesta metodológica.
- h) Carta de presentación IP 001 2017, incluyendo la declaración de contar con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 53 A No. 22 – 43 de Bogotá y la Calle 42 No. 4 – 33 en La Dorada Caldas, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- i) Experiencia mínima del habilitante con cuantías de los contratos.

Atentamente,

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO
Representante Legal Suplente

Calle 53 A No. 22 -43 Of. 201

Teléfono y Fax: 3102110-3453254-2487317

Apoiada por la Fundación Suiza [REDACTED]

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia

E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapocolombia.net



FORMATO 5

OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS.

DEPARTAMENTO	11 – BOGOTÁ.
ZONA	UNO (1)
NÚMERO DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUETROS	NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES
200 CUPOS ADICIONALES	DOS JORNADAS POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (28 DE ABRIL – 31 DE OCTUBRE)
200 CUPOS ADICIONALES	1 JORNADA DE VACUNACIÓN SIMBÓLICA EN CONTRA DEL MAL TRATO INFANTIL.
200 CUPOS ADICIONALES.	1 SEMANA DEL AFECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE).

Firma:

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co



FORMATO 5
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS.

DEPARTAMENTO	17 - CALDAS.
ZONA	TRES (3)
NÚMERO DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUETROS	NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES
60 CUPOS ADICIONALES	DOS JORNADAS POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (28 DE ABRIL – 31 DE OCTUBRE)
60 CUPOS ADICIONALES.	1 JORNADA DE VACUNACIÓN SIMBÓLICA EN CONTRA DEL MAL TRATO INFANTIL.
60 CUPOS ADICIONALES.	1 SEMANA DEL AFECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE).

Firma:

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co



FORMATO 5
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES
COMUNITARIAS POR ZONAS.

DEPARTAMENTO	25 – CUNDINAMARCA.
ZONA	CINCO (5)
NÚMERO DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUETROS	NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES
76 CUPOS ADICIONALES	DOS JORNADAS POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (28 DE ABRIL – 31 DE OCTUBRE)
76 CUPOS ADICIONALES	1 JORNADA DE VACUNACIÓN SIMBÓLICA EN CONTRA DEL MAL TRATO INFANTIL.
76 CUPOS ADICIONALES	1 SEMANA DEL AFECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS (ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE).

Firma:

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co

3



FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO	11 – BOGOTÁ.	
ZONA	UNO (1)	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Trajes y vestuario artístico.	90 prendas	7.200.000
Instrumentos Musicales (Guitarras, tambores, Flautas, etc).	60 elementos	7.200.000
Cabinas de sonido.	2 Cabina	3.600.000
	TOTAL	18.000.000

Firma:

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co



FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO	17 – CALDAS.	
ZONA	TRES (3)	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
TRAJES Y VESTUARIO ARTÍSTICO.	64 PRENDAS	5.120.000
INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRAS, TAMBORAS, FLAUTAS, ETC).	30 ELEMENTOS	3.600.000
CABINAS DE SONIDO.	1 CABINA	1.800.000
	TOTAL	10.520.000

Firma:

EDILBERTO GARCÍA PATIÑO.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co

5



FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO	25 – CUNDINAMARCA.	
ZONA	CINCO (5)	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
TRAJES Y VESTUARIO ARTÍSTICO.	90 PRENDAS	7.200.000
INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRAS, TAMBORAS, FLAUTAS, ETC).	60 ELEMENTOS	7.200.000
CABINAS DE SONIDO.	2 CABINA	3.600.000
	TOTAL	18.000.000

Firma:

EDILBERTO GARCÍA RATIÑO.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Dirección comercial: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Teléfono y Fax: 3102110/3453254

Domicilio Legal: CALLE 53 A N. 22 – 43 OFICINA 201/GALERÍAS BOGOTÁ.

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co



FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP

Propuesta Metodológica

Nombre del programa: FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ – ICBF.

Área de trabajo: PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA.

1. Justificación

1.1. Antecedentes

Uno de los temas que más preocupa de Colombia, es la situación de pobreza en la que vive una amplia mayoría de niños colombianos, quienes no cuentan con servicios de salud, educación y tampoco alimentación, y sufren de desnutrición crónica; según la Unicef y la CEPAL del 2011: el 38.5% de los niños en Colombia viven en condiciones de pobreza, es decir, cerca de 6 millones, mientras que un 15.6% crece en extrema pobreza. Según datos del DANE, al 2011, la población total de Colombia era de 45.239.079, y la del 2012, 46.707.866.

En el 2010, UNICEF llamaba la atención sobre el hecho de que los niños colombianos continuaban muriendo por causas diversas, como trastornos respiratorios, infecciones intestinales, malformaciones congénitas, deficiencias nutricionales, muertes violentas, muertes accidentales, presuntos homicidios y accidentes de tránsito, y mencionaba que cuando existen conflictos armados los que suelen ser más vulnerables son los niños.

La tasa de mortalidad en Colombia, en menores de 5 años es del 18,86% por cada 1.000 nacidos vivos, y para el municipio de Soacha es del 13.2%.

Los niños en Colombia están muy desprotegidos, dos hechos reflejan, grosso modo, esta situación: en promedio, en Colombia se abren 41 procesos diarios que buscan establecer el padre de un menor de edad, estos procesos suman cerca de 1.200 al mes y se dan en más del 90% contra hombres. Otro problema que ya constituye un fenómeno social, corresponde a los niños que cumplen la mayoría de edad sin que se resuelva su paternidad (desde el 2011, en los juzgados de familia del país, hay por lo menos 44.913 procesos que han sido abiertos por defensores de familia). Otra problemática social, la representa el maltrato infantil, diariamente, un promedio de 45 casos de niños, niñas y adolescentes ingresan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por causa de este flagelo y tres de cada cuatro casos reportados son perpetrados por sus propios padres o familiares.

En educación, La cobertura educativa se concentra en zonas urbanas y a pesar de los esfuerzos sólo el 80% de los estudiantes en edad escolar en el país cursan la primaria; el 60% cursan la secundaria hasta 9º grado, y tan solo el 30% de los estudiantes en edad escolar cursan la educación media (10º y 11º grados). Según la secretaria de educación de Soacha, aproximadamente 13.5% de estudiantes reprueban y/o desertan del sistema escolar, siendo el primer grado de primaria y el primer grado de secundaria, los más críticos.

Las mejores políticas de juventud empiezan en la primera infancia y deben mirar al ser humano integralmente. La mejor estrategia para lograr la equidad en Colombia es mejorar la atención, cuidado y condiciones de vida de los niños y niñas. La felicidad de los niños y las niñas es la base de una sociedad exitosa. La inversión en los niños de 0 a 5 años debe ser prioritaria. Los niños y niñas más vulnerables, requieren con urgencia: Personal comunitario mejor calificado, para su atención; recursos para asegurar su acceso a la salud, la nutrición, la educación y el buen trato; programas de apoyo y asistencia a sus padres, en buenas prácticas de crianza, salud y nutrición; alianzas efectivas para su protección, bajo la directriz "Primero los niños".

Cuatro Módulos: Módulo 1: **Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos;** Módulo 2: **Prevención para la protección;** Módulo 3: **Convivencia, reconciliación y cultura de paz;** y, Módulo 4: **Participación y acción colectiva,** describen en el punto 4.2 Estas estrategias permiten trabajar en la satisfacción de las necesidades para el bienestar de los niños más excluidos. Se trata entonces, primero, de una convocatoria amplia a los actores sociales para luchar juntos en función de una voluntad política por el logro del desarrollo de los niños; de la concienciación y capacitación a las madres comunitarias acerca del efecto de su rol, sobre el desarrollo, el bienestar y la felicidad de los niños a cargo; de sensibilizar a los padres de familia sobre la problemática de los niños, sus vulnerabilidades y consecuencias, y facilitarles el desarrollo de competencias familiares (cuidados necesarios para los niños hasta los 5 años y 6 meses años de edad, periodo de vida determinante para el desarrollo de niños y niñas), para la disminución de estas vulnerabilidades.

Cinco componentes: le apostamos a: a. El componente pedagógico y de conductas pro sociales de los niños; b. El componente familiar y comunitario con los padres de familia y los Agentes Educativos; c. El componente de movilización a favor de los niños, con las instituciones que pueden aportar a su bienestar (incluye instituciones estatales, privadas; y otras ONG, etc); d. El componente de capacitación a Agentes Educativos, y e. El componente de espacios dignos y de calidad, y las dotaciones básicas para la operación del programa.

Las temáticas que se trabajarán en estos componentes, por estar relacionadas con las necesidades de los niños y las familias del contexto, son: Sensibilización sobre la importancia de la educación inicial de los niños preescolares y la adaptación de sus condición (vulnerables), con la de los niños de las escuela. Derechos de los niños (a la educación, al buen trato, a la salud, y a la nutrición), y la responsabilidad de los padres, del Estado y organizaciones del sector. Prevención de la deserción escolar. El sistema de bienestar familiar colombiano. El Programa hogares comunitarios de bienestar: deberes y derechos de las diferentes instancias, según los lineamientos técnicos administrativos; las 12 conductas afectivas básicas de ser padres; pautas de crianza positivas Vs prácticas contraculturales; educación de los hijos vs amor, disciplina, paciencia, y salud mental de los padres; la transformación de conflictos; el juego y el desarrollo de los niños; prevención del abuso sexual. Salud y nutrición: Los hábitos nutricionales vs la economía familiar y el desarrollo y crecimiento de los niños; Perfil de salud familiar y barrial (morbimortalidad): Antecedentes familiares de salud-enfermedad; Creencias culturales en la crianza, salud-enfermedad de los niños; Crecimiento y desarrollo (estatura, peso, perímetro craneal, estado de salud); Visión, audición, desarrollo psicomotor y comportamiento: Ojos y oídos saludables, ítems críticos del desarrollo psicomotor, prevención de problemas comportamentales; Inmunoprevención básica y ampliada de los niños: Creencias culturales, esquema básico colombiano, vacunación correcta Vs vacunación incorrecta; Prevención de enfermedades infecciosas en la niñez: Vías respiratorias y ORL (otorrinolaringólogas), urinarias y del riñón, gastrointestinales y del sistema nervioso; habilitación de

los niños para el ingreso a la escuela (motricidad gruesa y fina, manejo de espacios y del renglón, lateralidad, pre matemáticas, prelectura).

Además de lo anterior, queremos trabajar estas temáticas porque:

- Esta población, se encuentra en mayor riesgo de vulnerabilidad social, donde existe la deserción escolar, el madresolterismo, la paternidad prematura, hay alto índice de natalidad, problemática de maltrato y abuso sexual, violencia intrafamiliar y educativa (matoneo).

- La población perteneciente a las Zonas de trabajo, requiere de especial atención, ya que han sido vulnerados en sus derechos más primordiales, el derecho a la vida, el derecho a una vivienda digna, derecho a la salud.

- Hay necesidad de hacer el cambio educativo frente a estas temáticas, con responsabilidad tanto de los padres como de los agentes educativos y los responsables de las entidades estatales.

- Existe la posibilidad de articulación de varias instituciones, alrededor de estas problemáticas.

- Es de vital importancia el cambio de condiciones básicas en la vida de los niños/as, para la disminución de las condiciones de exclusión y riesgo en: vivienda saludable, educación, salud y buen trato.

- Se pueden facilitar procesos de participación y organización comunitaria, y alianzas con otras organizaciones privadas o estatales del municipio.

1.2. ¿Cómo se incorpora el proyecto a las prioridades de desarrollo de las autoridades nacional y regional?

El futuro de nuestros niños más pequeños depende de la atención, el cuidado y la educación que les brindemos hoy. La atención integral a la Primera Infancia es una preocupación internacional y uno de los objetivos primordiales del milenio, para las Naciones del Mundo, entre ellas, Colombia.

En este contexto y con el fin de garantizar una *Atención Integral* a la Primera Infancia, el Ministerio de Educación Nacional y el ente rector del sistema de bienestar familiar en Colombia – el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, en el 2012, mediante la estrategia de Cero a Siempre atendieron un total de 736.831 niños y niñas provenientes de las familias más pobres del país.

El Ministerio de Educación Nacional ha autorizado a las Secretarías de Educación municipales, para aumentar sus coberturas educativas y adaptar sus PEI –Proyecto Educativo Institucional-, autorización que ofrece una oportunidad a los niños del programa Familias con Bienestar para la PAZ, en el marco de la política nacional de primera infancia y de educación inclusiva, para ser apoyados por las instituciones educativas en sus procesos pedagógicos y en su vinculación al sistema educativo estatal.

1.3. ¿Cómo queremos coordinar nuestro trabajo con las autoridades locales y otras organizaciones presentes en la región del proyecto?

- A través de la participación en mesas territoriales de participación; la coordinación con la secretaría de educación del municipio; y, la mesa municipal de primera infancia.

- Alianzas con las organizaciones presentes en las comunas V y VI, que desarrollan programas y proyecto afines a la propuesta de Apoyar. Construcción de alianzas estratégicas con los programas afines al proyecto, con varios colaboradores estratégicos (gubernamentales y no gubernamentales), para lograr el desarrollo integral de los niños: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Soacha-; ESES municipales, Salud Pública de los municipios y Centros de Salud de las comunas zonas de trabajo; Secretaría de Educación (Responsable primera infancia), e Instituciones Educativas Estatales; Alcaldías Municipales de cada una de las zonas de trabajo.

- A través de la articulación con los líderes comunales, que nos facilitan el ingreso a los sectores de las zonas de trabajo, y el acceso a las familias de los niños preescolares.

2. Descripción de la modalidad

La Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” constituye una intervención psicosocial de tipo solidario y colaborativo, que desarrolla con las familias tres tipos de intervención, acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y en red. Su operación, asume el marco epistemológico y paradigmático presentado en el lineamiento técnico administrativo el cual retoma sus bases conceptuales de los pensamientos eco sistémico, complejo y constructorista; su característica esencial es el abordaje contextual del sistema familiar en su conjunto. Está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a una familia más o menos vulnerable, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y la capacidad con la que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento".

La modalidad está también diseñada en función del tejido social, buscando ampliar las opciones y oportunidades de las familias con el fin de mejorar su calidad de vida, a través de herramientas para la autogestión y el cuidado mutuo.

La intervención directa con las familias se realiza a través de equipos interdisciplinarios conformados por (3) tres profesionales de las ciencias sociales con saberes complementarios –acorde con los perfiles señalados en el talento humano técnico, denominados Unidades de Tejido Familiar. Cada unidad de Tejido Familiar realiza la atención de 120 familias.

2.1. Objetivos

Objetivo General: Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes, para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

Objetivos Específicos:

- Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas.
- Movilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad.
- Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos) existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social.
- Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes.

2.2. Beneficiarios

POBLACIÓN TITULAR DE LA ATENCIÓN Con el fin de alcanzar mayor eficiencia y equidad, se definen como familias sujeto de atención las siguientes:

- Familias con niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Familias en situación de vulnerabilidad económica y social, seleccionadas a través de sistemas e instrumentos territoriales de identificación de beneficiarios para programas sociales. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar y/o embarazo adolescente.
- Familias víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.

3. PROCESO DE ATENCIÓN

La modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" se estructura en cuatro (4) fases que tienen una duración total de 9 meses y se distribuyen de la siguiente manera:

11

Número	Fase	Tiempo
1	Alistamiento.	1 mes
2	Focalización y caracterización de las familias.	2 meses
3	Intervención Familiar.	5 meses
4	Cierre de la intervención.	1 mes

3.1. Alistamiento

Fase en la cual Apoyar, a partir de la identificación de las familias efectuada en coordinación directa con las Regionales y Centros Zonales del ICBF, realiza la planeación general del esquema de operación, conforma el equipo humano técnico y administrativo que ejecutará las acciones e inicia el mapeo de la oferta existente en los sectores o zonas en las que se encuentran las familias.

Esta fase incluye:

- Las acciones de selección y contratación de personal por parte del operador.
- La inducción/re inducción del equipo humano técnico y administrativo que adelantará las acciones, haciendo énfasis en el enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF, Lineamientos Técnicos para la atención e inclusión a familias. ICBF 2007, y demás documentos de referencia.
- Socialización del informe final de la vigencia inmediatamente anterior por parte del ICBF Regional, en donde se puntualicen los resultados, logros y recomendaciones, para que el equipo del operador las incluya en la formulación del plan de trabajo para la presente vigencia.
- Mapeo de la oferta existente en el territorio de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, identificación de los actores y de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada para las familias.
- La planeación general de las acciones a desarrollar en la vigencia consignada en una propuesta de plan de trabajo que integre los distintos componentes y tipos de intervención de la modalidad.
- El diseño del plan de formación para los encuentros grupales a realizar con las familias (acciones aprendizaje/educación) dentro de los cuales se tendrá como referencia los temas eje propuestos en la Guía para programas de Desarrollo Familiar (Disponible en <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macrop procesos/misionales/familias>). De igual manera, se definirán las estrategias de nivelación para las familias.

El diseño de los esquemas generales de los encuentros particulares a realizar con las familias (acciones de facilitación).

A) El plan de trabajo será aprobado por parte del Comité Técnico Operativo y contendrá como mínimo las siguientes actividades:

- La revisión, depuración y apropiación de las bases de datos dispuestas por el ICBF para fines de focalización en la modalidad.

- La preparación logística (Verificación de la existencia, ubicación, capacidad y condiciones de los espacios locativos de operación en el territorio focalizado; adquisición y preparación de dotación personal, insumos, papelería).

- Objetivo General, objetivos específicos, cronograma de cada una de las acciones (facilitación y encuentros grupales) en los formatos establecidos para tal fin.

- Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) de acuerdo con los objetivos propuestos para el desarrollo de los ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar incluyendo el número de sesiones a implementar, productos y responsables de la ejecución.

- Metodología específica para el desarrollo de las acciones de facilitación (atención en domicilio) con sus respectivos productos y responsables. - Metodología para la gestión y movilización de las redes interinstitucionales y comunitarias.

- La articulación con el modelo de operación territorial del ICBF y el reconocimiento de las variaciones territoriales que tienen las rutas de atención conforme a la oferta presente en lo local.

- Conformación y puesta en operación del Comité Técnico Regional, marco en el cual deberá socializar el Plan Operativo de Trabajo.

La propuesta de plan de trabajo debe precisar las distintas actividades a realizar (misionales y administrativas), los responsables de su ejecución (nombre y cargo), los tiempos destinados y los productos obtenidos. En lo misional, este plan debe incluir tanto la programación de las acciones de atención directa (Encuentros, atención en domicilio, Sesiones, Plan Pedagógico de Nivelación) como la preparación y/o elaboración de insumos (estrategias didácticas, material pedagógico, etc.).

En lo administrativo, el plan debe incluir lo atinente a los procesos de contratación, inducción y capacitación de talento humano, el flujo de caja de los recursos del ICBF y de la contrapartida, los suministros de dotación personal para los Agentes Educativos.

Por tanto, a lo largo de esta fase el operador a través del asesor pedagógico deberá adelantar el diseño y presentar la propuesta de encuentros grupales para desarrollar las acciones de aprendizaje – educación (Planes de formación y de nivelación dirigidos a las familias) y los esquemas generales para el desarrollo de los encuentros particulares con cada familia (acciones de facilitación). Estas propuestas deberán ser socializadas al Comité Técnico Regional, para ello deberá verificarse la consistencia respecto del enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF.

En particular, respecto de los encuentros se revisará: que expliciten objetivos claros, pertinentes y verificables; que utilicen técnicas y herramientas colaborativas y con poder de movilización emocional, reflexiva y práctica, que correspondan a la cotidianidad de las familias; y que resulten prácticas y significativas para los participantes.

Por su parte, respecto de las sesiones domiciliarias deberá revisarse: que incluyan acciones de diagnóstico – evaluación, realimentación y seguimiento haciendo uso de los instrumentos definidos para ello por el ICBF (perfil de vulnerabilidad – generatividad).

En esta fase el operador en conjunto con el ICBF promoverán el reconocimiento de la modalidad ante la Alcaldía, y demás escenarios locales como los Comités de Política Social, Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar entre otros, en los cuales socializarán las acciones a desarrollar durante la vigencia, con el fin de facilitar la articulación de las entidades territoriales para la atención según se requiera, así como gestiones para la inclusión e integración social, búsqueda de espacios para la ejecución de actividades cuando así se requiera.

Durante la fase de alistamiento el ICBF hará entrega al operador de la relación preliminar de familias en situación de vulnerabilidad que han sido identificadas directamente por la entidad (a través de servicios de atención al ciudadano, egresados PARD, etc.) o a través del SNBF (incluye comisarías de familia, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV, Red Unidos, y otros actores presentes en territorio). Esta relación preliminar se constituye en grupo de referencia para la conformación de las bases de datos de atención por parte del operador en el territorio y se deben complementar a través de acciones de búsqueda activa en la siguiente fase, conforme a la meta social asignada en la vigencia para cada Regional.

Se prevé que la fase de alistamiento transcurra en un mes, una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato sin que el inicio de la misma exceda tres (3) días hábiles.

3.2. Focalización y Caracterización de las Familias.

Fase en la cual el operador desarrolla el trabajo de campo conducente a la identificación, búsqueda y vinculación de las familias beneficiarias, el registro de sus características básicas particulares, la conformación de grupos de 120 familias privilegiando la cercanía geográfica y priorizando los criterios de vinculación establecidos por el ICBF. La asignación de las familias en Unidades de Tejido Familiar – UTF. Cada unidad de Tejido Familiar realiza la intervención con 120 familias, para lo cual organiza los subgrupos a que haya lugar para la realización de los encuentros grupales (Mínimo 6 subgrupos de 20 familias por cada equipo de la UTF).

En términos de atención, esta fase constituye el inicio de la intervención con de las familias, y comprende el preámbulo para la elaboración del Plan de Vida Familiar, y la clasificación de casos que requieran direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante las entidades públicas.

Las acciones a desarrollar por el operador en esta fase son:

- Validación de la información de registros en la base de datos.
- Realización de comités de focalización de acuerdo con la ruta de focalización establecida por el ICBF. (Anexo 2).
- Identificación y aplicación de los criterios de priorización para la escogencia de familias potenciales beneficiarias.

- Ubicación geográfica y contacto directo con las familias potencialmente beneficiarias de la modalidad, a la luz de la meta social establecida para la regional.
- Vinculación de las familias al proceso y formalización del ingreso a la modalidad mediante el encuadre con cada una y diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio – Familiar (Anexo 3).
- Conformación de grupos de familias atendiendo el criterio de cercanía geográfica (120 familias por cada equipo interdisciplinario para la conformación del UTF).
- Inicio de la elaboración del Plan de Vida Familiar con cada familia.
- Identificación de casos que requieran direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante entidades públicas.
- Elaboración y entrega a la Regional ICBF de los reportes de avance sobre las acciones adelantadas en esta fase con información cuantitativa y cualitativa.

Se prevé que esta fase transcurra en 2 meses.

Respecto de las familias en situación de vulnerabilidad remitidas por ICBF, a través del SNBF o la comunidad, el operador deberá realizar al menos dos (2) actividades de búsqueda en días distintos. Una vez la familia acepte participar en la modalidad, el equipo de profesionales de la UTF brindará información general sobre el proceso de acompañamiento familiar y realizará el encuadre estableciendo con las familias acuerdos básicos en torno al sentido del proceso, definición conjunta de objetivos, las fechas y horarios posibles de encuentro, así como la exploración y clarificación de expectativas. El tiempo estimado para esta actividad es de dos (2) horas de duración.

De manera complementaria al encuadre del proceso, se estima (1) visita adicional por parte del equipo de profesionales de la UTF, para ampliar la información que permita el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, así como la elaboración conjunta del Perfil de Vulnerabilidad – Generatividad; el Mapa de Pertenencia Actual y potencial, y el Genograma Familiar. Esta atención se realiza en el marco de una entrevista a la familia en su conjunto, con la participación del mayor número de miembros posible. Para cada una de estas intervenciones en domicilio - se estima mínimo dos (2) horas de duración.

De no encontrarse alguna familia, ésta podrá ser sustituida por otra que se encuentre en las bases de datos otorgadas o en situación de vulnerabilidad identificada directamente en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la ruta de focalización de la modalidad.

Con el insumo suministrado por los profesionales que conforman la UTF, el gestor de información debe diligenciar cada registro y/o ficha en el aplicativo dispuesto para tal fin, conforme a las especificaciones técnicas impartidas por el ICBF sobre la materia. El gestor de información del operador debe revisar que los datos obtenidos respecto de cada familia estén completos y sean consistentes, para proceder a validar la información suministrada por los agentes educativos.

Como resultado final de esta fase el operador deberá entregar (inmerso en el informe bimestral) al ICBF una descripción cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad (insumo que servirá para conformar la Línea de Base); por lo tanto es responsabilidad del operador sistematizar (esto es, revisar, consolidar y analizar) la información de la totalidad de registros y fichas diligenciadas por las UTF para adelantar el respectivo reporte, el cual

será entregado por el operador a la Regional de manera previa a la celebración del Comité Técnico Regional, para su estudio.

La detección y clasificación de casos que requieran direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante entidades públicas presentes en la oferta local (salud y protección social, educación, capacitación, registro civil, justicia, servicios sociales, servicios recreativos y culturales, mercado laboral, tecnologías de la información, seguridad ciudadana, etc.) debe realizarse cada UTF respecto del grupo de familias a cargo y será consolidado por el operador.

Finalmente, dentro de la población titular de la atención se encuentran niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, respecto de los cuales se espera vincular a sus familias de origen como parte del fortalecimiento de sus capacidades, promoviendo factores de generatividad ante situaciones complejas. Lo anterior supone, que la participación de las familias se realiza desde la disposición y apertura para realizar los cambios que se requieren en el afrontamiento y generación de nuevas condiciones para el bienestar de sus integrantes y la convivencia armónica.

Es importante precisar el alcance de las acciones implementadas en el marco de esta modalidad, ya que si bien inciden de manera significativa en la manera como se perciben e interactúan las familias, no sustituyen las competencias de los equipos de las Defensorías de Familia.

Ahora bien, en casos especiales, podrán ser solicitados por la supervisión del contrato, los registros resultantes de la intervención con las familias en cualquier parte del proceso.

3.3. Intervención Familiar

Fase en la cual el operador desarrolla las interacciones de aprendizaje – educación, facilitación, e intervenciones en red con las familias. Esta fase comprende:

- Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas eje contenidos en la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar” (ICBF, 2015). Encuentros programados a nivel general para todas las familias.

- Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención en domicilio respecto de cada familia.

- Construcción-deconstrucción del Plan de Vida Familiar (Revisión de la significación, temporalidad y sentidos de vida).

- Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes sociales e institucionales. Presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos.

- Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación con las entidades territoriales y la oferta institucional existente en el territorio.

- Elaboración y/o gestión de propuestas de beneficio común por parte de las familias, a través de las cuales se promuevan iniciativas de interés colectivo, e integración social para el fortalecimiento de valores ciudadanos.

- Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de avance sobre las acciones.

Resulta importante reconocer que los sistemas humanos con los cuales se interactúa en esta modalidad poseen formas de pensar, sentir y actuar diversas, que tienen como escenario las relaciones familiares y la vida cotidiana, en tal sentido, es importante verificar: que los objetivos del proceso sean construidos participativamente con las familias vinculadas, que las acciones de los profesionales que integran la UTF sean respetuosas de la autonomía familiar en el marco del ejercicio de derechos de los integrantes, que se brinden condiciones de empoderamiento, facilitación y/o activación de procesos de autodesarrollo.

Respecto de aquellas familias que se retiran voluntariamente de la modalidad, el operador deberá diligenciar y enviar a la Supervisión del Contrato, el formato destinado para tal fin (Ver Anexo 4. Formato de seguimiento y novedades en la atención a familias "F2") con sus respectivos soportes en los que se sustenten las razones de la novedad.

Se prevé que esta fase transcurra en, al menos, cinco (5) meses.

NOTA: Es importante tener en cuenta que se deben alternar las acciones de facilitación y encuentros grupales para potenciar la incidencia de las sesiones particulares y los espacios reflexivos con la comunidad.

- Encuentros Grupales

Esta acción comprende el desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar mensualmente los Ejes Temáticos¹⁴ definidos; la puesta en marcha de las acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar y la activación de redes. Para ello, el Equipo Interdisciplinario de cada UTF tiene a su cargo 120 familias y se calcula su organización en, al menos, seis (6) subgrupos de familias, en los cuales participarán la totalidad de los profesionales de la UTF. Cada familia participa en al menos ocho (8) encuentros grupales, cada uno de mínimo dos (2) horas de duración, donde se aborden de manera significativa los contenidos temáticos propuestos.

- Acciones de Facilitación

Las acciones de facilitación (respecto de cada familia) deben ser realizadas por los profesionales de la UTF de manera domiciliaria, esto es, en la residencia de cada grupo familiar. El objetivo fundamental de estas acciones es intervenir la estructura y la dinámica familiar, fortaleciendo las capacidades con las que cuentan las familias para cuidarse y convivir en armonía; se trata de activar el uso de los recursos disponibles ante amenazas, retos o conflictos familiares particulares, favoreciendo la construcción de nuevas formas de relacionamiento más respetuosas y solidarias. Para ello se deberá:

- Precisar aquellos tópicos sobre los cuales el sistema familiar, de manera autónoma, identifica mayores inquietudes o necesidades de apoyo.

- Hacer evidentes los propósitos básicos comunes del sistema.
- Proponer comprensiones alternativas de las situaciones problematizadas.
- Promover la puesta en marcha de acciones consecuentes con dichos propósitos, en el marco de los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad.

- Activación de Redes

Desde la fase de caracterización y más aún en la fase de Intervención Familiar, es posible realizar la detección, remisión y acompañamiento respecto de los casos que requieran activación de redes de apoyo, iniciación de rutas de atención, o gestión ante entidades públicas presentes en la oferta local (salud y protección social, educación, capacitación, registro civil, justicia, servicios sociales, servicios recreativos y culturales, mercado laboral, tecnologías de la información, seguridad ciudadana, etc.) y/o ante organizaciones de la sociedad civil o la empresa privada, de manera que se favorezca la participación de las familias en otros escenarios de inclusión social local.

Se estima que cada profesional integrante del equipo interdisciplinario de la UTF destine 30 horas mensuales para realizar gestiones de activación de red en favor de las familias a su cargo.

3.4. Cierre de la intervención

Fase en la cual la familia recibe en su residencia al menos una visita por parte del equipo de profesionales de la UTF para la identificación conjunta de las de transformaciones vividas y el cierre particular del proceso. En este espacio se realizará la recapitulación de los logros derivados de manera colectiva, lo recorrido, de tal manera que se pueda proyectar, el porvenir y el camino por recorrer. Para esta intervención en domicilio se estima una duración mínima de dos (2) horas.

De igual manera, a nivel grupal, se debe construir algún ritual o acto simbólico "de paso" respecto del proceso, enfatizando los logros alcanzados, el reconocimiento de los aportes que vienen realizando estas familias a su territorio y las proyecciones futuras en términos de sus propios intereses particulares y respecto de la potencial incidencia en el mejoramiento del entorno. Dicho ritual debe definirse con el concurso de los involucrados de manera que resulte significativo y coherente con los propios intereses, creencias y particularidades. Se sugiere hacer uso de alegorías elementales de renovación y entrada como un portal, un puente, la siembra, el fuego y el agua.

Durante esta fase cada familia participa de un encuentro grupal (estimado en 3 horas de duración, con la participación de las 120 familias que integran la UTF).

La terminación del proceso de atención desde la modalidad comprende:

- La evaluación integral y participativa del proceso.
- La elaboración y presentación a la supervisión del contrato el informe integral de resultados obtenidos a partir de la implementación de la modalidad, que incluya los datos cuantitativos de la intervención, así como las lecciones aprendidas, las dificultades y las recomendaciones para la cualificación de la modalidad.
- Al finalizar el contrato el operador deberá hacer entrega de la totalidad de los registros resultantes de la intervención a las familias a la Supervisión del Contrato.
- Presentación de información general (cuantitativa y cualitativa) referente a la caracterización familiar, el proceso desarrollado y sus resultados a la administración territorial.

La entrega de la información general de las familias, (ubicación, potencialidades y necesidades) a la administración de la entidad territorial correspondiente, involucra el desarrollo de acciones preparatorias con representantes de la administración local y sus entidades integrantes, con el fin de garantizar que se apropien del conocimiento básico sobre las familias, sus características, logros y retos¹⁹, de tal manera que puedan ajustar su oferta y desarrollar acciones respecto de sus agentes, instituciones y procesos para garantizar una inclusión social efectiva.

Por ello, de manera complementaria, se propone socializar con los actores involucrados en la ejecución del proceso (Dirección Regional ICBF, Entidad Territorial, líderes comunitarios y otros actores que participaron en el desarrollo de las actividades), los resultados de la operación, documentando estas acciones y elaborando las actas respectivas.

La información y el acercamiento a la administración de la entidad territorial correspondiente deben servir de base para promover que desde allí se definan mecanismos para garantizar el ejercicio de derechos individuales y colectivos, a través del apoyo institucional efectivo, el mantenimiento de los logros obtenidos y el seguimiento al curso de los procesos. Dado lo anterior, el operador de la modalidad deberá gestionar el establecimiento de los escenarios y mecanismos necesarios para alcanzar tales resultados.

Anexo. Propuesta metodológica General.



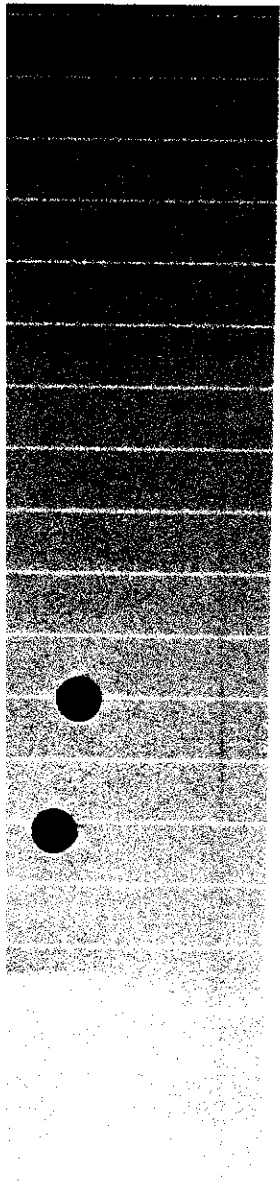
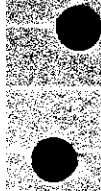
apoyar

Solidaridad, Participación y Autonomía

28 Años al servicio de las comunidades más vulnerables



apoyar

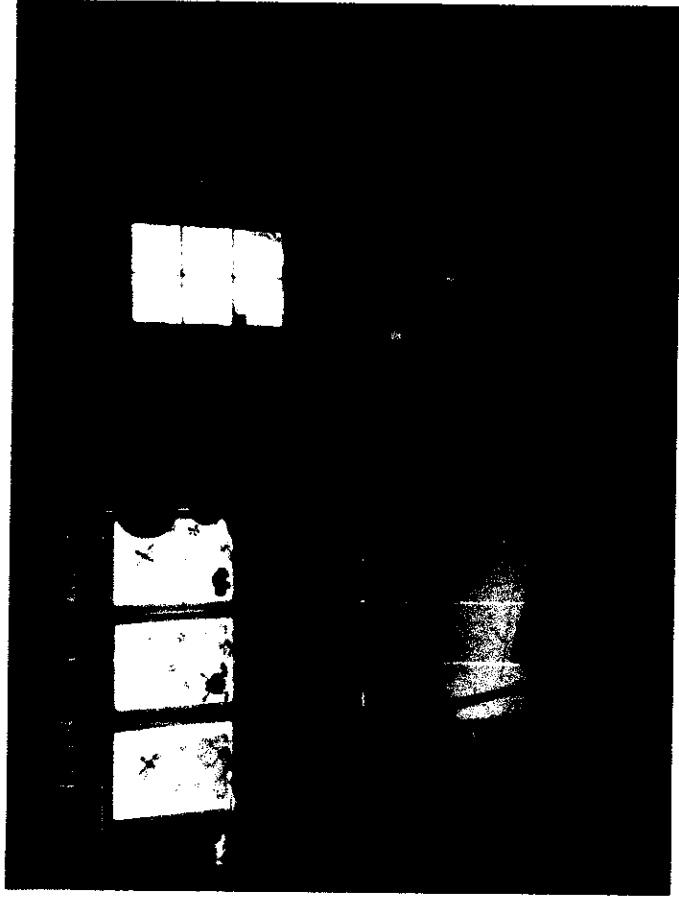


Propuesta Metodológica “PRIMERO LOS NIÑOS”.



apoyar

¿En que consiste **PRIMERA**?



Propicia la formación y transformación de las Agentes Educativos y los padres de familia responsables de los niños, a partir de sus prácticas y saberes



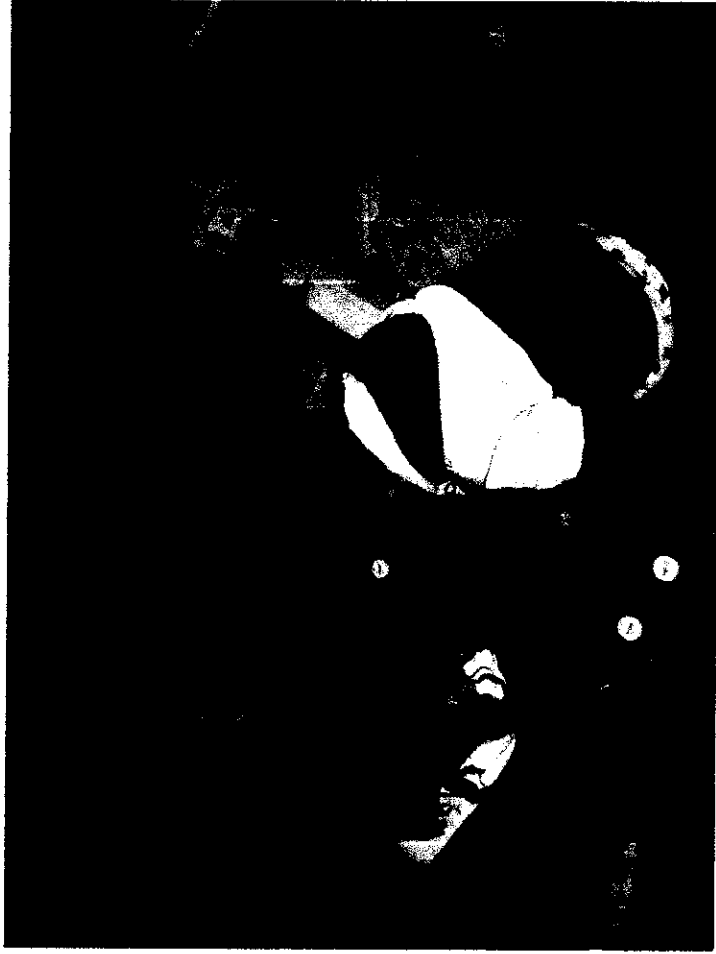
Igualmente, facilita el fortalecimiento del vínculo entre el núcleo familiar de los niños y las Agentes Educativos, y promueve espacios de atención a la primera infancia y entornos protectores.



Apoyar Modelo de cualificación a Agentes Educativos



Talleres de capacitación a Agentes Educativos en las 12 Conductas Básicas Afectivas de la familia, Derechos de los niños y de las niñas, y en Política de protección a la primera Infancia.



Construcción de las herramientas de trabajo en equipo con los padres de familia.



apoyar

Cómo articulamos “Primero los niños” nacionales de

- Con el principio: “Primero los niños”. Los niños como sujetos activos de derechos en una perspectiva de atención integral.
- Tres frentes de trabajo: Educativo, Familiar, y Comunitario.
- La familia como principal núcleo educador de los niños.
- Promoción de la utilización de espacios lúdico-prácticos, para el desarrollo de los niños.
- Principio de Corresponsabilidad - Promover el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación participativa de un plan de atención integral para la Primera Infancia.
- «Vivir en Paz, la Paz está dentro de ti»: Eje transversal en nuestros tres frentes de trabajo.



apoyar

• **Cómo articulamos el programa con los programas nacionales de apoyo**



Commemoración día internacional del niño, con la vacunación simbólica contra el maltrato.

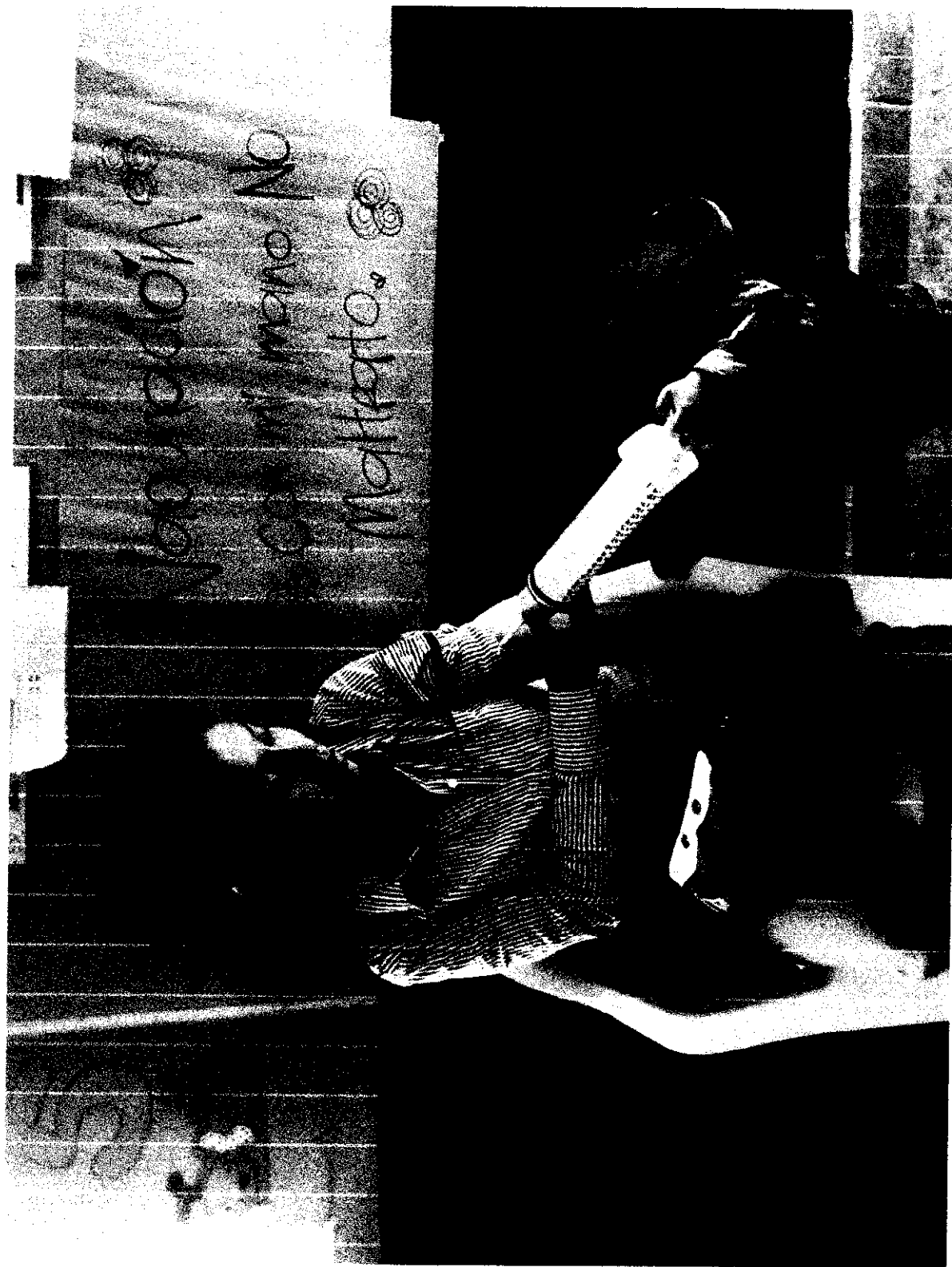


Escuela de padres de familia: temática "Conductas básicas afectivas de la familia".

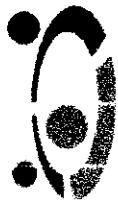


apoyar

• **Cómo articulamos el programa de apoyo a las organizaciones nacionales de mujeres**



• Jornada de capacitación de las organizaciones contra el maltrato. Los niños vacunan a sus papás contra sus conductas contraculturales y de violencia contra el maltrato.



apoyar

Cómo articulamos el programa con la política

- Promovemos la Garantía del cumplimiento de los derechos de los niños, en la primera infancia.
- Trabajamos por el mejoramiento de la pertinencia y calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Sensibilizamos y movilizamos a toda la comunidad educativa, con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños preescolares.
- Hacemos visible y fortalecemos a la familia como actor fundamental en el desarrollo integral infantil.
- Promovemos su habilitación y acompañamiento para el ingreso y la permanencia en la escuela.



apoyar

Cómo articulamos el programa con la escuela



Establecemos alianzas con los programas estatales, para la cualificación de toda la comunidad educativa, en la Política Nacional y Municipal de Infancia y Adolescencia.

Promovemos las buenas prácticas de salud y nutrición, en función de nuestros niños.





apoyar

Nuestra propuesta metodológica, está encaminada hacia un esquema de aprendizaje significativo y refuerzo positivo, que permite el mejoramiento de la autoestima; la conjugación de los nuevos saberes con los propios; y la integración al contexto como eje fundamental para la apropiación del conocimiento.

Nuestra estructura metodológica para la planeación de las sesiones, corresponde a la siguiente secuenciación didáctica:

- A.** Actividades básicas – Cuánto sabemos.
- B.** Actividades prácticas – Practiquemos lo aprendido.
- C.** Actividades de aplicación – Apliquemos lo aprendido.



apoyar

A. Actividades básicas – Caso

Propósitos:

1. Realizamos una evaluación diagnóstica, para verificar si el Agente Educativo tiene conocimientos previos indispensables para abordar la nueva temática.
2. Utilizamos el diagnóstico para motivar al Agente Educativo y generar el ambiente pertinente, y la misma tome interés en el tema que vamos a estudiar.
3. Proponemos actividades que conduzcan al Agente Educativo a descubrir un conocimiento nuevo.
4. Presentamos un estudio de caso, un juego, una dinámica, una lectura, etc., o cualquier otra actividad lúdica – académica, que complemente, ejemplifique o afiance el tema que el Agente Educativo adquirió en el paso anterior.



apoyar

B. Actividades prácticas – Practique

Propósito:

1. Buscamos que el Agente Educativo ejercite, practique, y se apropie del contenido que acaba de recrear, a través de actividades concretas como: dramatizaciones, elaboración de material pedagógico, juego de roles, etc.

Durante esta actividad presentamos ejercicios de evaluación formativa, a través de la autoevaluación; socializando el trabajo con sus pares; las lecturas de apoyo; y los aportes del orientador o profesional de apoyo.



Apoyar C. Actividades de aplicación – Aplicación

Propósitos:

1. Buscamos que el Agente Educativo aplique o amplíe lo aprendido.
2. Sugerimos que el Agente Educativo extrapole el nuevo conocimiento a situaciones reales del Hogar Comunitario, la familia de los niños y su entorno.
3. Recreamos el aprendizaje, para que el Agente Educativo saque provecho real de lo aprendido, y mejore su quehacer pedagógico con los niños, los padres de familia y la comunidad.

Para cumplir los propósitos de esta sección del aprendizaje, es importante vincular a los niños, sus familias y sus entornos.

En esta actividad aplicamos la evaluación sumativa, pues el Agente Educativo debe mostrar el producto de su aprendizaje.



apoyar

Estructura: "PRIMEROS PASOS"

Vinculación con la familia.

Articulación con la comunidad.

Organización de comités locales, alrededor de los programas y proyectos.

Participación activa en los espacios de decisión e incidencia política, a nivel territorial y municipal.

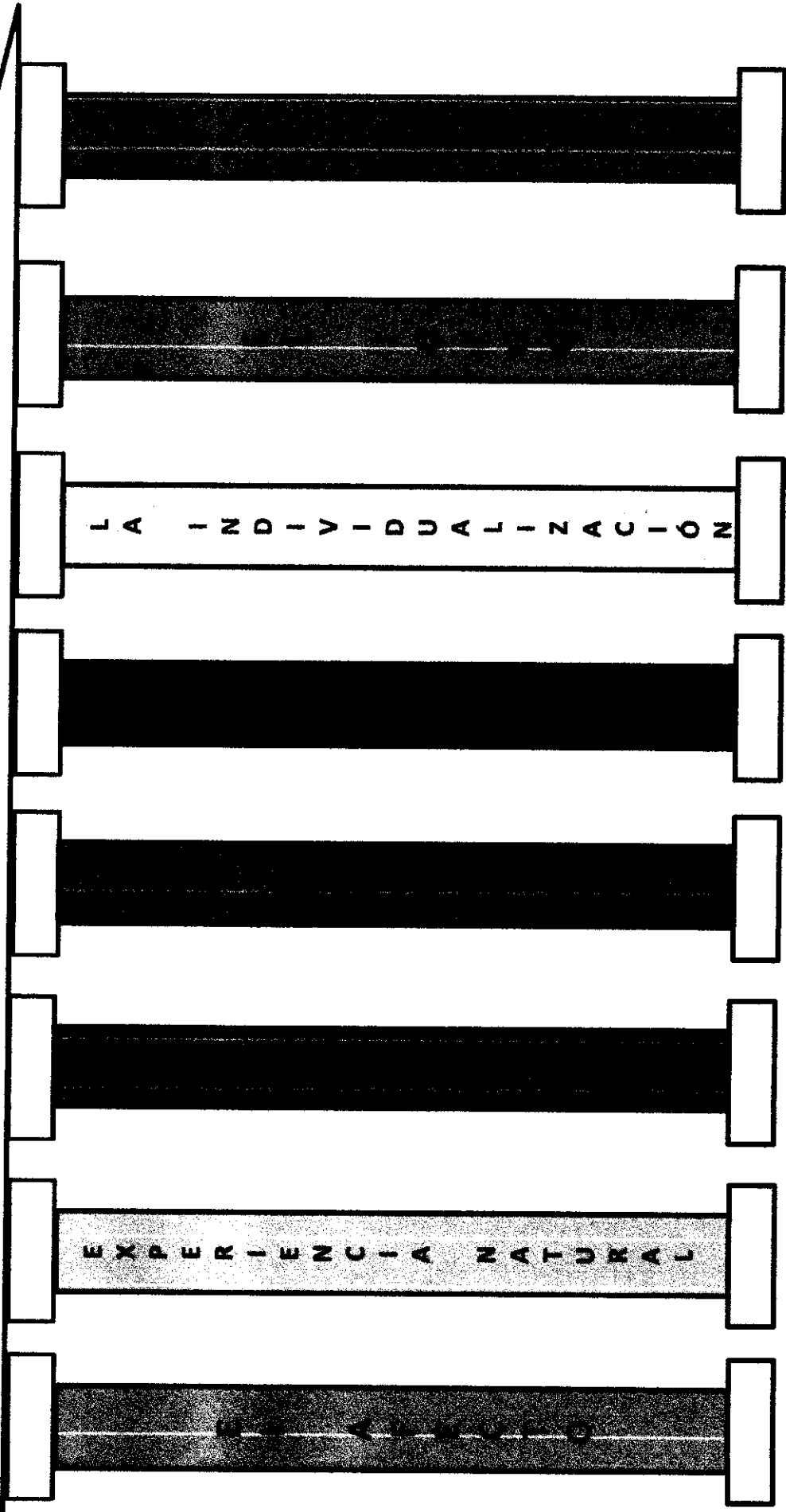
- Formulación de propuestas que articulen los programas estatales con las necesidades particulares de los niños.
- Vinculación con las IEE, para la transición y la permanencia de los niños a la educación formal estatal.
- Jóvenes de servicio social estudiantil, apoyando la labor de los Agentes Educativos.



apoyar

Pilares "PRIMERO"

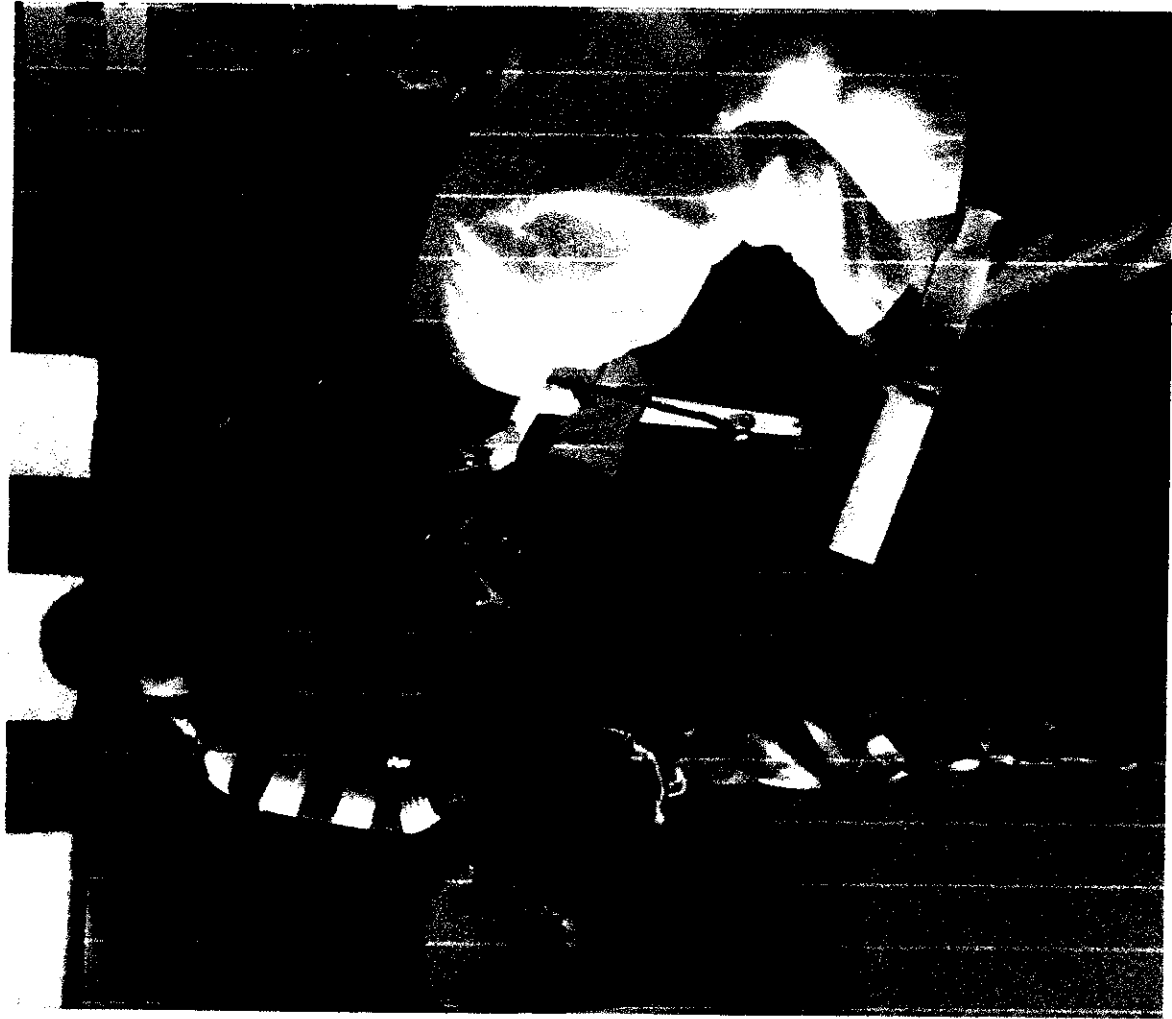
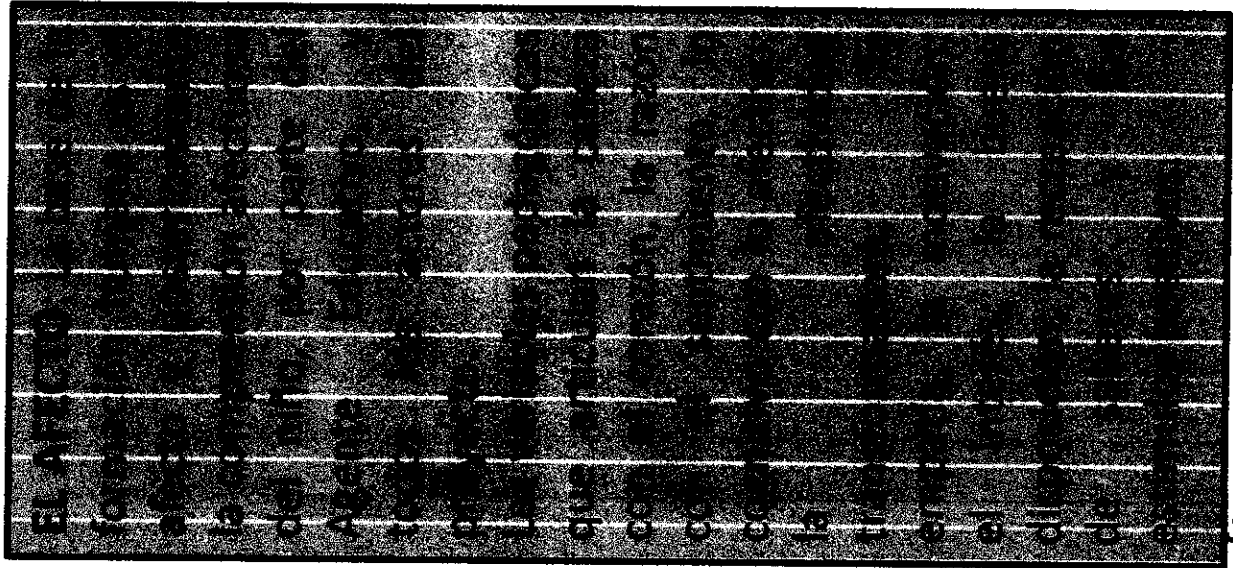
"Primero los niños"





apoyar

Pilares del Programa "PRIMA"



25



apoyar

Pilares del Programa "PRIMER PASO"



LA EXPERIENCIA NATURAL:

Tenemos en cuenta la naturaleza espontánea del niño; las necesidades; los intereses; y los talentos que él manifiesta, desde su propia situación sociocultural.

El Agente Educativo aprende a estimular esta experiencia natural, para generar otras nuevas.



apoyar

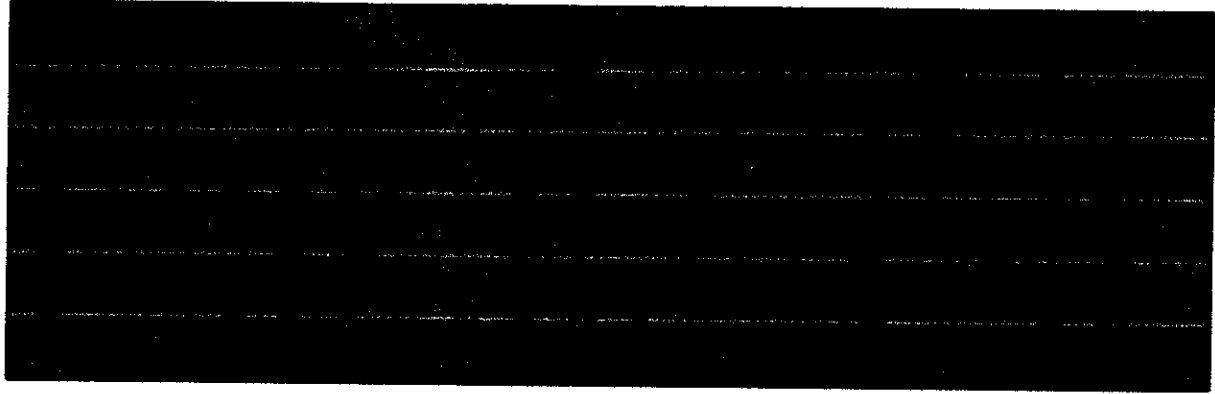
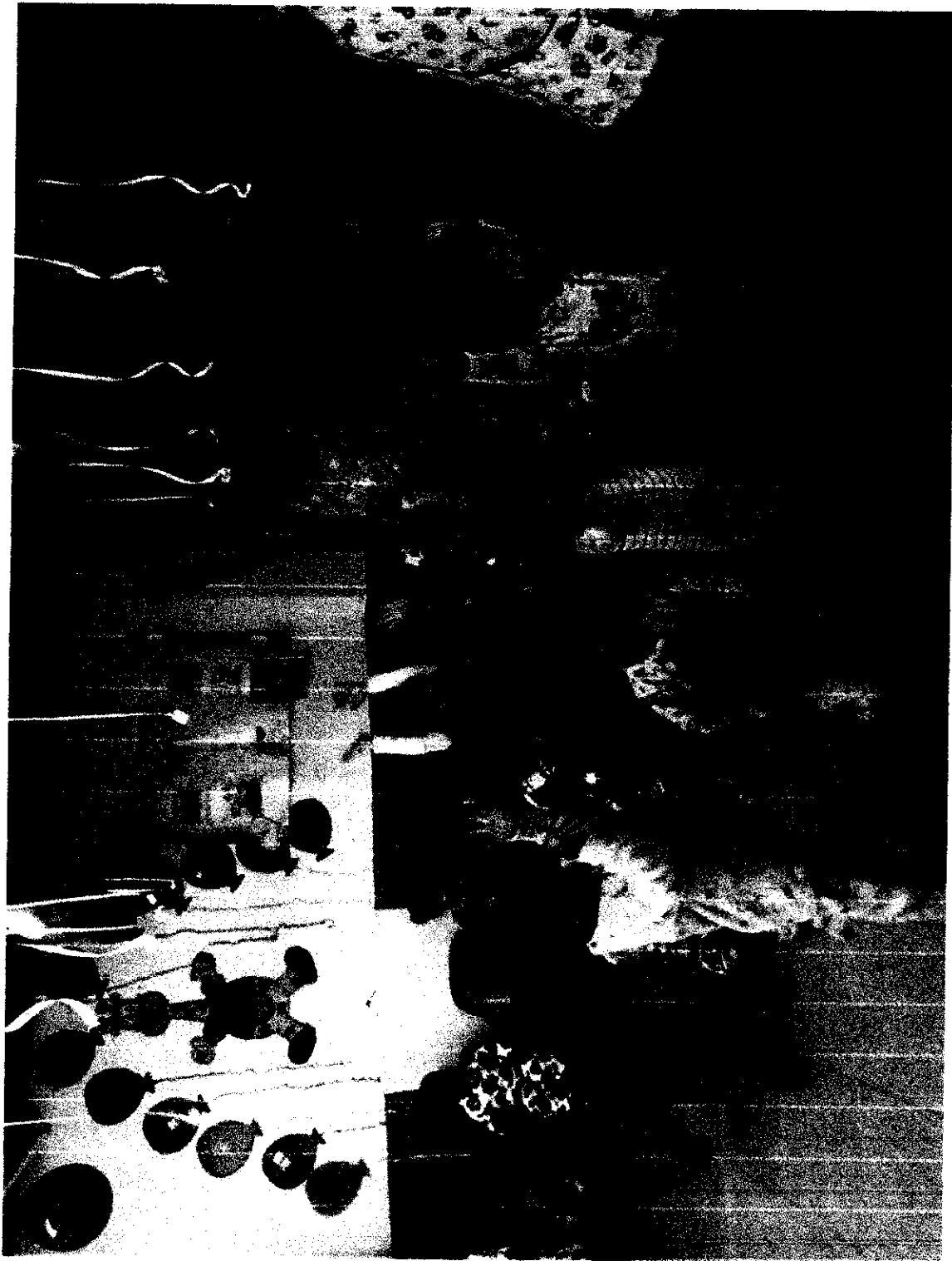
Pilares del Programa "PRIMERO"





apoyar

Pilares del Programa "PRIMEROS





apoyar

Pilares del Programa "PRIMER PASO"





apoyar

Pilares del Programa "PRIMER PASO"



LA INDIVIDUALIZACIÓN Y PERSONALIZACIÓN:

Las diferencias individuales de los niños, no son sólo orgánicas, sino también de historia experiencial; de desarrollo mental; motivacionales; de estilos para afrontar y resolver problemas; de diferentes ritmos de aprendizaje y oportunidades de interacción sociocultural. El Agente Educativo necesita atender estas diferencias, en la labor con los niños, para facilitar su desarrollo, a través de lo que el niño, piensa, siente, cree, y actúa; la clarificación de sus dudas y formación para el trabajo en grupo.



apoyar

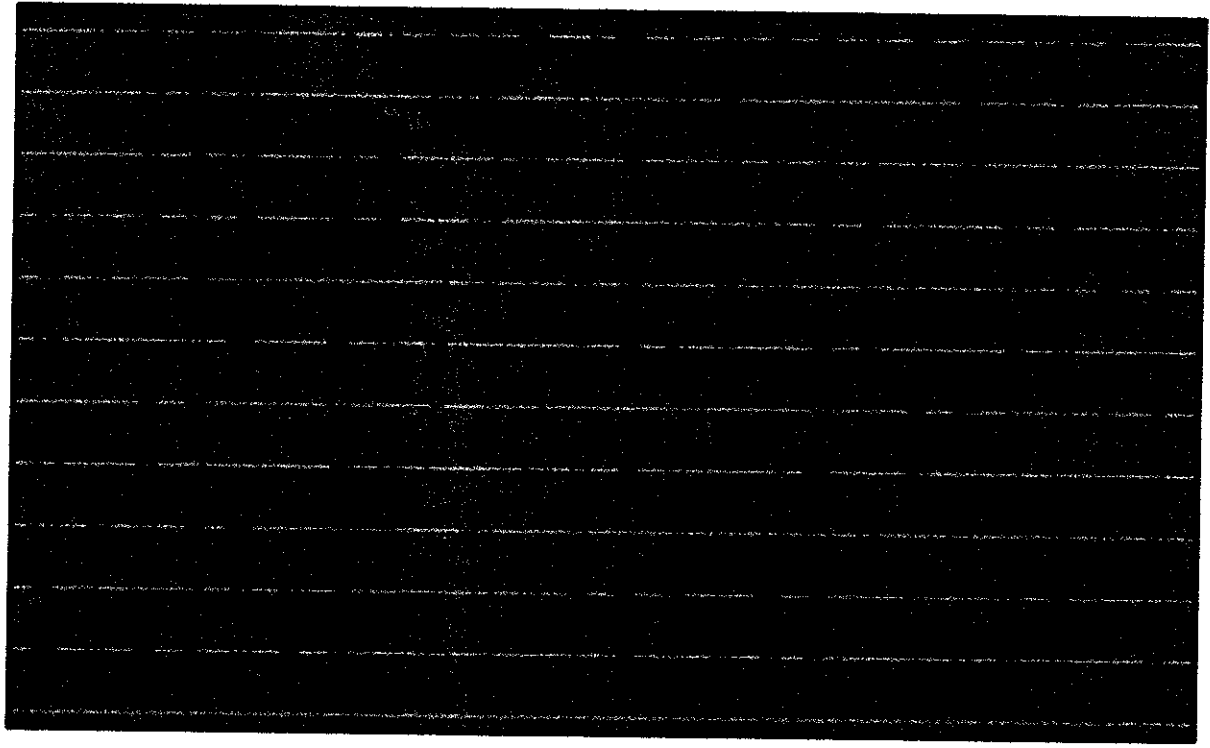
Pilares del Programa "PRIMA"





apoyar

Pilares del Programa "PRIMERO"





apoyar

Nuestro
«Vivir en Paz, la PAZ es»

La PAZ, en un sentido positivo es un estado de tranquilidad y quietud consigo mismo, y con los demás. Acostumbrados a vivir en un país de conflicto, muchos nos hemos acostumbrado también a la agresividad y la altivez anímica. Fundación Apoyar promueve, dentro de todo su accionar, la pedagogía ciudadana para la paz, con el propósito de contribuir a que:

- Comunidades apropiadas del proceso de paz, conozcan y entiendan los alcances del mismo, así como sus limitaciones, y que quienes por vías legítimas y legales disientan o se opongan a los acuerdos, sean igualmente respetados y escuchados.
- Las comunidades vivan una “PAZ integral”, con base en valores éticos y una equidad intergeneracional.
- Las comunidades refuercen sus habilidades para resolver constructivamente conflictos, y aprendan a “Que los conflictos no produzcan violencia –Fórmula de la Paz y Declaración de PAZ de la Fundación Apoyar-”, y a resolverlos en un espíritu de reciprocidad que las concilie y las fortalezca.
- Conozcan y vivan bajo los estándares internacionales de los Derechos Humanos y de la equidad racial y de género; aprecien la diversidad cultural; y respeten la integridad de la tierra.
- Avancen en el progreso de su potencial humano: aceptando y tolerando la diferencia, la diversidad de las diferentes culturas; desarrollando su capacidad de perdonar y el aprecio del “otro”.
- Rechacen el dominio, la explotación y discriminación, en todas las relaciones humanas y estructuras sociales.

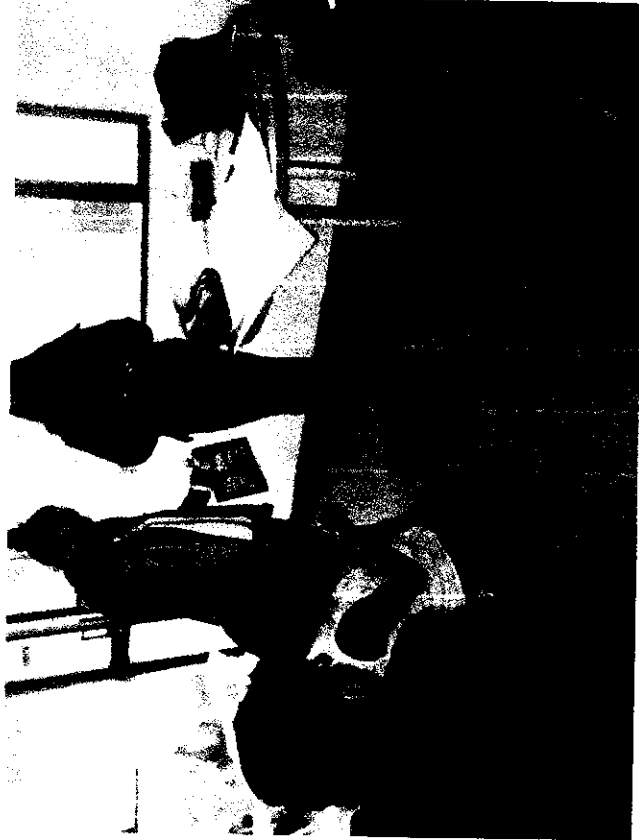
Y encontrar, primero, dentro de sí, la anhelada PAZ.



apoyar

Nuestro

«Vivir en Paz», la PAZ es



Líderes Comunitarias gestando PAZ en sus vidas y para sus comunidades.



Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nit. 800.055.599-8

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Av Cra 68 No 64 C- 75

Ciudad.

El suscrito EDILBERTO GARCIA PATIÑO con cédula de ciudadanía N° 10.186.094 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la FUNDACION APOYAR con Nit. 800.055.599-8, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona o jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser

Apoiada por la Fundación Suiza

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia
E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapcolombia.net

45



Personería Jurídica N° 089 de 1989

Nit. 800.055.599-8

habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: apoyar@fundacionapoyar.org.co .**
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

Apoiada por la Fundación Suiza [REDACTED]

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia
E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapcolombia.net



Personería Jurídica N° 089 de 1989


Nit. 800.055.599-8

- v) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 53 A No. 22 – 43 de Bogotá y la Calle 42 No. 4 – 33 en La Dorada Caldas, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

¶1	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO
11	BOGOTA	ZONA 1	11010	Engativá
11	BOGOTA	ZONA 1	11007	Bosa
17	Caldas	ZONA 3	17380	La Dorada
17	Caldas	ZONA 3	17495	Norcasia
17	Caldas	ZONA 3	17867	Victoria
25	Cundinamarca	ZONA 5	25740	Sibaté
25	Cundinamarca	ZONA 5	25754	Soacha

Atentamente,


EDILBERTO GARCÍA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Calle 53 A No. 22 -43 Of. 201
Teléfono y Fax: 3102110-3453254-2487317

Apoyada por la Fundación Suiza 

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia
E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapcolombia.net

47



apoyar

Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nit. 800.055.599-8

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

No.	CONTRATANTE	IDENTIFICACION	OBJETO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CUANTIA DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	FC
1	STIFTUNG VIVAMOS MEJOR SUIZA	N/A	Hogares Comunitarios de Bienestar Hobis La Dorada. Lograr mayor inclusión y permanencia en el sistema escolar estatal, de los niños y niñas del barrio Las Ferias, en el municipio de La Dorada Caldas	100%	COP 622.690.689	CALDAS	01/01/2011	31/12/2013	
2	STIFTUNG VIVAMOS MEJOR SUIZA	N/A	Escuela de Formación para los derechos sexuales y reproductivos en La Dorada Caldas. Lograr movilizar a los actores y sectores, para el desarrollo de acciones que mejoren la calidad de vida y la salud sexual y reproductiva de los jóvenes del barrio Las Ferias, en el municipio de La Dorada Caldas	100%	COP 495.061.606	CALDAS	01/01/2011	31/12/2013	
3	STIFTUNG VIVAMOS MEJOR SUIZA	N/A	Salto educativo comunitario de la Institución educativa estatal Gabriel García Márquez de la comuna IV de Soacha. Lograr mejorar la calidad de	100%	COP 679.268.212	CUNDINAMARCA	01/01/2011	31/12/2013	

Apoyada por la Fundación Suiza

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia

E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapocolombia.net

48



apoyar

Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nif. 800.055.599-8

4	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA	286/2015	vida educativa y la proyección comunitaria de la institución educativa estatal Gabriel García Márquez, con alta cobertura (1.322 niños, niñas y jóvenes; 892 padres y madres de familia; 39 docentes; y 3 directivos) en la comuna IV, la mas critica de Soacha.	100%	COP 38.235.173	CALDAS	12/11/2015	27/11/2015	
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA		Convenio para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, para ejecutar programas de fortalecimiento y ampliación de cupos de alimentación escolar en el Municipio de Norcasia	100%	COP .22.600.000	CALDAS	13/11/2013	27/12/2013	
7	ICBF		Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con el fin de disminuir los embarazos en adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas, las enfermedades de transmisión sexual, el matoneo y abordar ampliamente el proyecto de vida en población escolarizada	100%	COP 0	CALDAS	31/12/2012	30/12/2013	

Apoyada por la Fundación Suiza

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia

E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapocolumbia.net

49



apoyar

Personería Jurídica N° 089 de 1989
Nit. 800.055.599-8

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observación: Los contratos relacionados NO han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale multas o incumplimientos de cada contrato.

Apoyada por la Fundación Suiza

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201. TEL. 345 32 54 / 310 21 10 / Fax 248 73 17 Bogotá - Colombia
E-mail: fundapoy@cable.net.co Web: www.fundapacolombia.net

8

CERTIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION

entre

STIFTUNG VIVAMOS MEJOR - SUIZA y FUNDACION APOYAR

Atentamente certificamos que la Fundación Apoyar identificada con Nit. 800.055.599-8, ubicada en la calle 53 A No. 22-43 oficina 201, de la ciudad de Bogotá, es nuestra coparte local para Colombia.

La cooperación en el contrato para el proyecto "HOGARES COMUNITARIOS, GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS" llamado también "HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (HOBIS) LA DORADA", para el periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 fue por COP 622.690.689, (SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS).

El objetivo de desarrollo de este proyecto fue:

- Mayor inclusión y permanencia en el sistema educativo escolar estatal, de los niños y niñas del barrio Las ferias, en el municipio de La Dorada - Caldas.

Los efectos esperados de este proyecto fueron:

- Niños entre 3 y 6 años, de los tres sectores Burujás, Lomas y Las Hojas, del barrio Las Ferias, con tres derechos fundamentales cumplidos, ciudadanía ciudadana, protección y educación (incluidos en el sistema Nacional de Bienestar Familiar ICBF, e incluidos y permaneciendo en el sistema educativo estatal.
- Madres comunitarios certificadas, permanecen en el servicio comunitario de protección de los niños, en la modalidad hogares comunitarios.
- Padres y madres de familia del barrio Las Ferias, están convencidos de la importancia de la educación de sus hijos e hijas y facilitan el acceso y permanencia en la educación.

Los códigos de clasificación de este contrato de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) son:

- 93141500 - Desarrollo y servicios sociales.
- 93141506 - Servicios de bienestar social
- 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
- 94132001 - Servicios de defensa de los derechos de los niños
- 86121500 - Escuelas elementales y secundarias
- 86121501 - Servicios educativos preescolares
- 91111900 - Servicios de cuidado temporal
- 91111901 - Servicios de guardería para niños o bebés

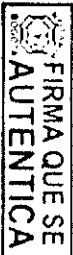
Nuestra calificación de satisfacción por el desarrollo y los servicios prestados para este contrato totalmente cumplido y ejecutado, es de excelencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Mayo del año 2014.

Atentamente,

Fundación Vivamos Mejor

Markus Burri
Director ejecutivo



BERGER
Helena Berger
Directora de Proyectos



CERTIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION

entre

STIFTUNG VIVAMOS MEJOR - SUIZA y FUNDACIÓN APOYAR

Atentamente certificamos que la Fundación Apoyar identificada con Nit. 800.055.599-8, ubicada en la calle 53 A No. 22-43 oficina 201, de la ciudad de Bogotá, es nuestra coparte local para Colombia.

La cooperación en el contrato para el proyecto "ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA DORADA" llamado también "SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) LA DORADA", para el periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 fue por COP495.061.606, (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS).

El objetivo de desarrollo de este proyecto fue:

- ~~Móvilizar~~ **Móvilizar** a los actores y sectores para el desarrollo de acciones que mejoren la calidad de vida y la salud sexual y reproductiva de los jóvenes del barrio Las ferias, en el municipio de La Dorada - Caldas.

Los efectos esperados de este proyecto fueron:

- Jóvenes entre los 14 y 18 años, del barrio Las Ferias, ejercen los derechos sexuales y reproductivos, fomentando una cultura humanista y de equidad entre hombres y mujeres.
- Jóvenes líderes, facilitan de manera efectiva la promoción y prevención en salud sexual y reproductiva a jóvenes del barrio Las Ferias.
- Los padres de familia, las instituciones públicas y privadas en el municipio de La Dorada, facilitan el acceso y uso de los servicios de salud sexual y reproductiva, a los y las jóvenes.

Los códigos de clasificación de este contrato de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) son:

- 93141500 - Desarrollo y servicios sociales.
- 93141506 - Servicios de bienestar social
- 93141512 - Servicios de organizaciones o movimientos juveniles
- 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
- 93141612 - Programas o servicios de planificación familiar
- 85111507 - Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual

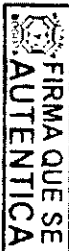
Nuestra calificación de satisfacción por el desarrollo y los servicios prestados para este contrato totalmente cumplido y ejecutado, es de excelencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Mayo del año 2014.

Atentamente,

Fundación Vivamos Mejor

Márkus Burri
Director ejecutivo



BERGER

Helena Berger
Directora de Proyectos



Mejores condiciones de vida en América Latina

CERTIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION

entre

STIFTUNG VIVAMOS MEJOR - SUIZA y FUNDACIÓN APOYAR

Atentamente certificamos que la Fundación Apoyar identificada con Nit. 800.055.599-8, ubicada en la calle 53 A No. 22-43 oficina 201, de la ciudad de Bogotá, es nuestra coparte local para Colombia.

La cooperación en el contrato para el proyecto "SALTO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESTATAL (IEE) GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ DE LA COMUNA IV DE SOACHA" llamado también "EDUCACION SOACHA", para el periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 fue por COP 679.268.212 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS COLOMBIANOS).

El objetivo de desarrollo de este proyecto fue:

- Mejorar la calidad educativa, y la proyección comunitaria de 1 IEE: Gabriel García Márquez, con alta cobertura (17322 niños/as y jóvenes; 892 padres y madres de familia; 39 docentes; y 3 directivos) en la comuna IV, la más crítica de Soacha.

Los efectos esperados de este proyecto fueron:

- Una Institución Educativa Estatal: Gabriel García Márquez, del sector de Villa Mercedes de la comuna IV de Soacha - Altos de Cazucá; con mejores competencias de enseñanza en la educación básica primaria y secundaria, y formación en salud sexual y reproductiva de sus estudiantes.
- Capacitación a Docentes. Docentes capacitados en los lineamientos pedagógicos del modelo círculos de aprendizaje para la habilitación escolar de tres áreas básicas: lectoescritura, matemáticas y convivencia.
- Capacitación a Padres de Familia. Madres y padres de familia comprenden y defienden los derechos de sus hijos.
- Atención a Escolares. Permanencia de menores escolares en el sistema Educativo Estatal.
- Organización y participación Comunitaria. Formación de la Asociación de padres de Familia (ASOPAF) y empoderamiento del proceso de mejora de las condiciones de la educación integral de los niños/as en la IEE.
- Escuela de Oportunidades Juveniles. Niños/as y jóvenes de la IEE, con mejor Salud Sexual y Reproductiva (SSR), y oportunidades de ingreso al trabajo formal.

Los códigos de clasificación de este contrato de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) son:

- 93141500 - Desarrollo y servicios sociales.
- 93141506 - Servicios de bienestar social
- 93141612 - Programas o servicios de planificación familiar
- 85111507 - Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual
- 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

Nuestra calificación de satisfacción por el desarrollo y los servicios prestados para este contrato totalmente cumplido y ejecutado, es de excelencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Mayo del año 2014.

Atentamente,

Fundación Vivamos Mejor

Markus Burri
Director ejecutivo



BERGER
Helena Berger
Directora de Proyectos





ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Norcasia - Caldas
NIT #100029635



Norcasia Caldas, Diciembre 17 de 2015

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	
CONTRATO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO:	286
OBJETO:	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, para ejecutar programas de fortalecimiento y ampliación de cupos de alimentación escolar en el municipio de norcasia caldas.

Entre los suscritos **MARIA CAROL CORREA ARIAS** mayor de edad, vecina y domiciliada en Norcasia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.904.931 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE NORCASIA de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultada para contratar según acuerdo municipal No. 001 del 13 de Enero de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal y acta de posesión del 10 de Julio de 2014 quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de una parte, de otra **FUNDACIÓN APOYAR**, identificado Nit N° 800.055.599 representada legalmente por **MARIA NELLY GIRALDO RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.866.346 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta a la liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 286, celebrado entre las partes previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Convenio interadministrativo No. 286, fue suscrito el día 12 de Noviembre de 2015.
2. Que la duración del convenio se estipuló así: 16 días, a partir de la suscripción del Acta de inicio del 12 de noviembre de 2015 al 27 de noviembre de 2015.
3. Que el Acta de inicio del Convenio Interadministrativo se suscribió el día 12 de noviembre de 2015.
4. Que el valor inicial del convenio fue por la suma de \$ 34.235.173 PESOS M/C
5. Que el contrato no fue adicionado.
6. Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: Los pagos se harán de forma parcial mediante actas de avance de acuerdo al número de almuerzos entregados, previa presentación del informe de actividades, acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales sobre el 40% del total de los ingresos mensuales y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
7. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual, el municipio de Norcasia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 959 - 960 y el Registro Presupuestal No 1402 - 1403
8. Que según el informe de supervisión el CONTRATISTA cumplió con el contrato en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el párrafo 1 del

31



ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Norcasia - Caldas
NIT 810.002.963-5



9. Que el balance económico y financiero del Convenio Interadministrativo No 286 de Noviembre 12 de 2015 es el siguiente:

Acta No.	Fecha Pago	VR. ACTA	ACUMULADO	SALDO CONTRATO
1	11-Dic-15	\$ 34.235.173	\$ 34.235.173	\$ 0

10. Enviase copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda para lo de su conocimiento.

11. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.

12. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia las partes contratantes acuerdan liquidar el Convenio Interadministrativo No 286 de noviembre 12 de 2015 en atención a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 en los términos de la presente acta.

Para efectos legales, esta acta presta merito ejecutivo

Para constancia se firma el 17 de Diciembre de 2015

Por el municipio;

Maria Carol Correa A

MARIA CAROL CORREA ARIAS
Alcaldesa Municipal

Por el contratista

FUNDACION
"APOYAR"
helly...
FUNDACION APOYAR
Contratista

55



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA**



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONVENIO DE ASOCIACION N° 06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013

CONTRATO N°: 06111306
CONTRATANTE: Municipio de La Dorada
CONTRATISTA: FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP
NIT: 800.055.559-8
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA NELLY GIRALDO RIVERA
C.C.: 24.866.346 de Pensilvania, Caldas

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EL MATONEO Y ABORDAR AMPLIAMENTE EL PROYECTO DE VIDA EN POBLACIÓN ESCOLARIZADA"

SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD PÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE**, mayor de edad, domiciliada en La Dorada, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.388.941** expedida en **La Dorada, Caldas** quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de La Dorada Caldas, nombrada mediante resolución No. 001 de Enero 02 de 2012 y posesionada mediante Acta No. 001 de Enero de 2012 delegada por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del municipio de La Dorada, Caldas y para ejercer funciones como ordenadora del gasto, mediante Resolución No. 188 de Febrero 14 de 2013; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra **FUNDACION APOYAR FUNDAD**, con Número de Identificación Tributaria **800.055.559-8** cuyo representante Legal es la señora **MARIA NELLY GIRALDO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.866.346**, de **Pensilvania, Caldas**, en calidad de **Contratista**; con la participación de **ESTEBAN MUÑOZ PEREZ Profesional Universitario División de Salud Publica**, supervisor interno del contrato de parte de la Administración Municipal; han acordado liquidar bilateralmente el Contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Ejecución Física del Contrato.

OBJETO DEL CONTRATO "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con el fin de disminuir los embarazos en adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas, las enfermedades de transmisión sexual, el matoneo y abordar ampliamente el proyecto de vida en población escolarizada"

Segundo: Balance Financiero del Contrato.

1. Valor del contrato	:	\$ 22.600.000
2. Hubo reajuste de precio	:	\$ -0-
3. Valor total del contrato	:	\$ 22.600.000

Tercero: Valor ejecutado por el municipio	:	\$ 20.000.000
Valor ejecutado por el Asociado	:	\$ 2.600.000

Cuarto: Resultado

Saldo a favor del contratista	:	\$ - 0 -
Saldo a favor del Municipio	:	\$ - 0 -

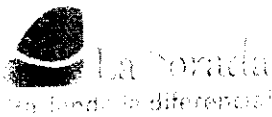
Quinto: Vigencia

Que el Convenio de Asociación N° **06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013**, se llevó a cabo dentro de su vigencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Cra 3 No. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013 ext. 611
 Email: saludpublica-caldas@ladorada.gov.co

56



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA



PLAZO INICIAL : A partir del acta de inicio y hasta el 27 de Diciembre de 2013.
ACTA DE INICIO : 13-11-2013
ACTA FINAL : 27-12-2013
VENCIMIENTO : 27-12-2013


Sexto: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, ordena la liquidación final de los contratos; para tal fin, frente a este informe fue impartido por parte del Municipio de La Dorada, el respectivo visto bueno.

En atención al contenido de la presente acta, se da por terminado y liquidado el Convenio de Asociación No. **06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013**, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con el fin de disminuir los embarazos en adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas, las enfermedades de transmisión sexual, el matoneo y abordar ampliamente el proyecto de vida en población escolarizada"**. En consecuencia el Municipio de La Dorada – Caldas y la **FUNDACION APOYAR FUNDAD**, con Número de Identificación Tributaria **800.055.559-8** y cuyo representante Legal es la señora **MARIA NELLY GIRALDO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.866.346**, de **Pensilvania, Caldas**, en calidad de contratista, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la ejecución del Contrato.

Séptimo: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente acta: a) Convenio de Asociación No. **06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013**. b) Acta de inicio; c) Certificado de recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los **Veinte y Siete (27) días del mes de Diciembre de 2013**.


MARIA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE
Secretaria General y Administrativa


MARIA NELLY GIRALDO RIVERA
Representante Legal
FUNDACION APOYAR


ESTEBAN MUÑOZ PEREZ
Profesional universitario División de Salud Pública.

VoBo.
Secretaria General

"HACIENDO LA DIFERENCIA"
Cra 3 No. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013 ext. 611
Email: saludpublica-caldas@ladorada.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA**



PLAZO INICIAL : A partir del acta de inicio y hasta el 27 de Diciembre de 2013.
 ACTA DE INICIO : 13-11-2013
 ACTA FINAL : 27-12-2013
 VENCIMIENTO : 27-12-2013

Sexto: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, ordena la liquidación final de los contratos; para tal fin, frente a este informe fue impartido por parte del Municipio de La Dorada, el respectivo visto bueno.


En atención al contenido de la presente acta, se da por terminado y liquidado el Convenio de Asociación No. 06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con el fin de disminuir los embarazos en adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas, las enfermedades de transmisión sexual, el matoneo y abordar ampliamente el proyecto de vida en población escolarizada"** En consecuencia el Municipio de La Dorada – Caldas y la FUNDACION APOYAR FUNDAD, con Número de Identificación Tributaria 800.055.559-8 y cuyo representante Legal es la señora **MARIA NELLY GIRALDO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.866.346, de Pensilvania, Caldas, en calidad de contratista, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la ejecución del Contrato.

Séptimo: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente acta: a) Convenio de Asociación No. 06111306 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013. b) Acta de inicio; c) Certificado de recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los **Veinte y Siete (27) días del mes de Diciembre de 2013.**


MARIA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE
 Secretaria General y Administrativa


MARIA NELLY GIRALDO RIVERA
 Representante Legal
 FUNDACION APOYAR


ESTEBAN MUÑOZ PEREZ
 Profesional Universitario División de Salud Pública.

VoBo.
 Secretaria General

"HACIENDO LA DIFERENCIA"
 Cra 3 No. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013 ext. 611
 Email: saludpublica-caldas@ladorada.gov.co

JP



ACTA DE LIQUIDACION
 CONVENIO DE COOPERACION No.17-2012 - 0384 DE 2012

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y FUNDACION APOYAR "FUNDAP"

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA: MARIA NELLY GIRALDO RIVERA

OBJETO: Establecer las bases de mutua cooperación y la coordinación, para ejecutar el proyecto de apoyo a la cualificación de los Hogares comunitarios de Bienestar garantizando los derechos a los niños y niñas, con el fin de contribuir a la inclusión social de los niños y niñas de la primera infancia del municipio de La Dorada Barrio Las Mercedes.

ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: Día 31 Mes Diciembre Año 2012

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: No aplica

ACTA DE INICIO (si aplica): No Aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el Día 31 Mes Diciembre Año 2012
 Hasta el Día 30 Mes Diciembre Año 2013

FECHA DE INICIACIÓN: Día 31 Mes Diciembre Año 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: Día 30 Mes Diciembre Año 2013

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (si aplica): No Aplica

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO DE PRORROGA: No Aplica

PRORROGA EJECUCIÓN: No Aplica

APROBACIÓN PÓLIZA PRORROGA: No Aplica

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: NO APLICA

APORTE ICBF: No Aplica



59



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
 Regional Caldas



APORTE CONTRATISTA: No Aplica ✓
 CDP: No aplica ✓
 R.P.: No aplica ✓
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN
 DOCUMENTO DE ADICIÓN: No Aplica ✓
 ADICIÓN ICBF: No Aplica ✓
 ADICIÓN CONTRATISTA: No Aplica ✓
 CDP ADICIÓN: No Aplica ✓
 R.P. ADICIÓN: No Aplica ✓
 APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN: No Aplica ✓
 SANCIONES IMPUESTAS: NO APLICA ✓
 CARGO SUPERVISOR (según
 Cláusula): Coordinadora Centro Zonal Oriente ✓
 NOMBRE SUPERVISOR (que conoció
 de la Ejecución): LILIANA GARCIA AVILES ✓
 NOMBRE SUPERVISOR (para efectos
 de Liquidación): LILIANA GARCIA AVILES ✓

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Risioquio (Caldas) en su calidad de Director Regional nombrado mediante resolución 003368 del cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011), posesionado según acta No. 0100 del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2690 de 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, delegado en materia contractual, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF por una parte, y por la otra MARIA NELLY GIRALDO RIVERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.866.346, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y LILIANA GARCIA AVILES, Coordinadora del Centro Zonal Oriente, en calidad de SUPERVISORA del Convenio de cooperación No. 17-2012-0384 de 2012, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que EL CONTRATISTA ejecutó el proyecto de apoyo a la cualificación de los Hogares Comunitarios de Bienestar, garantizando los derechos a los niños y niñas, con el fin de contribuir a la inclusión social de los niños y niñas de la primera infancia del municipio de La Dorada, Barrio Las Férias. 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor, LILIANA GARCIA AVILES, de fecha siete (7) de marzo de 2014, esta deja constancia que "LA FUNDACION APOYAR - FUNDAP" cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones pactadas al convenio de cooperación, el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 3) Que el supervisor, LILIANA GARCIA AVILES, suscribe el Informe Final de Supervisión, con fecha siete (7) de marzo de 2014, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el convenio de cooperación y señala con respecto a la ejecución de la misma lo siguiente: "se dio cumplimiento a las obligaciones del convenio de cooperación. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes:





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina de Planeación y Programación
 Regional Caldas



CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Convenio de Cooperación No 17-2012-0384 de 2012 suscrito entre EL ICBF y LA FUNDACION APOYAR - FUNDAP, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Convenio evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. TERCERA.- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de Cooperación No 17-2012-0384 de 2012. CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior -ni contra el ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. QUINTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla, si una vez agotado el término correspondiente, EL CONTRATISTA no ha suscrito al acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Convenio previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. OCTAVA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Manizales, a los 20 de Julio de 2012.

Por el ICBF

Por EL CONTRATISTA

[Firma]
LUIS EDUARDO CESPÍEDES DE LOS RÍOS
 Director Regional Caldas

[Firma]
MARIA NELLY GIRALDO RIVERA
 Representante Legal

SUPERVISOR

[Firma]
LILIANA GARCIA AVILES

Oficina de Planeación y Programación Regional
 Calle 100 No. 100-100
 Manizales - Caldas - Colombia



111



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Nit. 825002112-9

Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Riohacha, 14 de Noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-591293-0101
Fecha: 2017-11-14 15:49:10
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede Nacional
Bogotá – Colombia

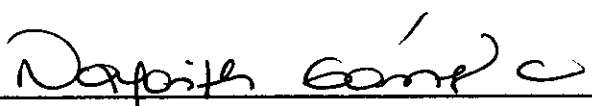
Asunto: Remisión Documentación para conformación de Banco de Oferentes

Cordial saludo

Por medio de la presente remito a ustedes formalmente documentación para Subsanan: **CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, " GENERACIONES CON BIENESTAR"**. De acuerdo a la invitación publica IP 001 de 2017.

Lo anterior para los trámites y fines pertinentes.

Atentamente,


NAYARITH YOLIMA GOMEZ CAICEDO
Representante Legal – Fundación Guajira Naciente

12400
1 Sobre Sellado

Cód: GG - FR - 001 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Bogotá, 14 de noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

La suscrita NAYARITH YOLIMA GOMEZ CAICEDO con cédula de ciudadanía N° 40.930.213 de Riohacha La Guajira y en calidad de representante legal de la Fundación Guajira Naciente con Nit. 825.002.112 – 9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

Calle 12B # 21-06 Piso 2 * Tel. 7286496
Riohacha – La Guajira



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

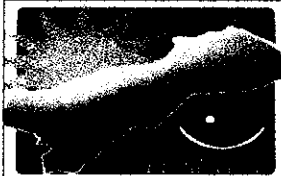


NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo guajiranaciente@hotmail.com
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en calle 12B # 21 – 06 piso 2, barrio Jose Antonio Galán del Distrito de Riohacha, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Manifiesto que destinare a título de contrapartida el valor de diecinueve millones cien mil pesos (\$19.100.000), correspondiente al 2,06% del valor del aporte del icbf según el presupuesto asignado por zonas a ofertar para la vigencia 2018.

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14

Calle 12B # 21-06 Piso 2 * Tel. 7286496
Riohacha – La Guajira



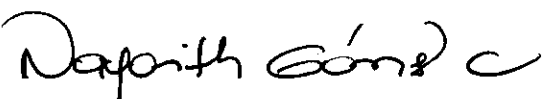
FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: **LA GUAJIRA – ZONA 1 Y ZONA 2**

Firma 

Nombre completo: **NAYARITH YOLIMA GOMEZ CAICEDO**

Dirección comercial: **CALLE 12B # 21 – 06 PISO 2**

Teléfono y Fax: **7286496**

Domicilio Legal: **RIOHACHA**

Correo electrónico: **guajiranaciente@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (71) folios.

Cód: AF – FR – 010 Ver: 01 – Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



ASPECTO JURIDICO



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN
GUAJIRA NACIENTE Nit 825002112-9**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, **FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal de la Fundación será en la ciudad es **RIOHACHA** Departamento de LA GUAJIRA

1. Dirección notificaciones:

- Carrea 15 No. 11 A -45 Riohacha
- Teléfono: 7274581
- Nit: **825002112-9**
- Que mediante Resolución No. **1800 del 29 de Diciembre de 2015**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, se reconoció Personería Jurídica a **FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE** con domicilio Carrea 15 No. 11 A -45-32 Riohacha

2. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido

Que el objeto social de la entidad es: Contribuir a la profundización de la democracia participativa, la consecución de la paz, el fortalecimiento de los sectores s vulnerables, la convivencia ciudadana democrática, la promoción de los derechos humanos al servicio de un modelo de desarrollo alternativo para el País, formación en valores del principio ético para la formación integral

En desarrollo de este objetivo la fundación podrá:

A) capacitar, representar, coordinar y defender los intereses de sus asociados, actuando ante el estado y cualquier entidad pública y privada nacional o extranjera que tenga relación con estas actividades.

B) Fomentar el conocimiento gestión, recuperación y de los recursos y medio ambiente, así como la incorporación de la perspectiva de género en procesos y experiencias de desarrollo económico y social en comunidades y entidades territoriales.

Sede de la Dirección Regional
Calle 15 Carrera 15 avenida aeropuerto 4 vías
Teléfono: 7272485
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



- C) Promover los conocimientos científicos y tecnológicos para el mejoramiento de la calidad de vida
- D) Realizar convenios e intercambios con instituciones similares nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica y apoyo en el campo de la formación de recursos humanos o en la ejecución de programas y proyectos de naturaleza socioeconómica.
- E) Adelantar investigaciones, asesorías y consultorías sobre problemas sociales, económicos culturales y políticos en comunidades y regiones que permitan estimular modelos de gestión, eficientes en lo administrativo, redistributivo en lo económico y equitativo en lo social.
- F) Formular y desarrollar programas y proyectos de educación ciudadana y capacitación comunitaria, educación para primera infancia, preescolar y básica primaria.
- G) Formular y desarrollar programas y proyectos de producción y comercialización en una perspectiva de gestión económica.
- H) Ofrece servicios de consultorías a públicas y/o privadas en temas la planeación y desarrollo social.
- I) Afiliarse a otras entidades nacionales y/o extranjeras que desarrollen proyectos relacionados con el objeto social de la entidad.
- J) Adelantar actividades orientadas a autofinanciación, para lo cual podrá celebrar toda clase de acto y/o negocios civiles, mercantiles o de cualquier índole, siempre y cuando no sean contrarios a la constitución nacional y a la ley.
- K) Recibir y administrar bienes y recursos en virtud de contrato y convenios.
- L) Firmar acuerdos con entidades nacionales e internacionales para la ejecución de actividades acorde con los objetivos de la fundación.
- M) Fomentar y apoyar la participación de las comunidades en los procesos de planeación del desarrollo local, regional y nacional.
- N) Impulsar y fortalecer las prácticas deportivas, culturales y recreacionales de la niñez y la juventud, mediante actividades interdisciplinarias y la creación de cedes apropiadas que estimulen la creatividad, mentes y cuerpos sanos.
- O) Administrar servicios generales que beneficien a la comunidad entre los cuales sobresalen los concernientes a la salud y la nutrición en actividades de prevención y atención.



P) Realización de eventos tendientes a prestar servicios de capacitación de estos conocimientos a funcionarios públicos y/o privados, entes comunitarios y comunidad en general, a través de personal idóneo en esa materia.

Q) Brindar complementación alimenticia y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables, que mejoren y contribuyan al estado nutricional de los niños en las áreas, rural o zonas indígenas o población desplazada.

R) Suministro o dotación de equipos de comunicación y computación, textos escolares, muebles y enseres, material didáctico de consumo y equipos de oficina.

S) Prestar servicio orientación e intervención niños, niñas y adolescentes y familias en situación de vulneración de derechos por violencia intrafamiliar que afectan el desarrollo integral del ser humano.

T) Celebrar convenios con entes territoriales y organizaciones internacionales para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemáticas de pandillas, experiencia de calle, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual y embarazo a temprana edad.

U) Las demás que en virtud de su objeto social le sean asignadas por la junta directiva, siempre y cuando estas no violen la constitución nacional y las leyes vigentes.

La fundación además:

1) formulación, evaluación y ejecución de proyectos relacionados: con el medio ambiente y su desarrollo sostenible. Protección,

2) Preservación y manejo sostenible de los recursos naturales del país. 3) Asesorías, conferencias, charlas de sensibilización y concientización y consultoría ambiental. 4) Estructuras de gaviones para márgenes protectoras en cuencas y microcuencas hidrográficas.

5) manejo integral de residuos sólidos.

6) Preparación, evaluación y ejecución de programas de administración pública y/o privada.

7) Diseño, construcción, interventoría, consultoría, montaje suministro de equipo y asistencia técnica.

8) Suministro de materiales, herramientas, insumos, en los relacionados con redes de distribución en agua potable y de agua servida o residual; redes y centrales telefónicas, redes de distribución eléctrica primaria y secundaria, áreas y subterráneas; redes de



conducción de gas, redes de transmisión de datos, redes de fibra óptica, redes de computación y conmutación; líneas eléctricas de transmisión y subtransmisión.

9) Vías de comunicación en superficie; pavimentos rígidos y flexibles; señalización y semaforización.

10) Construcción de viviendas y edificaciones; obras de urbanismo; parques; tuberías a presión; estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas y de madera, sistemas de irrigación y drenaje. Instalación de servicios públicos domiciliarios y mantenimiento de los mismos.

11) suministros de materiales para construcción, maquinarias, aparatos y materiales eléctricos y electromecánicos; papelería, útiles y equipos de cocina, equipos de comunicación, software y hardware materiales y equipos médicos quirúrgicos y odontológicos; medicamentos y productos farmacéuticos, dotaciones hospitalarias y productos farmacéuticos, dotaciones hospitalarias y productos farmacéuticos, dotaciones hospitalarias y de instituciones educativas;

12) productos alimenticios del reino animal y vegetal, bebidas en general; grasas y aceites animales, vegetales y minerales;

13) materiales textiles y sus manufacturas; vehículos y sus partes, juguetería en general, mercancías y objetos diversos,

14) muebles y mobiliario para oficinas y hospitales,

15) prestación de los servicios de arriendo de vehículos, viviendas, oficinas, equipos en general;

16) fumigación y control de vectores; compraventa de insumos para la fumigación y control de plagas y agentes transmisores de enfermedades infectocontagiosas.

17) Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administrar sus bienes mueble e inmuebles, girar, administrar, cobrar, adquirir, protestar cancelar, endosar y pagar títulos valores o aceptarlos en pago, podrá comprar, vender arrendar inmuebles.

18) ejercer todos los actos de comercio incluyendo importación y exportación de mercancías, equipos, partes, repuestos, accesorios destinados al ejercicio de las actividades contempladas en el objeto de la sociedad.

3. Adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con el objeto de la Fundación

4. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Sede de la Dirección Regional
Calle 15 Carrera 15 avenida aeropuerto 4 vías
Teléfono: 7272485
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Zoolia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Dirección Regional



Principal: NAYARITH GOMEZ CAICEDO
C.C. 40.930.213. Riohacha

Periodo: Indefinido

Acta de nombramiento: Acta de Constitución del 6 de febrero de 2002 otorgada en asamblea general e inscrita en la cámara de comercio bajo el No. 00002252 del libro 1 de las personerías jurídicas con identificación tributaria No. 825002112-9

Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Riohacha, D.E.T. y C., a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) Regional Guajira

Proyectó: Lorena Martinez V / Profesional Universitario DR
Revisó: Norleya Robles P / Contratista DF
Revisó y Aprobó: Tito Javier Bustamante / Coordinador Jurídico AD-Hco.

Sede de la Dirección Regional
Calle 15 Carrera 15 avenida aeropuerto 4 vías
Teléfono: 7272485
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!




FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789
DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA

Yo **JAIDITH CAICEDO GRANADOS**, identificado con C.C. 26.995.026, y con Tarjeta Profesional No. 24075-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACION GUAJIRA NACIENTE** identificado con Nit, 825002112-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Riohacha, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Riohacha, a los (24) días del mes de octubre de 2017


JAIDITH CAICEDO GRANADOS
C.C. 26.995.026
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 20995026

CAICEDO GRANADOS

APELLIDOS
 VALETH ELENA

SEXO
 F




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 20 OCT-1962

DISTRACCION
 (LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

25-NOV-1981 FONSECA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
 PAUL JOSE RAMIREZ TORRES



A-1800100-00143478-F-0026995026-20061228 0008948142A-1 9925597377

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

CAJITE

JAIDITH ELENOR
CAICEDO GONZALEZ
C.C. 26095.026

REVOLUCION INSUBSTITUTIBLE - RECIBIDA ULTIMA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Fecha: 1970



Jaidith Elenor Caicedo Gonzalez

COMANDO EN JEFE

Esta tarjeta es el documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO al suscrito de acuerdo con la Ley 43 de 1954.
Agradecemos su atención en esta materia y devolvérnosla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

7 8 E 6 C 8 C C 0 0 1 7 2 E 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIDITH ELENA CAICEDO GRANADOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26995026 de FONSECA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 24075-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



ASPECTOS DE EXPERIENCIA



Oficina de Asesoría y Promoción de Migración
Oficina de Asesoría y Promoción de Migración
Oficina de Asesoría y Promoción de Migración

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Entre **ALEJANDRO GUIDI VASQUEZ**, identificado con carnet diplomático No. O-20101418 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en representación de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM-**, en su calidad de Jefe de Misión, quien en adelante se denominará **OIM**, por una parte y por la otra, **NAYARITH YOLIMA GOMÉZ CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.40.930.213 de Riohacha-Guajira, en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE** adelante **LA FUNDACIÓN**, con NIT 825002112-0, ubicada en la calle 12B No.21-06 Barrio José A Galán en Riohacha se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

MANIFESTACIONES

1. Que el convenio NAJ-797 NAJ-754 suscrito entre la **OIM** y **LA FUNDACIÓN** se realizó con el objeto de *"Implementar la estrategia "Construyendo Comunidad" en la comuna 10 "El Dividivi" del municipio de Riohacha- La Guajira con el fin de fortalecer el tejido social de 260 adolescentes, jóvenes y sus familias vulnerables, mediante procesos de práctica restaurativa la construcción del capital social, que promueva el desarrollo integral, contribuyendo a la construcción de una sociedad libre, solidaria y pacífica, finalizó en los términos previstos en el Convenio y en las modificaciones hechas al mismo.*
2. Que la **OIM** en desarrollo de las obligaciones consagradas en el Convenio objeto de la presente, aportó la suma total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$756.499.999) M/CTE**, correspondientes a aportes en dinero de la **OIM** provenientes del Convenio No 1742 (NAJ-754 Código interno **OIM**) suscrito con el **ICBF**.
3. Que el valor total del Convenio NAJ-797 NAJ 754 fue ejecutado por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENITINUEVE PESOS (\$753.468.229)**, quedando sin ejecutar la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$3.031.770)M/CTE**.

Que la Fundación reintegró los recursos no ejecutados en la cuenta corriente del Citibank 0067477111 la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$3.031.770) M/CTE**, de acuerdo al registro contable No. 1500066908 NAJO701641. Se adjunta soporte

4. Que el Convenio NAJ-797 NAJ-754 presenta a la fecha el siguiente estado financiero, según consta en el Memorando Final de fecha 16 de julio de 2015, para Acta de Liquidación expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 1 de la presente Acta.

VALOR CONVENIO:	(\$756.499.999)
VALOR APORTE OIM:	(\$756.499.999)
VALOR EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN:	(\$753.468.229)
VALOR REINTEGRADO POR LA FUNDACIÓN:	(\$3.031.770)



ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

5. Que de conformidad con este memorando expedido por el área financiera de la **OIM**, la **OIM** efectivamente desembolsó estos recursos en dinero para la ejecución del proyecto, los cuales **LA FUNDACIÓN** ejecutó y legalizó.
6. Que revisado el Informe Final Financiero por el Oficial de Administración de Recursos de la **OIM**, éste dio el visto bueno, por consiguiente las partes se encuentran a Paz y Salvo.
7. Que de conformidad con la comunicación del día 30 del mes de junio del año 2015, expedida por el Coordinador del Programa de Atención a Niños y Niñas Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento de la **OIM**, **LA FUNDACIÓN** hizo entrega de los informes sustantivos que fueron acordados en el convenio de cooperación, y desarrolló las actividades planteadas y obligaciones adquiridas en el mismo, cumpliendo con sus objetivos y productos, en consecuencia **LA FUNDACIÓN** se encuentra a paz y salvo con la **OIM** desde su Área Técnica.
8. Se anexa Paz y Salvo Técnico No. 1 expedido por el área Técnica de la **OIM** y el Certificado Financiero expedido por el Área Financiera como anexo No. 2 a la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 JUL. 2015

ALEJANDRO GUIDI
Jefe de Misión **OIM**

NAYARITH YOLIMA GÓMEZ CAICEDO.
Representante Legal **LA FUNDACIÓN.**

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia
Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int
Internet: <http://www.iom.org.co>



Oficina Ejecutiva de Atención a Migrantes
 Oficina Ejecutiva de Atención a Migrantes
 Oficina Ejecutiva de Atención a Migrantes

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

ANEXO 1 PAZ Y SALVO FINANCIERO



MEMORANDO DE REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Para: Juan Manuel Luisa - Coordinador de Programa Atención a Niños y Niñas
 Sandra Ruiz - Subdirectora Programa Atención a Niños y Niñas
 Soraya Mesa - Gerente de Proyecto
 Clovis Panesso - Monitoreo

Copia: Javier Barboza - Oficial en Gestión de Recursos
 Marta Angélica Castañó - Oficial Senior en Administraciones y Finanzas
 Darío Guzmán - Coordinador de Contabilidad y Tesorería

De: Claudia Patricia Botasso Luchini - Asistente Financiera

Fecha: Julio 10 de 2013

ASUNTO: PAZ Y SALVO FINANCIERO

OPERACION: NAJ-797 FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

PROYECTO: NAJ-797 FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

ACTIVIDAD: NAJ-797 FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

OBJETO: Implementación de la estrategia "Construyendo Comunidad" en la Comuna 10 ("Cordero") del municipio de Miraflores, La Guajira con el fin de fortalecer el tejido social de este adolescente, jóvenes y sus familias vulnerables, mediante procesos de prácticas sustentativas para la construcción de capital social que promueva el desarrollo integral, contribuyendo a la construcción de una sociedad libre, solidaria y pacífica.

Fecha de Inicio: Septiembre 17 de 2014

Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2014

Aporte por OIM: 756.499.999 COP

Aporte recursos CONTRAPARTIDA: 0

VALOR del CONVENIO: 756.499.999 COP

LÍNEA	Vlr Presupuesto Original	Vlr Presupuesto Modificado	N. Variación Presupuesta
1. INDUCCIÓN Comunalmente de Construyendo Comunidad	17.079.343		
2. VENTRILIZACIÓN Cooperación y Transferencia Social a equipos	9.000.000		
3. DIVISIÓN: Socialización de la propuesta con entidades locales, fortaleciendo la participación y la vinculación	2.800.000		
4. Instalación de Experiencias	2.854.000		
5. Instalación Mesa	39.000.000		
6. Mobilización - talleres en talleres por 4 meses	12.900.000		
7. Alimento 32 talleres psico-sociales para 40 personas (2 talleres al mes en cada barrio durante 4 meses)	10.740.000		
8. Encuentro con 88 adolescentes y jóvenes, Refugiados 32 (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	8.032.000		
9. Encuentro con 88 integrantes de familias, Refugiados 33 (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	8.032.000		
10. Encuentro comunitario para 80 personas, Refugiados 16 encuentros (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	1.840.000		
11. Encuentro con líderes y organizaciones de base Refugiados 18 (dos en cada barrio durante 4 meses)	2.400.000		
12. Encuentro para la gestión comunitaria con líderes y organizaciones de base en cada barrio	6.096.000		
13. Cuatro sesiones de adolescentes y jóvenes (dos en cada barrio)	42.200.000		
14. Cuatro sesiones comunitarias	100.000.000		
15. Implementación de 12 unidades productivas (3 por barrio)	250.000.000		
16. Director del Proyecto	15.000.000		
17. Director Administrativo	11.320.000		
18. Coordinación de Equipo Psicológico	11.320.000		
19. Coordinación de Equipamiento			
20. Trabajadores Sociales (8 profesionales)	7.546.867		
21. Profesionales emprendimiento (economista, ingeniero industrial)	10.189.887		
COMIDAS Y ALMOZOS, HORARIO DE ALMOZOS	30.180.000		
22. Planillas Psicológicas	13.700.000		
23. Planillas de apoyo - evaluaciones tres años	16.110.000		
24. Impendio de viajes	9.037.217		
25. Táctico en sistemas	2.390.000		
26. Auxilio administrativo	2.390.000		
27. Clausura taller humano	8.870.985		
28. Clausura y socialización de las experiencias y resultados de construyendo comunidad	15.800.000		
29. Administración del Proyecto (7%)	49.499.854		
TOTAL PRESUPUESTO	756.499.999		

Periodo Verificado

Desarrollo de la Revisión:

Se verificó Rta Glosa del Informe Financiero No.1 correspondiente a gastos del periodo del 17 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2014, en el cual el operador reportó una ejecución por un valor de **\$182.828.104**, y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$182.828.104**

Se verificó Informe Financiero No.2 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2014, en el cual el operador reportó una ejecución por un valor de **\$210.770.046**, y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$210.770.046**

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia

Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int

Internet: <http://www.iom.org.co>



Ministerio de Migración y Relaciones Exteriores
 Dirección General de Migraciones
 Oficina de Atención a Ciudadanos Migratorios

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE



MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Para: Juan Manuel Luna - Coordinador de Programa Atención a Niños y Niñas
 Sandra Ruiz - Subdirectora Programa Atención a Niños y Niñas
 Soraya Mesa - Gerente de Proyecto
 Gloria Paredes - Monitorea

Copia: Javier Barboza - Oficial en Gestión de Recursos
 María Angélica Castaño - Oficial Sector en Administraciones y Finanzas
 Dario Guattimo - Coordinador de Contabilidad y Tesorería

De: Claudia Patricia Barroza Condino - Asistente Financiera

Fecha: Julio 10 de 2015

ASUNTO: PAZ Y SALVO FINANCIERO
OPERACION: NAJ-797 FUNDACION GUAJIRA NACIENTE
 vendedor: 1201399 / PU: 4000195010

OBJETO: "Implementar la estrategia "Construyendo Comunidad" en la Comuna 10 "El Dorado" del municipio de Riochica - La Guajira con el fin de fortalecer el tejido social de 200 adolescentes jóvenes y sus familias vulnerables, mediante procesos de prácticas restaurativas para la construcción de capital social, que promueva el desarrollo integral, contribuyendo a la construcción de una sociedad libre, solidaria y pacífica".

Fecha de Inicio: Septiembre 17 de 2014
Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2014
Aporte por OIM: 756.499.999 CUCU
Aporte recursos CONTRAPARTIDA: 0
VALOR del CONVENIO: 756.499.999 CUP

PRESUPUESTO PARTIDA

LÍNEA	Vlr Presupuesto Original	Vlr Presupuesto Modificado	% Variación Modificación
1. INDUCCIÓN Lanzamiento de Construyendo Comunidad			
2. SENSIBILIZACIÓN-Capacitación y Transferencia Inicial a equipos	17.679,345		
3. DIFUSIÓN/Socialización de la propuesta con entidades locales, promoviendo la participación y la articulación	8.000,000		
4. Intercambio de Experiencias	2.800,000		
5. Elaboración Mapa	5.852,000		
6. Movilización - vehículos en terrenos por 4 meses	35.000,000		
7. Almorzo 32 talleres psicosociales para 40 personas (2 talleres al mes en cada barrio durante 4 meses)	32.800,000		
8. Encuentro con 45 adolescente y jóvenes, Refrigerios 32 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	10.240,000		
9. Encuentro con 65 integrantes de Familias, Refrigerios 12 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	8.632,000		
10. Encuentros Comunitarios para 60 personas, Refrigerios 18 encuentros (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	8.112,000		
11. Encuentro con líderes y organizaciones de base Refrigerios 16 (dos en cada barrio durante 4 meses)	1.840,000		
12. Encuentros para la gestión comunitaria con líderes y organizaciones de base en cada barrio	1.400,000		
13. Cuatro acciones de adolescentes y jóvenes (en cada barrio)	6.096,000		
14. Cuatro acciones comunitarias	4.140,000		
15. Implementación de 12 unidades productivas (3 por barrio)	100.000,000		
16. Director del Proyecto	250.000,000		
17. Director Administrativo	15.093,334		
18. Coordinación de Equipos Psicológica	11.320,000		
19. Coordinación de Emprendimientos	11.320,000		
20. Trabajadores Social (4 profesionales)	7.346,667		
21. Profesionales emprendimiento (economista, ingeniero industrial, ingeniero parágrafo, ingeniero de sistemas)	30.186,667		
22. Promotores Psicosociales	10.186,667		
23. Pasantes de apoyo estudiantes áreas afines	13.200,007		
24. Ingeniero de sistemas	20.110,000		
25. Técnico en sistemas	6.037,333		
26. Auxiliar administrativo	1.196,000		
27. Cláusula talento humano	3.306,000		
28. Clausura y socialización de las experiencias y resultados de construyendo comunidad	8.878,985		
29. Administración del Proyecto (7%)	15.000,000		
TOTAL PRESUPUESTO	49.490,654		
	756.499,999		

Desarrollo de la Revisión.

Periodo Verificado

Se verifica Rta Glosa del Informe Financiero No.1 correspondiente a gastos del periodo del 17 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2.014, en el cual el operador reportó una ejecución por un valor de **\$165.028.104** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$163.028.104**

Se verifica informe Financiero No.2 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2.014, en el cual el operador reportó una ejecución por un valor de **\$210.770.046** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$210.770.046**

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia

Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int

Internet: <http://www.iom.org.co>



ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Se verificó informe Financiero No.3 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2014, en el cual el operador reportó un valor de **\$152.257.052** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$152.257.052**

Se verificó informe financiero No.4 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2014, en el cual el operador reportó un valor de **\$226.617.229** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$226.617.229**.

Hallazgos:

1. Los demás documentos enviados se encuentran debidamente soportados (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones, congresos) por lo cual fueron aceptados en su totalidad.
2. OIM no aplica ningún tipo de retención en la fuente de acuerdo al decreto 540 de 2004 ley 441 2011. Una vez se le reintegre el valor retenido, se le reconocerá el 100% del gasto.

CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a los gastos aprobados durante la revisión financiera, el Contratista presenta una ejecución acumulada de:

\$ 753.408.229	lo cual representa un	100%	del total de los desembolsos
-----------------------	-----------------------	-------------	------------------------------

El operador tiene un saldo por legalizar / desembolsos por la suma de **\$ 3.031.770**

A. De acuerdo a la cláusula séptima el monto total de los recursos adjudicados fueron por la suma de \$750.499,99 fueron aportados por la OIM en dinero.

B. Durante la vigencia y ejecución financiera del contrato la OIM ha realizado los siguientes desembolsos:

Fecha	No. Voucher	WBS	Monto Local
31.10.14	NA_10_02702	08.000000000000000000	220.940.999
03.02.15	NA_010_0287	08.000000000000000000	151.300.000
20.03.15	NA_03_02873	08.000000000000000000	151.300.000
22.06.15	NAJ0601195	08.000000000000000000	151.300.000
22.06.15	NAJ0601195	08.000000000000000000	78.650.000
			\$ 750.499.999

C. La ejecución total de la partida del convenio se detalla a continuación:

Línea	Valor Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución a línea	Saldo
1 INDUCCIÓN Lanzamiento de Construyenda Comunitaria	\$ 17.074.145	\$ 17.074.145	100%	\$ 145
7 SERVICIOS TERCEROS Capacitación y Transferencia de Tecnología	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	100%	\$
3 DIVULGACIÓN-Sociación de la propuesta con entidades locales promoviendo la participación y la articulación	\$ 2.800.000	\$ 2.076.510	74%	\$ 103.200
4 Intercambio de Experiencias	\$ 5.852.000	\$ 5.852.000	100%	\$
5 Elaboración Manro	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	100%	\$
6 Montación - vehículos en terreno por 4 meses	\$ 32.800.000	\$ 32.800.000	99%	\$ 429.520
7 Alimento 32 talleres psicosociales para 40 personas (2 talleres al mes en cada barrio durante 4 meses)	\$ 10.240.000	\$ 10.240.000	100%	\$
8 Encuentro con 63 adolescentes y jóvenes. Refrigieros 32 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 8.032.000	\$ 8.032.000	100%	\$ 24.000
9 Encuentro con 63 integrantes de familias. Refrigieros 32 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 8.032.000	\$ 8.032.000	100%	\$ 24.000
10 Encuentros comunitarios para 60 personas. Refrigieros 16 encuentros (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 3.840.000	\$ 3.840.000	100%	\$
11 Encuentro con líderes y organizaciones de base Refrigieros 16 (dos en cada barrio durante 4 meses)	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	100%	\$
12 Encuentros para la gestión comunitaria con líderes y organizaciones de base en cada barrio	\$ 6.096.000	\$ 6.096.000	100%	\$
13 Cuatro acciones de adolescentes y jóvenes (en cada barrio)	\$ 43.200.000	\$ 43.200.000	100%	\$ 40.000
14 Cuatro acciones comunitarias	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100%	\$
15 Implementación de 12 unidades productivas (3 por barrio)	\$ 250.000.000	\$ 249.950.340	100%	\$ 13.659
16 Director del Proyecto	\$ 15.091.314	\$ 15.091.314	100%	\$
17 Director Administrativo	\$ 11.320.000	\$ 11.320.000	100%	\$
18 Coordinación de Equipos Psicológicos	\$ 11.320.000	\$ 11.320.000	100%	\$
19 Coordinación de Emprendedores	\$ 7.546.667	\$ 7.546.667	100%	\$
20 Trabajadora Social (4 profesionales)	\$ 10.180.667	\$ 10.180.667	100%	\$
21 Profesionales emprendimiento (economista ingeniero industrial ingeniero agronomo ingeniero de alimentos)	\$ 10.180.667	\$ 10.180.667	100%	\$
22 Promotores Psicosociales	\$ 13.206.667	\$ 13.206.667	100%	\$
23 Pasantes de apoyo - estudiantes áreas afines	\$ 10.119.000	\$ 10.119.000	100%	\$

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia

Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int

Internet: <http://www.iom.org.co>



ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE



MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Se verificó informe Financiero No.3 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2014, en el cual el operador reportó un valor de **\$152.257.052** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$152.257.052**

Se verificó informe Financiero No.4 correspondiente a gastos del mes de Diciembre de 2014, en el cual el operador reportó un valor de **\$226.612.229** y donde la OIM aprueba y reconoce la suma de **\$226.612.229**.

Hallazgos:

1. Los demás documentos enviados se encuentran debidamente soportados (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones, comprobantes) por la cual fueron aceptados en su totalidad.
2. OIM no aplica ningún tipo de retención en la fuente de acuerdo al decreto 540 de 2004 ley 441 2011. Una vez se reint el valor retenido, se les reconozca el 100% del gasto.

CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a los gastos aprobados durante la revisión financiera, el contratista presenta una ejecución acumulada de:

\$ 753.468.220 lo cual representa un **100%** del total de los desembolsos

El operador tiene un saldo por legalizar /desembolsos por la suma de **\$ 3.031.770**

A. De acuerdo a la cláusula séptima el monto total de los recursos adjudicados fueron por la suma de \$756.499,99 fueron aportados por la OIM en dinero.

B. Durante la vigencia y ejecución financiera del contrato la OIM ha realizado los siguientes desembolsos:

Fecha	No. Voucher	MVB	Monto Liquidado
31-10-14	NA_10_05762	226.949.999	226.949.999
03-02-15	NA_03_2287	151.300.000	151.300.000
23-03-15	NA_03_02673	151.300.000	151.300.000
22-05-15	NAJ0001135	151.300.000	151.300.000
22-06-15	NAJ0001155	78.650.000	78.650.000
			\$ 756.499.999

C. La ejecución total de la partida del convenio se detalla a continuación:

Línea	Valor Presupuestado	Ejecutado	% Ejecución a línea	Saldo
1. INDUCCIÓN Lanzamiento de Construyendo Comunidad	\$ 17.029.345	\$ 17.029.345	100%	\$ 145
2. SENSIBILIZACIÓN Capacitación y Transferencia de conocimientos	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	100%	\$
3. DIVULGACIÓN Socialización de la propuesta con entidades locales promoviendo la participación y la articulación	\$ 2.800.000	\$ 2.796.000	99%	\$ 103.200
4. Intercambio de Experiencias	\$ 5.852.000	\$ 5.852.000	100%	\$
5. Elaboración Manu	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	100%	\$
6. Movilización -vehículos en terrenos por 4 meses	\$ 32.800.000	\$ 32.800.000	100%	\$ 419.520
7. Almuerzo 32 talleres psicosociales para 30 personas (2 talleres al mes en cada barrio durante 4 meses)	\$ 10.240.000	\$ 10.240.000	100%	\$
8. Encuentro con 65 adolescentes y jóvenes Refregios 12 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 8.032.000	\$ 8.000.000	99%	\$ 24.000
9. Encuentro con 65 integrantes de familias. Refregios 32 (dos mensuales en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 8.032.000	\$ 8.000.000	99%	\$ 24.000
10. Encuentros comunitarios para 60 personas Refregios 16 encuentros (dos encuentros en cada barrio durante cuatro meses)	\$ 3.840.000	\$ 3.840.000	100%	\$
11. Encuentro con líderes y organizaciones de base Refregios 16 (dos en cada barrio durante 4 meses)	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	100%	\$
12. Encuentros para la gestión comunitaria con líderes y organizaciones de base en cada barrio	\$ 6.090.000	\$ 6.090.000	100%	\$
13. Cuatro reuniones de adolescentes y jóvenes (en cada barrio)	\$ 41.200.000	\$ 41.200.000	100%	\$ 40.000
14. Cuatro reuniones comunitarias	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100%	\$
15. Implementación de 12 unidades productivas (3 por barrio)	\$ 250.000.000	\$ 249.900.000	99%	\$ 13.050
16. Director del Proyecto	\$ 12.093.334	\$ 12.093.334	100%	\$
17. Director Administrativo	\$ 11.320.000	\$ 11.320.000	100%	\$
18. Coordinación de Equipos Psicológica	\$ 11.320.000	\$ 11.320.000	100%	\$
19. Coordinación de Emprendimientos	\$ 7.546.007	\$ 7.546.007	100%	\$
20. Trabajadora Social (4 profesionales)	\$ 39.100.000	\$ 39.100.000	100%	\$
21. Profesionales en gerencia (economista, ingeniero industrial, ingeniero agrónomo, ingeniero de alimentos)	\$ 30.186.007	\$ 30.186.007	100%	\$
22. Promotores Psicosociales	\$ 13.204.007	\$ 13.204.007	100%	\$
23. Pasantes de apoyo -estudiantes áreas afines	\$ 10.119.000	\$ 10.119.000	100%	\$

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia

Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int

Internet: <http://www.iom.org.co>



Ministerio de Migración y Relaciones Exteriores
 Oficina General de Planeación y Presupuesto
 Dirección General de Planeación y Presupuesto

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE



MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

24. Ingeniero de sistemas	\$ 6.037.333	\$ 6.037.333	100%	\$ -
25. Técnico en sistemas	\$ 3.396.000	\$ 3.396.000	100%	\$ -
26. Auxiliar administrativo	\$ 3.396.000	\$ 3.396.000	100%	\$ -
27. Clausura talento humano	\$ 8.878.985	\$ 8.878.000	100%	\$ 985
28. Clausura y socialización de las experiencias y resultados de construyendo comunidad	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	100%	\$ -
29. Administración del Proyecto (7%)	\$ 49.490.654	\$ 47.104.392	95%	\$ 2.386.261
TOTAL	\$ 756.499.999	\$ 753.468.229		\$ 3.031.770
7. EJECUCIÓN VLK DEL CONVENIO	99,60%			

En este orden de ideas el monto a reintegrar por parte del operador FUNDACION GUAJIRA NACIENTE en la liquidación del convenio por no ejecución de recursos será de:

* Recursos no ejecutados \$ 3.031.770

Monto a Reintegrar por parte del operador por no ejecución de recursos en la liquidación del contrato \$ 3.031.770

Estos recursos fueron consignados el día 15 de julio de 2015 en la siguiente cuenta bancaria de la OIM, el registro contable es el No. 1500000908 NAJ07010411.

Beneficiario: Organización Internacional para las Migraciones
 Número de la cuenta: 0067477111
 Tipo de Cuenta: Corriente
 Nombre del banco: Citibank Colombia

En este orden de ideas el operador FUNDACION GUAJIRA NACIENTE por el convenio NAJ-797 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con el área financiera de la OIM.

Adjunto: Cuadro (Ejecución rubro OIM) de ejecución presupuestal



ELABORÓ:
 Ciudad Patricia Balleza Lombardi
 Asesora Financiera

Misión en Colombia:

Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia
 Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int
 Internet: <http://www.oim.org.co>



Misión en Colombia - Programa de Migración
1987 - Organización Internacional para las Migraciones
100 Cascajal, Bogotá, Colombia - Teléfono: 261 2000

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-797 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

ANEXO 2 PAZ Y SALVO TÉCNICO



Misión en Colombia - Programa de Migración
1987 - Organización Internacional para las Migraciones
100 Cascajal, Bogotá, Colombia - Teléfono: 261 2000

Para: C.C:	Alejandro Guidi Juan Manuel Luna Soraya Mesa	Jefe de Misión Adjunto Director de Programas Gerente
De: Fecha:	Gloria Maria Panesso H 16/07/2015	
PAZ Y SALVO TECNICO		
CÓDIGO:	NAJ 797	NOMBRE: Construyendo Comunidad" en la comuna 10 "El Dividivi" del municipio de Riohacha- La Guajira con el fin de fortalecer el tejido social de 260 adolescentes, jóvenes y sus familias vulnerables, mediante procesos de práctica restaurativa la construcción del capital social, que promueva el desarrollo integral, contribuyendo a la construcción de una sociedad libre, solidaria y pacífica"
DESEMBOLSO No:	FINAL	GERENTE: Soraya Mesa
ÁREA:	Niños	

CONCEPTO:
Una vez revisado el informe final y el Memorando de Paz y Salvo, se considera que cumplieron a cabalidad con las actividades y productos programados. Por ello solicitamos generar el acta de cierre y liquidación para este convenio NAJ797 ejecutado por la fundacion Guejira Naciente

Informe mensual ejecutor
No _____ Fecha: 20/02/15
Ficha de Monitoreo OIM
No. _____ Fecha: _____

Visita de Gerente de Área
realizada el día _____

Recomendaciones de Seguimiento: (no condicionantes para desembolso)
Generar acta de cierre y liquidación para este convenio

Monitora *Gloria Maria Panesso H*



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



COMPONENTE DE CONDICIONES TECNICAS

Cód: GG - FR - 001 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



PROPUESTA METODOLOGICA

GENERACIONES CON BIENESTAR
FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

RIOHACHA – LA GUAJIRA
2018



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



PROPUESTA METODOLOGICA

GENERACIONES CON BIENESTAR GCB 2018

0. INTRODUCCION

De acuerdo al lineamiento técnico que guía el proceso de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes del Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos.

Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras, para promover y garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Y se desarrollará a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen tres formas de atención diferencial en modalidad víctima y no víctima, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar.

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado "Formación y Participación" a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los Niños, Niñas y Adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades.

Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



a. El derecho al desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes. Este se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989 establece en el citado artículo que: Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

b. El derecho a la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía. Este derecho a la participación es tan importante que esta Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño, niña o adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.

c. El derecho a asociarse libremente en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



d. El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.

e. El derecho a ejercer las libertades fundamentales. Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de conciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión u oficio.

En este sentido, el Programa "**Generaciones con Bienestar**" pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo, reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f. Los derechos sexuales y reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los Niños, Niñas y Adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

g. Los derechos de protección. Señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. En este sentido, el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los Niños, Niñas y Adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h. Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006. Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.”



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



OBJETIVO GENERAL

- Promover la protección integral y proyectos de vida de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr que los Niños, Niñas y Adolescentes conozcan la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.
- Potenciar las acciones de prevención y fortalecer el entorno en el que viven los Niños, Niñas y Adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades; construyendo conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los Niños, las Niñas y los Adolescentes del municipio.
- Promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia
- Realizar aportes significativos, a la necesidad de la democracia de "procurar la mayor participación de la ciudadanía; para construir un desarrollo social que forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario
- Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los Niños, las Niñas y los Adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
-
- Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

Afiliado



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la propuesta se analiza claramente las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y que se abordarían con las actividades propuestas.

Infancia, adolescencia y juventud

La situación de la niñez en Colombia ha estado en las últimas décadas en la preocupación de organismos en derechos humanos nacionales e internacionales. Las principales causas que ponen en riesgo la integridad física, moral y social del menor de edad colombiano tienen que ver con un alto porcentaje de familias de bajos recursos, violencia intrafamiliar, abuso sexual, falta de oportunidades, menores involucrados en el largo conflicto armado de Colombia, menores trabajadores y otros. La situación colombiana no es exclusiva de este país y es tan sólo un reflejo de la situación extensiva hacia los demás países latinoamericanos.

El aumento de la violencia juvenil se presenta como uno de las mayores problemáticas que aquejan a América Latina. Los jóvenes son los principales agresores y víctimas de los delitos violentos. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que en 1995, en aproximadamente el 29% de los homicidios en América Latina, participaban jóvenes de entre 10 y 19 años. Otro estudio indica que países como Chile, Perú y Colombia los menores infractores de ley provienen de sectores de pobreza y que la participación juvenil en ciertos ilícitos como el robo con violencia y los hurtos, se ha incrementado notablemente en la última década.

El análisis de todos estos aspectos permite entender que la violencia y la delincuencia juvenil y en adolescentes, no son un problema propio del individuo y su familia, sino que se relacionan con distintos ámbitos de la sociedad, por lo que su enfrentamiento y soluciones deben provenir de distintas instancias, en un concierto de acciones que requieren de un diagnóstico psicosocial (perfiles y factores de riesgo) como base sobre la cual se deben tomar medidas multidisciplinarias por parte del Estado, la institucionalidad pública y la sociedad civil.

La política pública diferencial de infancia y adolescencia en el departamento de La Guajira, se orienta a lograr que todos los niños, niñas y adolescentes tengan condiciones básicas dignas para vivir y desarrollarse, evitando la exclusión social y la discriminación, de modo que se puedan formar ciudadanos y ciudadanas con más y mejores oportunidades para construir "una Guajira incluyente, competitiva, segura y solidaria, donde las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes son la prioridad para la administración", teniendo como base los 846.609 habitantes de La Guajira en el año 2011, la población total de 0 a 5 años fue de 139.265 niños y niñas, lo que se constituye en el 28,6%, entre 6 y 11 años es el 14,2%, entre 12 y 17 años es el 21.1%, la población de 0 a 17 años representa el 42,0%, la cual



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



tiene indicadores de indigencia de 64%. (Plan de Desarrollo Hagámoslo Juntos 2014-2015).

El 60,14 % de la población de La Guajira se encuentra en el rango de los 10 – 39 años, esto indica que su población es completamente joven, el 25% (216.613) de la población se encuentra en el rango.

Hay un Bajo nivel escolar: Es bien sabido que cuanto más bajo es el nivel de escolaridad de las personas, mayores son sus posibilidades de encontrarse desempleados, recibir ingresos estables y vivir bajo constante amenaza de ser despedidos en ciclos de adversidad económica. Según datos de la Gobernación de La Guajira se han realizado grandes esfuerzos para ampliar la cobertura educativa en niveles de educación básica, secundaria y universitaria, así como en la implementación de programas de alfabetismo. Sin embargo, es necesario continuar con los esfuerzos en temas de calidad educativa y en la ampliación de la oferta de formación para el trabajo, ajustada a la demanda del sector productivo.

No existe un diagnóstico claro e indicador para medir las intervenciones de los gobiernos municipales y el departamental en La Guajira por los siguientes datos se puede deducir.

Gran parte de la población juvenil vive con una o más necesidades básicas insatisfechas.

Se presentan casos de explotación sexual y no existen estadísticas detalladas de los casos; No existen oportunidades de desarrollo, apoyo a iniciativas emprendedoras ni oportunidades laborales para los jóvenes del departamento; Los altos índices de enfermedades de transmisión sexual están focalizados en jóvenes. No existen oportunidades de desarrollo, apoyo a iniciativas emprendedoras ni oportunidades laborales para los jóvenes del departamento; Los altos índices de enfermedades de transmisión sexual están focalizados en jóvenes entre los 15 y 24 años de edad.

Existe un desconocimiento de la prevención de las mismas e índices ascendentes de casos de embarazos no programados; El derecho a la participación de los jóvenes, está por fuera de las estrategias para el desarrollo de soluciones a las problemáticas en cada uno de los municipios; No existen guías para poder ayudar a los jóvenes en la realización de sus proyectos de vida.

Causas que generan el problema

- a) Bajo Nivel de Participación de los Jóvenes del Departamento en Escenarios de Construcción Social y de Emprendimiento.
- b) Inadecuado procesos participativos para la formulación e institucionalización de la política pública de juventud del departamento.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- c) Insuficiente procesos de investigación de la situación y condición de la población juvenil.
- d) Escasa comunicación pública como estrategia transversal para la educación, el reconocimiento y valoración de la juventud.
- e) Bajos mecanismo para la participación de los jóvenes en escenarios de emprendimiento juvenil.
- f) Bajos mecanismo para la participación de los jóvenes en escenarios de emprendimiento juvenil.
- g) Bajos niveles de procesos formativos para los jóvenes.
- h) Deficiente Escenarios para la construcción del Tejido Social
- i) Inadecuados escenarios y proceso para la formulación de política
- j) Baja investigación de la condición y situación de la población juvenil
- k) Insuficiente sistema de información
- l) Insuficiente espacios de reconocimiento de la condición y situación de la población juvenil
- m) Inadecuados medios de comunicación con perspectiva juvenil
- n) Bajos procesos formativos de emprendimiento
- o) Pocas oportunidades para la generación de empleo y creación de empresas
- p) Bajo apoyo para la creación de espacios de negocios
- q) Insuficiente acciones para el fortalecimiento de las organizaciones juveniles o redes emprendedoras
- r) Baja motivación de los jóvenes en temas de participación social.
- s) Inadecuada inserción profesional
- t) Bajos ingresos económicos
- u) Incremento de la delincuencia, drogadicción y alcoholismo
- v) Alto índice de prostitución juvenil
- w) Altos índice de casos de explotación sexual
- x) Alto índice de jóvenes en estado de embarazo no deseado
- y) Disminución de la calidad de vida de los jóvenes

En esta propuesta se busca garantizar el Derecho a la Participación de la Juventud, dicha participación se construye desde diferentes esferas y ámbitos tanto social y económico como cultural, considerando las escala local departamental y nacional todo tipo de actos, colectivos o no, protagonizados por personas jóvenes, con proyección hacia lo público y con esto su aportación o una propuesta para la el incremento en la cálida de vida social, cultural, política o económica.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

Afiliado



2. Necesidad a satisfacer:

ADOLESCENTES, DELINCUENCIA Y VIOLENCIA

El adolescente debe lidiar con la elaboración y adquisición de la propia identidad y con los cambios bio-psicosociales que lo afectan. Estos últimos comprenderían el desarrollo corporal y biológico, el psico-sexual, cognitivo, moral y emocional, el proceso de individualización y el desarrollo social.

Estos aspectos han sido abordados por diversas corrientes teóricas y variados autores, por lo que se ha seleccionado aquellas argumentaciones que explícitamente relacionan los cambios propios de esta etapa con las conductas violentas. Desde el psicoanálisis, se ha planteado la adolescencia como una etapa de duelos: por el cuerpo infantil, duelo por los padres idealizados de la infancia y duelo por la identidad y por los objetos. El duelo se caracterizaría por ser la reacción frente a la pérdida de un objeto amado (real o fantaseado), como puede ser el padre idealizado o la identidad infantil. Se señala que el adolescente transita por un estado de vulnerabilidad de identidad, se encuentra despojado de aquellos objetos que le daban la posibilidad de construir lazos y durante un tiempo debe reorganizar nuevos objetos (un nuevo cuerpo, una sexualidad definida, una nueva identidad).

También el psicoanálisis plantea que el adolescente no tiene una identidad cerrada, sino que sucesivamente va construyendo modelos identificatorios, en un proceso que lo vulnerabiliza. El duelo por el cuerpo infantil trae consigo la vivencia de un cuerpo ajeno y sentimientos de vergüenza. El duelo por los padres idealizados desde la infancia conduce a la búsqueda de satisfacción del deseo pulsional o primario ahora desde lo colectivo y a establecer el grupo de pertenencia fuera de la familia.

Así mismo el duelo por la identidad y por los objetos (reales y fantaseados) de la infancia lleva a una búsqueda de identidad que tiene como meta el logro de la individualización, en un proceso de conocimiento de sí mismo.

Es así como en esta etapa se ponen en cuestión los objetos que proveían de identidad al yo infantil; lo que implica que el adolescente debe dejar de lado toda la seguridad que le proporcionaban sus padres, su cuerpo y su rol infantil, para llegar a la autonomía y asumir que de aquí en adelante, sólo él puede enfrentar y resolver sus conflictos.

En la lucha por moldear su personalidad definitiva el adolescente se expone a la angustia que le causa obtener su independencia y definir sus aspiraciones para desarrollarse como persona adulta. Angustia provocada por tener que desenvolverse en un medio que no conoce ni domina y que muchas veces le parece amenazador.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Surgen así dos fuerzas internas que operan de manera opuesta sobre la conducta del joven: la pérdida de los privilegios de la infancia lo retiene en su avance; la aventura y el desafío de la vida adulta lo impulsan. En su interior entiende que para acceder al mundo de los adultos, con sus ventajas y libertades, debe arriesgarse a perder la seguridad y los privilegios de que gozaba por ser niño. A su vez, el medio social adulto condiciona este proceso de formación de la personalidad, imponiendo reglas o normas sobre el tipo de conducta esperada (de acuerdo al modelo de éxito del contexto sociocultural).

Los Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional en concordancia con el principio de protección integral. En este contexto, con el Programa "Generaciones con Bienestar" se pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que establece que:

"todos los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años.

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas sociales y familiares. Además, cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y las propuestas sociales de futuro.

3. Principios del programa generaciones con bienestar

Los *principios* que enmarcan y guían el desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño:

1. **El interés superior del niño.** Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los Niños, Niñas y Adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los Niños, Niñas y Adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el Niños, Niñas y Adolescentes, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los Niños, Niñas y Adolescentes, es:

2. **La prevalencia de sus derechos.** Este es un principio plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un Niños, Niñas y Adolescentes, siempre y en todos los casos prevalecerán los derechos de los niños y niñas.
3. Por su parte, el **principio de corresponsabilidad**, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los Niños, Niñas y Adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

4. Metodología

Se propone una propuesta metodológica flexible, que responde a los intereses de los niños, niñas y adolescentes y que facilita el desarrollo de actividades más prácticas desde donde se abordan los conceptos formativos para la promoción de derechos y la

Esta propuesta metodológica cumple con las siguientes condiciones:

- a) La expresión de tipo vocacional seleccionada como puede ser escenarios para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas,



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



tecnológicas o cualquier otra expresión vocacional identificada, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias ciudadanas, considerando las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los y las participantes y sus familias.

- b) Los contenidos de cada componente con tiempos establecidos.
- c) El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos identificados y las problemáticas que afectan el territorio y a los NNA con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones.

La propuesta metodológica, está construida a partir de la identificación de las problemáticas que afectan a la niñez en el territorio y sus intereses, de manera que se haga énfasis en el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades de tipo vocacional. Estas actividades surgen de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades para la protección integral, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida, mediante múltiples expresiones de tipo vocacional, como por ejemplo escenarios culturales, deportivos, artísticos, participativos, o tecnológicos entre otros.

Se propone la presentación de una propuesta metodológica flexible de acuerdo a los intereses de los niños, niñas y adolescentes, que favorezca el desarrollo de actividades prácticas desde donde se aborden los conceptos formativos para la promoción de derechos y la prevención de vulnerabilidades.

5. Componentes del programa

Esta propuesta Pedagógica está planteada en los siguientes **Tres (3) componentes**:

Componente 1: Formación y participación

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Componente 3: Dinamización de redes sociales

5.1 Componente 1: Formación y participación: Realización de encuentros vivenciales, actividades lúdico – recreativas y culturales que se desprenden de la realización del programa.

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) de los y las participantes y sus familias, ya que utiliza metodologías vivenciales con base en la lúdica, el arte, la música, el deporte y esquemas de movilización social.

Consiste en actividades de trabajo experiencial y vivencial a través del cual pretende:

1. Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes
2. Promover su reconocimiento como sujetos de derechos, por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, sus comunidades y por las instituciones que los rodean
3. Formar para la convivencia y la construcción de ciudadanía
4. Prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección, fundamentalmente de los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización, la explotación y la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la vinculación con actividades ilegales.

Para esto, el Programa cuenta con cinco módulos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en donde se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de ellos:

- (I) Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos
- (II) Prevención para la protección
- (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz
- (IV) Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos.
- (V) Mi proyecto de vida. Estos módulos deben ser implementados de forma consecutiva por parte del operador del programa.

Las familias participarán activamente en este proceso. Durante el desarrollo de cada módulo se destinará por lo menos un encuentro vivencial para el trabajo de profundización con las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes participantes.

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en la sección 2.3.1.) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis que permiten en un plano colectivo, la apropiación de los contenidos a través de una dinámica pedagógica vivencial y experiencial; en la cual podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas quienes ejerzan su acción de servicio a la comunidad de forma voluntaria y apoyen el proceso de formación y participación de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino también del tipo de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



relaciones entre los niños, niñas y adolescentes y entre ellos y el Promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

En la medida que los niños, niñas y adolescentes reflexionan sobre el presente de su entorno, se pueden anticipar a situaciones que puedan bloquear su buen desarrollo. Por este motivo, el Programa "Generaciones con Bienestar" busca su empoderamiento o potenciación como sujetos de derechos y responsabilidades, con capacidad para tomar decisiones en favor de sí mismos y del ejercicio de sus derechos, de identificar personas y grupos que pueden protegerlos, de construir relaciones positivas con sus pares que les permitan desarrollar con otros sus intereses y ejercer su autonomía, así mismo, promover valores como la solidaridad, la coexistencia, el respeto por el otro y la valoración de las diferencias. Otro elemento fundamental es la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes, tanto al interior del Programa como en los espacios de decisión y deliberación existentes en el municipio en el cual se ejecuta el Programa.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su

5.1 Módulo 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos.

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- ✓ Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- ✓ Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.

Módulo 2. Prevención para la Protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

1. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
2. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Embarazo adolescente.
4. Trabajo infantil.
5. Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa. Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde persiste el riesgo por minas antipersona, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Así mismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.

Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos

□□ La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.

- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

Módulo 4: Participación y acción colectiva

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos de niños y las niñas y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacia sí mismos/as, sino porque la consolidación de la



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de "procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles".

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

4.2. Elementos transversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

4.2.1. Familia y comunidad

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

Afiliado



se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.

En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

4.3. Mi proyecto de vida

El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas³⁴. En el Gráfico 2, se especifican las habilidades blandas que deben ser trabajadas en los encuentros vivenciales.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos: Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de remisiones por casos de inobservancia, amenaza o vulneración evidenciados en los participantes, por ejemplo: no asiste a ningún establecimiento educativo, no está afiliado al sistema de seguridad social en salud, signos de maltrato o consumo de sustancias psicoactivas entre otros

Uno de los pilares del desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



a las autoridades competentes(p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

7.2 Temáticas

7.2.1 Encuentros vivenciales

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Estos pueden ser espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

Nota: Los encuentros vivenciales deben desarrollarse preferiblemente en jornada contraria a la escolar.

7.2 Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

Con base en este diagnóstico, y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos con las entidades competentes para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, el operador deberá entregar un informe dos meses antes de finalizar la operación del Programa; éste informe deberá contar con las evidencias. Así mismo, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y deberá entregarlo en este mismo período.

7.3 Dinamización de Redes Sociales (Físicas y Virtuales)

Esta se realizará por medio de la red social Facebook en el link entre nos del ICBF. Como también por medio de espacios de participación social – redes humanas. Recordemos que es muy importante tener clara las acciones de privacidad e intimidad de la información, que serán respetadas; además que los contenidos a compartir sean acordes y resaltando el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes.

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes.

El operador deberá: i). propiciar la creación de Facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde la virtualidad.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



ii). ingresar al Facebook del Programa "Generaciones con Bienestar" www.facebook.com/generacionesicbf al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc.) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa.

iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolumbia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características específicas de interacción de cada una de las redes.

iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de "Generaciones con Bienestar".

Igualmente, en la promoción de los proyectos colectivos, el operador deberá guiar, bajo los parámetros del ICBF, la formulación, selección y evaluación de los mismos. Para ello apoyará su implementación con recursos financieros, materiales y humanos.

8. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

EL menú, debe ser aprobado por el supervisor con apoyo del área de nutrición de la regional o centro zonal respectivo. . El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

9. Materiales: El operador suministrará mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes establecido por el ICBF, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo: vinilos, temperas, cuadernos, pinceles, cartulina de colores, lápices, borradores, tajalápiz, colores, papel, tijeras, crayones, plastilina, pegante,



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



rompecabezas y balones, entre otros, de acuerdo a las actividades programadas en los encuentros vivenciales y a la vocación que se identifique en los grupos conformados.

10. Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

11. Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

12. Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y Promotores de Derechos, de un Chaleco Institucional con los logotipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. El operador al finalizar la operación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato. A continuación se describen las características del chaleco:

13. Conveniencias

Este proceso es necesario para crear una incidencia positiva en la resolución pacífica de conflictos, respetar las diferencias, que viene marcando un camino interesante en la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan.

La Nación y la Paz se construyen desde la mente y el corazón de cada persona indiferente a la etnia a la que pertenezcan, desde las relaciones en la familia, el barrio, la escuela, el estadio y la comunidad.

La Paz como el mayor anhelo de la actual coyuntura y reconocemos que el pueblo lucha por ella de muy diversas maneras, más allá de las diferencias sobre las formas de alcanzarla y sobre la sociedad deseada y de nuestra complejidad étnica y cultural, en la que se valoren la naturaleza y el territorio, los lazos de identidad. Además es procedente promover procesos de reconciliación.

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS PARA TRABAJAR POR COMPONENTES

Componente 1: Formación y participación



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos:

- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos
 - Prevención para la protección
 - Convivencia, reconciliación y cultura de paz
 - La participación y acción colectiva.
 - Elementos transversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.
- **MODULO 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos**

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

1. OBJETIVOS

Propiciar la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades como sujetos de derechos y sus conocimientos sobre sus derechos para ampliar la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva

Promover el intercambio de aprendizaje y vivencias, que ayuden a afianzar los hábitos alimentarios, higiene y estilos de vida saludables e Identificar características geográficas,



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



ambientales, sociales y culturales, para lograr mejorar la personalidad, individualidad y desenvolvimiento social del niño y la niña.

Brindar las pautas necesarias para Conocer quiénes son los agentes responsables de los derechos de los NNA e involucrarlos en la construcción y desarrollo de procesos en el ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA.

Promover acciones de preservación y fortalecimiento del núcleo familiar como sujetos de derechos y conociéndolos para lograr el reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes en este sentido.

Conocer las instancias del estado responsables de mediar los proyectos de vida e Identificar las principales acciones que se deben desarrollar para cumplir con los objetivos trazados en la vida

2. CONVENIENCIA

Por su particular condición de personas en proceso de desarrollo, los NNA de la etnia Wayuu se encuentran en riesgo de vulnerabilidad muy alto, dado que dependen de los adultos, otras instancias y en especial de su familia para poder crecer con hábitos alimentarios, higiene y estilos de vida saludable, participar de la vida en comunidad, desplegar sus capacidades, conocer sus derechos y aprender a identificar las situaciones y contextos que ponen en riesgo tales derechos.

La formación en el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Por otro lado para que los NNA de las diferentes etnias logren alcanzar sus anhelos, tienen que romper límites mentales, hay que incorporar nuevas variables en la vida y eliminar las que no funcionan



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



3. MATERIALES

Lápices, barro, vestidos típicos, carbones, horquetas, colores o crayolas, vinilos, pinceles, cartón paja, hojas de bloc, cinta pegante, agujas para tejer, hilos de tejidos, piedras, balones, Refrigerios

4. INDICADORES DE LOGROS

- No. de Familias que participan en que reconocen a sus NNA como sujetos de derechos
- No. de Familias que participan al encuentro vivencial,
- Número de familias que reconocen a sus NNA como sujetos de derecho.
- No. NNA conocen sus derechos para prevenir su vulneración
- No. de NNA vinculados al Programa con Diagnóstico de derechos
- Número de Familias participando del encuentro
- Número de familias que reconocen a sus NNA como sujetos de derecho.

5. METODOLOGÍA

5.1 FASE INICIAL:

En cada encuentro se evalúa el conocimiento de los NNA sobre el contenido tratado a través de preguntas abiertas.

Manejo de conceptos básicos: El Promotor presenta el tema con un lenguaje sencillo y claro adaptado al público dependiendo su edad. Para ello se basa en gráficas, ilustraciones y/o dibujos, cuyo contenido es el tema que corresponde a cada encuentro.

5.2 FASE PRÁCTICA EXPERIENCIAL:

Exploración grupal del tema a través de juegos como:

- **Rompecabezas:** El promotor les lleva las fichas para que armen la figura que corresponde a un derecho seleccionado.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Cargando la patilla: Varios niños hacen las veces de patilla. Se acuestan en el suelo e inflan sus estómagos. Los competidores los tocan y escogen al de barriga más espichada y lo llevan hasta la línea de meta para cosecharlo. Gana el que carga su patilla sin dejarla caer.
- La fuerza de los dedos: Dos personas entre lanzan sus dedos del corazón y empiezan a jalar. Pierde el que suelte primero, se puede realizar grupal para ver cuál es el equipo ganador
- La fuerza de las Manos: Dos personas de similar contextura apoyan sus codos en una mesa y entre lanzan sus manos. Cada uno intentara vencer el antebrazo del otro hasta hacerlo tocar la mesa. Gana el de mayor fuerza.
- Lanzamiento de piedra: Cada jugador tiene una piedra pequeña que lanzara a una distancia de aproximadamente 20 metros intentando golpear o quedar muy cerca del blanco que es también una piedra colocada en un círculo sobre la arena
- Juego de Ronda con balones
- Actividad lúdica recreativa:
- Dramatizaciones adaptadas a cada tema en desarrollo, pueden incluir experiencia de vida (saludos = Asaka'a), encierro de la majayut, origen del tejido.
- La yonna y su origen, pasos grupales, pasos de la mujer (patamas, pashikaatusü), Dibujos y canciones.
- Los clanes, rescate de la cultura

Nota: Para cada encuentro se tendrá en cuenta el desarrollo de un juego específico de acuerdo al tema y a las edades de los NNA wayuu, una dinámica y una actividad lúdica de las descritas anteriormente.

Tejido: A través del tejido la mujer wayuu expresa sus sentimientos y la belleza de su ser, en el tejido se elaboran mantas, mochilas, collares y demás artesanías y prendas que tienen gran acogida y aceptación entre las personas alijunas.

50



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



5.3 FASE REFLEXIVA:

- Reflexión del tema con estudios de caso con la experiencia de vida de los participantes.
- Análisis y conclusiones.
- Test final.

5.4 ACTIVIDADES

✓ Previas:

- Contactar y acordar con cada uno de los participantes de la etnia wayuu las acciones programadas.
- Gestionar los sitios de encuentro.
- Preparar el tema que se desarrollará en la jornada
- Preparar los materiales

✓ Desarrollo del tema:

Test inicial: En lo posible se tratará de realizar un bosquejo general del tema a tratar, empleando lo menos posible la lecto – escritura, es decir se hará una breve exposición del tema a través de ilustraciones, figuras y/o dibujos para cada uno de los encuentros donde se desarrollarán los contenidos descritos en la tercera columna de este cuadro.

✓ Desarrollo del juego:

Según las edades de los participantes se selecciona el juego más conveniente.

Actividades lúdicas:

- Dramatización: **Temática (5, 8, 9)**
- Bailes típico de la cultura: **Temática (1, 2, 4)**
- Canciones: **Temática (3, 7)**
- Dibujos: **Temática (6)**
- Estudios de caso
- Trabajo en mi proyecto de vida (objetivos)

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Conclusiones
- Test Final
- ✓ **Acto de clausura.**

➤ **MODULO 2. Prevención para la Protección.**

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes **temáticas**:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. OBJETIVOS

Potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los NNA, Garantizar el cumplimiento de nuestras responsabilidades como sujetos de derecho



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Fortalecer el entorno en el que viven los NNA a través de la articulación y determinaciones de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades.

Brindar pautas de acompañamiento e intervenciones oportunas frente al manejo adecuado de situaciones que pongan en peligro la vida y la integridad de los NNA, para brindar a nuestros hijos el desarrollo de un proyecto de vida integral.

Establece medidas de control e Intensificar acciones de alerta sobre los peligros del uso de la pólvora, para prevenir el uso, manipulación y transporte de la pólvora a nivel; de tal manera que puede esta lesionar físico, psicológico y emocional a los NNA.

Fomentar y promover entornos seguros, y saludables para los NNA, contribuyendo con el fortalecimiento y desarrollo de las familias y el bienestar de sus miembros.

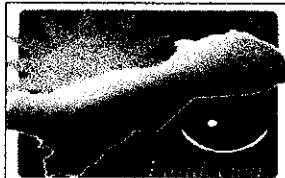
2. CONVENIENCIA

Los NNA beneficiarios estarán en disponibilidad de identificar las situaciones y contextos que ponen en riesgo su vida y no permiten el goce efectivo de los derechos. Así como aprenderán a reconocer el efecto que sus acciones tienen sobre sus vidas y las de quienes nos rodean, teniendo en cuenta que se apoyaran con herramientas que les ayudan a identificar instituciones o entidades que permitirán el restablecimiento de derechos de ser pertinente o la prevención para la protección.

Los NNA y sus familias serán sensibilizados sobre el uso de la pólvora y aquellas familias donde por tradición, siempre se han celebrado con pólvora o elementos pirotécnicos, sin tener presente que estos elementos pueden dejar secuelas irreversibles. Además los NNA gozaran de entornos protectores y es deber del estado garantizar la protección y prevención en la vulneración de los derechos de los NNA.

3. MATERIALES

Lápices, barro, cardones, maquillaje típico, colores o crayolas, vinilos, pinceles, cartón paja, hojas de bloc, agujas para tejer, hilos de tejidos, vestuarios o disfraces balones, bola de trapo, boliches, trompos, pitas, reproductor de música, Refrigerios



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



4. INDICADORES DE LOGROS

- No. de Familias que participan al encuentro vivencial,
- No. NNA conocen sus derechos para prevenir su vulneración
- Número de NNA participando activamente en la protección de sus proyectos de vida ante las amenazas y riesgos existentes en el entorno
- No de acciones aplicar para la prevención de la vulneración de mis derechos
- No de NNA y familiares previniendo el uso de la pólvora.
- No de actividades desarrolladas de prevención del uso de la pólvora
- No. de NNA fomentando la cultura de paz y la no violencia.

5. METODOLOGÍA

5.1 FASE INICIAL:

En cada encuentro se evalúa el conocimiento de los NNA sobre el contenido tratado a través de preguntas abiertas.

Manejo de conceptos básicos: El Promotor presenta el tema con un lenguaje sencillo y claro adaptado al público dependiendo su edad. Para ello se basa en gráficas, ilustraciones y/o dibujos, cuyo contenido es el tema que corresponde a cada encuentro.

5.2 FASE PRÁCTICA EXPERIENCIAL:

Exploración grupal del tema a través del Juego como:

- La Banqueta (AYEINJARRAWA SAU WANKETA): 2 competidores alrededor de una banqueteta, se encargan de utilizar la fuerza de la cintura, sin meter en ningún momento los codos. Gana el competidor que logre apropiarse de la banqueteta. Pueden jugar mujeres con hombres o viceversa.
- Juego de Boliche (Koots): Consiste en que los competidores se enfrentan entre sí teniendo por turno un lanzamiento, los jugadores deben tomar la hueca para así



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



tener el poder de eliminar a su oponente. Quién se deje tocar el boliche de sus contrincantes queda automáticamente fuera del juego.

- Trompo (Choocho): Este juego requiere de dos o más competidores, donde todos lanzan su trompo hacia el terreno donde se esté jugando con el fin de que el trompo que más demore girando es el ganador.
- Bola de trapo: Es parecido al micro futbol pero este se juega con una pelota de trapo, con seis jugadores, gana el que meta más goles.
- Juego de Ronda con balones

Actividad lúdica recreativa:

- Dramatizaciones adaptadas a cada tema en desarrollo, pueden incluir experiencia de vida (saludos = Asaka'a), encierro de la majayut, origen del tejido.
- La yonna y su origen, pasos grupales, pasos de la mujer (patamas, pashikaatusü), Dibujos y canciones.
- Cuentos leyendas
- Origen del tejido
- El wayuunaiki (rescate de la cultura)

Nota: Para cada encuentro se tendrá en cuenta el desarrollo de un juego específico de acuerdo al tema y a las edades de los NNA wayuu, una dinámica y una actividad lúdica de las descritas anteriormente.

Tejido: A través del tejido la mujer wayuu expresa sus sentimientos y la belleza de su ser, en el tejido se elaboran mantas, mochilas, collares y demás artesanías y prendas que tienen gran acogida y aceptación entre las personas alijunas.

5.3 FASE REFLEXIVA:

Reflexión del tema con estudios de caso con la experiencia de vida de los participantes.

Análisis y conclusiones.

Test final.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



5.4 ACTIVIDADES

✓ Previas:

Contactar y acordar con cada uno de los participantes de la etnia wayuu las acciones programadas.

Gestionar los sitios de encuentro.

Preparar el tema que se desarrollará en la jornada

Preparar los materiales

✓ Desarrollo del tema.

Test inicial: En lo posible se tratará de realizar un bosquejo general del tema a tratar, empleando lo menos posible la lecto – escritura, es decir se hará una breve exposición del tema a través de ilustraciones, figuras y/o dibujos para cada uno de los encuentros donde se desarrollarán los contenidos descritos en la tercera columna de este cuadro.

Desarrollo del juego: según las edades de los participantes se selecciona el juego más conveniente.

Actividades lúdicas:

- Dramatización: Temática(5, 7, 8)
- Bailes típico de la cultura; Temática (1,3,4)
- Canciones: Temática (2,7)
- Dibujos; Temática (6,9)
- Estudios de caso
- Trabajo en mi proyecto de vida (Metas)

Conclusiones

Test Final

Dinámicas



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Dinámica (Cabeza y cola, con preguntas referidas a las acciones para lograr un objetivo)

5.5 Acto de clausura.

➤ MODULO 3. Convivencia, reconciliación y cultura de Paz.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes **temáticas**:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.
- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

1. OBJETIVOS

- Contribuir a la Construcción de una cultura de paz creando la habilidad para el perdón y la reconciliación en el entorno en donde habitan, para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos.
- Promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia a partir de los diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia.
- Realizar actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



mutua entre los NNA participantes, para contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

- Reconocer a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Fomentar en los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.

2. CONVENIENCIA

Este proceso es necesario para crear una incidencia positiva en la resolución pacífica de conflictos, respetar las diferencias, que viene marcando un camino interesante en la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan.

La Nación y la Paz se construyen desde la mente y el corazón de cada persona indiferente a la etnia ala que pertenezcan, desde las relaciones en la familia, el barrio, la escuela, el estadio y la comunidad.

La Paz como el mayor anhelo de la actual coyuntura y reconocemos que el pueblo lucha por ella de muy diversas maneras, más allá de las diferencias sobre las formas de alcanzarla y sobre la sociedad deseada y de nuestra complejidad étnica y cultural, en la que se valoren la naturaleza y el territorio, los lazos de identidad. Además es procedente promover procesos de reconciliación.

3. MATERIALES

Lápices, colores o crayolas, vinilos, pinceles, cartón paja, hojas de bloc, agujas para tejer, hilos de tejidos, vestuarios o disfraces balones, bola de trapo, boliches, Arco, flecha, cardón reproductor de música, Refrigerios

4. INDICADORES DE LOGROS

- No. de Familias que participan al encuentro vivencial,

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- No. de Encuentros vivenciales realizados/Numero de encuentros vivenciales programados
- Número de NNA aprenden a escuchar y a dialogar para fomentar la cultura de paz y la no violencia
- Número de NNA que aprenden a escuchar a dialogar y con la comunicación asertiva reconocen a los demás como sujetos de derecho
- No. de NNA Mostrando habilidades para solucionar sus problemas de manera pacificas/No. de NNA asistentes al encuentro
- Los NNA demostrando habilidades para convivir pacíficamente respetando al otro.

5. METODOLOGÍA

5.1 FASE INICIAL:

En cada encuentro se evalúa el conocimiento de los NNA sobre el contenido tratado a través de preguntas abiertas.

Manejo de conceptos básicos: El Promotor presenta el tema con un lenguaje sencillo y claro adaptado al público dependiendo su edad. Para ello se basa en gráficas, ilustraciones y/o dibujos, cuyo contenido es el tema que corresponde a cada encuentro.

5.2 FASE PRÁCTICA EXPERIENCIAL:

Exploración grupal del tema a través del Juego como:

- Creación de figuras de barro (Wayuunkera)
- Lanzamiento de cardón: Dos competidores colocados sobre un círculo, a una distancia aproximadamente de 12 mts, empiezan a lanzarse los cristales de cardones hasta golpearse en cualquier parte del cuerpo, cada jugador tiene 5 tiros y no pueden salirse del círculo.
- Juego de Boliche (Koots): Consiste en que los competidores se enfrentan entre si teniendo por turno un lanzamiento, los jugadores deben tomar la hueca para así



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



tener el poder de eliminar a su oponente. Quién se deje tocar el boliche de sus contrincantes queda automáticamente fuera del juego.

- Tiro con flecha: El primer competidor lanza su flecha al aire y se entierra en la arena, esta será la marca inicial; los otros participantes intentaran sobrepasar la primera flecha, el que lance más lejos gana el juego.

Actividad lúdica recreativa:

- Dramatizaciones adaptadas a cada tema en desarrollo, pueden incluir experiencia de vida (saludos = Asaka'a), encierro de la majayut, origen del tejido.
- Mitos y leyendas

Nota: Para cada encuentro se tendrá en cuenta el desarrollo de un juego específico de acuerdo al tema y a las edades de los NNA wayuu, una dinámica y una actividad lúdica de las descritas anteriormente.

Tejido: A través del tejido la mujer wayuu expresa sus sentimientos y la belleza de su ser, en el tejido se elaboran mantas, mochilas, collares y demás artesanías y prendas que tienen gran acogida y aceptación entre las personas alijunas.

5.3 FASE REFLEXIVA:

Reflexión del tema con estudios de caso con la experiencia de vida de los participantes.

Análisis y conclusiones.

Test final.

5.4 ACTIVIDADES

✓ Previas:

Contactar y acordar con cada uno de los participantes de la etnia wayuu las acciones programadas.

Gestionar los sitios de encuentro.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



Preparar el tema que se desarrollará en la jornada

✓ **Desarrollo del tema.**

Test inicial: En lo posible se tratará de realizar un bosquejo general del tema a tratar, empleando lo menos posible la lecto – escritura, es decir se hará una breve exposición del tema a través de ilustraciones, figuras y/o dibujos para cada uno de los encuentros donde se desarrollarán los contenidos descritos en la tercera columna de este cuadro.

✓ **Desarrollo del juego:** según las edades de los participantes se selecciona el juego más conveniente.

Actividades lúdicas:

- Dramatización: Temática(2,3,7)
- Bailes típico de la cultura; Temática (5,8)
- Canciones: Temática (1,4)
- Dibujos; Temática (6)
- Estudios de caso (Con la dinámica Escuchando problemas y momento de construir paz)
- Trabajo en mi proyecto de vida (Actividades e indicadores)
- Jornada de aseo en el entorno (Con el respeto de nuestro ambiente generamos paz)

Conclusiones

Test Final

Dinámica

Dinámica (Teléfono roto y cabeza y cola)

Acto de clausura.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



➤ **MODULO 4. Participación y acción colectiva.**

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes **temáticas**:

Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.

Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes

Seis claves para participar.

- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

1. OBJETIVOS

- Propiciar la comprensión de los NNA sobre la importancia del ejercicio de la participación, sus potencialidades y posibilidades para ejercer acciones que satisfagan las necesidades colectivas de la población.
- Promover el intercambio de situaciones de aprendizaje y vivencias, que ayuden a afianzar la participación y acción colectiva de los NNA, para fortalecer el desarrollo de la personalidad, individualidad y el desempeño en la sociedad.
- Conocer las seis claves propias en la participación y brindar las pautas necesarias para lograr una verdadera acción participativa de los NNA.
- Conocer los escenarios y los mecanismos de participación ciudadana para facilitar el acceso a los distintos debates democráticos.
- Identificar las principales acciones de participación para prevenir la vulneración, alerta ante riesgo y amenazas de los derechos de los NNA.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Aplicar los medios de participación ciudadana para la reconciliación, convivencia y cultura de paz de los NNA, incentivando la acción colectiva y la cooperación para alcanzar un interés común.

2. CONVENIENCIA

La presencia de los NNA wayuu en los asuntos colectivos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. A medida que el ejercicio del poder esté más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales. Por tal los NNA pueden crear conciencia y socializar a quienes forman parte de ella, mediante la identificación del sujeto como actor importante para la satisfacción de las necesidades colectivas, pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia.

La Constitución Política del 1991 nos dio a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública.

3. MATERIALES

Lápices, colores o crayolas, vinilos, pinceles, cartón paja, Honda, agujas para tejer, hilos de tejidos, vestuarios o disfraces balones, bola de trapo, boliches, Arco, flecha, Una banca de madera, flautas y tambores, reproductor de música, Refrigerios

4. INDICADORES DE LOGROS

- No. de Familias que participan al encuentro vivencial,
- No. de Encuentros vivenciales realizados/Numero de encuentros vivenciales programados
- Número de NNA aprenden a escuchar y a dialogar para fomentar la cultura de paz y la no violencia
- Calidad de la participación
- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes del Programa vinculados a espacios de participación barriales o de ciudad diferentes al Programa (concejos de ciudad, asambleas barriales, etc)



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- NNA vinculados al Programa que recibieron formación acerca de los riesgos y potenciales vulnerabilidades a sus derechos

5. METODOLOGÍA

5.1 FASE INICIAL:

En cada encuentro se evalúa el conocimiento de los NNA sobre el contenido tratado a través de preguntas abiertas.

Manejo de conceptos básicos: El Promotor presenta el tema con un lenguaje sencillo y claro adaptado al público dependiendo su edad. Para ello se basa en gráficas, ilustraciones y/o dibujos, cuyo contenido es el tema que corresponde a cada encuentro.

5.2 Exploración grupal del tema a través del Juego como:

- **Tiro con Honda:** Es una mochila pequeña semejante a un chinchorro con dos largas puntas. En el centro colocan una piedra, el competidor amarra las puntas en sus dedos, hace girar la honda varias veces y suelta una punta. La piedra sale con gran fuerza y velocidad. Gana quien lance la piedra a mayor distancia.
- **Juego de Boliche (Koots):** Consiste en que los competidores se enfrentan entre sí teniendo por turno un lanzamiento, los jugadores deben tomar la hueca para así tener el poder de eliminar a su oponente. Quién se deje tocar el boliche de sus contrincantes queda automáticamente fuera del juego.
- **La Banqueta (AYEINJARRAWA SAU WANKETA):** 2 competidores se disputan una banca sin meter codos ni mano, solo la cintura, gana quien se quede con la banca.
- **Bola de trapo:** Es parecido al micro futbol pero este se juega con una pelota de trapo, con seis jugadores, gana el que meta más goles.
- **Juego de Ronda con balones**

Actividad lúdica recreativa

- **Dramatizaciones:** adaptadas a cada tema en desarrollo, pueden incluir experiencia de vida, la yonna, dibujos y canciones. Además se incluirán un debate democrático donde se elija por votación un representante de cada grupo, con todo lo que esto



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9



¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

implica, las contiendas, los grupos de apoyo, los candidatos, entre otros y todo lo que se les ocurra tanto al promotor como a los NNA.

- Vestimenta tradicional, Sheimpala waya
- Clanes

Nota: Para cada encuentro se tendrá en cuenta el desarrollo de un juego específico de acuerdo al tema y a las edades de los NNA wayuu, una dinámica y una actividad lúdica de las descritas anteriormente.

Tejido: A través del tejido la mujer wayuu expresa sus sentimientos y la belleza de su ser, en el tejido se elaboran mantas, mochilas, collares y demás artesanías y prendas que tienen gran acogida y aceptación entre las personas alijunas.

5.3 FASE REFLEXIVA:

Reflexión del tema con estudios de caso con la experiencia de vida de los participantes

Análisis y conclusiones.

Test final.

5.4 ACTIVIDADES

- ✓ **Previas:**
 - Contactar y acordar con cada uno de los participantes de la etnia wayuu las acciones programadas.
 - Gestionar los sitios de encuentro.
 - Preparar el tema que se desarrollará en la jornada
- ✓ **Desarrollo del tema:**

Test inicial: En lo posible se tratará de realizar un bosquejo general del tema en particular a tratar empleando lo menos posible la lecto – escritura, es decir se hará una breve exposición del tema a través de ilustraciones, figuras y/o dibujos para cada uno de los encuentros donde se desarrollarán los contenidos descritos en la tercera columna de este cuadro.

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- ✓ **Desarrollo del juego:** según las edades de los participantes se selecciona el juego más conveniente.
- ✓ **Actividades lúdicas:**
 - Dramatización; **Temática (1,4)**
 - Bailes típico de la cultura; **Temática (5,6)**
 - Canciones y manejo de instrumento como la flauta y los tambores: **Temática (7,3)**
 - Dibujos; **Temática (2,8)**
 - Estudios de caso (Con cuentos creencias, mitos y leyendas propios de la cultura Wayuu)
 - Trabajo en mi proyecto de vida (conclusiones y recomendaciones)
 - Conclusiones
 - Test Final
- ✓ **Dinámica**

Dinámica (El juguete cuenta su historia cada niño trae un juguete y cuenta su historia y cabeza y cola)

- ✓ **Acto de clausura.**

MODULO 5. Elementos transversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

TEMÁTICAS

Familia y Comunidad.

Mi proyecto de vida

1. OBJETIVOS

- Trabajar la prevención para la protección de los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.
- Implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo

2. CONVENIENCIA

- Es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección.
- Se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas.

3. MATERIALES

Lápices, colores o crayolas, vinilos, pinceles, cartón paja, agujas para tejer, hilos de tejidos, vestuarios o disfraces balones, bola de trapo, reproductor de música, Refrigerios

4. INDICADORES DE LOGROS

- No. de Familias que participan al encuentro vivencial,
- No. de Encuentros vivenciales realizados/Numero de encuentros vivenciales programados
- % de NNA promoviendo la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, crecimiento y su desarrollo, promoviendo sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.
- No. de Proyectos formulados y ejecutados por los niños y niñas vinculados con apoyo del Programa
- % de NNA realizando su proyecto de vida
- No. de emprendimientos formulados y ejecutados por los adolescentes vinculados con apoyo del Programa



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



5. METODOLOGÍA

5.1 FASE INICIAL:

En cada encuentro se evalúa el conocimiento de los NNA sobre el contenido tratado a través de preguntas abiertas.

Manejo de conceptos básicos: El Promotor presenta el tema con un lenguaje sencillo y claro adaptado al público dependiendo su edad. Para ello se basa en gráficas, ilustraciones y/o dibujos, cuyo contenido es el tema que corresponde a cada encuentro.

5.2 FASE PRÁCTICA EXPERIENCIAL:

Exploración grupal del tema a través del Juego como:

- Representación artísticas Atuendo e instrumentaría, accesorios y pinturas de rostro de como tradición de familiar de la Etnia
- Bola de trapo: Es parecido al micro futbol pero este se juega con una pelota de trapo, con seis jugadores, gana el que meta más goles.
- Juego de Ronda con balones

Actividad lúdica recreativa

- Dramatizaciones: adaptadas a cada tema en desarrollo, pueden incluir experiencia de vida, Bailes típico la yonna o chicha malla, Dibujos y canciones.
- Tejido: A través del tejido la mujer wayuu expresa sus sentimientos y la belleza de su ser, en el tejido se elaboran mantas, mochilas, collares y demás artesanías y prendas que tienen gran acogida y aceptación entre las personas alijunas.
- Actividades comunitarias
- Jornadas de aseo y embelleciendo del colegio

Nota: Para cada encuentro se tendrá en cuenta el desarrollo de un juego específico de acuerdo al tema y a las edades de los NNA wayuu y una actividad lúdica de las descritas anteriormente.



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



5.3 FASE REFLEXIVA:

Reflexión del tema con estudios de caso con la experiencia de vida de los participantes.

Análisis y conclusiones.

Test final.

5.4 ACTIVIDADES

✓ **Previas:**

- Contactar y acordar con cada uno de los participantes de la etnia wayuu las acciones programadas.
- Gestionar los sitios de encuentro.
- Preparar el tema que se desarrollará en la jornada

✓ **Desarrollo del tema.**

Test inicial: En lo posible se tratará de realizar un bosquejo general del tema en particular a tratar empleando lo menos posible la lecto – escritura, es decir se hará una breve exposición del tema a través de ilustraciones, figuras y/o dibujos para cada uno de los encuentros donde se desarrollarán los contenidos descritos en la tercera columna de este cuadro.

✓ **Desarrollo del juego:** según las edades de los participantes se selecciona el juego más conveniente.

✓ **Actividades lúdicas**

- Dramatización: Ilustración verbal Costumbres, fauna, flora, tradiciones de su entorno étnico; **Temática(1)**
- Bailes típico de la cultura; **Temática (2)**
- Dibujos; **Temática (2)**
- Estudios de caso (Conocimiento de los símbolos representativo de la etnia, historia de las castas representativas y sus significados en las familias wayuu)
- Trabajo en mi proyecto de vida (Recomendaciones finales)



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



- Programa Semillero de Líderes Étnicos: como estrategia y herramienta modelo para fortalecer la formación en liderazgo la metodología y el emprendimiento en los NNA beneficiarios, sus familias y comunidades, pretendiendo aportar al cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, creando mejores sociedades y creando cambios positivos en su entorno mediante la construcción de liderazgo étnico mediante el fortalecimiento de la identidad y diferencias culturales. Por medio de la visibilidad de los personajes representativos en el don de la palabra (Palabrero. Hermano Mayor, autoridad tradicional)

Caminatas ecológicas por el territorio wayuu

5.5 Conclusiones

Test Final

5.6 Acto de clausura.

20



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!

Afiliado



PLAN DE TRABAJO – GENERACIONES CON BIENESTAR 2018

OBJETIVO	TEMA	SUBTEMAS	HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE SE ESPERA DESARROLLAR	INTENSIDAD HORARIA MENSUAL	INTENSIDAD HORARIA POR DIA	POBLACION OBJETO	EVIDENCIAS
Motivar la participación de los niños- niñas y adolescentes, teniendo una mayor comprensión del contexto donde habitan, reconociendo sus capacidades de autoreconocerse como sujeto de derecho y conozcan sus derechos.	Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos	<ul style="list-style-type: none"> *Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. * El sujeto de derechos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. * El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes. * La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguridad personal y autocuidado. * Reconocimiento personal como sujeto de derechos. *Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. *Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo. *Comunicación efectiva y asertiva. 	46 HORAS	3 HORAS	NIÑOS/ NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6- 11 AÑOS 12-17 AÑOS.	Actas, evidencias fotográficas y listados de asistencia
Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana: que ninguno sea maltratado o abusado, que ninguno sea explotado, que ninguno sea instrumentado o resulte víctima del conflicto armado.	prevención para la protección	<ul style="list-style-type: none"> *Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes. * Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes. * Factores y rutas de prevención y protección. * Prevención de redutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO). * Prevención de peores formas de trabajo infantil. * Prevención de afectaciones por violencia28. * Prevención de embarazo adolescente. * Prevención de consumo y adicción a sustancias psico activas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.) * Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía) * Prevención de uso de la pólvora. * Prevención de accidentes de tránsito. * La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> * Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes * Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos * Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos * Apropiación de las rutas de prevención * Encuentro respetuoso, igualitario y no violento entre hombres y mujeres. 	36 HORAS	3 HORAS	NIÑOS/ NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6- 11 AÑOS 12-17 AÑOS.	Actas, evidencias fotográficas y listados de asistencia
Fortalecer en los niños- niñas y adolescentes como sujetos sociales; es decir, personas con capacidad para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la	Convivencia, reconciliación y cultura de Paz	<ul style="list-style-type: none"> *Respeto por las diferencias * Reconocimiento del otro como un interlocutor válido * Comunicación asertiva: diálogo y escucha * Convivencia pacífica * Resolución creativa de los conflictos. *Cultura de paz y no violencia * Solidaridad * La familia como entorno de paz 	<ul style="list-style-type: none"> * Habilidades para la vida en sociedad, convivencia, respeto y valoración del otro * Habilidades para la solución pacífica y creativa de los conflictos * Habilidades para el reconocimiento de las capacidades personales * Visión de futuro 	36 HORAS	3 HORAS	NIÑOS/ NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6- 11 AÑOS 12-17 AÑOS.	Actas, evidencias fotográficas y listados de asistencia

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14



FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE

Nit. 825002112-9

¡Trabajamos por el Bienestar Integral de la Niñez!



construcción de una cultura de paz en el entorno donde habitan.							
Fortalecer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para la toma de decisiones y la participación en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades, a partir del ejercicio de la ciudadanía.	Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos:	<ul style="list-style-type: none"> * Ciudadanía y mecanismos de participación * Cultura de la legalidad * Liderazgo * Espacios de deliberación y concertación * Mi relación con el medio ambiente * Reciclaje * Las familias como espacio de participación 	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidades para la participación * Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación * Capacidades para la concertación y la construcción de consensos * Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones 	46 HORAS	3 HORAS	NIÑOS/ NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6- 12 AÑOS 13-17 AÑOS.	Actas, evidencias fotográficas y listados de asistencia
Apoyar y acompañar a cada niño, niñas y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo. Así mismo, trabajará con ellos y ellas en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro.	Mi proyecto de vida	<ul style="list-style-type: none"> * ¿Quién soy yo? * Dimensiones de mi vida*Visión de futuro a mediano y largo plazo * Objetivos en cada dimensión de mi vida * Auto-conocimiento y meditación * ¿Qué debo hacer para cumplir mis objetivos de vida? * La familia como dimensión de mi vida * La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes 	<ul style="list-style-type: none"> * Autoconciencia * Autoestima * Definición de objetivos y metas personales positivas * Conocimiento sobre proyecto de vida 	36 HORAS	3 HORAS	NIÑOS/ NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6- 11 AÑOS 12-17 AÑOS.	Actas, evidencias fotográficas y listados de asistencia

Cordialmente,

Nayarith Gomez Caicedo
NAYARITH GOMEZ CAICEDO
 Representante Legal
 FUNDACION GUAJIRA NACIENTE

Cód: AF - FR - 010 Ver: 01 - Fecha: 19/08/14